

COMITÉ DE EXPERTOS X OBSERVATORIO DE JUSTICIA GRATUITA

- **Amparo Mahiques**, subdirectora general de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia
- **Emilio Álvarez Salcedo**, consejero técnico del Ministerio de Justicia
- **Rosa Collado Martínez**, letrada del Consejo de Estado
- **Alvaro Cuesta Martínez**, vocal del Consejo General del Poder Judicial
- **José María Paz Rubio**, fiscal del Tribunal Supremo
- **Andrés Jiménez Rodríguez**, asesor responsable del Área de Seguridad y Justicia del Defensor del Pueblo
- **Patricio Toscano Romero**, Gabinete de Presidencia del Consejo General del Notariado
- **Manuel Fernández Monzón Mendivil**, abogado del Estado en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social
- **Julio A. García Jiménez**, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género
- **Manuela López Besteiro**, presidenta del Consejo de Consumidores y Usuarios
- **Manuel Marchena Gómez**, magistrado del Tribunal Supremo
- **Belén Martínez Gutiérrez**, Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad
- **Oscar Moral Ortega**, asesor jurídico de CERMI
- **Mercedes Ruiz-Gopegui**, tesorera del Consejo General de Procuradores
- **José Juan Toharia**, sociólogo y presidente de Metroscopia
- **Rosalina Díaz Valcárcel**, directora general de Wolter Kluvers
- **Mercedes Rey**, jefe de publicaciones del Diario LA LEY
- **Myrian Pascual Manzano**, Gabinete Jurídico de la Asociación de Consumidores, ASGECO Confederación
- **Antonio Morán Durán**, presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española
- **Blas Jesús Imbroda Ortiz**, presidente de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española
- **Filomena Peláez**, presidenta de la Subcomisión de Violencia sobre la Mujer del Consejo General de la Abogacía Española
- **Blanca Ramos Aranz**, presidenta de la Subcomisión de Penitenciario del Consejo General de la Abogacía Española
- **Isabel Valriberas**, vicepresidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Abogacía
- **Joan R. Puig Pellicer**, secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Abogacía
- **Francisco Javier Lara Peláez**, ex presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española
- **Pilar López-Guerrero**, decana del Colegio de Abogados de Ourense
- **Eduardo Torres González-Boza**, decano del Colegio de Abogados de Granada
- **Miguel Rodríguez Zamora**, decano del Colegio de Abogados de Sant Feliu
- **Raquel Sánchez Estévez**, decano del Colegio de Abogados de Ávila
- **Cristina Llop Velasco**, presidenta de CEAJ
- **Javier García Pascual**, decano del Colegio de Abogados de Álava
- **Begoña Castro Jover**, miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid
- **Luis F. Nieto Guzmán de Lázaro**, ex presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española
- **Pascual Aguero**, ex presidente de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía
- **Carlos García Castaño**, ex presidente de la Subcomisión de Penitenciario del Consejo General de la Abogacía
- **Miguel Puiggalí**, responsable Turno de Oficio del CICAC
- **Marisol Cuevas**, responsable Turno Oficio del Colegio de Abogados de Madrid
- **Carlos Doñoro Ayuso**, vocal de la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ)

Equipos de Apoyo
Servicios Técnicos del Consejo General de la Abogacía Española y de RedAbogacía, LA LEY, Metroscopia

Diez años de Informes del Observatorio de Justicia Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española-LA LEY han convertido esta publicación en el referente imprescindible para obtener un conocimiento fidedigno del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita y del Turno de Oficio en España con los datos homogeneizados que han aportado los 83 Colegios de Abogados.

Tras más de veinte años de la entrada en vigor de la Ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita, los Informes del Observatorio han contribuido a conocer el grado de cumplimiento e implantación de una Ley fundamental para la Administración de Justicia. También han permitido averiguar los efectos reales de la normativa sobre los ciudadanos y los profesionales, aplicando —gracias a las recomendaciones del Comité de Expertos del Observatorio— las reformas necesarias para mejorar la aplicación de la Justicia Gratuita. Sin ningún lugar a dudas, la Ley 1/1996 es una de las escasas normas que ha tenido un mayor seguimiento y valoración de su cumplimiento.

En 2015 y una vez pasado el impacto de las tasas judiciales tras su derogación para los ciudadanos el año pasado, se ha producido una leve disminución de la inversión en Justicia Gratuita del 0,3% con respecto a 2014. Este estancamiento se produce tras varios años de reducción de las inversiones en Justicia Gratuita con un descenso en cinco años del 11%, pasando de los 254,5 millones de euros invertidos en 2011 a los 227,1 millones de 2015 destinados a este servicio fundamental para los ciudadanos.

Casi 43.800 abogados inscritos en el Turno de Oficio atendieron las 24 horas del día, los 365 días de 2015 y en cualquier lugar de España más

de 1.745.000 asuntos o consultas producidas tras la tramitación por los ciudadanos de más de 905.000 expedientes de Justicia Gratuita presentados en los Colegios de Abogados o en los juzgados.

Los ciudadanos continúan utilizando con mayor asiduidad el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, desarrollado por la Abogacía Española. En 2015 se tramitaron con esta herramienta tecnológica más de 621.000 solicitudes; en cinco años se ha duplicado el uso de esta vía digital pasando de los 316.922 expedientes en 2011 a 621.658 de 2015.

El servicio español de Justicia Gratuita —que a lo largo del último decenio ha sido considerado, por abogados y usuarios como un servicio de gran calidad, incluso uno de los mejores existentes— continúa siendo evaluado positivamente por los abogados que le otorgan una puntuación media de 5.6 sobre 10, según la encuesta a letrados adscritos al Turno de Oficio elaborada por Metroscopia. Por encima de esta evaluación favorable, la idea predominante es que si la Justicia Gratuita no recibe la atención adecuada por parte de los poderes públicos, perderá calidad y eficiencia. El cobro de baremos por las actuaciones realizadas sigue constituyendo para la práctica totalidad de abogados (96%) el principal problema.

Las Recomendaciones y Sugerencias del Comité de Expertos, así como el análisis de su cumplimiento, se convierten en elemento fundamental del X Informe del Observatorio. La importancia de sus propuestas se basa en la independencia de sus miembros, cuyos componentes —la mayoría no son abogados— son representantes de los operadores jurídicos relacionados con la Administración de Justicia, incluidos consumidores y usuarios.



JUSTICIA GRATUITA
X Informe del Observatorio de Justicia Gratuita. Abogacía Española-LA LEY 2015



JUSTICIA GRATUITA

X Informe del Observatorio de Justicia Gratuita

Abogacía Española-LA LEY 2015

Estadística completa 2011-2015

Establecer un marco jurídico específico del abogado del Turno de Oficio que reconozca su función social y dignifique la labor que desempeña; asegurar a los ciudadanos un servicio eficaz y justo; garantizar el cobro de todas las actuaciones del abogado por los asuntos encomendados por Turno de Oficio; ofrecer a los ciudadanos que los letrados que prestan el Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita sean ejercientes y con despacho abierto en el Colegio de Abogados donde se requiere su actuación; crear un Turno especial en materia de Protección Internacional o actualizar los baremos, son algunas de las recomendaciones del Comité de Expertos del X Observatorio de Justicia Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española-LA LEY.

Los expertos analizan en este X Observatorio la vigencia del modelo actual de Justicia Gratuita y realizan un balance positivo de la actuación de los Colegios de Abogados —fundamentado en la elevada valoración que dan los ciudadanos a este servicio— en estos 20 años de vigencia de la Ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita. Este balance positivo no obsta para considerar que, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley, sería conveniente que se promulgara una nueva normativa adaptada a la realidad social, económica y legislativa que, partiendo del actual modelo de gestión del servicio prestado por 43.800 abogados libres e independientes, mejore determinados aspectos.

El Comité de Expertos que integra el Observatorio de Justicia Gratuita, mayoritariamente compuesto por personalidades ajenas a la abogacía, tiene como objetivo principal elaborar sus Recomendaciones analizando este servicio fundamental para los ciudadanos sin recursos y aportando una visión distinta de las instituciones que gestionan el Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

El X Informe del Observatorio, correspondiente a los datos de 2015, se ha consolidado como el documento esencial y la referencia obligada para tener conocimiento fiel del Servicio de Justicia Gratuita, recopilando numerosos materiales y realizando comparativas anuales de alto interés para los profesionales y juristas. Este conjunto de contenidos convierte al Observatorio en un espacio de propuestas y debate, pero también de aportaciones para mejorar la Justicia Gratuita, además de ser una radiografía fidedigna que permite analizar este servicio fundamental.

En el prólogo a este Observatorio, la presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, recuerda que en sus diez años de publicación el Observatorio se ha convertido en una referencia imprescindible para todos: las Administraciones Públicas, los Colegios de Abogados, los expertos y los estudiosos de la Justicia Gratuita.

Victoria Ortega concluye que “diez años es una base sólida para crecer. Es preciso hacer todo lo que sea necesario en defensa de los derechos, de la tutela judicial efectiva de los ciudadanos, sobre todo de los más desfavorecidos. Cuando la Justicia se olvida, posterga o pone barreras a los más débiles también deja de ser Justicia y el Estado de Derecho se convierte en Estado de deshecho”.



JUSTICIA GRATUITA

X Informe del Observatorio
de la Justicia Gratuita

Estadística completa 2011-2015

Abogacía Española-LA LEY

Jefe de Publicaciones: Mercedes Rey García

Coordinador Editorial: Gloria Hernández Catalán

Diseño de Portada: Wolters Kluwer España

Diseño, corrección y maquetación: Innovatext, para Wolters Kluwer España

Wolters Kluwer

C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
Tel: 902 250 500 – Fax: 902 250 502
e-mail: clientes@wolterskluwer.com
<http://www.wolterskluwer.es>

© ABOGACÍA ESPAÑOLA Y WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.

Edición: Julio 2016

Depósito legal: M-25394-2016

I.S.B.N.: 978-84-9020-517-4

© **WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **CEDRO** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **Wolters Kluwer España, S.A.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Diseño, Preimpresión e Impresión: Wolters Kluwer España, S.A.

Printed in Spain

Índice

I.	Prólogo. Victoria Ortega	7	3.2.5.	Valencia.....	77
	Justicia Gratuita y Turno de Oficio: 10 años de un Observa- torio imprescindible.....	9	3.2.6.	Canarias	85
II.	Presentación. Vicente Sánchez Velasco	15	3.2.7.	Galicia	92
	Una década de colaboración y un compromiso de futuro		3.2.8.	País Vasco	100
III	La Asistencia Jurídica Gratuita en 2015.		3.2.9.	Asturias	107
	El Observatorio de Justicia Gratuita cumple 10 años: la in- versión se mantiene estable (-0,3%)	17	3.2.10.	Aragón	114
	3.1. Asistencia Jurídica Gratuita. Datos Generales.....	23	3.2.11.	Navarra	121
	3.1.1. Importes Certificados por Servicio.....	25	3.2.12.	Cantabria.....	128
	3.1.2. Asuntos por Servicio	26	3.2.13.	La Rioja	134
	3.1.3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Importes.....	27	3.3	Evolución de los Importes Certificados 2011-2015	141
	3.1.3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Asuntos.....	28	3.3.1	Justicia Gratuita en España, evolución 2011-2015	143
	3.1.4. Asistencia Letrada por Sistema (Importes y Asuntos)	29	3.3.2	Justicia Gratuita en España (por territorios), evolución 2011-2015 Importes Certificados..	144
	3.1.5. Violencia de Género.....	30	3.3.3.	Turno de Oficio	145
	3.1.6. Expedientes.....	31	3.3.4.	Asistencia Letrada al Detenido.....	146
	3.1.7. Designaciones	32	3.3.5.	Violencia de Género.....	147
	3.1.8. Abogados Ejercientes	33	3.3.6.	Gastos de Infraestructura.....	148
	3.1.9. Abogados por Jurisdicción	35	3.4.	Evolución del número de Abogados 2011-2015.....	149
	3.1.10. Quejas	36	3.4.1.	Justicia Gratuita en España, evolución 2011-2015	151
3.2.	Asistencia Jurídica Gratuita por Comunidades Autónomas	37	3.4.2.	Evolución Censo Abogados Ejercientes Residentes 2011-2015.....	151
	3.2.1. Territorios con Competencia de Justicia no transferida (Castilla y León, Murcia, Castilla-La Mancha, Baleares, Extremadura, Ceuta, Melilla)	39	3.4.3.	Evolución Abogados adscritos al Servicio del Turno de Oficio	152
	3.2.2. Cataluña.....	52	3.4.4.	Evolución Abogados adscritos al Servicio de Asistencia Letrada al Detenido.....	153
	3.2.3. Madrid	62	3.4.5.	Evolución Abogados adscritos al Servicio de Violencia de Género.....	154
	3.2.4. Andalucía	68	3.5.	Inversión en Asistencia Jurídica Gratuita por población ..	155

3.6. Consideraciones metodológicas.....	159	VII. La Justicia Gratuita en los Medios de Comunicación	189
IV. Encuesta Sociológica de Metroscopia	163	2015, un año marcado por la eliminación de las tasas judiciales a las personas físicas.....	191
Lo que los abogados piensan de la Justicia Gratuita: si no recibe la atención adecuada, perderá calidad y eficiencia..	165	VIII. Recomendaciones de los expertos	197
V. Informe sobre el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita en 2015.....	173	Recomendaciones del X Observatorio de Justicia Gratuita...	199
Los Colegios de Abogados tramitaron 621.658 Expedientes Electrónicos de Justicia Gratuita en 2015.....	175	IX. Análisis del cumplimiento de las anteriores recomendaciones.....	205
VI. Diez años, diez datos, diez propuestas	179	X. Epílogo. Antonio Morán Durán	213
El Observatorio de Justicia Gratuita Abogacía		Nadie quedará indefenso mientras exista un abogado de oficio	215
Española-LA LEY, un referente indispensable	181		

I. Prólogo

Justicia Gratuita y Turno de Oficio: 10 años de un Observatorio imprescindible

VICTORIA ORTEGA

Presidenta del Consejo General de la Abogacía Española



Hace diez años, cuando, en su XXV Aniversario, la Editorial LA LEY concedió al Consejo General de la Abogacía Española un Premio Extraordinario «por su destacada actividad en la defensa y aplicación del Derecho como instrumento de convivencia y desarrollo de los valores democráticos y del Estado de Derecho en nuestra sociedad», su entonces presidente, Carlos Carnicer, propuso a la Editorial LA LEY que el importe del premio se destinara a crear un Observatorio de la Justicia Gratuita que se convirtiera en un instrumento eficaz para el análisis y mejora del servicio prestado por la Abogacía a la sociedad mediante la asistencia al detenido y los Turnos de Oficio. De eso hace ya diez años y el Observatorio se ha convertido en una referencia imprescindible para todos: para las Administraciones, para los Colegios de Abogados, para los expertos, para los estudiosos de la Justicia Gratuita.

Cada año se manejan cerca de 8.000 datos aportados por los 83 Colegios de Abogados que sirven para hacer la verdadera radiografía de la Justicia Gratuita en España.

Pero hay mucho más en este Observatorio porque, desde el principio, se quiso que cada año se elevaran recomendaciones de mejoras internas —a la propia Abogacía— y externas —a las Administraciones Públicas— y que esas propuestas fueran elaboradas por un Grupo de Expertos mayoritariamente cons-

tituido por personas ajenas a la Abogacía: representantes del Ministerio de Justicia y de la Abogacía del Estado, de la Fiscalía, del Defensor del Pueblo, de los distintos operadores jurídicos, de las asociaciones de consumidores y usuarios, etc. Y así ha venido siendo hasta ahora.

Además, se introducían otros elementos como una Encuesta anual hecha bien a usuarios —a la salida de los juzgados después de haber perdido o ganado su caso— o a los propios abogados del Turno de Oficio. Tengo que decir que la valoración de la calidad del servicio hecha por los abogados ha sido siempre inferior a la de los usuarios, lo cual no sólo significa, entre otras cosas, que los usuarios del servicio quedan bastante satisfechos, sino que los abogados conocen mucho mejor y sufren las penurias, por no decir las miserias, del sistema. Y que, saben, sabemos que modificando algunas cosas, este servicio público prestado hoy por 43.800 abogados, a través de los 83 Colegios de Abogados, con eficacia y eficiencia, 24 horas al día, 365 días al año en cualquier lugar de España, sería mejor.

La Justicia gratuita y el Turno de Oficio no son un gasto sino «una excelente inversión en paz social», como también decía Carnicer, y, sobre todo, es una obligación constitucional plasmada en el artículo 119 de la Constitución y, por encima de todo, la última esperanza de los ciudadanos más desfavorecidos. De

aquellos que habiendo perdido casi todo, aún confían en la Justicia, en que la Justicia no les vuelva también la espalda.

Los datos económicos

El Turno de Oficio está en la esencia, en el ADN de la Abogacía. En los años 80, cuando no existía la menor preocupación social por la inmigración, los Colegios de Abogados fueron los primeros que crearon los servicios de Orientación Jurídica para Inmigrantes. Y cuando aún nadie estaba preocupado por la violencia contra la mujer, fueron también los Colegios los que pusieron en marcha Servicios de Orientación Jurídica para mujeres agredidas. A costa de los abogados. Sólo a partir de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 se dio carta pública de naturaleza a este derecho constitucional y se fijó una remuneración para esos servicios.

Y, ahora, cuando desde la Administración se propone un turno de asilo especializado, hay muchos Colegios que llevan más de 20 años ofreciendo asistencia jurídica a los que piden asilo. Y el Consejo creó un Registro de Abogados Voluntarios (para hacer frente a la masiva llegada de refugiados, que nunca se produjo) al que se apuntaron en una semana más de 1.500 letrados.

Aunque el coste de este servicio aumentó entre los años 2006 y 2009, entre otras razones porque el Parlamento español decidió extender el beneficio de la Justicia Gratuita a más colectivos y más situaciones, a partir de 2010 y hasta 2013, el gasto disminuyó un 15 por ciento, nada menos que 40 millones de euros y en los dos últimos años, a pesar de la gravísima crisis económica y de la injusta imposición de las tasas, se ha mantenido prácticamente estable.

La Justicia Gratuita, por tanto no es cara. Todo lo contrario. Apenas 225 millones de euros para atender a entre uno y dos millones de ciudadanos cada año, un seis por ciento, aproximadamente de lo que todas las Administraciones Públicas se gastan en justicia. La Justicia Gratuita nos cuesta a cada ciudadano

menos de 5 euros al año (4,87 en 2015). Y el abogado que atiende a estos ciudadanos cobra una media de entre 2 y 4 euros por hora o entre 125 y 150 euros por expediente, aunque eso signifique trabajar de madrugada, en festivos o fines de semana. Y funciona de forma eficiente. Sin duda alguna, la Justicia Gratuita no es cara, pero no deberían ser los abogados de a pie los que soporten su sostenibilidad. En algunos casos, como he dicho ha habido retrasos de hasta un año en el pago de los servicios prestados —que muchos Colegios han tenido que adelantar pidiendo créditos— y, lo que es peor, algunos baremos se han recortado, como ha sucedido recientemente en Aragón, hasta un 40 por ciento. En Madrid, en Andalucía, en la Comunidad Valenciana y en otras autonomías saben bien lo que ha sido o es el maltrato institucional. Y eso sin contar los intentos de privatización o funcionarización que algunos han intentado —sin duda, tratando de reducir costes mediante la limitación del servicio—, afortunadamente sin éxito, y que otros están poniendo en marcha en contra de los intereses de los ciudadanos y de independencia y la calidad del servicio.

La Abogacía institucional ha luchado duramente, y lo seguirá haciendo para garantizar la tutela judicial efectiva y la excelencia y la independencia del servicio.

Los protagonistas

Los protagonistas, los responsables de que este servicio funcione son los Colegios de Abogados, pero sobre todo, los casi 44.000 abogados de oficio que han aguantado todo: las bajas remuneraciones, algunas sin tocar desde hace más de diez años; los recortes; el maltrato institucional en muchos casos; los impagos de actuaciones realizadas; los retrasos de hasta un año por parte de las Administraciones en pagar el trabajo realizado...

Abogados que, como ha demostrado el Observatorio de Justicia Gratuita no son ni jóvenes ni inexpertos: la media de edad es de 41,5 años. Su experiencia media de unos 13 años y la mínima de tres años de ejercicio profesional. Todos tienen una

formación específica para el Turno de Oficio. Y una gran mayoría, como se pone de manifiesto en la encuesta de este año, reclaman también una formación continuada y especializada para poder atender mejor a sus clientes.

Respecto al «negocio» de los abogados de oficio, el Observatorio también demuestra que la media de casos que lleva un abogado de oficio es de unos 20 al año y que los ingresos medios también pueden estar en unos 4.000 euros al año. Sin duda prima el interés social sobre el monetario. Y otro dato que lo corrobora es que, aunque ahora hay 11.000 abogados más en el Turno de Oficio que en 2006, representan el mismo porcentaje que hace diez años: en torno al 30 por ciento. Uno de cada tres abogados españoles está en el Turno de Oficio. Y me alegra que en este terreno, al contrario que en otro, la relación hombre-mujer está casi al 50 por ciento. Ya me gustaría que fuera así en todo, como sería justo.

Abogados de oficio han prestado sus servicios en casos como el 11-M, la Operación Malaya, el caso Gürtel, etc. Causas de decenas de miles de folios, meses y meses de trabajo, abandonando sus despachos, con unas remuneraciones ridículas que sólo se han dignificado levemente cuando ha intervenido la Abogacía institucional para reclamar un trato digno a las Administraciones públicas.

Abogados de oficio, como Cesar Pinto, José María Moreno, Manuel Delgado, Carmen San Illanes o Ángel Orpez han logrado que tribunales europeos paralizaran desahucios, que el Tribunal Supremo obligara a un padre preso por violencia de género a que pagara la pensión alimenticia a sus hijos, que un albañil en paro o una familia no perdieran su casa o han impedido que una mujer heredara las deudas de los asesinos de sus hijos. Hay muchos más, la mayor parte anónimos.

En mi toma de posesión tuve palabras de elogio y de admiración hacia los abogados de oficio y me comprometí a seguir defendiéndoles ante todas las instancias. Lo reitero de nuevo con la misma firmeza.

Lo positivo

No todo ha sido o es negativo. La calidad del servicio de Justicia Gratuita no se discute hoy. El actual sistema de prestación, tampoco. Ha costado, pero lo hemos conseguido por la fuerza de la razón, de la transparencia y de la convicción. La creación de un turno especial para las víctimas de violencia de género, fue un gran paso adelante en la lucha contra esta tragedia. Había que frenar alguna reforma que ya iniciaba el trámite parlamentario, y se logró. Algunas de las propuestas de la Abogacía, no todas las que deseamos, se han tenido en cuenta. En el último año y medio ha prevalecido el dialogo entre el Ministerio de Justicia y la Abogacía Institucional. No podemos decir lo mismo respecto a algunas comunidades autónomas, aunque otras, antes reacias a cumplir sus obligaciones, también han rectificado.

Y un dato que debe ser también valorado. En muchos Colegios funcionan cuestionarios de calidad para medir la eficiencia del servicio. Eso debería ser norma en todos. Pero, en todo caso, el número de quejas que reciben los Colegios es muy escaso. En 2015 el número total de quejas ha sido de 5.320 sobre más de un millón seiscientas mil actuaciones. Otro indicador es la Memoria del Defensor del Pueblo, ajena como es lógico a la Abogacía, donde también el número de quejas es muy bajo. Aunque cada queja es importante, las cifras indican, al igual que los estudios que hemos realizado en varias ocasiones desde el Consejo de la Abogacía, que la satisfacción del usuario es elevada.

El Expediente Electrónico de Justicia Gratuita —puesto en marcha por la Abogacía Española con el dinero de las cuotas de los abogados y ofrecido a todas las Administraciones públicas y a todas las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita que tramitan las solicitudes— sirve hoy para que cientos de miles de ciudadanos se eviten tener que hacer colas ante las Administraciones públicas —Hacienda, el Catastro, la Seguridad Social, el Registro de la Propiedad, etc.— y que miles de funcionarios pierdan horas y horas de atención para dar respuesta a esos ciudadanos. Y miles de horas de tiempo: lo que antes se hacía en

cuarenta días, hoy apenas tarda dos o tres. El expediente Electrónico de Justicia Gratuita de la Abogacía Española —621.658 tramitados en 2015— es el único que hoy por hoy funciona en la Justicia española. Y lo hemos hecho los abogados.

Diez años después

Diez años después tenemos que felicitarnos porque una idea es una realidad consolidada. Mi agradecimiento a la Editorial LA LEY del Grupo Wolter Kluwers, a los 83 Colegios de Abogados por el trabajo que supone recoger y ofrecer cada año de forma transparente todos estos datos. A la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a todo el Grupo de Expertos y a las organizaciones que representan porque sin ellos, este Observatorio tendría mucho menos valor y habría sido menos sólido. Y también a todos los que han colaborado en la parte técnica, porque su trabajo también ha sido duro y excelente.

Reducir la demanda de justicia, limitar el acceso de los ciudadanos más desfavorecidos, poner tasas a las pymes para que les sea más costoso reclamar una deuda que perderla, responsabilizar de la Justicia Gratuita a colectivos que no tienen ni la preparación ni la independencia ni la deontología necesaria o tratar de mercantilizar un servicio que no se rige por las normas

de mercado y en el que los precios no los fijan quienes lo imparten, acaba siendo una traición a la letra y al espíritu de la Constitución y rebaja gravemente los niveles del Estado de Derecho.

La Ley del 96 no ha funcionado mal, pero, veinte años después, se ha quedado vieja. Y la reforma introducida casi subrepticamente en 2015 en la Ley de Enjuiciamiento Civil no nos gusta y no resuelve los problemas. La Justicia Gratuita y el Turno de Oficio necesitan una reforma negociada y pactada, una dotación suficiente, la revisión de todo aquello —los requisitos de concesión del beneficio, ¿por qué no?, pero también la implantación de los Servicios de Orientación y Asesoramiento Jurídico en todos los centros penitenciarios, el asesoramiento obligatorio en todos los CIEs y otras más—, y, desde luego, la garantía de la calidad y de la independencia, que llevan aparejado un estricto control deontológico que sólo los Colegios de Abogados ofrecen.

Diez años son una base sólida para crecer. Todo lo que sea necesario en defensa de los derechos, de la tutela judicial efectiva de los ciudadanos, de todos, pero sobre todo de los más desfavorecidos. Cuando la Justicia se olvida, posterga o pone barreras a los más débiles también deja de ser Justicia y el Estado de Derecho se convierte en Estado de Deshecho.



Presentación

Una década de colaboración y un compromiso de futuro

VICENTE SÁNCHEZ VELASCO

Director General de WOLTERS KLUWER ESPAÑA



A lo largo de los años, desde lo que en su día fue editorial LA LEY y hoy es Wolters Kluwer, hemos reafirmado nuestros lazos de colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española y, a través de éstos, nuestro compromiso con la sociedad civil española. Este es precisamente el objetivo que pretendemos con la edición de este X Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita: servir a nuestra sociedad, proporcionando datos y elementos para la reflexión sobre el funcionamiento de un servicio público que presta la abogacía, y que desarrolla y hace realidad el derecho fundamental de la tutela judicial.

Como primer ejecutivo de Wolters Kluwer, es un verdadero orgullo saber que las ediciones de los 10 informes constituyen un instrumento informativo único y extraordinariamente valorado, objeto de consulta por el Ministerio de Justicia, las Comunidades Autónomas, el Defensor del Pueblo y el Parlamento Europeo así como por las principales instituciones relacionadas con el segmento legal en el resto de los países de nuestro entorno. Estas 10 ediciones recopilan y divulgan cifras de costes y datos de número de actuaciones que permiten la comparación con otros períodos y entre distintos territorios.

Los sucesivos informes han dado voz a la opinión de los usuarios y de los prestadores del servicio, a través de las encuestas de Metroscopia. La recopilación de estos 10 años aporta una panorámica de la evolución de la visión de la justicia gratuita por

los medios de comunicación y ofrece además las recomendaciones del Comité de Expertos. En definitiva se trata de una fuente de información de máxima solvencia para conocer un servicio público básico, que proporciona acceso a la tutela de los jueces y tribunales a quien no puede pagar los servicios de un abogado. Junto a otros servicios públicos como el de sanidad y educación, el de Justicia Gratuita contribuye fuertemente a dotar de contenido a los derechos sociales de los españoles.

En tiempos como los actuales, en los que la responsabilidad social corporativa es el eje de la contribución de las empresas a la mejora de la sociedad, patrocinar la edición de esta obra es para Wolters Kluwer una forma de plasmar ese compromiso ético y además prestar apoyo a la tarea de nuestros clientes, destinatarios finales de nuestro trabajo y esfuerzo como Compañía. Nuestro objetivo es proporcionar a los profesionales del Derecho instrumentos para facilitar su trabajo, para ayudarles a tomar decisiones, para mantenerles formados e informados, pero somos también la empresa que presta su apoyo y une su esfuerzo para dar la máxima visibilidad a la tarea más noble de la abogacía: la de defender a los que no tienen medios para hacerlo.

Presumimos de conocer bien a los abogados; ciertamente esta es una premisa ineludible del éxito de nuestro negocio y a ello dedicamos no pocos esfuerzos. Desde ese conocimiento podemos afirmar con rotundidad que la prestación del Servicio de

Justicia Gratuita es, desde luego, un compromiso de la Abogacía Institucional, encarnado por la propia Presidenta del Consejo y por el Presidente de su Comisión de Justicia Gratuita, que han dado plena continuidad y respaldo a la tarea de sus predecesores. También es el compromiso de cada uno de los 83 colegios que vertebran y hacen posible la prestación de tan eficiente servicio, pero sobre todo es un compromiso personal de todos y cada uno de los abogados que, en su ADN de jurista, inculcado desde las facultades de Derecho, sienten la importancia de que el Estado haga realidad una exigencia fundamental e imprescindible para que se pueda calificar a aquél como democrático y de Derecho, tal y como lo define nuestra Constitución.

Desde nuestra atalaya de observación y colaboración con los abogados, sabemos que el motivo prioritario por el que éstos se inscriben en los Turnos de Oficio no es el interés económico. Sin embargo es justo reconocer que algunas de sus reclamaciones relativas a la revisión de los baremos de honorarios o a la garantía de pago en el caso de que no se reconozca el derecho a justicia gratuita, recogidas reiteradamente como recomendaciones del Comité de Expertos, son de verdadera justicia y no obstante siguen pendientes de respuesta.

Las propuestas, recogidas una vez más en esta edición, de incluir un servicio de orientación jurídica penitenciaria y la in-

tervención letrada preceptiva en los Juzgados de Vigilancia penitenciaria, junto a la ampliación de la asistencia jurídica a las víctimas de la violencia de género parecen necesidades de primer orden merecedoras de ser consideradas en la futura y deseada nueva definición del ámbito de protección del derecho de justicia gratuita.

Cuando preparamos esta edición del X Observatorio de Justicia Gratuita, nuestro país sigue teniendo un Gobierno en funciones. Esperamos que a los partidos llamados a formar el nuevo Gobierno les sirva esta obra para conocer los datos del funcionamiento de una parte tan significativa de la Administración de Justicia, como es la protagonizada por los abogados del turno de oficio, y sirva además para facilitar la toma de decisiones sobre la reiteradamente reclamada nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

En el empeño por mejorar dicha asistencia, la presidenta del Consejo General de la Abogacía de España ha subrayado su firme determinación, ya desde su toma de posesión, apelando a que los abogados dedicados a tan noble tarea representan lo mejor de la profesión. Convencidos de esta afirmación y en el largo camino que nos falta todavía por recorrer, el Consejo y la Abogacía contarán siempre como hasta ahora con el pleno respaldo de Wolters Kluwer.



La Asistencia Jurídica Gratuita en 2015

El Observatorio de Justicia Gratuita cumple 10 años: la inversión se mantiene estable (-0,3%) en 2015

- 905.000 solicitudes de Justicia Gratuita en 2015, de las cuales 621.000 se tramitaron a través del Expediente Electrónico.
- La retribución media del abogado de oficio ronda los 130 euros por expediente.
- Menos de cinco euros por año (4,87) el coste por ciudadano.
- De los 43.800 abogados inscritos en el Turno de Oficio, el 47 por ciento son mujeres.
- En Violencia de Género, las mujeres son mayoría: 10.300, el 53 por ciento.
- El Informe aporta más de 7.500 datos facilitados por los 83 Colegios de Abogados.

Una vez pasado el impacto de las tasas judiciales tras su derogación para las personas físicas en febrero de 2015 se ha producido una leve disminución del 0,3% del gasto en Justicia Gratuita con respecto a 2014, alcanzando una inversión de 227,1 millones de euros frente a los 227,8 millones de 2014.

Esta práctica estabilización de costes se produce tras varios años de reducción de las inversiones en Justicia Gratuita con un descenso en cinco años del 11%, pasando de los 254,5 millones de euros invertidos en 2011 a los 227,1 millones de 2015 destinados a este servicio fundamental para los ciudadanos.

Esta leve disminución con respecto a 2014 se ha producido principalmente por la mayor reducción en el Turno de Oficio, con 154,8 millones de gasto y un descenso del 1% con respecto a 2014, cuando se destinó a este servicio 156,3 millones de euros. Por su parte, la Asistencia Letrada al Detenido ha tenido un leve incremento del 0,4% con una financiación de 43,5 millones de euros.

Cabe destacar el incremento de la inversión en Violencia de Género que con un importe de 7,6 millones de euros tiene un aumento del 2,9% con respecto a 2014. Mientras que la compensación que perciben los Colegios de Abogados por los Gastos de Infraestructura para financiar la gestión del Servicio de Justicia Gratuita también aumentó en 2015, en este caso un 2,2% al incrementarse su importe a 21,1 millones de euros. Este gasto tiene una tendencia a la estabilización por la implantación del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, que reduce los costes de gestión y acorta los tiempos de tramitación. En los últimos cinco años, los Gastos de Infraestructura han tenido una reducción del 1,1% pasando de los 21,4 en 2011 a los actuales 21,1 millones de euros.

La mayor parte de la inversión, al Turno de Oficio (68%)

La mayor parte de la inversión en Justicia Gratuita se ha destinado al Turno de Oficio con 154,8 millones de euros, el 68% del total de gastos. Penal es la jurisdicción, dentro de este servicio, que cuenta con mayor inversión, 84,6 millones de euros y casi el 55% del total de gasto destinado al Turno de Oficio. A continuación se encuentran Civil con 46,2 millones de euros (30%), Contencioso-Administrativo con 5,8 millones (4%) y la Jurisdicción Social con 3,8 millones y más del 2% del total de gastos en Turno de Oficio.

El Servicio de Asistencia Letrada al Detenido se encuentra en segundo lugar con 43,5 millones de euros (19%) certificados en 2015, mientras que los Gastos de Infraestructura se mantienen en el 9% del total de inversión con 21 millones de euros.

Por su parte, el Servicio de Violencia de Género, con un 3% del total invertido alcanza una cifra de 7,6 millones de euros.

Cataluña, Madrid y Andalucía, continúan siendo las CCAA con más inversión

Al igual que en años anteriores, Cataluña continúa siendo la comunidad autónoma con mayor inversión destinada a la Justicia Gratuita con 51,8 millones de euros y una reducción del 3,6% respecto a 2014. Andalucía con 38 millones y Madrid con 29,9 millones de euros se encuentran a continuación. Los siguientes puestos los ocupan Valencia y Canarias, comunidades que invirtieron en Justicia Gratuita 21,8 y 14,6 millones respectivamente.

Las tres comunidades autónomas que cuentan con una mayor inversión en Justicia Gratuita (Cataluña, Andalucía y Madrid) alcanzan un total de 119,8 millones de euros lo que supone casi el 53% del total del gasto a nivel de todo el Estado.

La inversión media por ciudadano en Asistencia Jurídica Gratuita es de 4,87 euros por año, cantidad que apenas cambia con respecto a 2014 cuando la inversión media por ciudadano fue de 4,81 euros.

La retribución media que percibe el abogado del Turno de Oficio ronda los 130 euros por expediente. Esta cantidad que perciben los abogados se mantiene congelada en los últimos años, en algunos casos, desde 2003.

Los abogados adscritos al Turno de Oficio son ya casi 43.800

A 31 de diciembre de 2015 estaban suscritos al Turno de Oficio cerca de 43.800 abogados en toda España. Esta cifra supone un incremento superior al 2% con respecto a los letrados adscritos en 2014, (42.728). Por servicios, más de 36.600 abogados desarrollan su actividad en Asistencia Letrada al Detenido y más de 19.600 se encuentran adscritos a Violencia de Género.

El porcentaje de mujeres adscritas al Turno de Oficio es del 47% (20.700 letradas), un 4,5% más que en 2014 cuando ha-

bía 19.800 abogadas adscritas al Turno. Por otro lado, 17.000 abogadas atienden el Servicio de Asistencia Letrada al Detenido (46%), mientras que en Violencia de Género el número de mujeres supera al de hombres, con más de 10.300 letradas, lo que supone un 53% del total de adscritos, frente a los 9.300 abogados que prestan este servicio.

Los 83 Colegios de Abogados tenían censados a 31 de diciembre de 2015 a casi 141.000 letrados ejercientes. Uno de cada tres abogados (31%) se encuentra adscrito al Servicio del Turno de Oficio, porcentaje que permanece inalterable con los datos a 31 de diciembre de 2014.

Los ciudadanos tramitaron en 2015 a través de los Colegios de Abogados 5.320 quejas, lo que supone un incremento del 15% con respecto a 2014 cuanto se formularon 4.602 reclamaciones. De las 5.302 quejas tramitadas el año pasado, 4.141 fueron archivadas y 233 acabaron convirtiéndose en expedientes sancionadores a letrados del Turno de Oficio. Esta cifra supone que del total de 43.751 letrados que se encuentran adscritos al Servicio de Justicia Gratuita sólo el 0,5% ha sido expedientado, porcentaje prácticamente igual a 2014 cuando un 0,42% de los abogados del Turno de Oficio estuvo incurso en algún expediente sancionador.

Más de 905.000 expedientes de Justicia Gratuita tramitados

Los ciudadanos tramitaron en 2015 en los Colegios de Abogados o a través de los juzgados 905.161 solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita, lo que supone un descenso superior al 6% con respecto a 2014 cuando se recibieron 969.775 expedientes.

Tras los análisis pertinentes de estas solicitudes, los 83 Colegios de Abogados remitieron a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (organismos dependientes del Ministerio de Justicia o de las comunidades autónomas con competencias en materia de Justicia) 749.000 expedientes, de los que se ratifican una media superior al 84%.

Comunidades autónomas como Castilla y León, Murcia y Asturias mantuvieron una media del 90% en las ratificaciones por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de los expedientes remitidos por los Colegios de Abogados. La ciudad autónoma de Ceuta alcanzó una ratificación del 95% de expedientes confirmados.

1.745.000 asuntos atendidos

Los 83 Colegios de Abogados repartidos por toda España atendieron en 2015 más de 1.745.000 asuntos de Asistencia Jurídica Gratuita, lo que supone un descenso del 1% con respecto a 2014 cuando se generaron 1.765.000 asuntos. Es preciso destacar que cada uno de los más de 749.000 expedientes remitidos por los Colegios de Abogados a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita ha podido generar varios asuntos debido a la presentación de incidentes procesales, generación de nuevos procedimientos, interposición de recursos... que conllevan un derecho de cobro para el abogado.

Por servicios, hay que destacar que más de 1.098.000 asuntos pertenecen al Turno de Oficio, el 63% del total de asuntos tramitados, mientras que más de 582.000 corresponden al Servicio de Asistencia Letrada al Detenido (33%). Por su parte, el Servicio de Violencia de Género dio lugar en 2015 a 64.000 asuntos, que corresponden al 4% del total tramitado.

Una vez más, Andalucía sigue siendo la comunidad autónoma con más asuntos de Asistencia Jurídica Gratuita tramitados, con más de 395.000 expedientes que representan el 22% del total de gestionados a nivel de todo el Estado. Cataluña se encuentra a continuación con 298.000 asuntos que suponen el 17% del total.

Más de 621.000 expedientes electrónicos

El uso por los ciudadanos del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita permaneció prácticamente estable durante 2015, periodo en el que se tramitaron 621.648 solicitudes con esta

herramienta tecnológica del Consejo General de la Abogacía Española, lo que supone una leve disminución del 1% con respecto al año anterior.

En 2014, fueron 627.741 los expedientes de ciudadanos que utilizaron este servicio, mientras que en 2013 el Expediente Electrónico se utilizó en 565.492 solicitudes de Justicia Gratuita. En cinco años se ha duplicado el uso del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, pasando de 316.922 expedientes en 2011 a 621.658 de 2015.

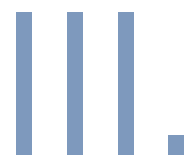
Por Comunidades Autónomas, la que más expedientes electrónicos tramitó en 2015 fue Andalucía, con 116.480 solicitudes de Justicia Gratuita por vía digital; seguida de Madrid, que el año pasado gestionó 97.690 expedientes; Comunidad Valenciana, con 91.843; y Cataluña, en la que 77.926 solicitudes de ciudadanos se tramitaron a través de las entidades colegiales.

Galicia y Canarias superaron los 35.000 expedientes, mientras que la Región de Murcia y Castilla y León tramitaron más de 24.000. Por su parte, Castilla-La Mancha, Baleares, Extremadura, Aragón y el Principado de Asturias superaron las 14.000 solicitudes recibidas en 2015.

Consideraciones metodológicas

El X Informe del Observatorio de Justicia Gratuita Abogacía Española-LA LEY es el resultado del análisis de más de 7.500 datos aportados por los 83 Colegios de Abogados existentes en España.

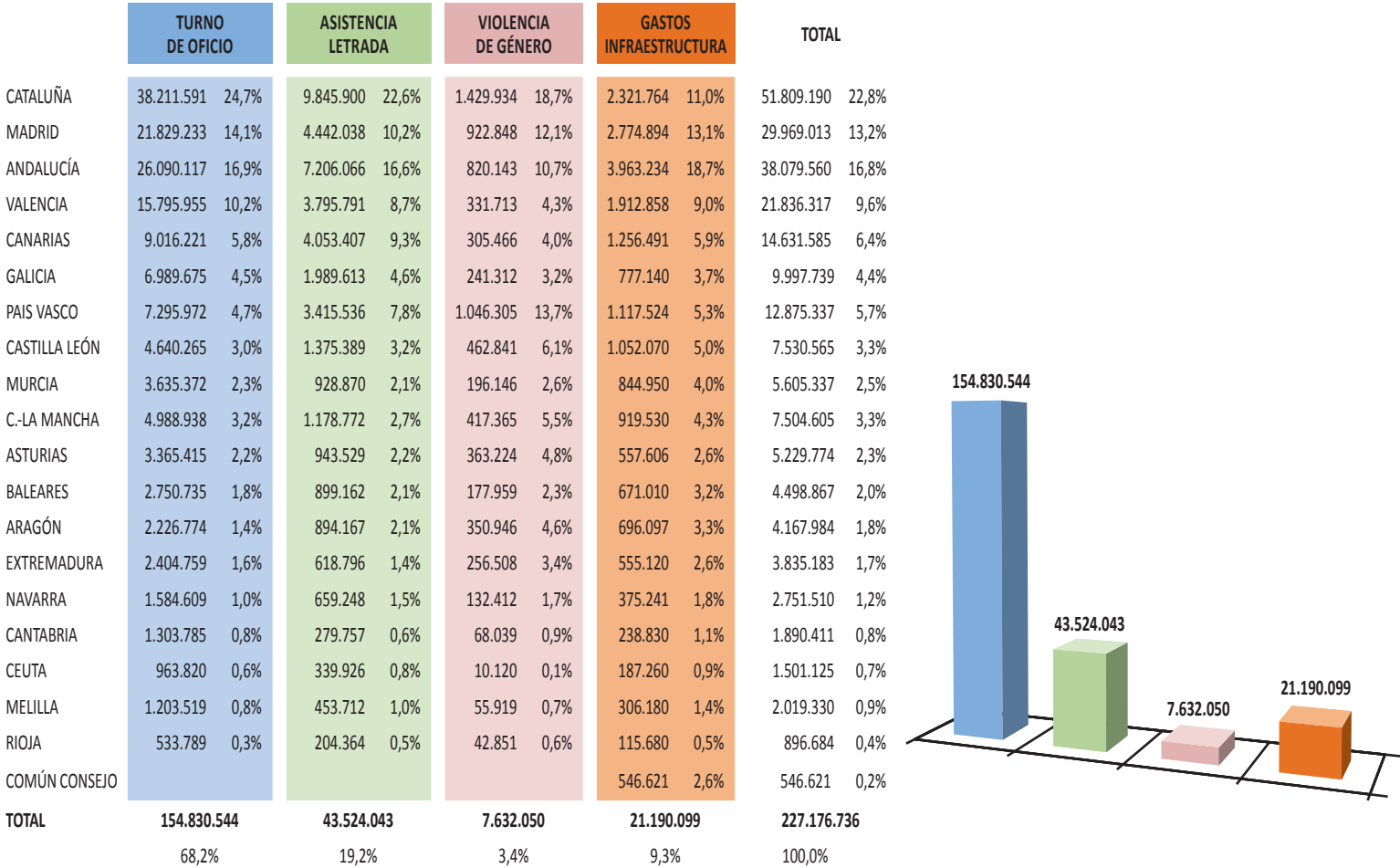
La presente edición se ha elaborado teniendo en cuenta el funcionamiento propio de cada comunidad autónoma, el cambio de baremos aplicado en algunas de las mismas, así como, la incorporación de mejoras reflejada en la información comparativa de la evolución de importes certificados entre años. En los datos que recogen los importes del Turno de Oficio se ha actualizado el dato de Aragón mediante el ajuste de facturación para que coincida con el año natural.



La Asistencia Jurídica Gratuita en 2015

1. Asistencia Jurídica
Gratuita. Datos Generales

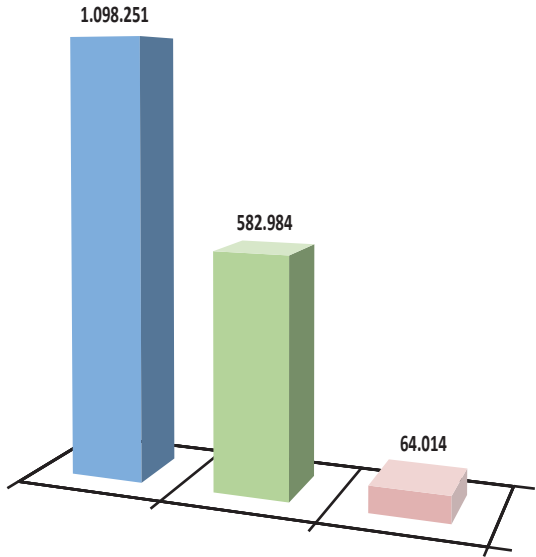
3.1.1. Importes Certificados por Servicio



■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada al Detenido ■ Violencia de Género ■ Gastos Infraestructura

3.1.2. Asuntos por Servicio

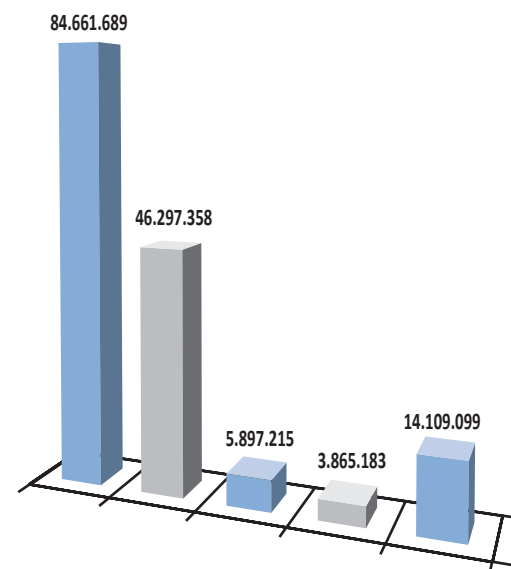
	TURNO DE OFICIO		ASISTENCIA LETRADA		VIOLENCIA DE GÉNERO		TOTAL	
CATALUÑA	186.760	17,0%	100.207	17,2%	11.581	18,1%	298.548	-4,9%
MADRID	160.217	14,6%	70.242	12,0%	7.885	12,3%	238.344	1,1%
ANDALUCÍA	240.472	21,9%	146.509	25,1%	8.856	13,8%	395.837	0,0%
VALENCIA	171.180	15,6%	77.490	13,3%	2.480	3,9%	251.150	-3,5%
CANARIAS	54.604	5,0%	26.306	4,5%	1.740	2,7%	82.650	4,4%
GALICIA	30.893	2,8%	19.237	3,3%	2.286	3,6%	52.416	-0,6%
PAÍS VASCO	22.904	2,1%	20.690	3,5%	3.809	6,0%	47.403	0,9%
CASTILLA Y LEÓN	42.358	3,9%	20.838	3,6%	6.507	10,2%	69.703	-0,8%
MURCIA	27.952	2,5%	17.789	3,1%	2.847	4,4%	48.588	-1,2%
CASTILLA-LA MANCHA	38.121	3,5%	18.700	3,2%	6.399	10,0%	63.220	-4,2%
ASTURIAS	16.711	1,5%	7.944	1,4%	906	1,4%	25.561	-2,8%
BALEARES	25.330	2,3%	15.276	2,6%	1.995	3,1%	42.601	-5,9%
ARAGÓN	14.148	1,3%	8.741	1,5%	1.146	1,8%	24.035	23,6%
EXTREMADURA	21.241	1,9%	8.192	1,4%	1.158	1,8%	30.591	0,2%
NAVARRA	8.712	0,8%	7.649	1,3%	1.774	2,8%	18.135	-3,2%
CANTABRIA	11.572	1,1%	3.623	0,6%	1.017	1,6%	16.212	-4,3%
CEUTA	7.703	0,7%	6.243	1,1%	144	0,2%	14.090	11,8%
MELILLA	12.989	1,2%	4.303	0,7%	771	1,2%	18.063	1,5%
RIOJA	4.384	0,4%	3.005	0,5%	713	1,1%	8.102	2,6%
COMÚN CONSEJO								
TOTAL	1.098.251	62,9%	582.984	33,4%	64.014	3,7%	1.745.249	100,0%



■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada al Detenido ■ Violencia de Género

3.1.3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Importes

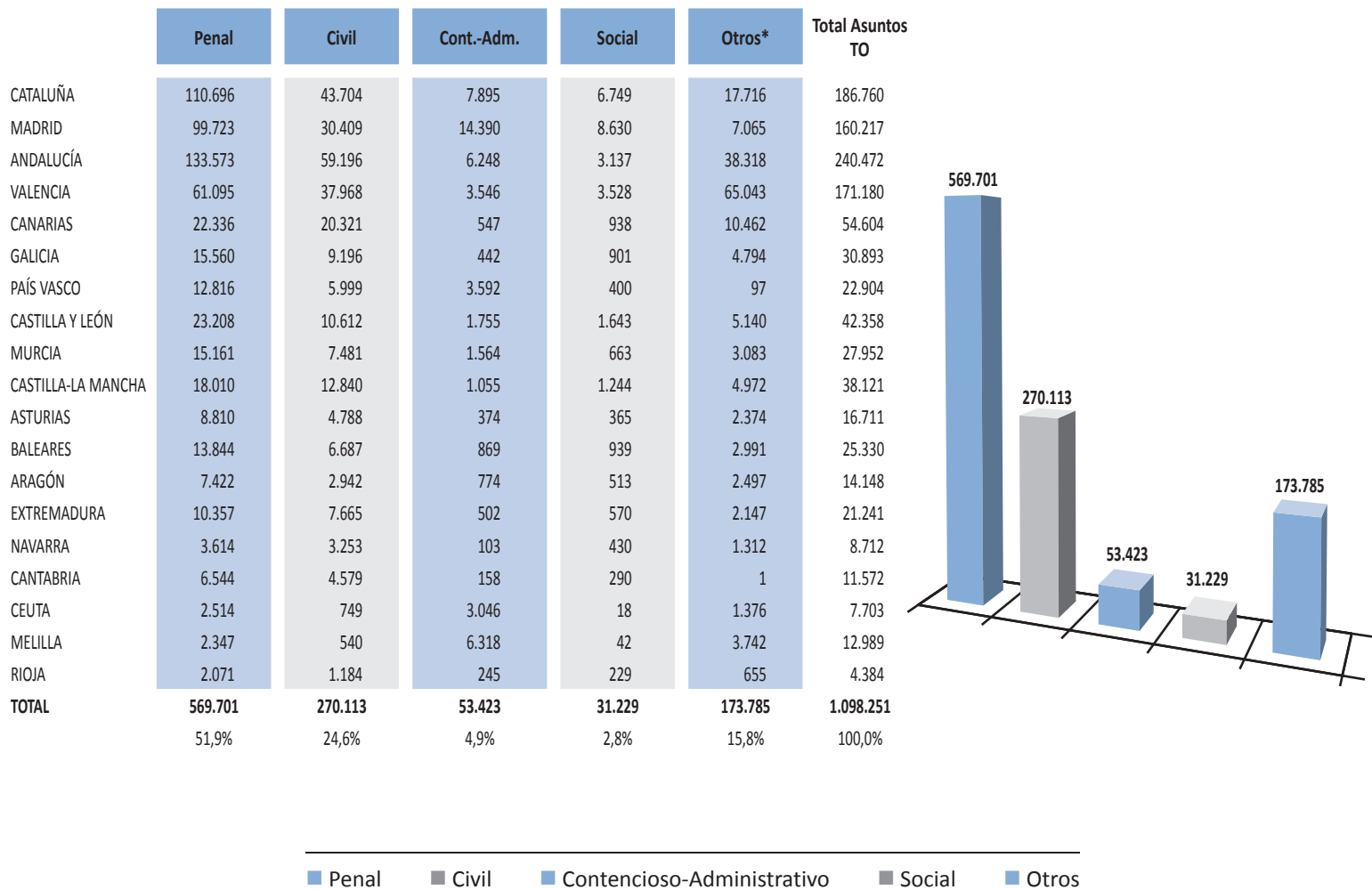
	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Importe TO
CATALUÑA	20.098.366	13.526.196	732.497	1.391.116	2.463.416	38.211.591
MADRID	14.033.217	4.293.526	1.645.752	714.424	1.142.314	21.829.233
ANDALUCÍA	14.830.810	7.548.446	474.287	275.038	2.961.536	26.090.118
VALENCIA	6.996.312	5.491.242	293.754	434.351	2.580.295	15.795.954
CANARIAS	3.920.947	3.515.044	104.779	129.063	1.346.387	9.016.220
GALICIA	3.627.598	2.295.995	107.299	227.328	731.455	6.989.675
PAÍS VASCO	3.815.482	2.532.446	847.708	87.487	12.849	7.295.972
CASTILLA Y LEÓN	2.900.507	1.079.630	178.395	137.684	344.050	4.640.265
MURCIA	2.476.423	759.892	137.767	51.274	210.015	3.635.372
CASTILLA-LA MANCHA	2.988.468	1.420.642	120.510	98.750	360.567	4.988.938
ASTURIAS	1.640.259	708.124	54.486	48.545	914.000	3.365.415
BALEARES	1.919.204	599.935	68.299	64.434	98.862	2.750.735
ARAGÓN	1.340.392	444.541	116.216	54.931	270.694	2.226.774
EXTREMADURA	1.409.131	736.419	55.857	43.506	159.846	2.404.759
NAVARRA	616.610	688.648	44.651	63.063	171.638	1.584.609
CANTABRIA	852.691	412.892	17.513	20.490	200	1.303.785
CEUTA	476.389	74.119	324.275	1.429	87.608	963.820
MELILLA	397.886	48.557	545.698	2.769	208.609	1.203.519
RIOJA	320.995	121.065	27.472	19.499	44.758	533.789
TOTAL	84.661.689	46.297.358	5.897.215	3.865.183	14.109.099	154.830.543
	54,7%	29,9%	3,8%	2,5%	9,1%	100,0%



* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros

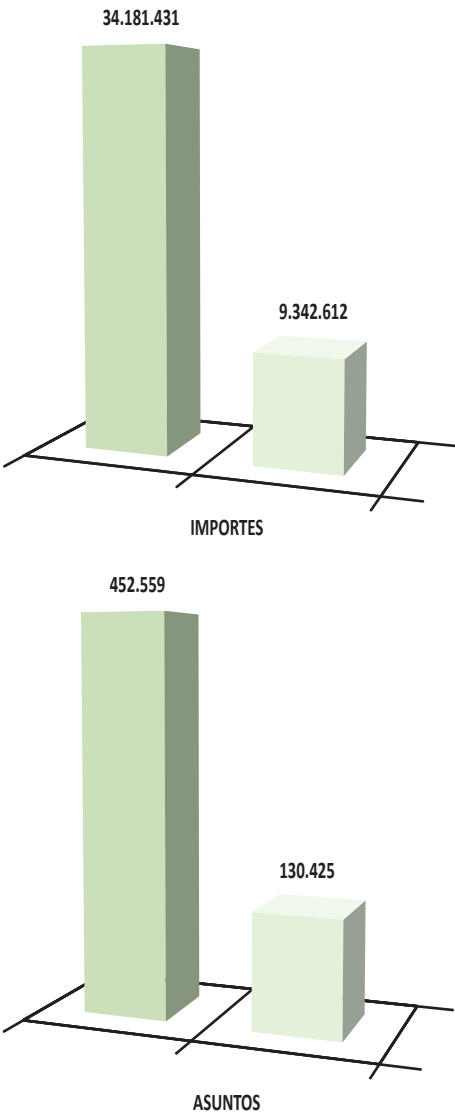
■ Penal ■ Civil ■ Contencioso-Administrativo ■ Social ■ Otros

3.1.3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Asuntos



3.1.4. Asistencia Letrada por Sistema (Importes y Asuntos)

	IMPORTES			ASUNTOS			Cómputo total de días del Sistema de Servicio de Guardia
	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Importe ALD	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Asuntos ALD	
CATALUÑA	7.121.977	2.723.923	9.845.901	60.305	39.902	100.207	49.570
MADRID	4.378.789	63.249	4.442.038	69.263	979	70.242	30.128
ANDALUCÍA	7.206.066		7.206.066	146.509		146.509	31.268
VALENCIA	2.930.267	865.524	3.795.791	61.270	16.220	77.490	31.928
CANARIAS	3.236.224	817.183	4.053.407	17.564	8.742	26.306	17.054
GALICIA	251.224	1.738.389	1.989.613	1.689	17.548	19.237	12.694
PAÍS VASCO	3.415.536		3.415.536	20.690		20.690	8.416
CASTILLA Y LEÓN	890.262	485.127	1.375.389	12.766	8.072	20.838	9.404
MURCIA	387.789	541.080	928.870	8.786	9.003	17.789	3.900
CASTILLA-LA MANCHA	322.707	856.065	1.178.772	4.456	14.244	18.700	3.700
ASTURIAS	564.553	378.976	943.529	3.592	4.352	7.944	3.659
BALEARES	899.162		899.162	15.276		15.276	9.301
ARAGÓN	773.907	120.260	894.168	7.247	1.494	8.741	7.195
EXTREMADURA	409.287	209.509	618.796	4.706	3.486	8.192	4.291
NAVARRA	431.920	227.328	659.248	6.069	1.580	7.649	3.960
CANTABRIA	95.497	184.260	279.757	1.247	2.376	3.623	1.402
CEUTA	333.435	6.491	339.926	6.135	108	6.243	2.920
MELILLA	411.883	41.829	453.712	3.607	696	4.303	3.607
RIOJA	120.945	83.419	204.364	1.382	1.623	3.005	1.287
TOTAL	34.181.431	9.342.612	43.524.043	452.559	130.425	582.984	235.684
	78,5%	21,5%	100,0%	77,6%	22,4%	100,0%	



■ Servicio de Guardia ■ Asistencia Individualizada

3.1.5. Violencia de Género

	DESIGNACIONES		ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA				TURNO DE OFICIO			
	Violencia de Género Designaciones	% Sobre el total	Importes VG	% Sobre el total	Asistencias VG	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Importes	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Asuntos	% Sobre el total
CATALUÑA	10.039	6%	1.429.934	3%	11.581	4%	1.543.232	4%	10.756	6%
MADRID	11.113	9%	922.848	3%	7.885	3%	2.308.313	11%	14.674	9%
ANDALUCÍA	8.628	5%	820.143	2%	8.856	2%	1.314.665	5%	10.671	4%
VALENCIA	10.514	11%	331.713	2%	2.480	1%	862.409	5%	7.803	5%
CANARIAS	1.546	4%	305.466	2%	1.740	2%	234.423	3%	10	0%
GALICIA	1.725	7%	241.312	2%	2.286	4%	634.286	9%	2.954	10%
PAÍS VASCO	2.212	10%	1.046.305	8%	3.809	8%	593.139	8%	2.209	10%
CASTILLA Y LEÓN	4.345	16%	462.841	6%	6.507	9%	515.517	11%	781	2%
MURCIA	2.290	11%	196.146	3%	2.847	6%	345.322	9%	2.421	9%
CASTILLA-LA MANCHA	954	5%	417.365	6%	6.399	10%	166.232	3%	2.520	7%
ASTURIAS	360	3%	363.224	7%	906	4%	346.953	10%	1.126	7%
BALEARES	2.176	11%	177.959	4%	1.995	5%	261.463	10%	2.354	9%
ARAGÓN	1.011	7%	350.946	7%	1.146	5%	349.096	16%	1.242	9%
EXTREMADURA	1.068	8%	256.508	7%	1.158	4%	182.563	8%	1.341	6%
NAVARRA	653	7%	132.412	5%	1.774	10%	143.087	9%	632	7%
CANTABRIA	321	4%	68.039	4%	1.017	6%	77.981	6%	550	5%
CEUTA	49	1%	10.120	1%	144	1%	10.120	1%	54	1%
MELILLA	794	9%	55.919	3%	771	4%	55.919	5%	771	6%
RIOJA	1.480	41%	42.851	5%	713	9%	235.733	44%	1.723	39%
TOTAL	61.278	8%	7.632.050	3%	64.014	4%	10.180.451	7%	64.592	6%

3.1.6. Expedientes

EXPEDIENTES INICIADOS EN EL 2015

	A. Número de solicitudes	B. Expedientes en trámite	C. Número de expedientes remitidos	D. Número de expedientes confirmados expresamente	E. Número de expedientes confirmados por silencio	F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados
CATALUÑA	181.438	13.576	100.913	83.403	27.722	81,1%
MADRID	121.845	14.565	103.751	74.348		65,3%
ANDALUCÍA	188.509	47.701	160.827	128.677	28.241	87,4%
VALENCIA	105.587	10.345	100.466	77.378	353	76,6%
CANARIAS	39.955	907	34.868	19.428	16.503	86,6%
GALICIA	46.987	6.484	39.899	30.676		84,0%
PAÍS VASCO	25.338	172	27.173	20.166		83,9%
CASTILLA Y LEÓN	34.834	10.134	33.477	26.510	1.528	90,6%
MURCIA	26.924	6.401	27.270	5.447		89,8%
CASTILLA-LA MANCHA	20.165	6.837	26.816	15.727		73,0%
ASTURIAS	16.542	2.097	12.463	13.031		89,6%
BALEARES	23.786	2.867	18.106	14.205		78,5%
ARAGÓN	17.373	951	15.208	14.227		80,1%
EXTREMADURA	17.097	2.519	12.596	2.970		85,6%
NAVARRA	9.933	653	9.172	7.718		89,8%
CANTABRIA	7.249	87	7.961	6.955		87,4%
CEUTA	6.336	6.336	6.242	6.236		95,0%
MELILLA	11.415	2.136	8.627	5.137	5.076	90,0%
RIOJA	3.848	3.848	3.216	2.949		76,5%
TOTAL	905.161	138.616	749.051	555.188	79.423	83,7%

A. Número de solicitudes recibidas por el Colegio del ciudadano o juzgado, (independientemente de su procedencia).

B. Expedientes en trámite en el Colegio (Iniciados y pendientes de trámite correspondiente al año).

C. Número de expedientes remitidos por el Colegio a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

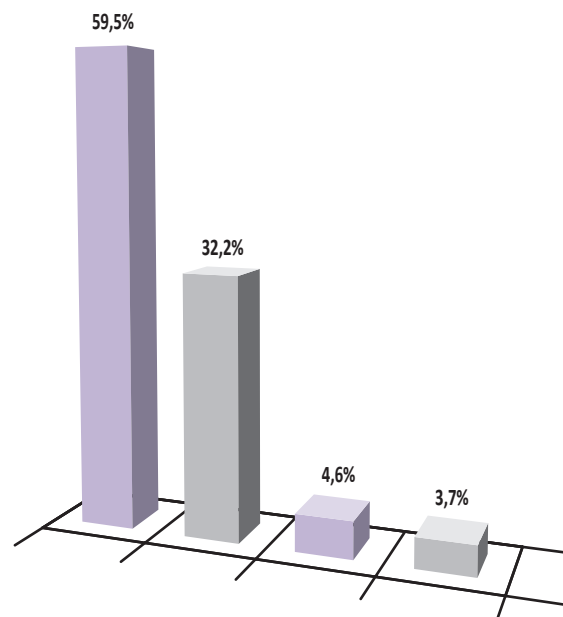
D. Número de expedientes confirmados expresamente, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

E. Número de expedientes confirmados por silencio en su caso, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados en el 2015 por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.(Independientemente del año de inicio).

3.1.7. Designaciones

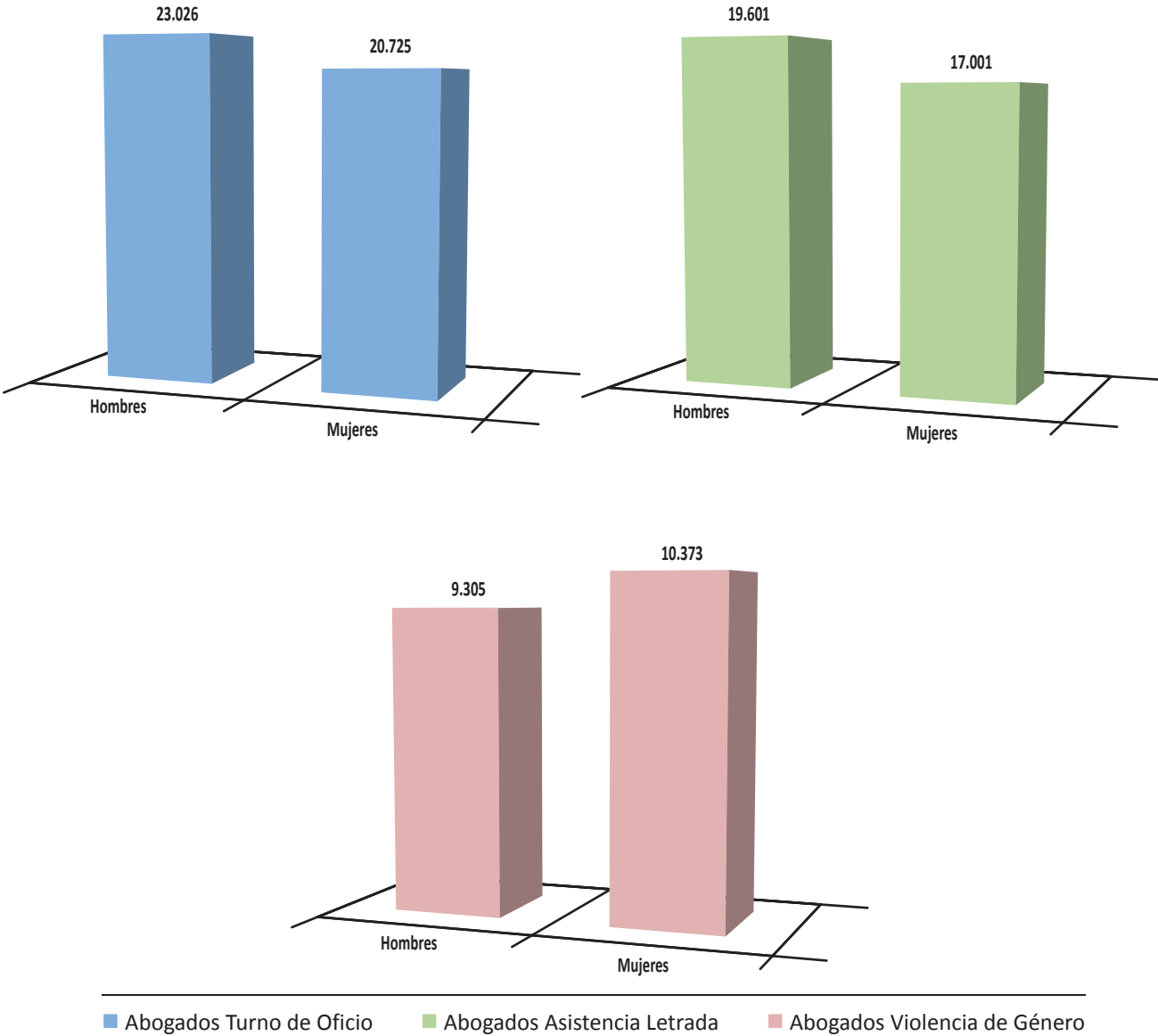
	Penal	Civil	Cont.- Adm.	Social	Total Designaciones
CATALUÑA	99.044	46.041	6.878	10.094	162.057
MADRID	77.048	26.265	7.843	5.952	117.108
ANDALUCÍA	104.418	60.264	5.326	3.012	173.020
VALENCIA	60.419	32.948	1.161	2.634	97.162
CANARIAS	16.098	18.599	630	747	36.074
GALICIA	8.523	14.015	844	1.472	24.854
PAÍS VASCO	12.217	6.919	2.330	486	21.952
CASTILLA Y LEÓN	15.255	9.862	869	1.345	27.331
MURCIA	14.256	6.687	179	517	21.639
CASTILLA-LA MANCHA	12.926	7.582	457	501	21.466
ASTURIAS	8.092	4.797	378	371	13.638
BALEARES	13.272	5.344	762	690	20.068
ARAGÓN	11.012	3.527	206	509	15.254
EXTREMADURA	7.417	5.666	377	455	13.915
NAVARRA	4.990	4.313	228	401	9.932
CANTABRIA	4.159	2.685	412	157	7.413
CEUTA	1.472	607	1.292	6	3.377
MELILLA	2.347	540	6.318	42	9.247
RIOJA	2.109	1.184	115	191	3.599
TOTAL	475.074	257.845	36.605	29.582	799.106
	59,5%	32,2%	4,6%	3,7%	



■ Penal
 ■ Civil
 ■ Contencioso-Administrativo
 ■ Social

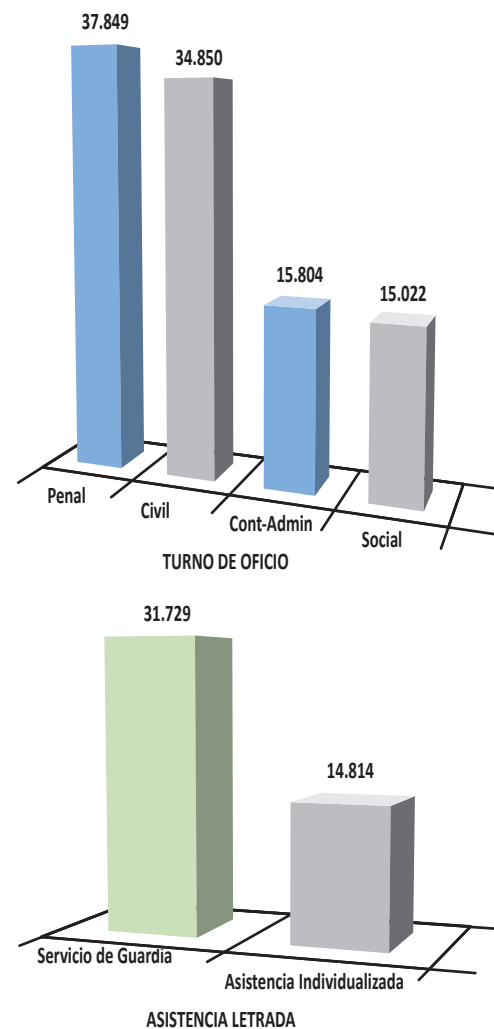
3.1.8. Abogados Ejercientes

	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados TURNO DE OFICIO					Abogados ASISTENCIA LETRADA					Abogados VIOLENCIA DE GÉNERO				
		Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
CATALUÑA	21.609	6.980	3.677	53%	3.303	47%	5.097	2.802	55%	2.295	45%	3.227	1.623	50%	1.604	50%
MADRID	36.867	6.045	3.138	52%	2.907	48%	4.671	2.453	53%	2.218	47%	2.612	1.182	45%	1.430	55%
ANDALUCÍA	17.169	8.643	4.677	54%	3.966	46%	8.134	4.626	57%	3.508	43%	3.950	1.952	49%	1.998	51%
VALENCIA	13.305	4.055	2.088	51%	1.967	49%	3.400	1.722	51%	1.678	49%	1.170	532	45%	638	55%
CANARIAS	9.174	2.401	1.221	51%	1.180	49%	2.138	1.089	51%	1.049	49%	1.378	643	47%	735	53%
GALICIA	8.713	3.335	1.594	48%	1.741	52%	2.815	1.346	48%	1.469	52%	1.558	665	43%	893	57%
PAÍS VASCO	5.647	2.390	1.302	54%	1.088	46%	1.991	1.073	54%	918	46%	910	411	45%	499	55%
CASTILLA Y LEÓN	7.056	2.189	1.235	56%	954	44%	1.824	1.033	57%	791	43%	992	496	50%	496	50%
MURCIA	3.880	1.464	788	54%	676	46%	1.302	704	54%	598	46%	945	452	48%	493	52%
CASTILLA-LA MANCHA	3.304	1.175	638	54%	537	46%	997	543	54%	454	46%	703	363	52%	340	48%
ASTURIAS	3.005	1.331	652	49%	679	51%	1.170	577	49%	593	51%	686	273	40%	413	60%
BALEARES	2.767	747	422	56%	325	44%	627	352	56%	275	44%	211	78	37%	133	63%
ARAGÓN	3.085	870	433	50%	437	50%	715	352	49%	363	51%	377	146	39%	231	61%
EXTREMADURA	1.762	829	518	62%	311	38%	661	409	62%	252	38%	419	233	56%	186	44%
NAVARRA	1.323	320	154	48%	166	52%	262	125	48%	137	52%	88	43	49%	45	51%
CANTABRIA	1.226	519	235	45%	284	55%	378	164	43%	214	57%	146	52	36%	94	64%
CEUTA	247	120	67	56%	53	44%	121	66	55%	55	45%	117	65	56%	52	44%
MELILLA	193	120	71	59%	49	41%	120	71	59%	49	41%	82	44	54%	38	46%
RIOJA	641	218	116	53%	102	47%	179	94	53%	85	47%	107	52	49%	55	51%
TOTAL	140.973	43.751	23.026	53%	20.725	47%	36.602	19.601	54%	17.001	46%	19.678	9.305	47%	10.373	53%



3.1.9. Abogados por Jurisdicción

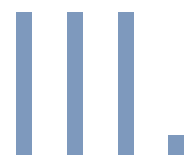
	TURNO DE OFICIO				ASISTENCIA LETRADA					
	Penal	Civil	Cont.-Admin	Social	por sistema		por especialidad			
					Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Penal	Extranjería	Menores	
CATALUÑA	5.141	4.346	1.292	1.597	5.113	1.286	5.110	2.681	2.414	
MADRID	4.415	2.757	941	525	4.669	747	4.438	803	1.407	
ANDALUCÍA	8.123	7.877	4.360	3.597	8.035	927	8.154	1.916	2.759	
VALENCIA	3.366	3.181	686	1.801	2.635	1.772	3.322	671	865	
CANARIAS	2.141	2.303	897	913	1.958	2.138	2.018	1.607	1.408	
GALICIA	2.786	2.974	1.721	1.552	495	2.803	2.804	449	882	
PAÍS VASCO	2.341	2.064	1.246	1.136	1.991		1.962	693	908	
CASTILLA Y LEÓN	1.715	1.746	1.024	979	1.605	1.325	1.825	426	654	
MURCIA	1.255	934	615	508	1.256	1.015	871	516	527	
C.-LA MANCHA	1.000	1.017	581	503	432	786	998	308	779	
ASTURIAS	1.189	1.265	1.017	826	989	505	1.170	792	829	
BALEARES	1.764	1.808	138	151	610	215	612	185	42	
ARAGÓN	750	757	489	332	682	67	708	295	403	
EXTREMADURA	807	761	293	218	421	377	660	311	330	
NAVARRA	255	229	77	36	213	83	217	98	67	
CANTABRIA	366	421	46	38	236	348	360	125	86	
CEUTA	121	121	121	121	121	121	121	121	121	
MELILLA	120	120	117	104	120	120	120	117	120	
RIOJA	194	169	143	85	148	179	179			
TOTAL	37.849	34.850	15.804	15.022	31.729	14.814	35.649	12.114	14.601	



■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada

3.1.10. Quejas

	Total Número de Quejas	Otros	Archivadas	Expedientes sancionados
CATALUÑA	1.429	114	1.279	36
MADRID	1.050	138	872	40
ANDALUCÍA	736	220	485	31
VALENCIA	365	38	316	11
CANARIAS	338	46	277	15
GALICIA	256	127	125	4
PAÍS VASCO	116	4	99	13
CASTILLA Y LEÓN	305	34	244	27
MURCIA	38	10	28	
CASTILLA-LA MANCHA	130	66	58	6
ASTURIAS	61	20	35	6
BALEARES	208	63	145	
ARAGÓN	43	9	20	14
EXTREMADURA	62		47	15
NAVARRA	76	16	58	2
CANTABRIA	42	5	31	6
CEUTA	22	1	17	4
MELILLA	1		1	
RIOJA	42	35	4	3
TOTAL	5.320	946	4.141	233



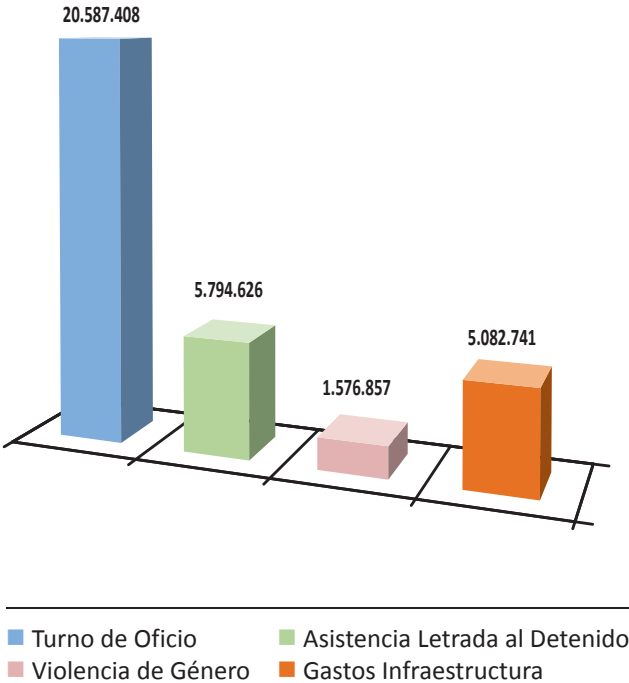
La Asistencia Jurídica Gratuita en 2015

2. Asistencia Jurídica
Gratuita por Comunidades
Autónomas

3.2.1. Territorios con Competencia de Justicia no transferida
(Castilla y León, Murcia, Castilla-La Mancha, Baleares, Extremadura, Ceuta, Melilla)

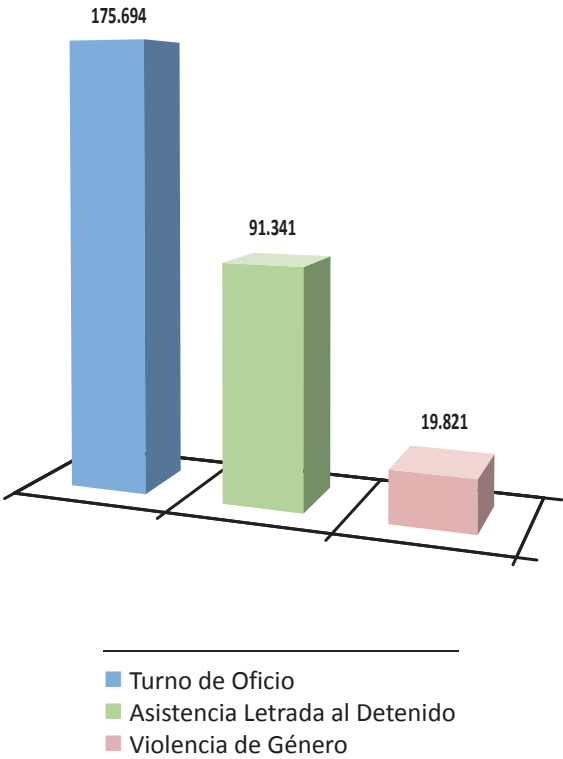
1. Importes Certificados por Servicio.

	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA	VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
Ávila	195.426	120.561	25.532	44.670	386.188
Burgos	822.333	196.347	120.269	163.860	1.302.808
León	709.000	221.919	87.619	240.870	1.259.408
Palencia	243.298	95.439	42.283	57.150	438.170
Salamanca	737.137	155.761	50.046	155.010	1.097.954
Segovia	423.341	221.643	23.763	63.900	732.646
Soria	163.429	71.880	20.630	30.000	285.939
Valladolid	1.073.680	202.807	63.700	222.240	1.562.427
Zamora	272.622	89.032	29.000	74.370	465.024
CASTILLA Y LEÓN	4.640.265	1.375.389	462.841	1.052.070	7.530.565
Albacete	1.095.309	213.175	70.504	126.480	1.505.468
Ciudad Real	1.324.803	265.943	113.760	347.070	2.051.576
Cuenca	373.811	115.693	87.746	41.010	618.260
Guadalajara	645.128	219.395	57.567	100.380	1.022.470
Talavera de la Reina	263.048	105.777	23.117	33.570	425.512
Toledo	1.286.838	258.791	64.671	271.020	1.881.320
CASTILLA-LA MANCHA	4.988.938	1.178.772	417.365	919.530	7.504.605
Cartagena	921.364	147.251	45.128	151.860	1.265.603
Lorca	284.283	96.190	43.073	62.280	485.827
Murcia	2.429.725	685.428	107.944	630.810	3.853.907
MURCIA	3.635.372	928.870	196.146	844.950	5.605.337
Cáceres	845.124	251.392	98.358	202.680	1.397.554
Badajoz	1.559.635	367.403	158.150	352.440	2.437.629
EXTREMADURA	2.404.759	618.796	256.508	555.120	3.835.183
Illes Balears	2.750.735	899.162	177.959	671.010	4.498.867
BALEARES	2.750.735	899.162	177.959	671.010	4.498.867
Ceuta	963.820	339.926	10.120	187.260	1.501.125
CEUTA	963.820	339.926	10.120	187.260	1.501.125
Melilla	1.203.519	453.712	55.919	306.180	2.019.330
MELILLA	1.203.519	453.712	55.919	306.180	2.019.330
COMÚN CONSEJO				546.621	546.621
TOTAL	20.587.408	5.794.626	1.576.857	5.082.741	33.041.633
% SOBRE EL TOTAL	62,3%	17,5%	4,8%	15,4%	
ÓRGANOS CENTRALES	1.720.491	130.200		217.110	2.067.801
TOTAL NO TRANSFERIDOS	22.307.899	5.924.826	1.576.857	5.299.851	35.109.434



2. Asuntos por Servicio

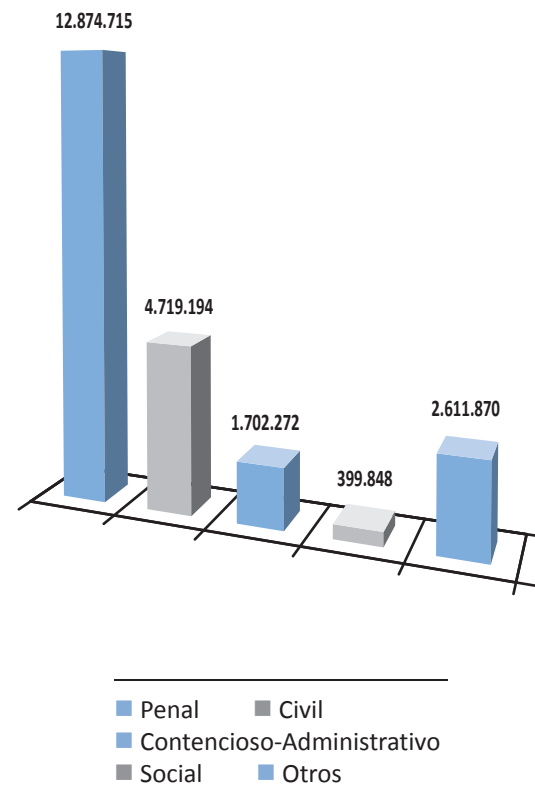
	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA	VIOLENCIA DE GÉNERO	TOTAL
Ávila	1.215	2.006	395	3.616
Burgos	7.250	2.518	1.831	11.599
León	5.469	3.645	1.137	10.251
Palencia	1.809	1.588	609	4.006
Salamanca	6.068	1.722	748	8.538
Segovia	3.256	1.551	75	4.882
Soria	1.032	1.196	330	2.558
Valladolid	12.773	5.455	929	19.157
Zamora	3.486	1.157	453	5.096
CASTILLA Y LEÓN	42.358	20.838	6.507	69.703
Albacete	8.888	3.848	1.095	13.831
Ciudad Real	11.354	4.020	1.746	17.120
Cuenca	3.718	1.925	1.460	7.103
Guadalajara	3.970	2.957	836	7.763
Talavera de la Reina	2.250	1.644	346	4.240
Toledo	7.941	4.306	916	13.163
CASTILLA-LA MANCHA	38.121	18.700	6.399	63.220
Cartagena	7.882	4.627	728	13.237
Lorca	1.577	1.272	457	3.306
Murcia	18.493	11.890	1.662	32.045
MURCIA	27.952	17.789	2.847	48.588
Cáceres	7.547	3.391	400	11.338
Badajoz	13.694	4.801	758	19.253
EXTREMADURA	21.241	8.192	1.158	30.591
Illes Balears	25.330	15.276	1.995	42.601
BALEARES	25.330	15.276	1.995	42.601
Ceuta	7.703	6.243	144	14.090
CEUTA	7.703	6.243	144	14.090
Melilla	12.989	4.303	771	18.063
MELILLA	12.989	4.303	771	18.063
TOTAL	175.694	91.341	19.821	286.856
% SOBRE EL TOTAL	61,2%	31,8%	6,9%	
ÓRGANOS CENTRALES	12.899	1.531		14.430
TOTAL NO TRANSFERIDOS	188.593	92.872	19.821	301.286



3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Importes

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Importe TO
Ávila	123.450	45.791	5.706	6.290	14.189	195.426
Burgos	538.106	185.722	16.772	29.443	52.290	822.333
León	408.536	190.940	21.490	26.085	61.950	709.000
Palencia	146.711	50.028	16.928	4.701	24.930	243.298
Salamanca	381.560	228.192	57.018	12.929	57.438	737.137
Segovia	277.390	84.270	10.120	15.125	36.436	423.341
Soria	106.003	33.408	4.580	5.926	13.512	163.429
Valladolid	772.654	172.941	42.219	31.165	54.700	1.073.680
Zamora	146.097	88.339	3.561	6.021	28.604	272.622
CASTILLA Y LEÓN	2.900.507	1.079.630	178.395	137.684	344.050	4.640.265
Albacete	556.996	389.754	28.920	31.188	88.451	1.095.309
Ciudad Real	754.486	400.332	36.867	29.235	103.883	1.324.803
Cuenca	239.724	75.382	12.610	8.866	37.229	373.811
Guadalajara	380.870	192.347	14.676	11.527	45.707	645.128
Talavera de la Reina	144.335	91.167	5.360	3.375	18.810	263.048
Toledo	912.058	271.659	22.076	14.559	66.486	1.286.838
CASTILLA-LA MANCHA	2.988.468	1.420.642	120.510	98.750	360.567	4.988.938
Cartagena	635.062	209.666	11.004	12.937	52.696	921.364
Lorca	236.492	27.251	9.552		10.988	284.283
Murcia	1.604.870	522.976	117.211	38.337	146.331	2.429.725
MURCIA	2.476.423	759.892	137.767	51.274	210.015	3.635.372
Cáceres	488.946	237.695	21.584	14.856	82.043	845.124
Badajoz	920.185	498.724	34.273	28.651	77.802	1.559.635
EXTREMADURA	1.409.131	736.419	55.857	43.506	159.846	2.404.759
Illes Balears	1.919.204	599.935	68.299	64.434	98.862	2.750.735
BALEARES	1.919.204	599.935	68.299	64.434	98.862	2.750.735
Ceuta	476.389	74.119	324.275	1.429	87.608	963.820
CEUTA	476.389	74.119	324.275	1.429	87.608	963.820
Melilla	397.886	48.557	545.698	2.769	208.609	1.203.519
MELILLA	397.886	48.557	545.698	2.769	208.609	1.203.519
TOTAL	12.568.009	4.719.194	1.430.801	399.848	1.469.557	20.587.408
ÓRGANOS CENTRALES	306.707		271.471		1.142.314	1.720.491
TOTAL NO TRANSFERIDOS	12.874.715	4.719.194	1.702.272	399.848	2.611.870	22.307.899

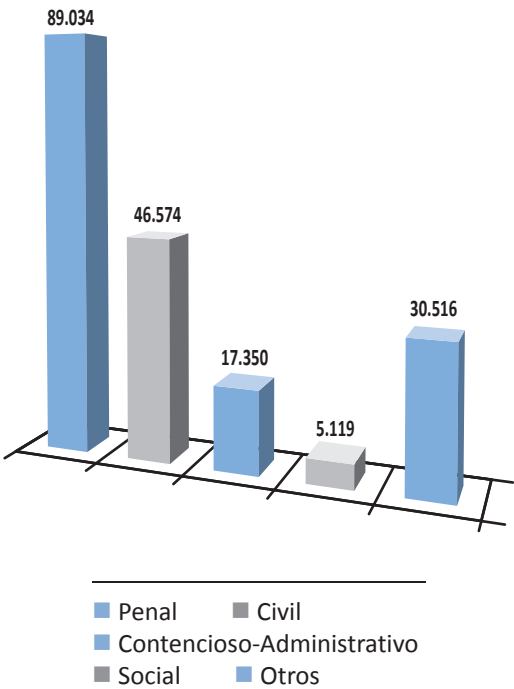
* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.



3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Asuntos

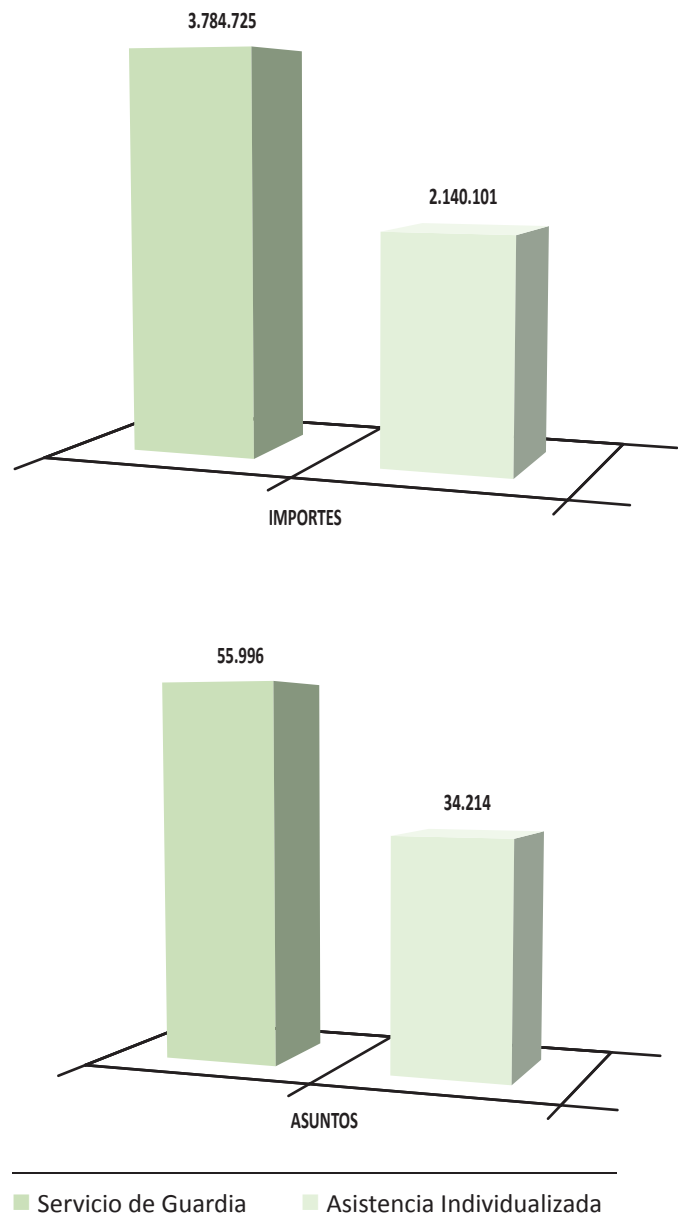
	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Asuntos TO
Ávila	655	318	47	53	142	1.215
Burgos	4.072	1.771	135	326	946	7.250
León	2.619	1.711	216	282	641	5.469
Palencia	947	396	142	43	281	1.809
Salamanca	2.518	2.097	534	139	780	6.068
Segovia	1.789	752	87	157	471	3.256
Soria	596	220	32	48	136	1.032
Valladolid	8.438	2.187	516	493	1.139	12.773
Zamora	1.574	1.160	46	102	604	3.486
CASTILLA Y LEÓN	23.208	10.612	1.755	1.643	5.140	42.358
Albacete	3.681	3.331	252	422	1.202	8.888
Ciudad Real	4.672	4.261	356	407	1.658	11.354
Cuenca	1.957	899	115	140	607	3.718
Guadalajara	1.947	1.313	95	94	521	3.970
Talavera de la Reina	893	1.002	64	48	243	2.250
Toledo	4.860	2.034	173	133	741	7.941
CASTILLA-LA MANCHA	18.010	12.840	1.055	1.244	4.972	38.121
Cartagena	4.481	2.333	122	183	763	7.882
Lorca	1.124	225	122		106	1.577
Murcia	9.556	4.923	1.320	480	2.214	18.493
MURCIA	15.161	7.481	1.564	663	3.083	27.952
Cáceres	3.882	2.345	214	200	906	7.547
Badajoz	6.475	5.320	288	370	1.241	13.694
EXTREMADURA	10.357	7.665	502	570	2.147	21.241
Illes Balears	13.844	6.687	869	939	2.991	25.330
BALEARES	13.844	6.687	869	939	2.991	25.330
Ceuta	2.514	749	3.046	18	1.376	7.703
CEUTA	2.514	749	3.046	18	1.376	7.703
Melilla	2.347	540	6.318	42	3.742	12.989
MELILLA	2.347	540	6.318	42	3.742	12.989
TOTAL	85.441	46.574	15.109	5.119	23.451	175.694
ÓRGANOS CENTRALES	3.593		2.241		7.065	12.899
TOTAL NO TRANSFERIDOS	89.034	46.574	17.350	5.119	30.516	188.593

* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. en Vía Adm, Otros



4. Asistencia Letrada por Sistema (Importes y Asuntos)

	IMPORTES			ASUNTOS			*Total de días del Sistema de Servicio de guardia
	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Importe ALD	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Asuntos ALD	
Ávila		120.561	120.561		2.006	2.006	
Burgos	127.232	69.115	196.347	1.368	1.150	2.518	1.460
León	190.848	31.072	221.919	3.128	517	3.645	2.190
Palencia		95.439	95.439		1.588	1.588	
Salamanca	129.137	26.624	155.761	1.279	443	1.722	1.462
Segovia	221.643		221.643	1.551		1.551	1.941
Soria	14.604	57.275	71.880	243	953	1.196	243
Valladolid	144.330	58.477	202.807	4.482	973	5.455	1.416
Zamora	62.468	26.564	89.032	715	442	1.157	692
CASTILLA Y LEÓN	890.262	485.127	1.375.389	12.766	8.072	20.838	9.404
Albacete	111.125	102.050	213.175	2.150	1.698	3.848	1.192
Ciudad Real	86.784	179.158	265.943	1.039	2.981	4.020	760
Cuenca		115.693	115.693		1.925	1.925	
Guadalajara	41.679	177.716	219.395		2.957	2.957	365
Talavera de la Reina	6.972	98.805	105.777		1.644	1.644	116
Toledo	76.147	182.644	258.791		1.644	1.644	116
CASTILLA-LA MANCHA	322.707	856.065	1.178.772	3.189	12.849	16.038	2.549
Cartagena	122.129	25.122	147.251	4.209	418	4.627	1.277
Lorca	63.616	32.574	96.190	730	542	1.272	730
Murcia	202.044	483.384	685.428	3.847	8.043	11.890	1.893
MURCIA	387.789	541.080	928.870	8.786	9.003	17.789	3.900
Cáceres	173.443	77.950	251.392	2.094	1.297	3.391	1.679
Badajoz	235.844	131.559	367.403	2.612	2.189	4.801	2.612
EXTREMADURA	409.287	209.509	618.796	4.706	3.486	8.192	4.291
Illes Balears	899.162		899.162	15.276		15.276	9.301
BALEARES	899.162		899.162	15.276		15.276	9.301
Ceuta	333.435	6.491	339.926	6.135	108	6.243	2.920
CEUTA	333.435	6.491	339.926	6.135	108	6.243	2.920
Melilla	411.883	41.829	453.712	3.607	696	4.303	3.607
MELILLA	411.883	41.829	453.712	3.607	696	4.303	3.607
TOTAL	3.654.525	2.140.101	5.794.626	54.465	34.214	88.679	35.972
ÓRGANOS CENTRALES	130.200		130.200	1.531		1.531	868
TOTAL NO TRANSFERIDOS	3.784.725	2.140.101	5.924.826	55.996	34.214	90.210	36.840



5. Violencia de Género

	DESIGNACIONES		ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA				TURNO DE OFICIO			
	Violencia de Género Designaciones	% Sobre el total	Importes VG	% Sobre el total	Asistencias VG	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Importes	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Asuntos	% Sobre el total
Ávila	122	8%	25.532	7%	395	11%	16.049	8%	117	10%
Burgos	370	6%	120.269	9%	1.831	16%	120.269	15%	370	5%
León			87.619	7%	1.137	11%				
Palencia	874	59%	42.283	10%	609	15%	42.283	17%	6	0%
Salamanca	191	4%	50.046	5%	748	9%	37.869	5%	288	5%
Segovia	1.666	59%	23.763	3%	75	2%	299.047	71%		
Soria	97	9%	20.630	7%	330	13%				
Valladolid	905	39%	63.700	4%	929	5%				
Zamora	120	7%	29.000	6%	453	9%				
CASTILLA Y LEÓN	4.345	16%	462.841	6%	6.507	9%	515.517	11%	781	2%
Albacete			70.504	5%	1.095	8%	14.130	1%	157	2%
Ciudad Real	516	4%	113.760	6%	1.746	10%	94.108	7%	1.746	15%
Cuenca			87.746	14%	1.460	21%				
Guadalajara	397	14%	57.567	6%	836	11%	34.877	5%	249	6%
Talavera de la Reina	41	4%	23.117	5%	346	8%	23.117	9%	368	16%
Toledo			64.671	3%	916	7%				
CASTILLA-LA MANCHA	954	22%	417.365	39%	6.399	65%	166.232	3%	2.520	7%
Cartagena	408	8%	45.128	4%	728	5%				
Lorca	144	6%	43.073	9%	457	14%				
Murcia	1.738	12%	107.944	3%	1.662	5%	345.322	14%	2.421	13%
MURCIA	2.290	11%	196.146	3%	2.847	6%	345.322	9%	2.421	9%
Cáceres	461	9%	98.358	7%	400	4%	73.309	9%	715	9%
Badajoz	607	7%	158.150	6%	758	4%	109.254	7%	626	5%
EXTREMADURA	1.068	8%	256.508	7%	1.158	4%	182.563	8%	1.341	6%
Illes Balears	2.176	11%	177.959	4%	1.995	5%	261.463	10%	2.354	9%
BALEARES	2.176	11%	177.959	4%	1.995	5%	261.463	10%	2.354	9%
Ceuta	49	1%	10.120	1%	144	1%	10.120	1%	54	1%
CEUTA	49	1%	10.120	1%	144	1%	10.120	1%	54	1%
Melilla	794	9%	55.919	3%	771	4%	55.919	5%	771	6%
MELILLA	794	9%	55.919	3%	771	4%	55.919	5%	771	6%
TOTAL NO TRANSFERIDO	11.676	11%	1.576.857	9%	19.821	13%	1.537.135	7%	10.242	6%

6. Expedientes

EXPEDIENTES INICIADOS EN EL 2015						
	A. Número de solicitudes	B. Expedientes en trámite	C. Número de expedientes remitidos	D. Número de expedientes confirmados expresamente	E. Número de expedientes confirmados por silencio	F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados
Ávila	1.679	361	1.043	828	1.528	80%
Burgos	4.566	4.566	5.462	6.320		98%
León	8.029		8.029	8.029		100%
Palencia	1.954	1.954	1.901	1.698		89%
Salamanca	5.440	484	4.623	4.322		93%
Segovia	2.580	2.488	2.130	2.129		91%
Soria	1.050	50	1.000	1.000		88%
Valladolid	7.024		7.024			80%
Zamora	2.512	231	2.265	2.184		96%
CASTILLA Y LEÓN	34.834	10.134	33.477	26.510	1.528	91%
Albacete	4.216	4.216	4.216	4.216		100%
Ciudad Real	11.685	936	10.101	9.117		95%
Cuenca	216		1367	1266		93%
Guadalajara	3.144	565	2.413	2.394		76%
Talavera de la Reina	1.120	1.120	1.052			
Toledo			9.034			75%
CASTILLA-LA MANCHA	20.165	6.837	26.816	15.727		73%
Cartagena	5.158	2.204	5.062	74		80%
Lorca	2.374	1.193	1.181	68		95%
Murcia	19.392	3.004	21.027	5.305		95%
MURCIA	26.924	6.401	27.270	5.447		90%
Cáceres	6.847	1.882	4.115	2.969		72%
Badajoz	10.250	637	8.481	1		99%
EXTREMADURA	17.097	2.519	12.596	2.970		86%
Illes Balears	23.786	2.867	18.106	14.205		78%
BALEARES	23.786	2.867	18.106	14.205		78%
Ceuta	6.336	6.336	6.242	6.236		95%
CEUTA	6.336	6.336	6.242	6.236		95%
Melilla	11.415	2.136	8.627	5.137	5.076	90%
MELILLA	11.415	2.136	8.627	5.137	5.076	90%
TOTAL	140.557	37.230	133.134	76.232	6.604	
ÓRGANOS CENTRALES	7.184	651	5.928			
TOTAL NO TRANSFERIDO	147.741	37.881	139.062	76.232	6.604	

A. Número de solicitudes recibidas por el Colegio del ciudadano o juzgado, (independientemente de su procedencia).

B. Expedientes en trámite en el Colegio (Iniciados y pendientes de trámite correspondiente al año).

C. Número de expedientes remitidos por el Colegio a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

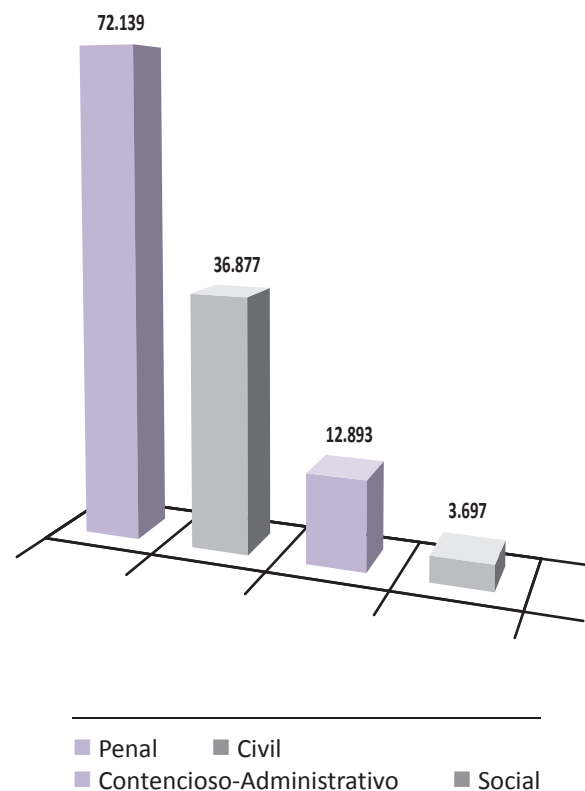
D. Número de expedientes confirmados expresamente, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

E. Número de expedientes confirmados por silencio en su caso, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados en el 2015 por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.(Independientemente del año de inicio).

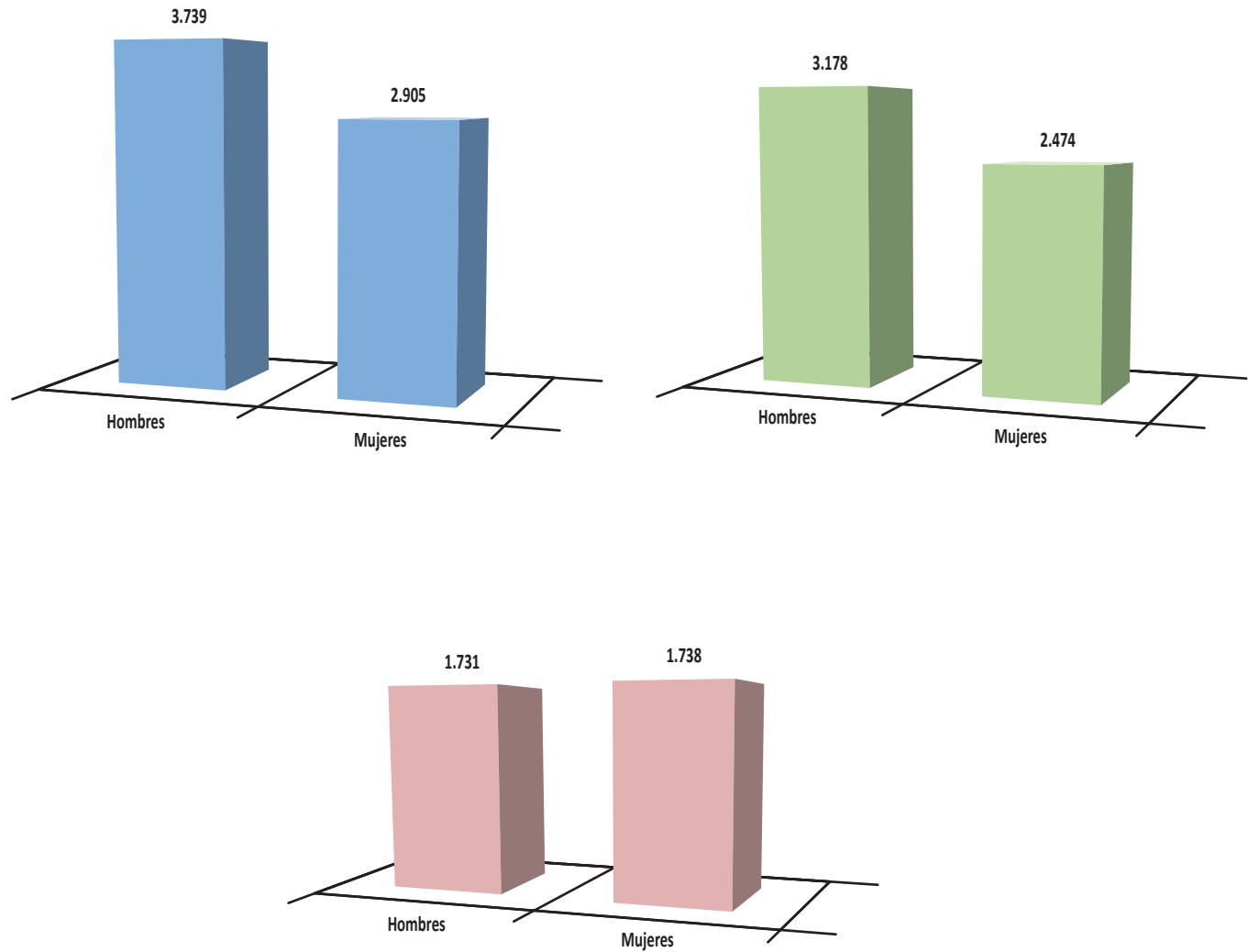
7. Designaciones

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Total Designaciones
Ávila	1.046	468	Englobados en Civil	Englobados en Civil	1.514
Burgos	3.822	1.845	139	277	6.083
León	3.177	2.094	82	322	5.675
Palencia	911	473	36	51	1.471
Salamanca	2.898	1.384	212	105	4.599
Segovia	1.665	889	78	171	2.803
Soria	750	307	22	45	1.124
Valladolid	1	1.733	271	323	2.328
Zamora	985	669	29	51	1.734
CASTILLA Y LEÓN	15.255	9.862	869	1.345	27.331
	55,8%	36,1%	3,2%	4,9%	
Albacete	4.400				4.400
Ciudad Real	6.217	4.844	373	299	11.733
Cuenca	398	822	48	99	1.367
Guadalajara	1.700	1.114	20	64	2.898
Talavera de la Reina	211	802	16	39	1.068
Toledo					
CASTILLA-LA MANCHA	12.926	7.582	457	501	21.466
	60,2%	35,3%	2,1%	2,3%	
Cartagena	3.225	1.478	26	125	4.854
Lorca	1.397	885	14		2.296
Murcia	9.634	4.324	139	392	14.489
MURCIA	14.256	6.687	179	517	21.639
	65,9%	30,9%	0,8%	2,4%	
Cáceres	2.917	1.851	181	161	5.110
Badajoz	4.500	3.815	196	294	8.805
EXTREMADURA	7.417	5.666	377	455	13.915
	53,3%	40,7%	2,7%	3,3%	
Illes Balears	13.272	5.344	762	690	20.068
BALEARES	13.272	5.344	762	690	20.068
	66,1%	26,6%	3,8%	3,4%	
Ceuta	1.472	607	1.292	6	3.377
CEUTA	1.472	607	1.292	6	3.377
	43,6%	18,0%	38,3%	0,2%	
Melilla	2.347	540	6.318	42	9.247
MELILLA	2.347	540	6.318	42	9.247
	25,4%	5,8%	68,3%	0,5%	
TOTAL	66.945	36.288	10.254	3.556	117.043
ÓRGANOS CENTRALES	5.194	589	2.639	141	8.563
TOTAL NO TRANSFERIDO	72.139	36.877	12.893	3.697	125.606



8. Abogados Ejercientes

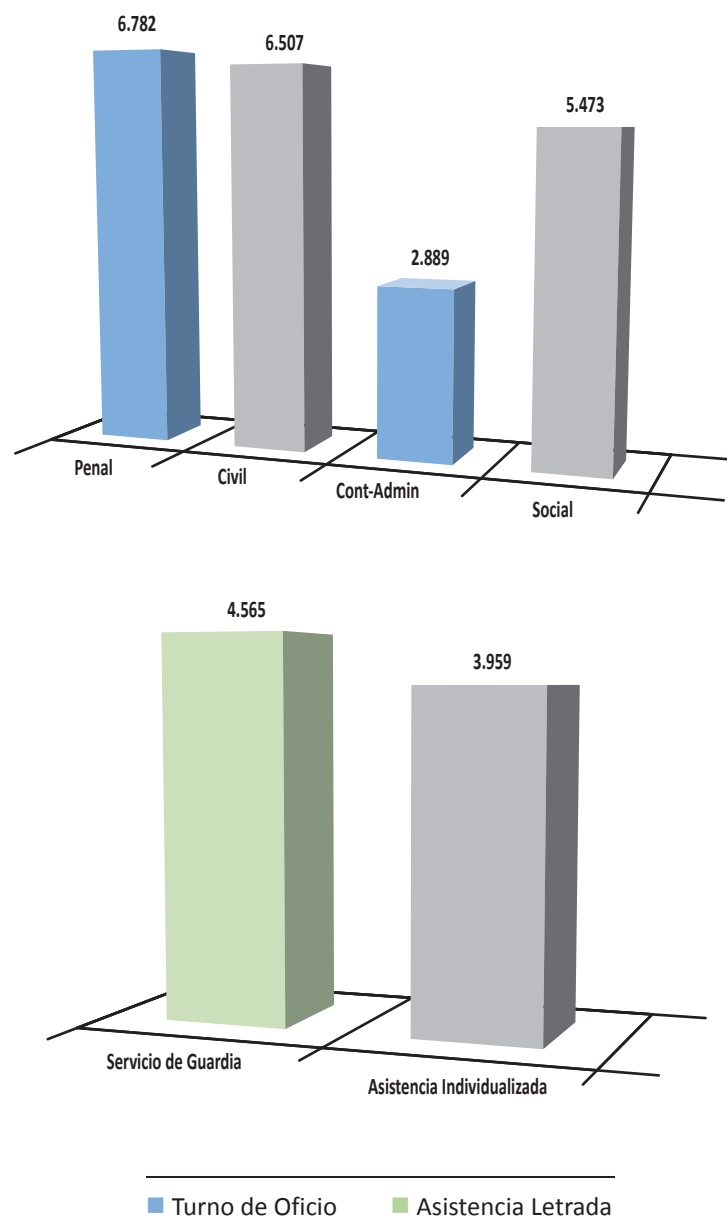
	Abogados TURNO DE OFICIO						Abogados ASISTENCIA LETRADA					Abogados VIOLENCIA DE GÉNERO				
	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
Ávila	278	126	80	63%	46	37%	84	53	63%	31	37%	51	32		19	0%
Burgos	667	295	178	60%	117	40%	237	141	59%	96	41%	162	88	54%	74	46%
León	997	428	215	50%	213	50%	368	190	52%	178	48%	154	53	34%	101	66%
Palencia	262	160	108	68%	52	33%	130	87	67%	43	33%	70	40	57%	30	43%
Salamanca	821	369	195	53%	174	47%	305	159	52%	146	48%	173	92	53%	81	47%
Segovia	2.191	121	71	59%	50	41%	121	71	59%	50	41%	121	71	59%	50	41%
Soria	259	44	24	55%	20	45%	44	24	55%	20	45%	44	24	55%	20	45%
Valladolid	1.269	498	284	57%	214	43%	399	231	58%	168	42%	170	70	41%	100	59%
Zamora	312	148	80	54%	68	46%	136	77	57%	59	43%	47	26	55%	21	45%
CASTILLA Y LEÓN	7.056	2.189	1.235	56%	954	44%	1.824	1.033	57%	791	43%	992	496	50%	496	50%
	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
Albacete	882	327	182	56%	145	44%	295	164	56%	131	44%	252	148	59%	104	41%
Ciudad Real	792	293	153	52%	140	48%	245	120	49%	125	51%	146	63	43%	83	57%
Cuenca	263	99	52	53%	47	47%	78	51	65%	27	35%	69	31	45%	38	55%
Guadalajara	388	146	85	58%	61	42%	120	71	59%	49	41%	74	40	54%	34	46%
Talavera de la Reina	235	100	45	45%	55	55%	85	36	42%	49	58%	54	22	41%	32	59%
Toledo	744	210	121	58%	89	42%	174	101	58%	73	42%	108	59	55%	49	45%
CASTILLA-LA MANCHA	3.304	1.175	638	54%	537	46%	997	543	54%	454	46%	703	363	52%	340	48%
	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
Cáceres	631	265	163	62%	102	38%	216	134	62%	82	38%	131	79	60%	52	40%
Badajoz	1.131	564	355	63%	209	37%	445	275	62%	170	38%	288	154	53%	134	47%
EXTREMADURA	1.762	829	518	62%	311	38%	661	409	62%	252	38%	419	233	56%	186	44%
	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
Cartagena	472	265	143	54%	122	46%	242	135	56%	107	44%	196	109	56%	87	44%
Lorca	361	145	76	52%	69	48%	144	79	55%	65	45%	136	66	49%	70	51%
Murcia	3.047	1.054	569	54%	485	46%	916	490	53%	426	47%	613	277	45%	336	55%
MURCIA	3.880	1.464	788	54%	676	46%	1.302	704	54%	598	46%	945	452	48%	493	52%
	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
Illes Balears	2.767	747	422	56%	325	44%	627	352	56%	275	44%	211	78	37%	133	63%
BALEARES	2.767	747	422	56%	325	44%	627	352	56%	275	44%	211	78	37%	133	63%
	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
Ceuta	247	120	67	56%	53	44%	121	66	55%	55	45%	117	65	56%	52	44%
CEUTA	247	120	67	56%	53	44%	121	66	55%	55	45%	117	65	56%	52	44%
	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
Melilla	193	120	71	59%	49	41%	120	71	59%	49	41%	82	44	54%	38	46%
MELILLA	193	120	71	59%	49	41%	120	71	59%	49	41%	82	44	54%	38	46%



■ Abogados Turno de Oficio ■ Abogados Asistencia Letrada ■ Abogados Violencia de Género

9. Abogados por jurisdicción

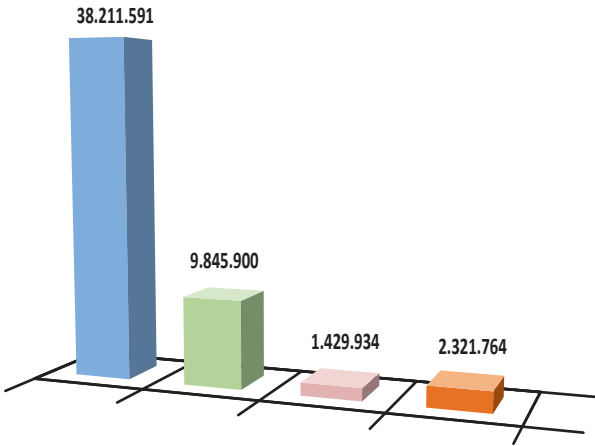
	TURNO DE OFICIO				ASISTENCIA LETRADA				
	Penal	Civil	Cont.-Admin	Social	por sistema		por especialidad		
					Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Penal	Extranjería	Menores
Ávila	89	58				84	84	30	
Burgos	259	245	158	140	176	103	237		
León	377	392	178	214	340	289	370		95
Palencia					130	131	131		
Salamanca	303	326	185	176	295	239	303	150	121
Segovia	108	109	109	109	121		121	0	121
Soria	44	44	44	44	44	44	44	44	44
Valladolid	399	426	282	238	399	399	399	66	173
Zamora	136	146	68	58	100	36	136	136	100
CASTILLA Y LEÓN	1.715	1.746	1.024	979	1.605	1.325	1.825	426	654
Albacete	280	296	175	152	212	83	295	50	212
Ciudad Real	266	259	160	154	114	245	245	99	245
Cuenca	79	83	41			78	78	78	78
Guadalajara	122	105	66	54	106	121	121		34
Talavera de la Reina	85	92	31	44		85	85		
Toledo	168	182	108	99		174	174	81	210
CASTILLA-LA MANCHA	1.000	1.017	581	503	432	786	998	308	779
Cáceres	349	278	213	152	170	47	216	104	111
Badajoz	458	483	80	66	251	330	444	207	219
EXTREMADURA	807	761	293	218	421	377	660	311	330
Cartagena	240	235	216	179	242				
Lorca	144	145			144	144			
Murcia	871	554	399	329	870	871	871	516	527
MURCIA	1.255	934	615	508	1.256	1.015	871	516	527
Illes Balears	1.764	1.808	138	151	610	215	612	185	42
BALEARES	1.764	1.808	138	151	610	215	612	185	42
Ceuta	121	121	121	121	121	121	121	121	121
CEUTA	121	121	121	121	121	121	121	121	121
Melilla	120	120	117	104	120	120	120	117	120
MELILLA	120	120	117	104	120	120	120	117	120



3.2.2. Cataluña

1. Importes Certificados por Servicio

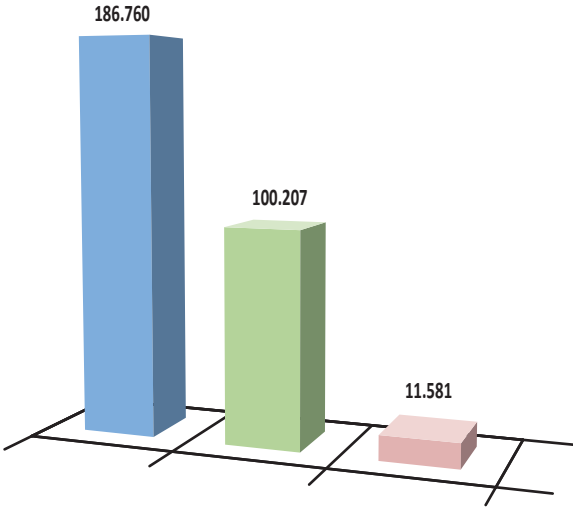
	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA	VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
Barcelona	15.907.728	4.306.327	494.315	1.106.708	21.815.078
Figueres	923.190	336.120	41.067	66.523	1.366.899
Girona	3.202.326	958.791	173.595	191.106	4.525.818
Granollers	2.056.202	443.397	81.219	188.156	2.768.973
Lleida	2.267.553	561.910	78.824	114.373	3.022.661
Manresa	969.767	210.645	48.666	63.128	1.292.205
Mataró	1.324.120	285.344	52.138	71.802	1.733.403
Reus	1.263.787	313.269	68.352	39.081	1.684.489
Sabadell	2.519.682	498.181	47.726	123.092	3.188.682
Sant Feliú de Llobregat	1.576.753	395.316	86.077	89.637	2.147.783
Tarragona	2.642.346	683.763	90.734	111.676	3.528.518
Terrassa	2.032.852	444.108	81.485	88.000	2.646.445
Tortosa	909.623	253.763	45.140	36.851	1.245.376
Vic	615.663	154.967	40.597	31.633	842.860
CATALUÑA	38.211.591	9.845.900	1.429.934	2.321.764	51.809.190
	73,8%	19,0%	2,8%	4,5%	100,0%



■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada al Detenido ■ Violencia de Género ■ Gastos Infraestructura

2. Asuntos por Servicio

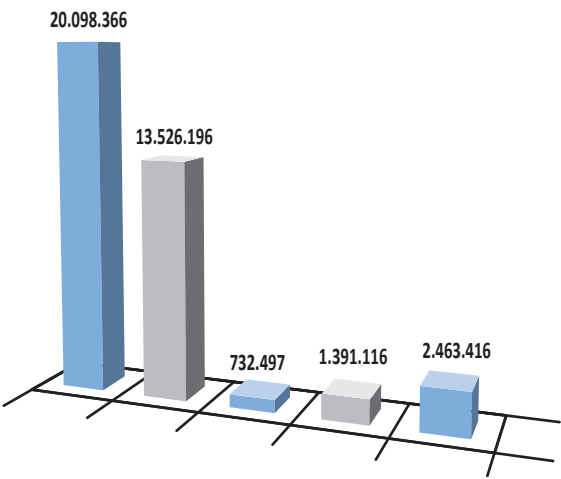
	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA	VIOLENCIA DE GÉNERO	TOTAL
Barcelona	78.543	38.658	4.527	121.728
Figueres	4.588	3.564	234	8.386
Girona	16.062	16.960	1.887	34.909
Granollers	9.840	4.011	475	14.326
Lleida	11.018	5.295	610	16.923
Manresa	4.624	2.062	328	7.014
Mataró	6.215	2.355	309	8.879
Reus	5.758	2.894	390	9.042
Sabadell	11.823	4.700	584	17.107
Sant Feliú de Llobregat	8.399	4.303	488	13.190
Tarragona	12.876	7.841	850	21.567
Terrassa	9.752	4.130	420	14.302
Tortosa	4.333	2.082	312	6.727
Vic	2.929	1.352	167	4.448
CATALUÑA	186.760	100.207	11.581	298.548
	62,6%	33,6%	3,9%	100,0%



■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada al Detenido ■ Violencia de Género

3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Importes

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Importe TO
Barcelona	8.870.373	5.005.613	415.424	743.989	872.329	15.907.728
Figueres	602.145	202.361	34.321	25.416	58.947	923.190
Girona	1.578.580	1.251.621	40.880	75.264	255.981	3.202.326
Granollers	947.118	804.511	31.855	45.608	227.110	2.056.202
Lleida	1.134.787	801.732	39.016	149.007	143.011	2.267.553
Manresa	453.625	386.474	20.558	30.706	78.404	969.767
Mataró	605.237	535.927	11.705	59.431	111.819	1.324.120
Reus	668.867	489.460	17.329	36.573	51.559	1.263.787
Sabadell	1.196.442	987.553	16.798	51.339	267.550	2.519.682
Sant Feliú de Llobregat	782.398	634.084	19.378		140.893	1.576.753
Tarragona	1.507.012	1.003.872	34.325	81.812	15.324	2.642.346
Terrassa	930.348	849.855	38.023	62.808	151.819	2.032.852
Tortosa	512.091	327.482	8.123	21.538	40.389	909.623
Vic	309.344	245.651	4.762	7.624	48.282	615.663
CATALUÑA	20.098.366	13.526.196	732.497	1.391.116	2.463.416	38.211.591
	52,6%	35,4%	1,9%	3,6%	6,4%	100,0%

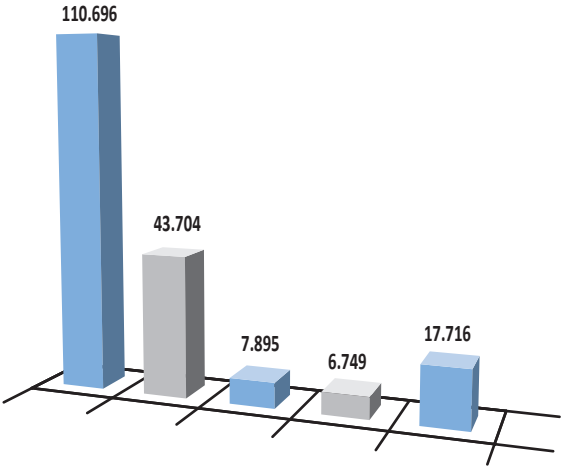


* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.

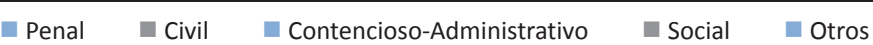
■ Penal ■ Civil ■ Contencioso-Administrativo ■ Social ■ Otros

3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Asuntos

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Asuntos TO
Barcelona	48.700	16.192	4.590	3.541	5.520	78.543
Figueres	2.810	652	497	126	503	4.588
Girona	9.705	3.834	392	363	1.768	16.062
Granollers	5.259	2.674	311	227	1.369	9.840
Lleida	6.141	2.514	345	743	1.275	11.018
Manresa	2.445	1.237	222	157	563	4.624
Mataró	3.333	1.753	123	299	707	6.215
Reus	3.434	1.551	167	182	424	5.758
Sabadell	6.383	3.102	177	255	1.906	11.823
Sant Feliú de Llobregat	4.358	2.112	225		1.704	8.399
Tarragona	8.623	3.446	318	399	90	12.876
Terrassa	5.084	2.798	398	314	1.158	9.752
Tortosa	2.769	1.032	84	107	341	4.333
Vic	1.652	807	46	36	388	2.929
CATALUÑA	110.696	43.704	7.895	6.749	17.716	186.760
	59,3%	23,4%	4,2%	3,6%	9,5%	100,0%

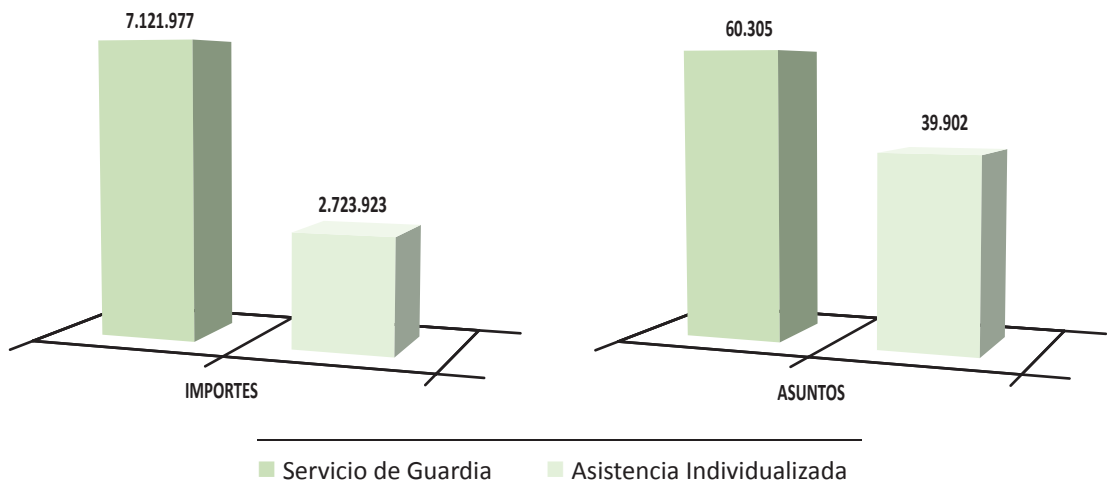


* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros



4. Asistencia Letrada por Sistema (Importes y Asuntos)

	IMPORTES			ASUNTOS			Cómputo total de días del Sistema de Servicio de guardia
	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Importe ALD	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Asuntos ALD	
Barcelona	2.682.714	1.623.613	4.306.327	16.037	22.621	38.658	17.520
Figueres	276.777	59.344	336.120	2.836	728	3.564	1.796
Girona	602.210	356.581	958.791	6.680	10.280	16.960	5.372
Granollers	405.538	37.858	443.397	3.482	529	4.011	2.557
Lleida	512.077	49.833	561.910	4.686	609	5.295	6.424
Manresa	192.325	18.320	210.645	1.813	249	2.062	1.909
Mataró	242.134	43.210	285.344	1.779	576	2.355	1.682
Reus	292.585	20.684	313.269	2.666	228	2.894	1.956
Sabadell	458.788	39.393	498.181	4.209	491	4.700	2.755
Sant Feliú de Llobregat	301.261	94.055	395.316	3.062	1.241	4.303	2.189
Tarragona	464.984	218.779	683.763	7.841		7.841	365
Terrassa	310.952	133.156	444.108	2.111	2.019	4.130	2.008
Tortosa	231.687	22.076	253.763	1.832	250	2.082	1.833
Vic	147.946	7.021	154.967	1.271	81	1.352	1.204
CATALUÑA	7.121.977	2.723.923	9.845.901	60.305	39.902	100.207	49.570
	72,3%	27,7%	100,0%	60,2%	39,8%	100,0%	



5. Violencia de Género

	DESIGNACIONES		ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA				TURNO DE OFICIO			
	Violencia de Género Designaciones	% Sobre el total	Importes VG	% Sobre el total	Asistencias VG	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Importes	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Asuntos	% Sobre el total
Barcelona	3.541	4%	494.315	2%	4.527	4%				
Figueres	173	5%	41.067	3%	234	3%	58.800	6%	315	7%
Girona	1.345	9%	173.595	4%	1.887	5%	173.595	5%	1.887	12%
Granollers	423	6%	81.219	3%	475	3%	127.190	6%	876	9%
Lleida	788	9%	78.824	3%	610	4%	176.960	8%	1.045	9%
Manresa	292	9%	48.666	4%	328	5%	73.234	8%	406	9%
Mataró	3	0%	52.138	3%	309	3%	2.097	0%	508	8%
Reus	430	10%	68.352	4%	390	4%	149.951	12%	742	13%
Sabadell	609	9%	47.726	1%	584	3%	207.782	8%	1.255	11%
Sant Feliú de Llobregat	713	12%	86.077	4%	488	4%	154.011	10%	1.229	15%
Tarragona	850	14%	90.734	3%	850	4%	90.734	3%	809	6%
Terrassa	422	8%	81.485	3%	420	3%	206.356	10%	1.199	12%
Tortosa	308	10%	45.140	4%	312	5%	84.611	9%	217	5%
Vic	142	7%	40.597	5%	167	4%	37.912	6%	268	9%
CATALUÑA	10.039	6%	1.429.934	3%	11.581	4%	1.543.232	4%	10.756	6%

6. Expedientes

EXPEDIENTES INICIADOS EN EL 2015						
	A. Número de solicitudes	B. Expedientes en trámite	C. Número de expedientes remitidos	D. Número de expedientes confirmados expresamente	E. Número de expedientes confirmados por silencio*	F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados
Barcelona	83.072	35	30.033	29.044	27.522	96,7%
Figueres	5.276	307	4.645	3.170	200	95,0%
Girona	6.124	643	3.136	2.662		89,2%
Granollers	9.458	250	7.512	6.020		81,0%
Lleida	11.730	1.738	8.676	8.201		69,9%
Manresa	4.753	344	2.916	1.833		95,0%
Mataró	6.362	510	5.257	4.439		86,6%
Reus	6.242	73	5.101	4.010		78,6%
Sabadell	10.797	6.043	3.620	2.556		15,6%
Sant Feliú de Llobregat	6.048	2.869	2.855	2.258		97,9%
Tarragona	14.903	53	13.136	7.149		74,0%
Terrassa	8.995	353	6.948	6.052		87,0%
Tortosa	4.610	340	4.134	3.576		70,0%
Vic	3.068	18	2.944	2.433		99,0%
CATALUÑA	181.438	13.576	100.913	83.403		27.722

* Expedientes penales según art. 13 Decreto 252/96 de la Generalitat de Catalunya. En el ámbito de la competencia autonómica de la Generalitat de Catalunya para regular por vía reglamentaria: Los expedientes penales en los que mayoritariamente el interesado no acude a tramitar y, por tanto, no se disponen de datos para que el colegio emita dictamen favorable o desfavorable se remiten a la Comisión para que sea ésta quien dicte la resolución que corresponda.

A. Número de solicitudes recibidas por el Colegio del ciudadano o juzgado, (independientemente de su procedencia).

B. Expedientes en trámite en el Colegio (Iniciados y pendientes de trámite correspondiente al año).

C. Número de expedientes remitidos por el Colegio a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

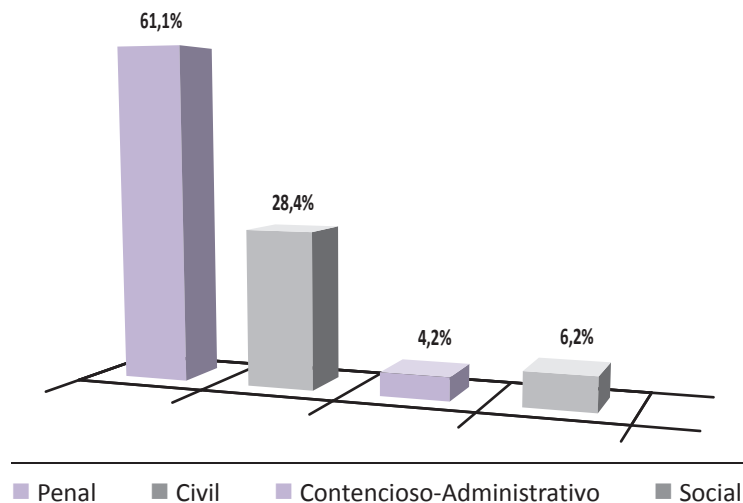
D. Número de expedientes confirmados expresamente, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

E. Número de expedientes confirmados por silencio en su caso, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados en el 2015 por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. (Independientemente del año de inicio).

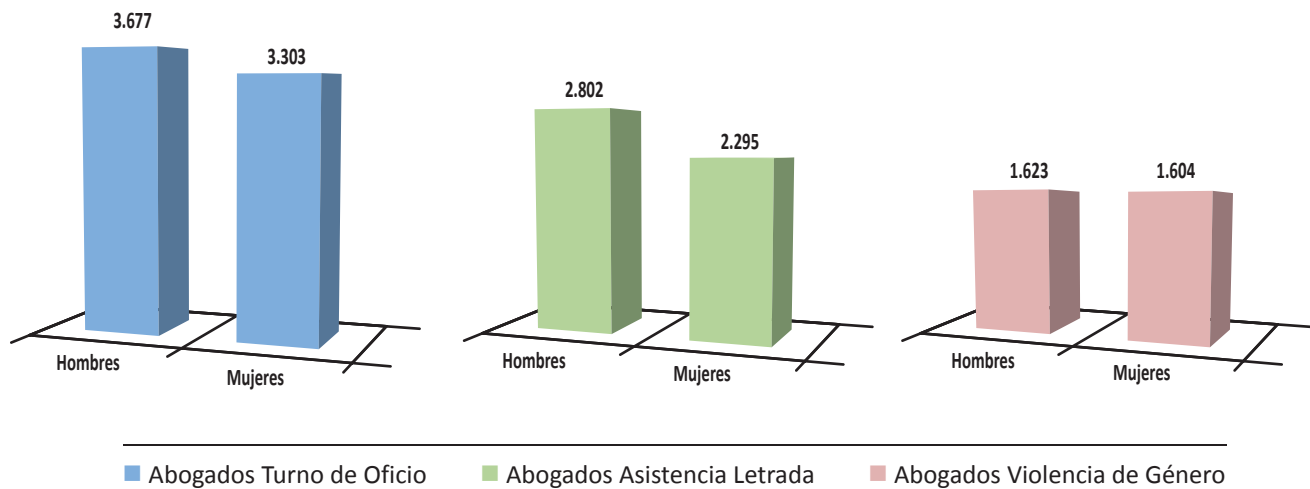
7. Designaciones

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Total Designaciones
Barcelona	58.929	18.143	4.364	5.715	87.151
Figueres	1.870	737	498	192	3.297
Girona	10.326	3.838	453	631	15.248
Granollers	3.454	2.983	130	249	6.816
Lleida	4.221	2.923	218	963	8.325
Manresa	1.547	1.274	174	291	3.286
Mataró	2.101	1.774	14	306	4.195
Reus	2.129	1.608	139	227	4.103
Sabadell	3.364	3.248	181	301	7.094
Sant Feliú de Llobregat	3.328	2.316	181		5.825
Tarragona	1.506	3.582	207	666	5.961
Terrassa	3.216	1.653	285	387	5.541
Tortosa	1.878	1.083		115	3.076
Vic	1.175	879	34	51	2.139
CATALUÑA	99.044	46.041	6.878	10.094	162.057
	61,1%	28,4%	4,2%	6,2%	100,0%



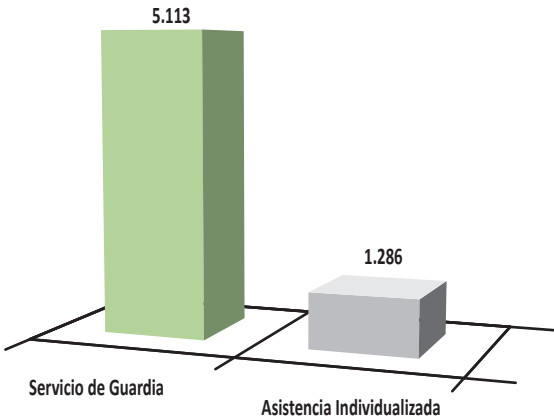
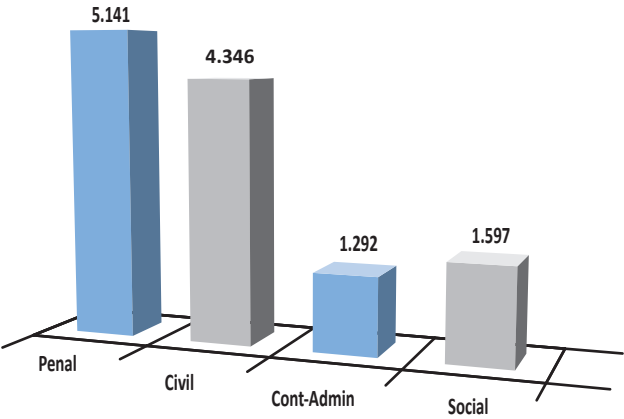
8. Abogados Ejercientes

	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados TURNO DE OFICIO					Abogados ASISTENCIA LETRADA					Abogados VIOLENCIA DE GÉNERO				
		Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
Barcelona	15.142	3.512	1.770	50%	1.742	50%	2.099	1.156	55%	943	45%	1.195	561	47%	634	53%
Figueres	174	118	59	50%	59	50%	102	49	48%	53	52%	63	29	46%	34	54%
Girona	1.210	573	315	55%	258	45%	503	279	55%	224	45%	372	197	53%	175	47%
Granollers	456	278	123	44%	155	56%	230	104	45%	126	55%	120	47	39%	73	61%
Lleida	759	392	195	50%	197	50%	351	173	49%	178	51%	271	127	47%	144	53%
Manresa	260	138	70	51%	68	49%	104	53	51%	51	49%	72	35	49%	37	51%
Mataró	368	224	98	44%	126	56%	168	71	42%	97	58%	105	41	39%	64	61%
Reus	307	157	80	51%	77	49%	139	69	50%	70	50%	104	50	48%	54	52%
Sabadell	769	419	196	47%	223	53%	367	166	45%	201	55%	196	80	41%	116	59%
Sant Feliú de Llobregat	356	159	80	50%	79	50%	144	75	52%	69	48%	93	42	45%	51	55%
Tarragona	752	430	430	100%			375	375	100%			272	272	100%		
Terrassa	599	330	156	47%	174	53%	292	139	48%	153	52%	201	83	41%	118	59%
Tortosa	227	151	66	44%	85	56%	141	59	42%	82	58%	104	38	37%	66	63%
Vic	230	99	39	39%	60	61%	82	34	41%	48	59%	59	21	36%	38	64%
CATALUÑA	21.609	6.980	3.677	53%	3.303	47%	5.097	2.802	55%	2.295	45%	3.227	1.623	50%	1.604	50%



9. Abogados por Jurisdicción

	TURNO DE OFICIO				ASISTENCIA LETRADA				
	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	por sistema		por especialidad		
					Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Penal	Extranjería	Menores
Barcelona	2.099	1.030	61	263	2.099		2.099	1.263	1.216
Figueres	100	96	54	33	100	74	100	57	54
Girona	502	510	304	259	503		499	185	333
Granollers	241	263	100	117	229	103	229	79	56
Lleida	352	360	169	181	349	175	349	155	75
Manresa	128	254	76	99	103	30	104	25	19
Mataró	187	210	48	77	165	103	165	85	44
Reus	167	186	101	84	167	105	167	104	29
Sabadell	364	378	53	93	365	193	365	169	102
Sant Feliú de Llobregat	144	136			144	94	144	82	62
Tarragona	355	382	195	169	375		375	268	248
Terrassa	284	299	100	120	285	292	285	99	100
Tortosa	136	149		76	147	86	147	79	45
Vic	82	93	31	26	82	31	82	31	31
CATALUÑA	5.141	4.346	1.292	1.597	5.113	1.286	5.110	2.681	2.414

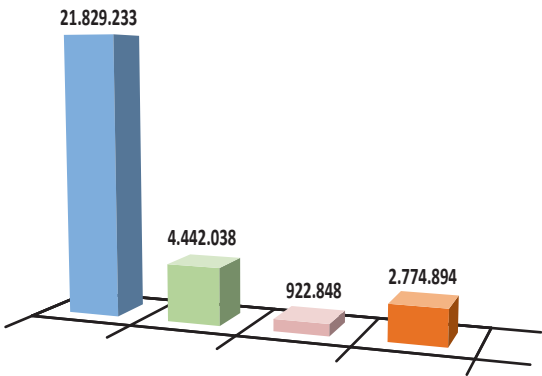


■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada

3.2.3. Madrid

1. Importes Certificados por Servicio

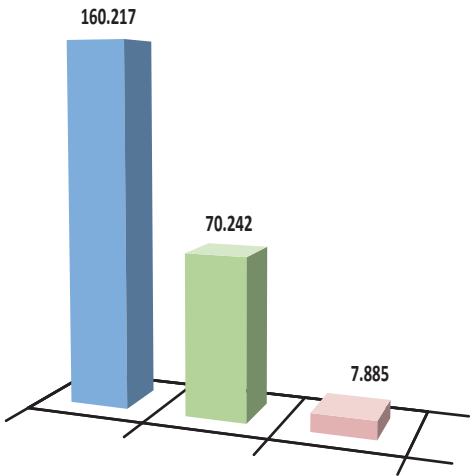
	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA	VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
Alcalá de Henares	2.852.931	492.363	421.902	257.757	4.024.953
Madrid	17.255.810	3.819.475	500.946	2.300.027	23.876.258
ÓRGANOS CENTRALES	1.720.491	130.200		217.110	2.067.801
MADRID	21.829.233	4.442.038	922.848	2.774.894	29.969.013
	72,8%	14,8%	3,1%	9,3%	100,0%



■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada al Detenido ■ Violencia de Género ■ Gastos Infraestructura

2. Asuntos por Servicio

	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA	VIOLENCIA DE GÉNERO	TOTAL
Alcalá de Henares	19.115	4.384	1.882	25.381
Madrid	128.203	64.327	6.003	198.533
ÓRGANOS CENTRALES	12.899	1.531		14.430
MADRID	160.217	70.242	7.885	238.344
	67,2%	29,5%	3,3%	100,0%

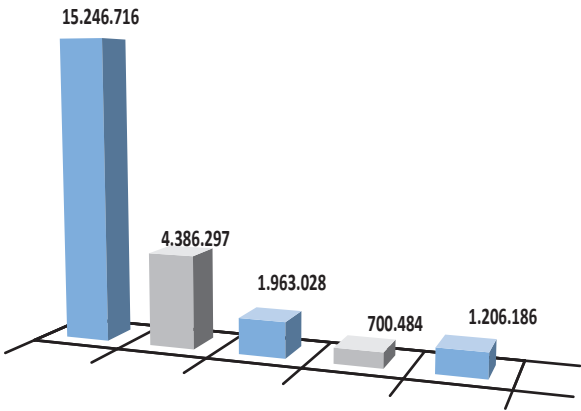


■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada al Detenido ■ Violencia de Género

3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Importes

	Penal	Civil	Cont-Adm.	Social	Otros*	Total Importe TO
Alcalá de Henares	1.978.893	841.800	32.238			2.852.931
Madrid	11.747.617	3.451.726	1.342.043	714.424		17.255.810
ÓRGANOS CENTRALES	306.707		271.471		1.142.314	1.720.491
MADRID	14.033.217	4.293.526	1.645.752	714.424	1.142.314	21.829.233
	64,3%	19,7%	7,5%	3,3%	5,2%	100,0%

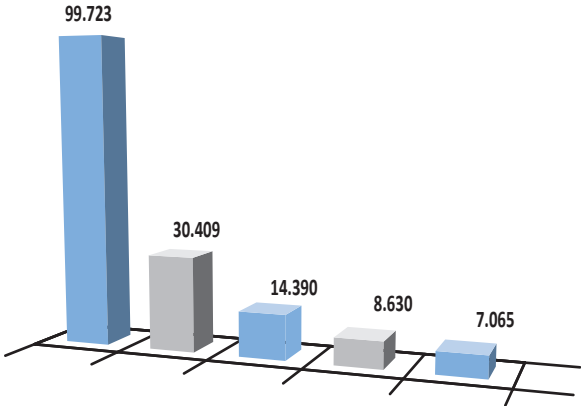
* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros



3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Asuntos

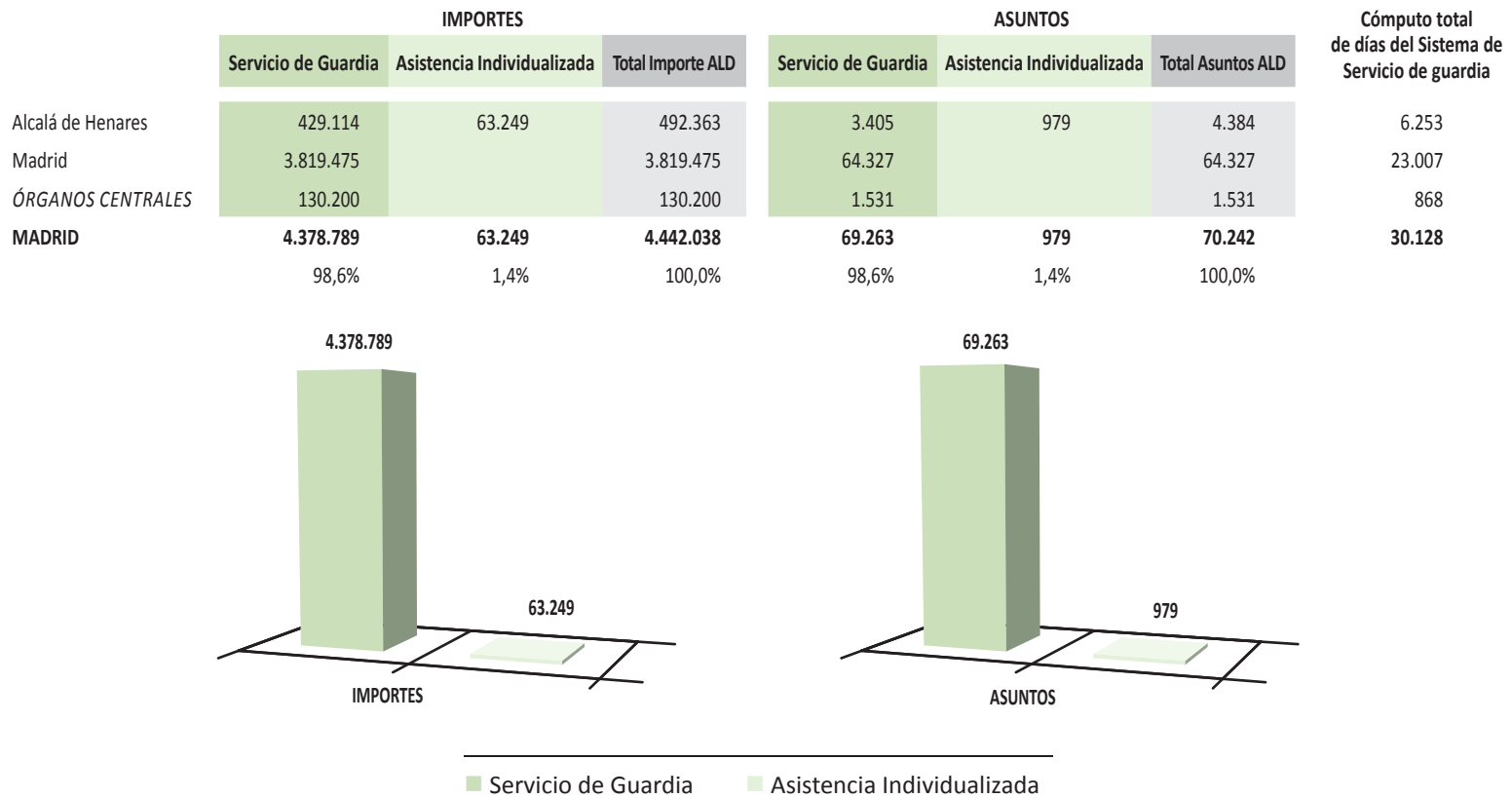
	Penal	Civil	Cont-Adm.	Social	Otros	Total Asuntos TO
Alcalá de Henares	12.759	6.058	298			19.115
Madrid	83.371	24.351	11.851	8.630		128.203
ÓRGANOS CENTRALES	3.593		2.241		7.065	12.899
MADRID	99.723	30.409	14.390	8.630	7.065	160.217
	62,2%	19,0%	9,0%	5,4%	4,4%	100,0%

* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros



■ Penal ■ Civil ■ Contencioso-Administrativo ■ Social ■ Otros

4. Asistencia Letrada por Sistema (Importes y Asuntos)



5. Violencia de Género

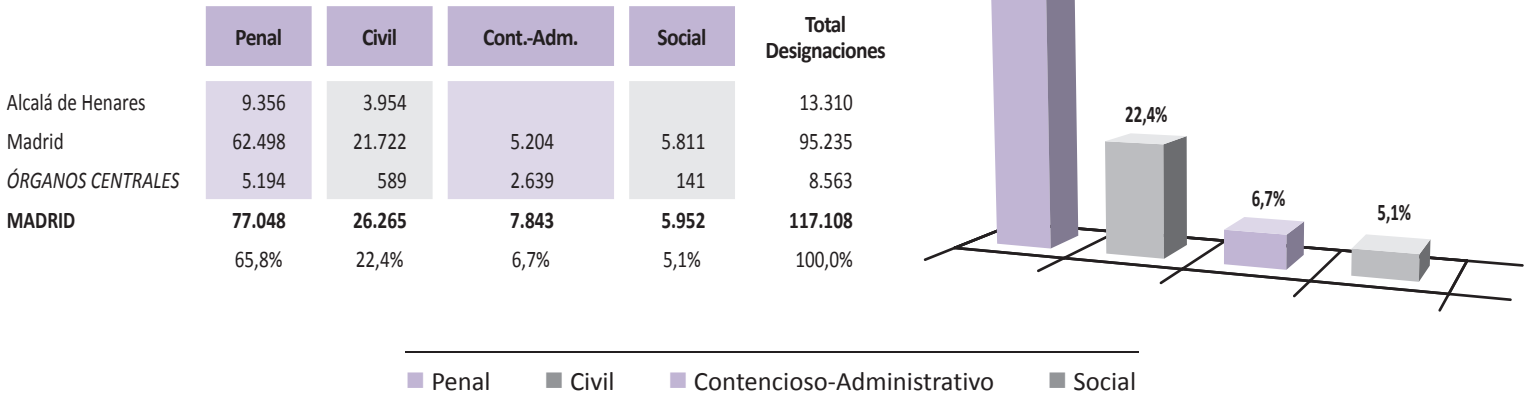
	DESIGNACIONES		ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA				TURNO DE OFICIO			
	Violencia de Género Designaciones	% Sobre el total	Importes VG	% Sobre el total	Asistencias VG	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Importes	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Asuntos	% Sobre el total
Alcalá de Henares	2.629	20%	421.902	10%	1.882	7%	599.025	21%	3.806	20%
Madrid	8.472	9%	500.946	2%	6.003	3%	1.709.288	10%	10.868	8%
ÓRGANOS CENTRALES	12									
MADRID	11.113	9%	922.848	3%	7.885	3%	2.308.313	11%	14.674	9%

6. Expedientes

EXPEDIENTES INICIADOS EN EL 2015						
	A. Número de solicitudes	B. Expedientes en trámite	C. Número de expedientes remitidos	D. Número de expedientes confirmados expresamente	E. Número de expedientes confirmados por silencio	F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados
Alcalá de Henares	13.578	1.818	10.709	5.911		58,9%
Madrid	101.083	12.096	87.114	68.437		75,4%
ÓRGANOS CENTRALES	7.184	651	5.928			
MADRID	121.845	14.565	103.751	74.348		67,2%

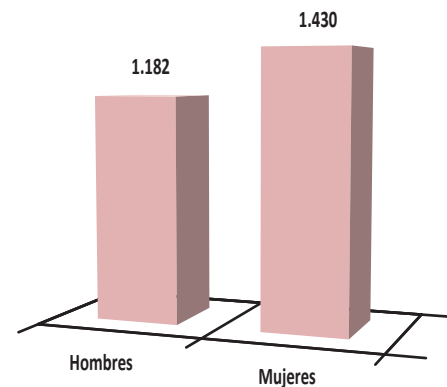
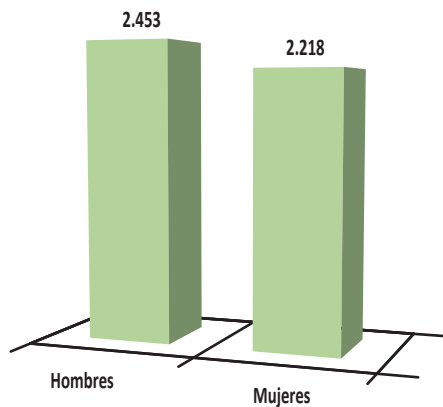
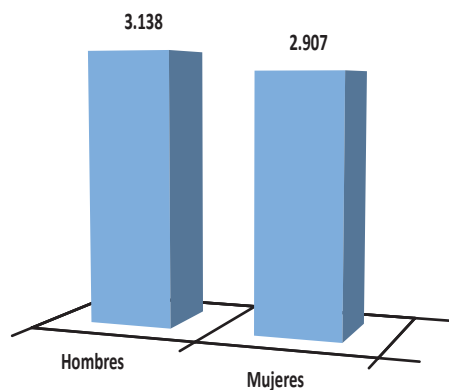
- A. Número de solicitudes recibidas por el Colegio del ciudadano o juzgado, (independientemente de su procedencia).
B. Expedientes en trámite en el Colegio (Iniciados y pendientes de trámite correspondiente al año).
C. Número de expedientes remitidos por el Colegio a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
D. Número de expedientes confirmados expresamente, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
E. Número de expedientes confirmados por silencio en su caso, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados en el 2015 por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita (Independientemente del año de inicio).

7. Designaciones



8. Abogados Ejercientes

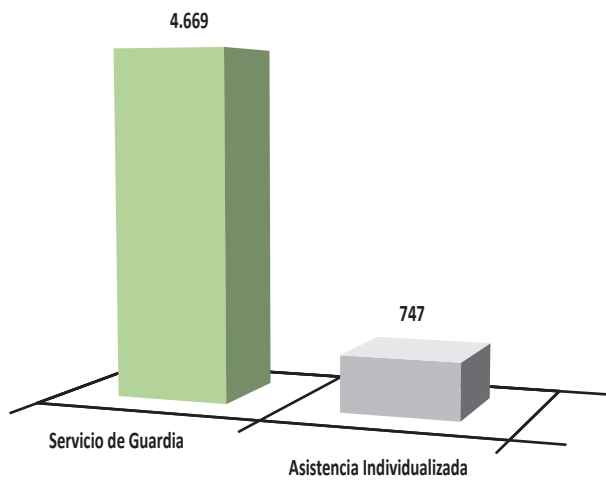
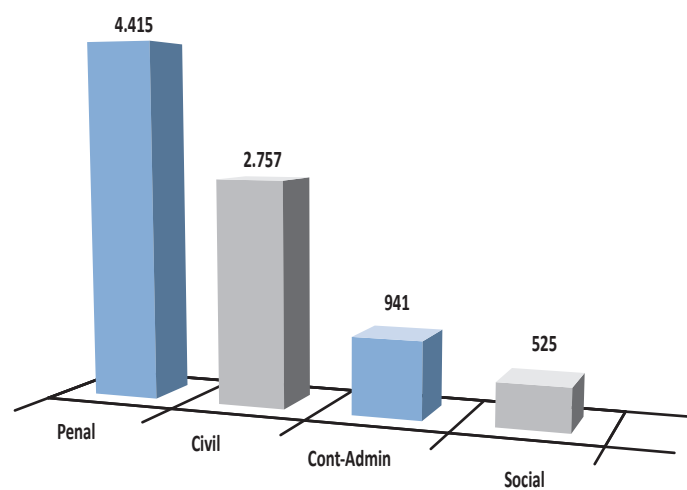
	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados TURNO DE OFICIO					Abogados ASISTENCIA LETRADA					Abogados VIOLENCIA DE GÉNERO				
		Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
Alcalá de Henares	494	785	372	47%	413	53%	747	352	47%	395	53%	673	304	45%	369	55%
Madrid	36.373	5.260	2.766	53%	2.494	47%	3.924	2.101	54%	1.823	46%	1.939	878	45%	1.061	55%
MADRID	36.867	6.045	3.138	52%	2.907	48%	4.671	2.453	53%	2.218	47%	2.612	1.182	45%	1.430	55%



■ Abogados Turno de Oficio ■ Abogados Asistencia Letrada ■ Abogados Violencia de Género

9. Abogados por Jurisdicción

	TURNO DE OFICIO				ASISTENCIA LETRADA				
	Penal	Civil	Cont.-Admin	Social	por sistema		por especialidad		
					Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Penal	Extranjería	Menores
Alcalá de Henares	747	536			745	747	747		
Madrid	3.668	2.221	941	525	3.924		3.691	803	1.407
MADRID	4.415	2.757	941	525	4.669	747	4.438	803	1.407

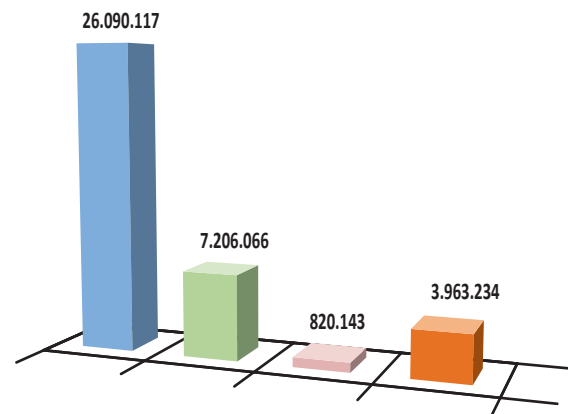


■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada

3.2.4. Andalucía

1. Importes Certificados por Servicio

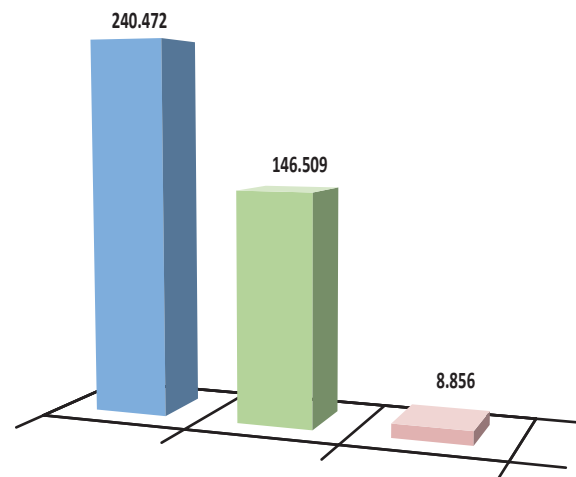
	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA	VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
Almería	1.810.658	546.593	34.493	309.363	2.701.106
Antequera	214.807	80.483		63.918	359.207
Cádiz	3.418.286	988.596		223.112	4.629.993
Córdoba	2.110.944	377.028	137.970	235.574	2.861.516
Granada	2.931.391	919.800	206.995	542.476	4.600.662
Huelva	1.399.679	436.905	44.730	301.336	2.182.650
Jaén	1.334.430	437.967	97.556	304.524	2.174.477
Jerez de la Frontera	1.241.458	107.415	31.248	139.944	1.520.065
Lucena	133.702	45.990	11.529	70.305	261.526
Málaga	6.328.412	1.701.630	255.623	828.110	9.113.775
Sevilla	5.166.352	1.563.660		944.571	7.674.583
ANDALUCÍA	26.090.117	7.206.066	820.143	3.963.234	38.079.560
	68,5%	18,9%	2,2%	10,4%	100,0%



■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada al Detenido ■ Violencia de Género ■ Gastos Infraestructura

2. Asuntos por Servicio

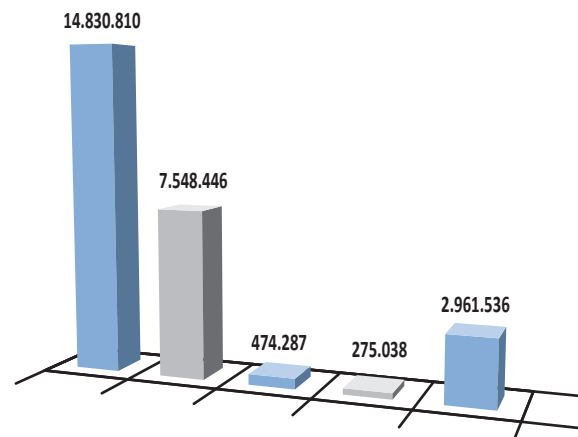
	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA	VIOLENCIA DE GÉNERO	TOTAL
Almería	13.786	8.360	469	22.615
Antequera	1.801	1.192		2.993
Cádiz	31.926	19.416		51.342
Córdoba	15.854	7.530	793	24.177
Granada	25.056	19.050	1.774	45.880
Huelva	10.736	9.436	660	20.832
Jaén	12.003	6.914	453	19.370
Jerez de la Frontera	9.730	2.631	311	12.672
Lucena	957	896	143	1.996
Málaga	72.999	37.425	4.253	114.677
Sevilla	45.624	33.659		79.283
ANDALUCÍA	240.472	146.509	8.856	395.837
	60,8%	37,0%	2,2%	100,0%



■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada al Detenido ■ Violencia de Género

3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Importes

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Importe TO
Almería	1.152.184	450.230	17.337	10.961	179.946	1.810.658
Antequera	111.505	80.697	177		22.429	214.807
Cádiz	1.814.392	1.167.107	90.689	26.838	319.259	3.418.286
Córdoba	966.941	771.753	44.012	41.337	286.901	2.110.944
Granada	1.634.297	873.507	21.562	29.044	372.981	2.931.391
Huelva	707.910	499.701	30.238	23.433	138.397	1.399.679
Jaén	811.905	386.636	10.076	12.294	113.519	1.334.430
Jerez de la Frontera	610.225	423.217	19.060	40.153	148.803	1.241.458
Lucena	75.782	47.177	1.180		9.563	133.702
Málaga	3.689.992	1.609.244	155.408	61.538	812.230	6.328.412
Sevilla	3.255.678	1.239.178	84.547	29.440	557.509	5.166.352
ANDALUCÍA	14.830.810	7.548.446	474.287	275.038	2.961.536	26.090.118
	56,8%	28,9%	1,8%	1,1%	11,4%	100,0%



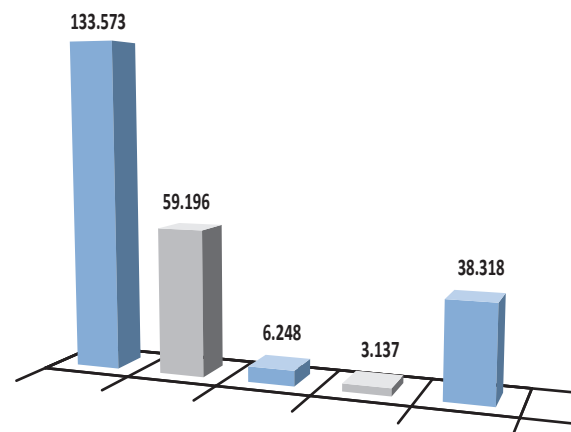
* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. en Vía Adm, Otros

■ Penal ■ Civil ■ Contencioso-Administrativo ■ Social ■ Otros

3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Asuntos

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Asuntos TO
Almería	8.440	3.165	188	119	1.874	13.786
Antequera	884	653	3		261	1.801
Cádiz	15.585	10.119	1.331	318	4.573	31.926
Córdoba	7.161	4.902	506	352	2.933	15.854
Granada	13.240	6.147	278	342	5.049	25.056
Huelva	5.025	3.464	362	270	1.615	10.736
Jaén	7.529	3.005	104	133	1.232	12.003
Jerez de la Frontera	4.023	3.348	183	490	1.686	9.730
Lucena	569	270	20		98	957
Málaga	42.977	15.243	2.184	821	11.774	72.999
Sevilla	28.140	8.880	1.089	292	7.223	45.624
ANDALUCÍA	133.573	59.196	6.248	3.137	38.318	240.472
	55,5%	24,6%	2,6%	1,3%	15,9%	100,0%

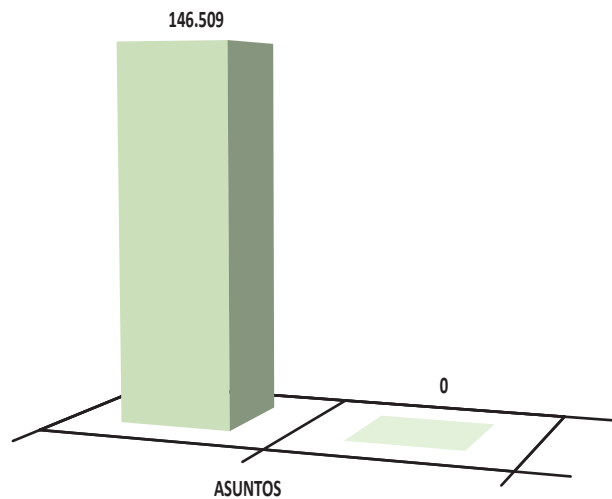
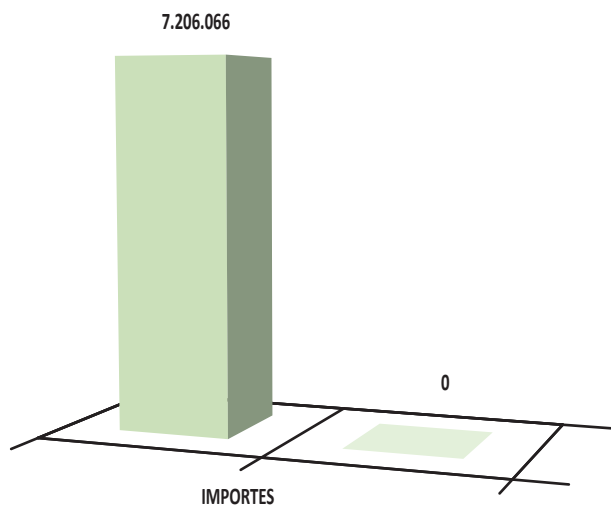
* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.



■ Penal ■ Civil ■ Contencioso-Administrativo ■ Social ■ Otros

4. Asistencia Letrada por Sistema (Importes y Asuntos)

	IMPORTES			ASUNTOS			Cómputo total de días del Sistema de Servicio de guardia
	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Importe ALD	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Asuntos ALD	
Almería	546.593		546.593	8.360		8.360	5.828
Antequera	80.483		80.483	1.192		1.192	730
Cádiz	988.596		988.596	19.416		19.416	365
Córdoba	377.028		377.028	7.530		7.530	4.174
Granada	919.800		919.800	19.050		19.050	7.300
Huelva	436.905		436.905	9.436		9.436	4.352
Jaén	437.967		437.967	6.914		6.914	5.721
Jerez de la Frontera	107.415		107.415	2.631		2.631	1.338
Lucena	45.990		45.990	896		896	730
Málaga	1.701.630		1.701.630	37.425		37.425	365
Sevilla	1.563.660		1.563.660	33.659		33.659	365
ANDALUCÍA	7.206.066		7.206.066	146.509		146.509	31.268
	100,0%		100,0%	100,0%		100,0%	



■ Servicio de Guardia ■ Asistencia Individualizada

5. Violencia de Género

	DESIGNACIONES		ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA				TURNO DE OFICIO			
	Violencia de Género Designaciones	% Sobre el total	Importes VG	% Sobre el total	Asistencias VG	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Importes	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Asuntos	% Sobre el total
Almería	715	6%	34.493	1%	469	2%	124.490	7%	966	7%
Antequera	77	5%								
Cádiz							211.748	6%	1.385	4%
Córdoba	1.371	10%	137.970	5%	793	3%	288.464	14%	2.248	14%
Granada			206.995	4%	1.774	4%				
Huelva	680	6%	44.730	2%	660	3%				
Jaén	579	5%	97.556	4%	453	2%	92.297	7%	786	7%
Jerez de la Frontera	521	7%	31.248	2%	311	2%	120.734	10%	775	8%
Lucena	48	4%	11.529	4%	143	7%	5.210	4%	38	4%
Málaga	1.762	5%	255.623	3%	4.253	4%	471.723	7%	4.473	6%
Sevilla	2.875	9%								
ANDALUCÍA	8.628	5%	820.143	2%	8.856	2%	1.314.665	5%	10.671	4%

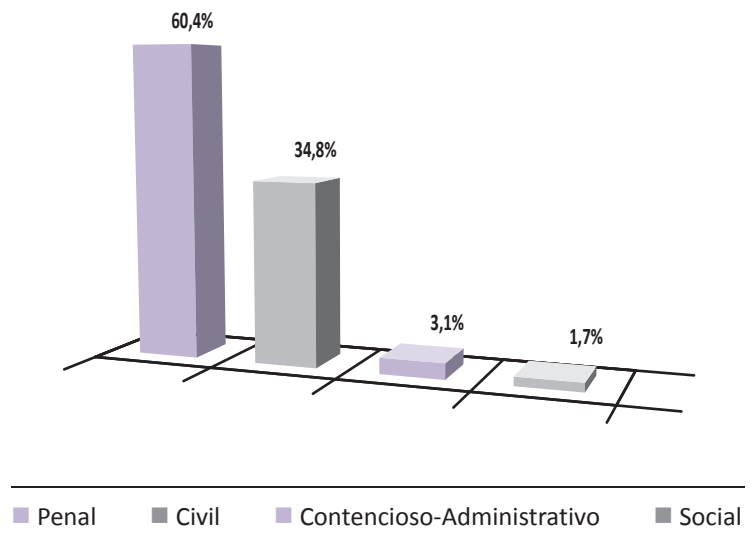
6. Expedientes

	EXPEDIENTES INICIADOS EN EL 2015					
	A. Número de solicitudes	B. Expedientes en trámite	C. Número de expedientes remitidos	D. Número de expedientes confirmados expresamente	E. Número de expedientes confirmados por silencio	F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados
Almería	15.051	2.003	10.935	9.801	28.241	89,6%
Antequera	1.776	57	1.720	1.683		96,0%
Cádiz	29.366	26.487	28.241			100,0%
Córdoba	14.247	1.429	12.063	12.140		100,0%
Granada	19.651		18.745	18.307		97,6%
Huelva	12.723	431	12.527	11.431		92,0%
Jaén	12.211	1.312	9.942	9.620		97,0%
Jerez de la Frontera	8.366	8.126	214	1		98,0%
Lucena	1.241	1.105	1.172			93,0%
Málaga	37.799	3.266	33.222	35.306		3,9%
Sevilla	36.078	3.485	32.046	30.388		94,8%
ANDALUCÍA	188.509	47.701	160.827	128.677	28.241	87,4%

- A. Número de solicitudes recibidas por el Colegio del ciudadano o juzgado, (independientemente de su procedencia).
- B. Expedientes en trámite en el Colegio (Iniciados y pendientes de trámite correspondiente al año).
- C. Número de expedientes remitidos por el Colegio a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- D. Número de expedientes confirmados expresamente, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- E. Número de expedientes confirmados por silencio en su caso, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados en el 2015 por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.(Independientemente del año de inicio).

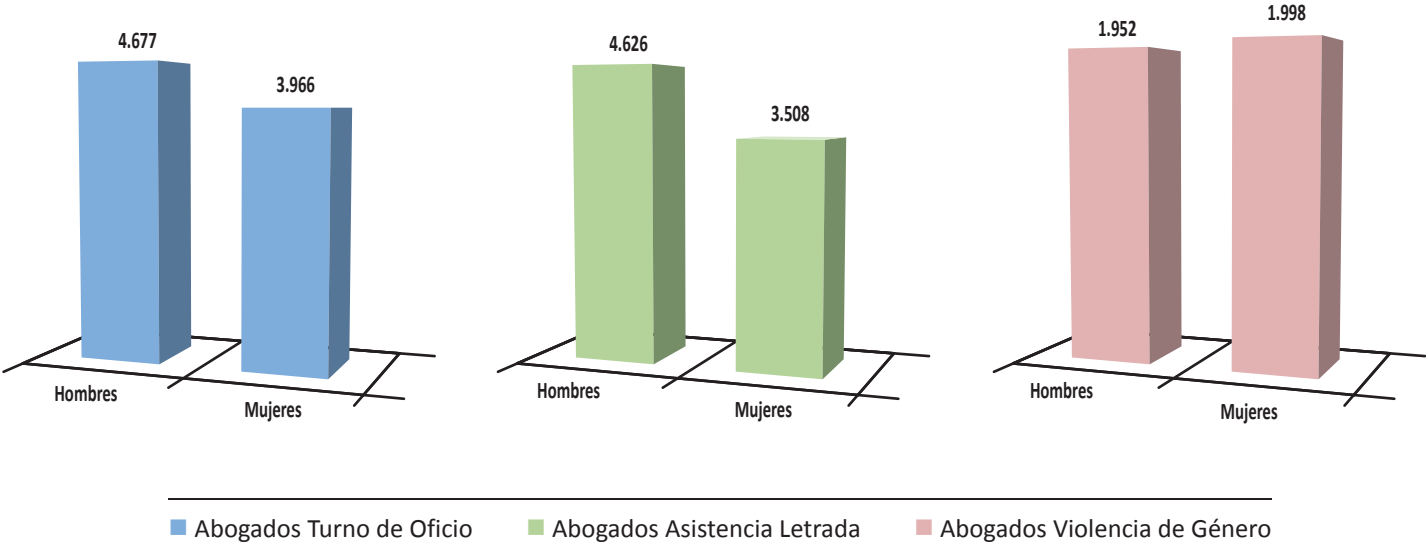
7. Designaciones

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Total Designaciones
Almería	8.652	2.505	1.063	71	12.291
Antequera	778	724			1.502
Cádiz	18.412	10.063	890	484	29.849
Córdoba	8.265	4.491	105	390	13.251
Granada	11.770	7.214	343	275	19.602
Huelva	5.556	5.649	72	287	11.564
Jaén	6.187	4.410	119	180	10.896
Jerez de la Frontera	2.260	4.440	77	369	7.146
Lucena	670	435			1.105
Málaga	20.586	9.978	2.190	536	33.290
Sevilla	21.282	10.355	467	420	32.524
ANDALUCÍA	104.418	60.264	5.326	3.012	173.020
	60,4%	34,8%	3,1%	1,7%	



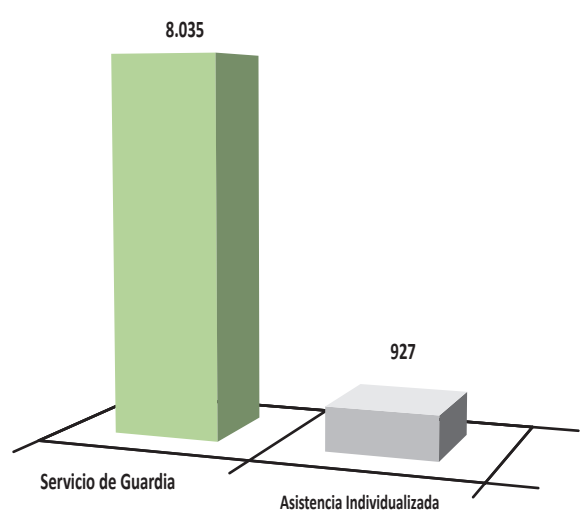
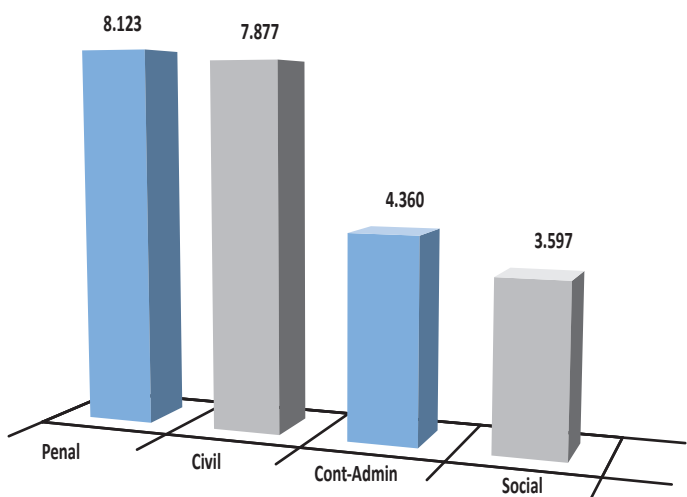
8. Abogados Ejercientes

	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados TURNO DE OFICIO					Abogados ASISTENCIA LETRADA					Abogados VIOLENCIA DE GÉNERO				
		Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
Almería	1.598	718	392	55%	326	45%	625	347	56%	278	44%	271	127	47%	144	53%
Antequera	121	55	30	55%	25	45%	51	26	51%	25	49%	37	17	46%	20	54%
Cádiz	2.081	383	5	1%	378	99%	792	446	56%	346	44%	408	213	52%	195	48%
Córdoba	1.728	738	425	58%	313	42%	656	374	57%	282	43%	330	174	53%	156	47%
Granada	2.781	1.030	573	56%	457	44%	944	530	56%	414	44%	577	271	47%	306	53%
Huelva	988	560	340	61%	220	39%	453	277	61%	176	39%	199	119	60%	80	40%
Jaén	1.310	487	297	61%	190	39%	411	256	62%	155	38%	357	218	61%	139	39%
Jerez de la Frontera	469	257	145	56%	112	44%	257	145	56%	112	44%	124	78	63%	46	37%
Lucena	136	72	44	61%	28	39%	70	43	61%	27	39%	58	36	62%	22	38%
Málaga	5.115	1.813	945	52%	868	48%	1.631	851	52%	780	48%	868	361	42%	507	58%
Sevilla	842	2.530	1.481	59%	1.049	41%	2.244	1.331	59%	913	41%	721	338	47%	383	53%
ANDALUCÍA	17.169	8.643	4.677	54%	3.966	46%	8.134	4.626	57%	3.508	43%	3.950	1.952	49%	1.998	51%



9. Abogados por Jurisdicción

	TURNO DE OFICIO				ASISTENCIA LETRADA				
	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	por sistema		por especialidad		
					Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Penal	Extranjería	Menores
Almería	629	562	405	270	608	123	622	279	223
Antequera	51	46			51		51		
Cádiz	789	745	261	186	792		792	105	792
Córdoba	616	712	471	391	601	227	651	304	202
Granada	936	987	741	590	945		945	364	438
Huelva	462	483	182	171	474		462	79	158
Jaén	435	466	346	292	405	320	411		
Jerez de la Frontera	215	142	50	45	214	248	257	127	47
Lucena					70	9	70		
Málaga	1.649	1.551	884	650	1.631		1.649	509	690
Sevilla	2.341	2.183	1.020	1.002	2.244		2.244	149	209
ANDALUCÍA	8.123	7.877	4.360	3.597	8.035	927	8.154	1.916	2.759

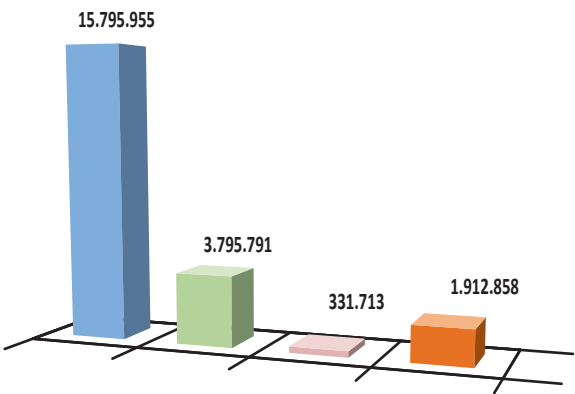


■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada

3.2.5. Valencia

1. Importes Certificados por Servicio

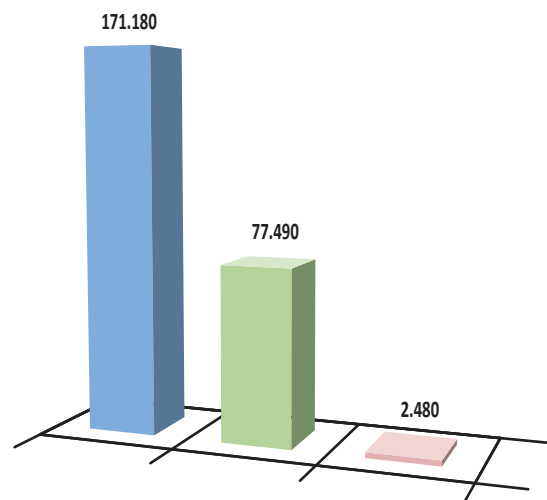
	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA	VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
Alcoy	191.307	29.724	456	19.543	241.030
Alicante	3.341.450	1.004.104	154.379	347.793	4.847.726
Alzira	361.181	91.592		18.169	470.942
Castellón	1.304.648	337.841	27.955	136.415	1.806.859
Elche	937.711	273.175	44.390	100.728	1.356.004
Orihuela	868.535	271.755	87.710	101.450	1.329.450
Sueca	292.854	69.060	16.823	29.458	408.195
Valencia	8.498.270	1.718.540		1.159.301	11.376.111
VALENCIA	15.795.955	3.795.791	331.713	1.912.858	21.836.317
	72,3%	17,4%	1,5%	8,8%	100,0%



■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada al Detenido ■ Violencia de Género ■ Gastos Infraestructura

2. Asuntos por Servicio

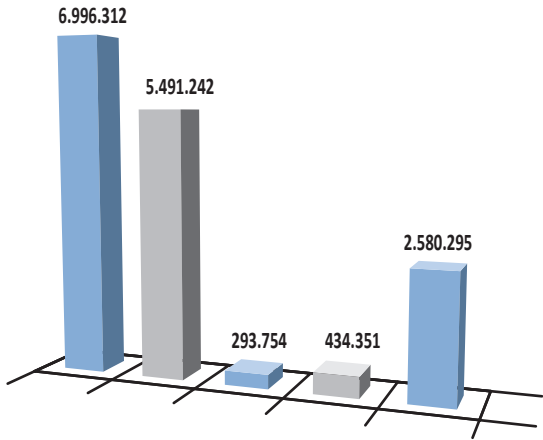
	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA	VIOLENCIA DE GÉNERO	TOTAL
Alcoy	1.579	617	10	2.206
Alicante	26.866	14.764	1.019	42.649
Alzira	2.393	1.956		4.349
Castellón	11.068	7.067	511	18.646
Elche	7.822	3.656	353	11.831
Orihuela	7.299	4.002	438	11.739
Sueca	2.467	1.137	149	3.753
Valencia	111.686	44.291		155.977
VALENCIA	171.180	77.490	2.480	251.150
	68,2%	30,9%	1,0%	100,0%



■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada al Detenido ■ Violencia de Género

3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Importes

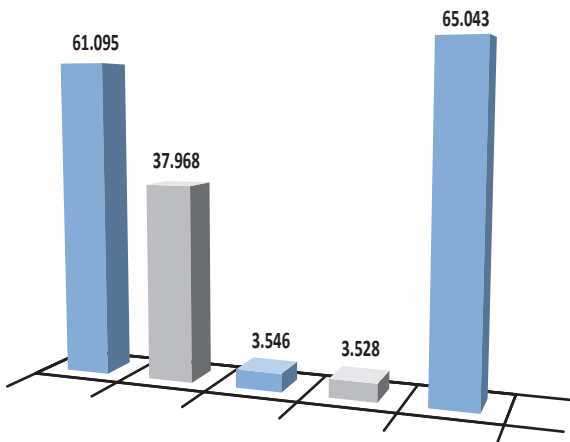
	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Importe TO
Alcoy	115.174	68.867	1.257		6.010	191.307
Alicante	1.744.977	1.106.402	73.779	104.671	311.621	3.341.450
Alzira	198.570	96.220	1.550	1.254	63.588	361.181
Castellón	772.084	459.402	17.367	31.966	23.830	1.304.648
Elche	470.925	393.045	1.485	42.889	29.367	937.711
Orihuela	526.007	333.549	188		8.791	868.535
Sueca	193.203	96.318	1.001	1.782	550	292.854
Valencia	2.975.373	2.937.440	197.128	251.790	2.136.539	8.498.270
VALENCIA	6.996.312	5.491.242	293.754	434.351	2.580.295	15.795.954
	44,3%	34,8%	1,9%	2,7%	16,3%	100,0%



* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.

3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Asuntos

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Asuntos TO
Alcoy	983	524	18		54	1.579
Alicante	14.763	7.740	945	863	2.555	26.866
Alzira	1.688	681	8	16		2.393
Castellón	6.965	3.334	140	274	355	11.068
Elche	4.102	2.925	16	362	417	7.822
Orihuela	4.717	2.450	2		130	7.299
Sueca	1.724	716	9	15	3	2.467
Valencia	26.153	19.598	2.408	1.998	61.529	111.686
VALENCIA	61.095	37.968	3.546	3.528	65.043	171.180
	35,7%	22,2%	2,1%	2,1%	38,0%	100,0%

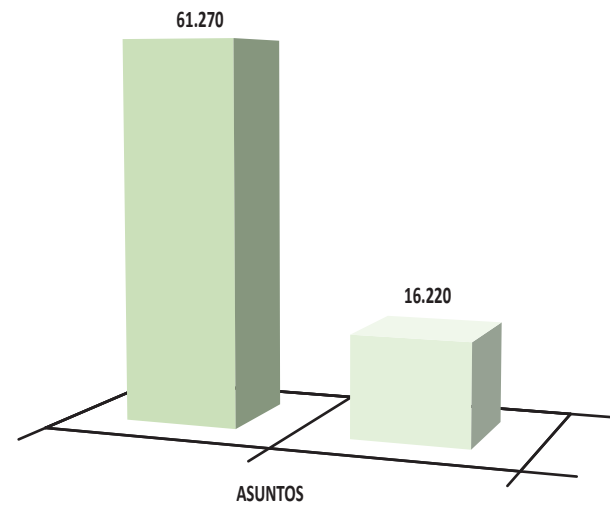
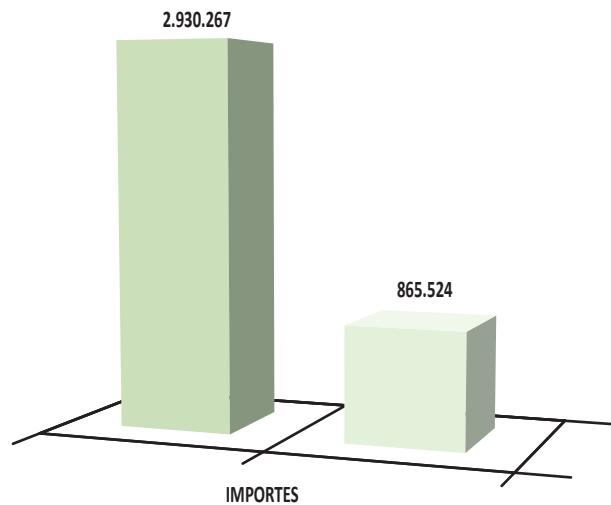


* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.

■ Penal ■ Civil ■ Contencioso-Administrativo ■ Social ■ Otros

4. Asistencia Letrada por Sistema (Importes y Asuntos)

	IMPORTES			ASUNTOS			Cómputo total de días del Sistema de Servicio de guardia
	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Importe ALD	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Asuntos ALD	
Alcoy		29.724	29.724		617	617	
Alicante	751.219	252.885	1.004.104	10.021	4.743	14.764	8.970
Alzira		91.592	91.592		1.956	1.956	
Castellón	222.990	114.851	337.841	5.515	1.552	7.067	3.401
Elche	273.175		273.175	3.656		3.656	2.693
Orihuela	271.755		271.755	4.002		4.002	2.918
Sueca		69.060	69.060		1.137	1.137	
Valencia	1.411.128	307.412	1.718.540	38.076	6.215	44.291	13.946
VALENCIA	2.930.267	865.524	3.795.791	61.270	16.220	77.490	31.928
	77,2%	22,8%	100,0%	79,1%	20,9%	100,0%	



■ Servicio de Guardia ■ Asistencia Individualizada

5. Violencia de Género

	DESIGNACIONES		ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA				TURNO DE OFICIO			
	Violencia de Género Designaciones	% Sobre el total	Importes VG	% Sobre el total	Asistencias VG	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Importes	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Asuntos	% Sobre el total
Alcoy	53	4%	456	0%	10	0%				
Alicante	1.260	5%	154.379	3%	1.019	2%	186.279	6%	1.823	7%
Alzira										
Castellón	488	5%	27.955	2%	511	3%	65.887	5%	567	5%
Elche	400	7%	44.390	3%	353	3%	70.620	8%	558	7%
Orihuela	3.613	70%	87.710	7%	438	4%	520.476	60%	4.675	64%
Sueca	143	9%	16.823	4%	149	4%	19.149	7%	180	7%
Valencia	4.557	9%								
VALENCIA	10.514	11%	331.713	2%	2.480	1%	862.409	5%	7.803	5%

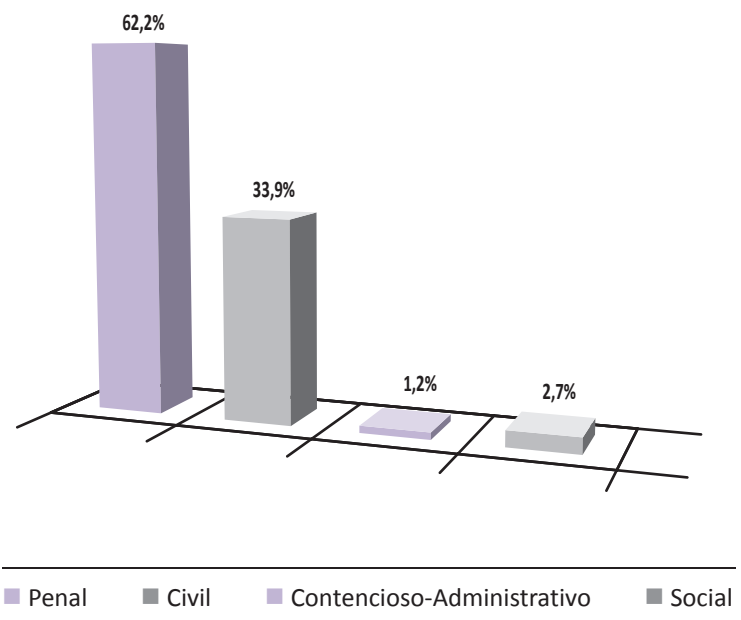
6. Expedientes

	EXPEDIENTES INICIADOS EN EL 2015					
	A. Número de solicitudes	B. Expedientes en trámite	C. Número de expedientes remitidos	D. Número de expedientes confirmados expresamente	E. Número de expedientes confirmados por silencio	F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados
Alcoy	1.390	9	1.381	1.258	105	94,0%
Alicante	25.371		25.371	22.643		88,0%
Alzira	2.844	2.393	1.358	2.067		80,0%
Castellón	10.577	1.892	8.678	416		
Elche	7.863	45	7.350	5.460		74,3%
Orihuela	7.601	253	6.648	206		90,0%
Sueca	1.856	55	1.451	11		92,0%
Valencia	48.085	5.698	48.229	45.317	248	94,4%
VALENCIA	105.587	10.345	100.466	77.378	353	76,6%

- A. Número de solicitudes recibidas por el Colegio del ciudadano o juzgado, (independientemente de su procedencia).
- B. Expedientes en trámite en el Colegio (Iniciados y pendientes de trámite correspondiente al año).
- C. Número de expedientes remitidos por el Colegio a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- D. Número de expedientes confirmados expresamente, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- E. Número de expedientes confirmados por silencio en su caso, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados en el 2015 por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.(Independientemente del año de inicio).

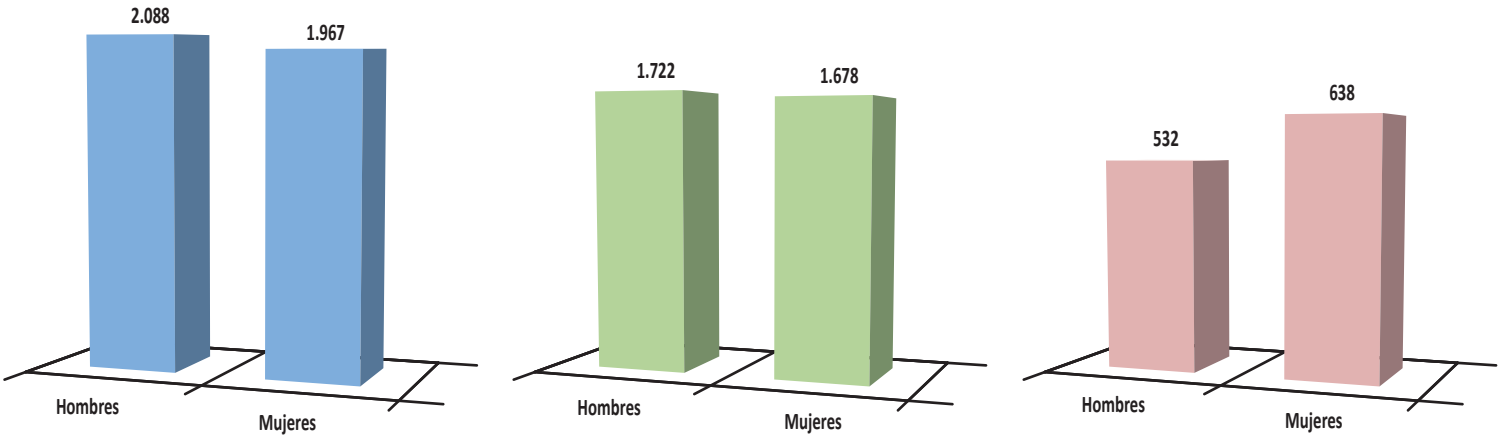
7. Designaciones

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Total Designaciones
Alcoy	950	440	59		1.449
Alicante	15.610	6.018	689	620	22.937
Alzira	1.688	681	8	16	2.393
Castellón	6.272	2.362	30	235	8.899
Elche	2.649	2.163	295	247	5.354
Orihuela	3.256	1.825	76		5.157
Sueca	996	658	4	20	1.678
Valencia	28.998	18.801		1.496	49.295
VALENCIA	60.419	32.948	1.161	2.634	97.162
	62,2%	33,9%	1,2%	2,7%	100,0%



8. Abogados Ejercientes

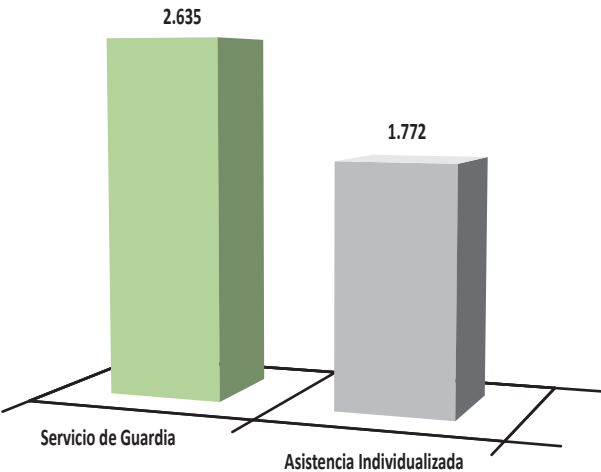
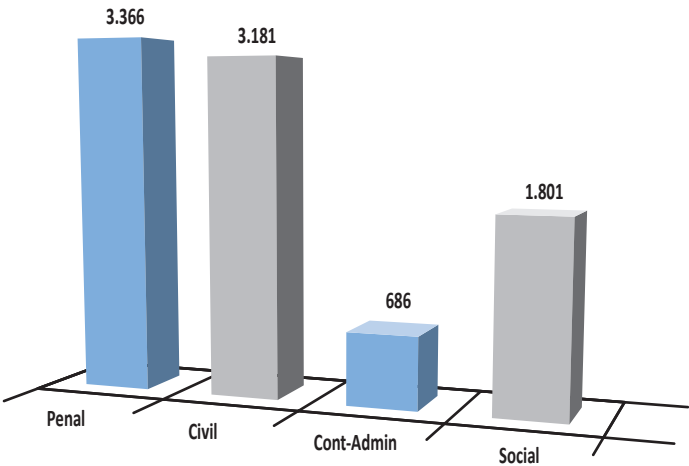
	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados TURNO DE OFICIO					Abogados ASISTENCIA LETRADA					Abogados VIOLENCIA DE GÉNERO				
		Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
Alcoy	180	57	22	39%	35	61%	48	21	44%	27	56%	40	14	35%	26	65%
Alicante	3.058	1.068	538	50%	530	50%	858	431	50%	427	50%	314	122	39%	192	61%
Alzira	349	79	79	100%			79	79	100%			79	79	100%		
Castellón	1.159	448	257	57%	191	43%	290	150	52%	140	48%	135	69	51%	66	49%
Elche	664	278	148	53%	130	47%	252	134	53%	118	47%	122	56	46%	66	54%
Orihuela	596	259	137	53%	122	47%	222	112	50%	110	50%	174	82	47%	92	53%
Sueca	109	71	37	52%	34	48%	71	37	52%	34	48%	44	22	50%	22	50%
Valencia	7.190	1.795	870	48%	925	52%	1.580	758	48%	822	52%	262	88	34%	174	66%
VALENCIA	13.305	4.055	2.088	51%	1.967	49%	3.400	1.722	51%	1.678	49%	1.170	532	45%	638	55%



■ Abogados Turno de Oficio ■ Abogados Asistencia Letrada ■ Abogados Violencia de Género

9. Abogados por Jurisdicción

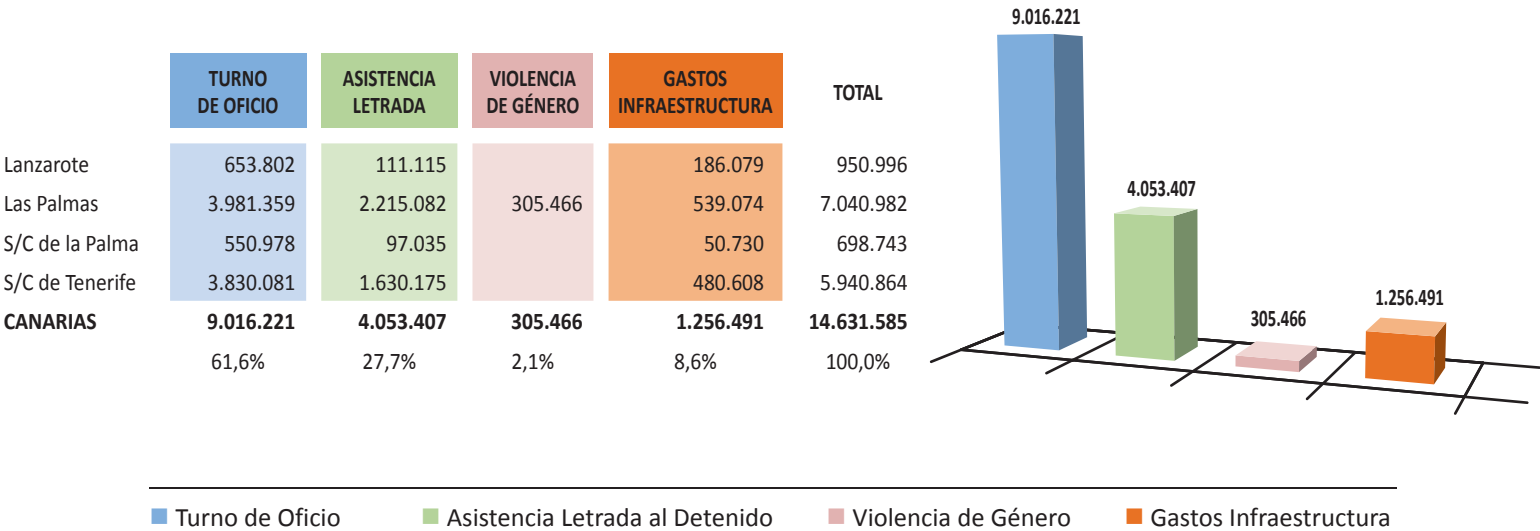
	TURNO DE OFICIO				ASISTENCIA LETRADA				
	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	por sistema Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	por especialidad Penal	Extranjería	Menores
Alcoy	48	54	48			48	48	48	
Alicante	854	882	228	95	649	209	842	207	314
Alzira	79	75	20	20		79	79		
Castellón	307	277	130	110	242	222	278	87	170
Elche	247	241	117	84	252		245	95	77
Orihuela	223	229	84		222	212	222	79	79
Sueca	71	71	59	36		71	71		
Valencia	1.537	1.352		1.456	1.270	931	1.537	155	177
VALENCIA	3.366	3.181	686	1.801	2.635	1.772	3.322	671	865



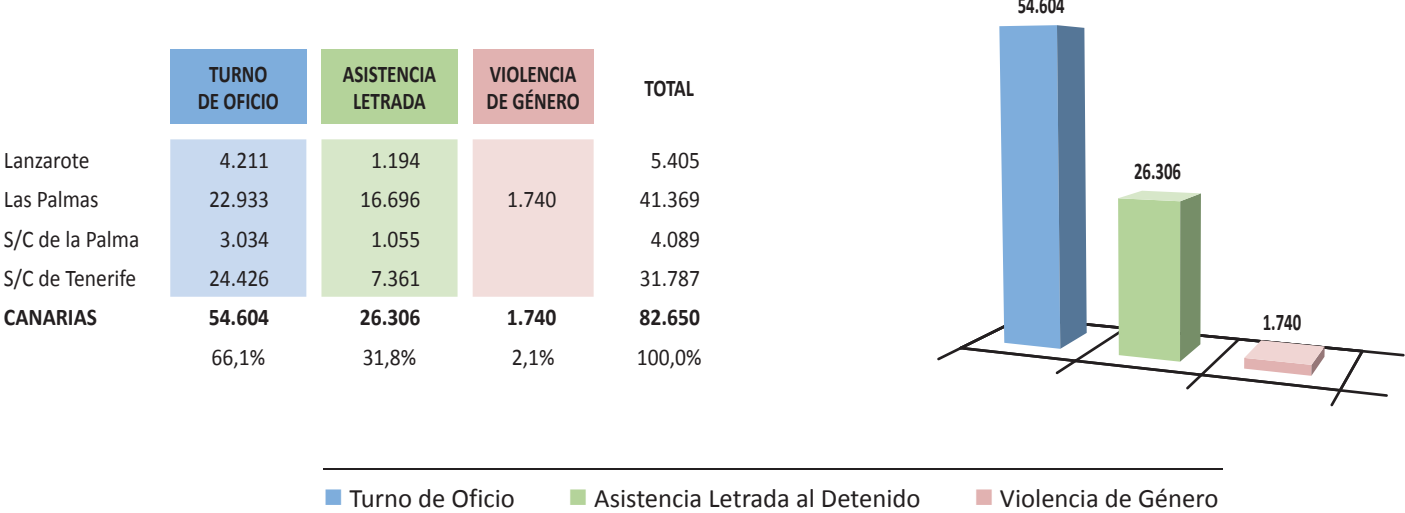
■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada

3.2.6. Canarias

1. Importes Certificados por Servicio



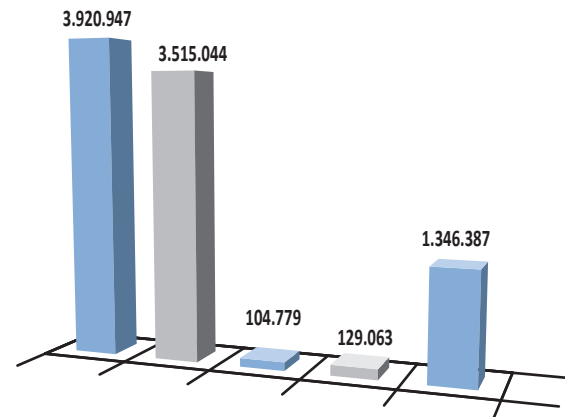
2. Asuntos por Servicio



3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Importes

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Importe TO
Lanzarote	455.369	146.833		9.931	41.668	653.802
Las Palmas	1.603.148	1.755.922	54.840	58.964	508.485	3.981.359
S/C de la Palma	285.096	200.150	5.550	6.800	53.382	550.978
S/C de Tenerife	1.577.333	1.412.139	44.389	53.369	742.852	3.830.081
CANARIAS	3.920.947	3.515.044	104.779	129.063	1.346.387	9.016.220
	43,5%	39,0%	1,2%	1,4%	14,9%	100,0%

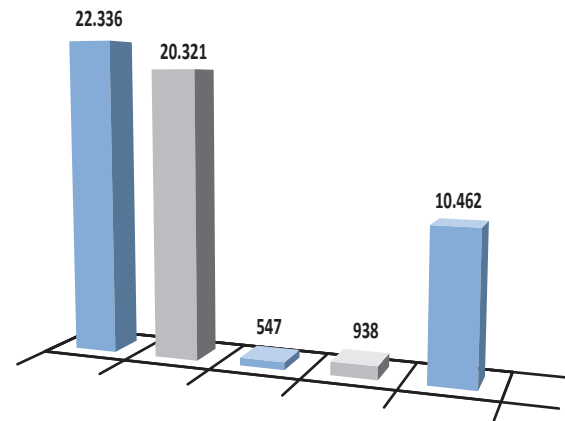
* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.



3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Asuntos

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Asuntos TO
Lanzarote	2.589	1.085		104	433	4.211
Las Palmas	7.938	9.713	274	524	4.484	22.933
S/C de la Palma	2.051	830	20	32	101	3.034
S/C de Tenerife	9.758	8.693	253	278	5.444	24.426
CANARIAS	22.336	20.321	547	938	10.462	54.604
	40,9%	37,2%	1,0%	1,7%	19,2%	100,0%

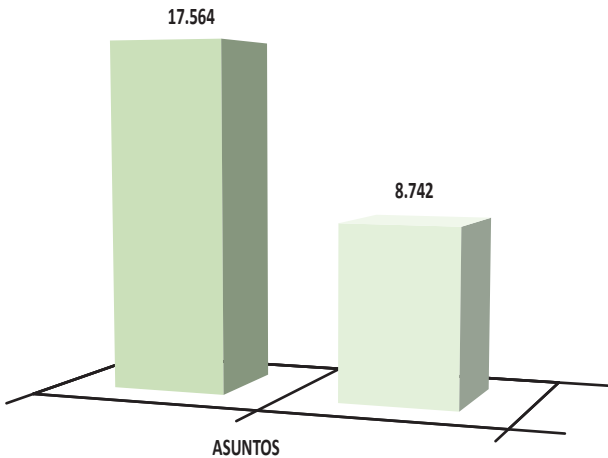
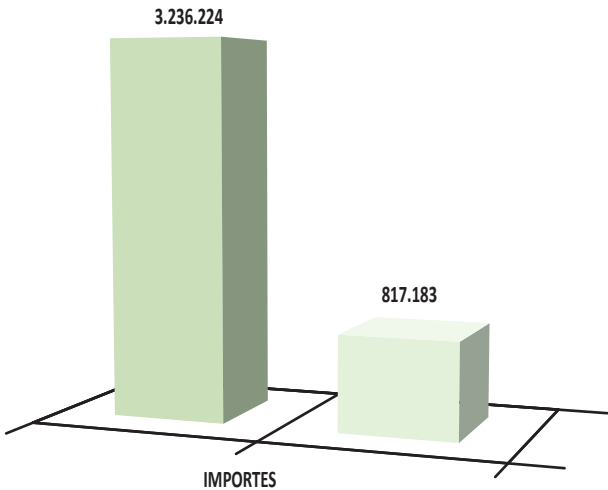
* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.



■ Penal ■ Civil ■ Contencioso-Administrativo ■ Social ■ Otros

4. Asistencia Letrada por Sistema (Importes y Asuntos)

	IMPORTES			ASUNTOS			Cómputo total de días del Sistema de Servicio de guardia
	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Importe ALD	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Asuntos ALD	
Lanzarote		111.115	111.115		1.194	1.194	
Las Palmas	1.766.584	448.498	2.215.082	11.812	4.884	16.696	7.370
S/C de la Palma		97.035	97.035		1.055	1.055	
S/C de Tenerife	1.469.640	160.535	1.630.175	5.752	1.609	7.361	9.684
CANARIAS	3.236.224	817.183	4.053.407	17.564	8.742	26.306	17.054
	79,8%	20,2%	100,0%	66,8%	33,2%	100,0%	



■ Servicio de Guardia ■ Asistencia Individualizada

5. Violencia de Género

	DESIGNACIONES		ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA				TURNO DE OFICIO			
	Violencia de Género Designaciones	% Sobre el total	Importes VG	% Sobre el total	Asistencias VG	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Importes	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Asuntos	% Sobre el total
Lanzarote										
Las Palmas			305.466	4%	1.740	4%				
S/C de la Palma	10	1%							10	0%
S/C de Tenerife	1.536	8%					234.423	6%		
CANARIAS	1.546	9%	305.466	4%	1.740	4%	234.423	3%	10	0%

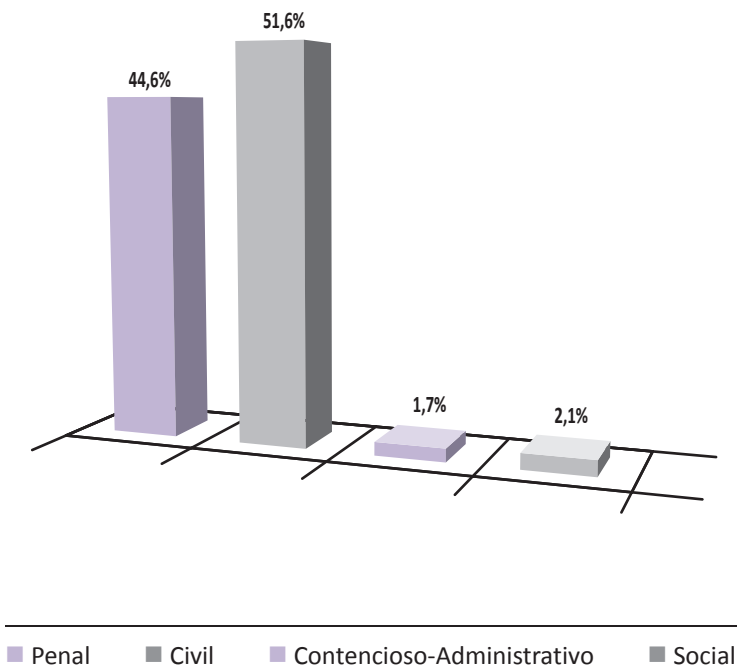
6. Expedientes

	EXPEDIENTES INICIADOS EN EL 2015					
	A. Número de solicitudes	B. Expedientes en trámite	C. Número de expedientes remitidos	D. Número de expedientes confirmados expresamente	E. Número de expedientes confirmados por silencio	F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados
Lanzarote	2.298	5	1.652	1.411		85,0%
Las Palmas	15.898	751	12.398			80,0%
S/C de la Palma	1.514		1.514	1.514		100,0%
S/C de Tenerife	20.245	151	19.304	16.503	16.503	81,5%
CANARIAS	39.955	907	34.868	19.428	16.503	86,6%

- A. Número de solicitudes recibidas por el Colegio del ciudadano o juzgado, (independientemente de su procedencia).
- B. Expedientes en trámite en el Colegio (Iniciados y pendientes de trámite correspondiente al año).
- C. Número de expedientes remitidos por el Colegio a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- D. Número de expedientes confirmados expresamente, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- E. Número de expedientes confirmados por silencio en su caso, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados en el 2015 por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.(Independientemente del año de inicio).

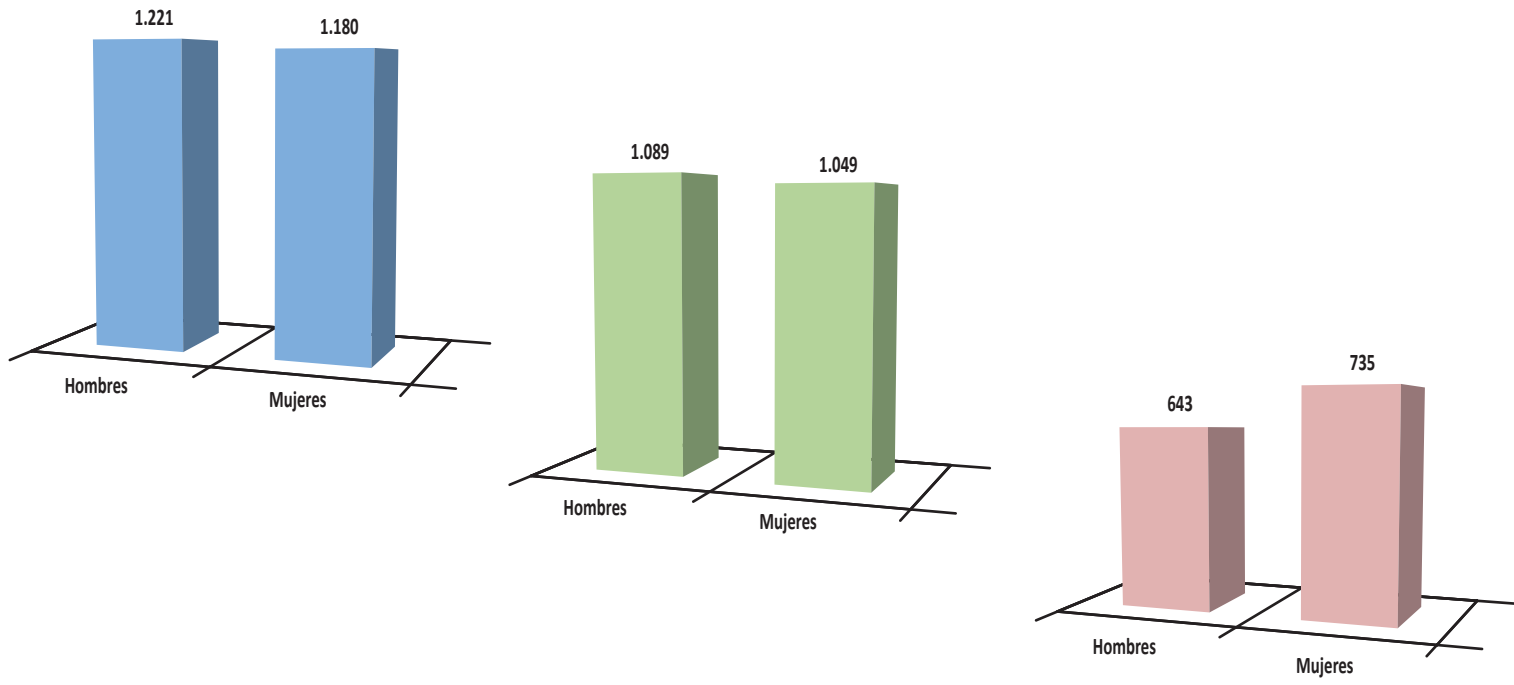
7. Designaciones

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Total Designaciones
Lanzarote	242	1.144		55	1.441
Las Palmas	5.677	7.913	226	321	14.137
S/C de la Palma	421	849	151	93	1.514
S/C de Tenerife	9.758	8.693	253	278	18.982
CANARIAS	16.098	18.599	630	747	36.074
	44,6%	51,6%	1,7%	2,1%	100,0%



8. Abogados Ejercientes

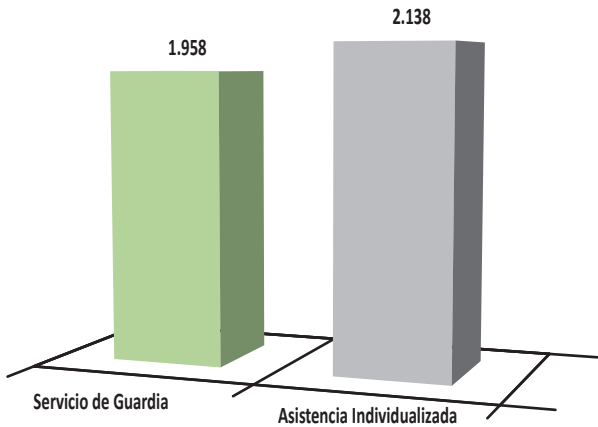
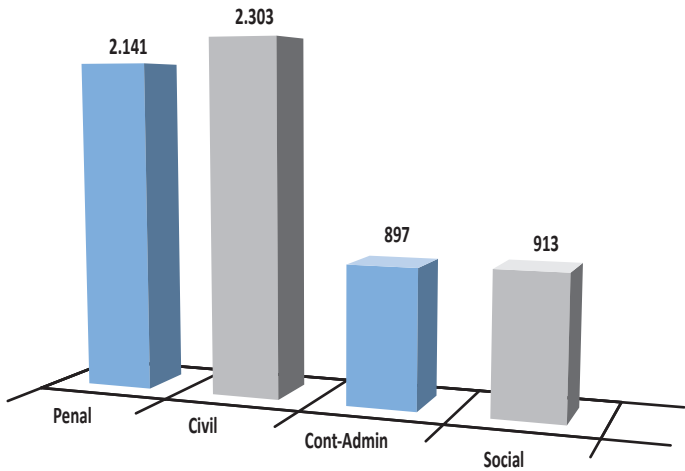
	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados TURNO DE OFICIO					Abogados ASISTENCIA LETRADA					Abogados VIOLENCIA DE GÉNERO				
		Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
Lanzarote	265	120	64	53%	56	47%	120	64	53%	56	47%	91	46	51%	45	49%
Las Palmas	2.698	1.377	747	54%	630	46%	1.224	671	55%	553	45%	827	429	52%	398	48%
S/C de la Palma	6.082	61	26	43%	35	57%	60	25	42%	35	58%	32	18	56%	14	44%
S/C de Tenerife	129	843	384	46%	459	54%	734	329	45%	405	55%	428	150	35%	278	65%
CANARIAS	9.174	2.401	1.221	51%	1.180	49%	2.138	1.089	51%	1.049	49%	1.378	643	47%	735	53%



■ Abogados Turno de Oficio ■ Abogados Asistencia Letrada ■ Abogados Violencia de Género

9. Abogados por Jurisdicción

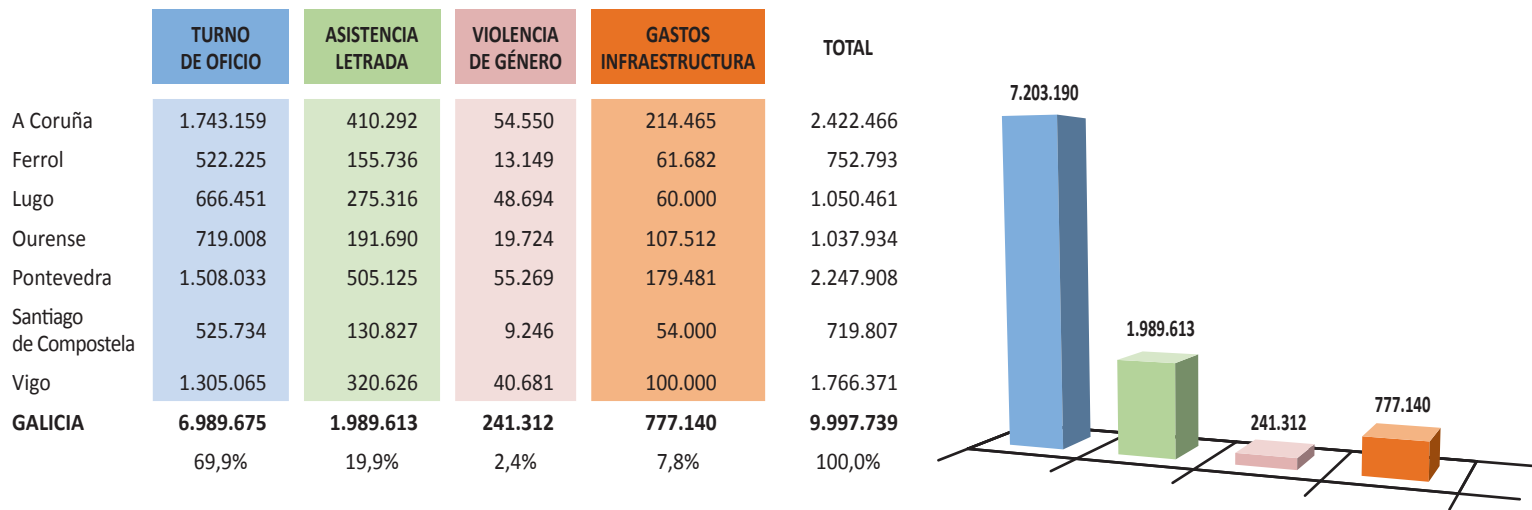
	TURNO DE OFICIO				ASISTENCIA LETRADA				
	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	por sistema		por especialidad		
					Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Penal	Extranjería	Menores
Lanzarote	120	120		120		120			
Las Palmas	1.224	1.318	565	561	1.224	1.224	1.224	1.224	1.224
S/C de la Palma	61	59	6	6		60	60	17	31
S/C de Tenerife	736	806	326	226	734	734	734	366	153
CANARIAS	2.141	2.303	897	913	1.958	2.138	2.018	1.607	1.408



■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada

3.2.7. Galicia

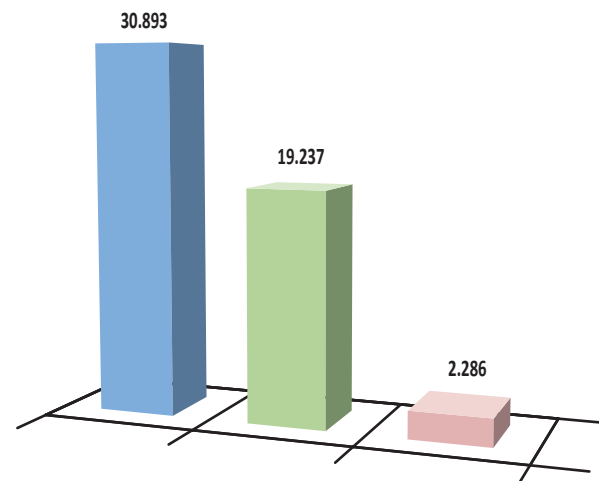
1. Importes Certificados por Servicio



■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada al Detenido ■ Violencia de Género ■ Gastos Infraestructura

2. Asuntos por Servicio

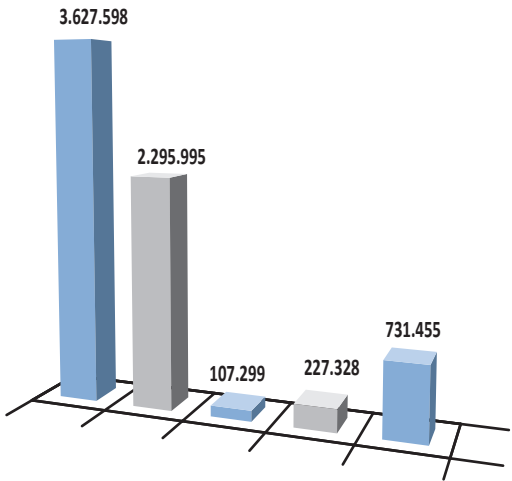
	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA	VIOLENCIA DE GÉNERO	TOTAL
A Coruña	8.171	3.994	531	12.696
Ferrol	2.199	1.316	128	3.643
Lugo	2.832	2.334	402	5.568
Ourense	3.215	1.866	192	5.273
Pontevedra	6.808	4.917	538	12.263
Santiago de Compostela	2.140	1.689	99	3.928
Vigo	5.528	3.121	396	9.045
GALICIA	30.893	19.237	2.286	52.416
	58,9%	36,7%	4,4%	100,0%



■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada al Detenido ■ Violencia de Género

3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Importes

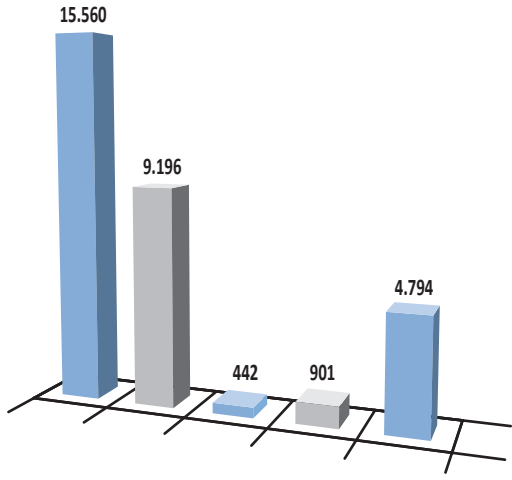
	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Importe TO
A Coruña	856.159	564.616	52.345	38.753	231.286	1.743.159
Ferrol	278.192	225.427	5.703	11.350	1.554	522.225
Lugo	400.379	227.988	22.485	6.456	9.143	666.451
Ourense	372.161	209.346	2.031	34.619	100.851	719.008
Pontevedra	836.707	433.577	4.063	18.860	214.827	1.508.033
Santiago de Compostela	299.792	177.417	15.909	28.936	3.681	525.734
Vigo	584.208	457.625	4.763	88.356	170.113	1.305.065
GALICIA	3.627.598	2.295.995	107.299	227.328	731.455	6.989.675
	51,9%	32,8%	1,5%	3,3%	10,5%	100,0%



* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.

3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Asuntos

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Asuntos TO
A Coruña	4.134	2.131	209	150	1.547	8.171
Ferrol	1.137	984	23	49	6	2.199
Lugo	1.726	920	108	29	49	2.832
Ourense	1.620	801	6	134	654	3.215
Pontevedra	3.636	1.741	12	73	1.346	6.808
Santiago de Compostela	1.160	754	70	124	32	2.140
Vigo	2.147	1.865	14	342	1.160	5.528
GALICIA	15.560	9.196	442	901	4.794	30.893
	50,4%	29,8%	1,4%	2,9%	15,5%	100,0%

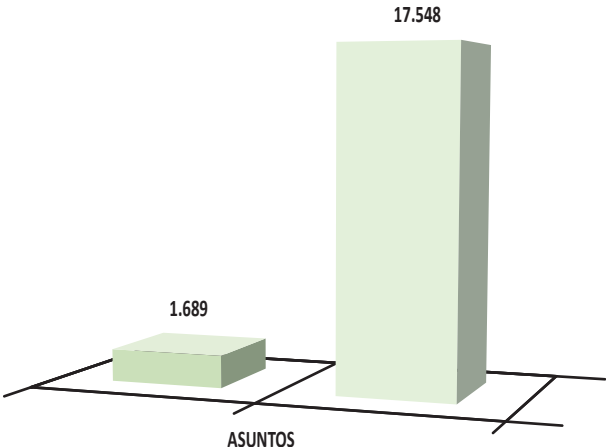
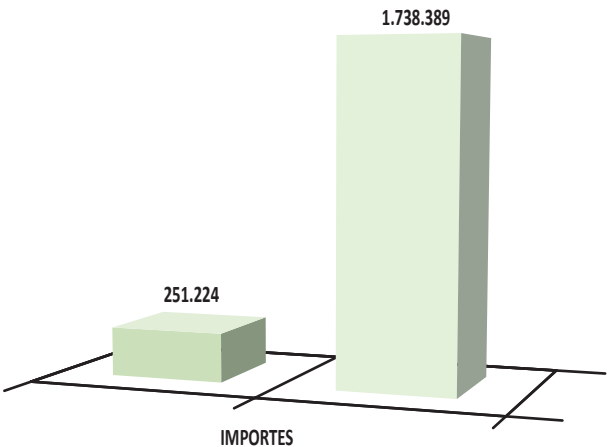


* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.

■ Penal ■ Civil ■ Contencioso-Administrativo ■ Social ■ Otros

4. Asistencia Letrada por Sistema (Importes y Asuntos)

	IMPORTES			ASUNTOS			Cómputo total de días del Sistema de Servicio de guardia
	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Imputea ALD	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Asuntos ALD	
A Coruña		410.292	410.292		3.994	3.994	365
Ferrol	129.951	25.785	155.736		1.316	1.316	1.370
Lugo		275.316	275.316		2.334	2.334	
Ourense		191.690	191.690		1.866	1.866	
Pontevedra		505.125	505.125		4.917	4.917	9.490
Santiago de Compostela	121.273	9.554	130.827	1.689		1.689	1.469
Vigo		320.626	320.626		3.121	3.121	
GALICIA	251.224	1.738.389	1.989.613	1.689	17.548	19.237	12.694
	12,6%	87,4%	100,0%	8,8%	91,2%	100,0%	



■ Servicio de Guardia ■ Asistencia Individualizada

5. Violencia de Género

	DESIGNACIONES		ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA				TURNO DE OFICIO			
	Violencia de Género Designaciones	% Sobre el total	Importes VG	% Sobre el total	Asistencias VG	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Importes	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Asuntos	% Sobre el total
A Coruña	83	2%	54.550	2%	531	4%	38.948	7%	184	8%
Ferrol	121	4%	13.149	2%	128	4%				
Lugo	1.393	45%	48.694	5%	402	7%				
Ourense	3	0%	19.724	2%	192	4%				
Pontevedra			55.269	2%	538	4%				
Santiago de Compostela	108	3%	9.246	1%	99	3%				
Vigo	17	0%	40.681	2%	396	4%				
GALICIA	1.725	7%	241.312	2%	2.286	4%	634.286	9%	2.954	10%

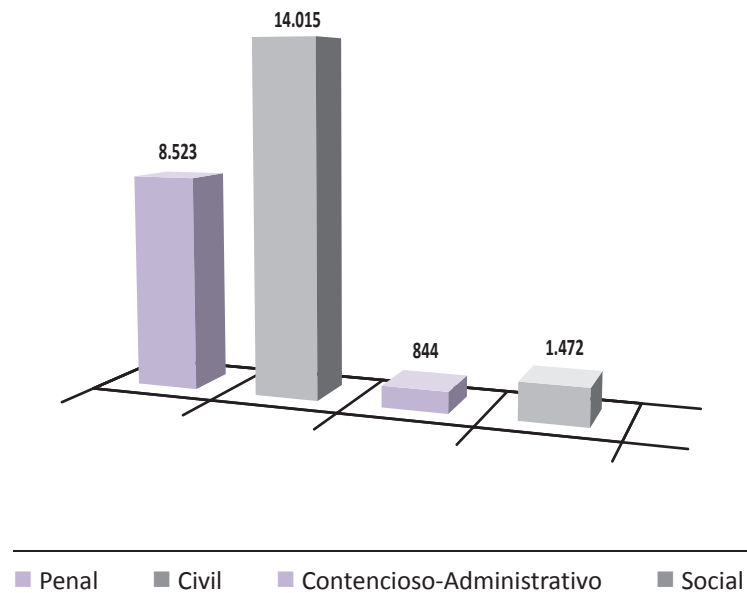
6. Expedientes

	EXPEDIENTES INICIADOS EN EL 2015					
	A. Número de solicitudes	B. Expedientes en trámite	C. Número de expedientes remitidos	D. Número de expedientes confirmados expresamente	E. Número de expedientes confirmados por silencio	F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados
A Coruña	9.897	1.284	8.613	6.898		82,0%
Ferrol	3.219	501	2.607	1.868		71,7%
Lugo	5.913	493	5.207	4.973		99,7%
Ourense	4.334	402	3.932	3.156		83,0%
Pontevedra	11.074	2.128	8.946	4.865		77,0%
Santiago de Compostela	3.636	318	3.038	2.762		90,9%
Vigo	8.914	1.358	7.556	6.154		84,0%
GALICIA	46.987	6.484	39.899	30.676		84,0%

- A. Número de solicitudes recibidas por el Colegio del ciudadano o juzgado, (independientemente de su procedencia).
- B. Expedientes en trámite en el Colegio (Iniciados y pendientes de trámite correspondiente al año).
- C. Número de expedientes remitidos por el Colegio a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- D. Número de expedientes confirmados expresamente, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- E. Número de expedientes confirmados por silencio en su caso, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados en el 2015 por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.(Independientemente del año de inicio).

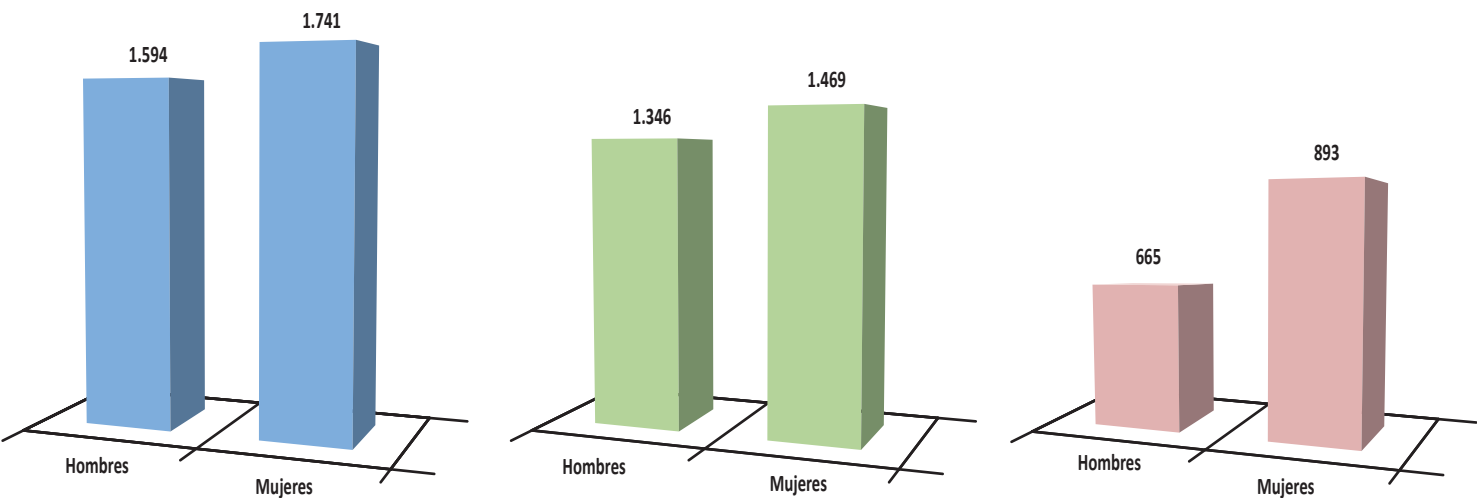
7. Designaciones

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Total Designaciones
A Coruña	1.285	2.583	291	232	4.391
Ferrol	1.645	1.269	60	70	3.044
Lugo	1.575	1.319	121	50	3.065
Ourense	343	1.334	69	246	1.992
Pontevedra	1.193	3.246	125	130	4.694
Santiago de Compostela	1.831	1.480	73	164	3.548
Vigo	651	2.784	105	580	4.120
GALICIA	8.523	14.015	844	1.472	24.854
	34,3%	56,4%	3,4%	5,9%	100,0%



8. Abogados Ejercientes

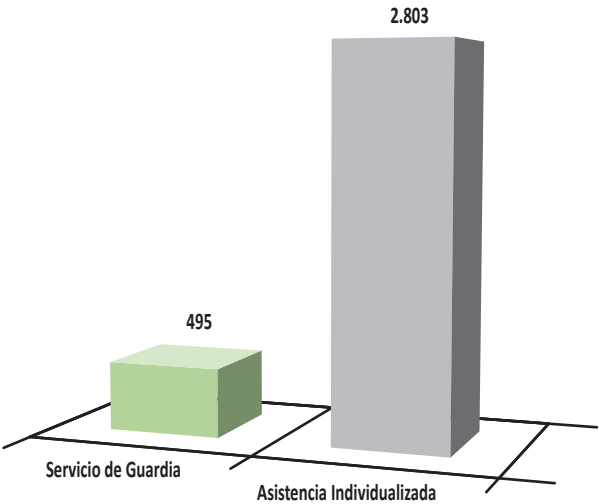
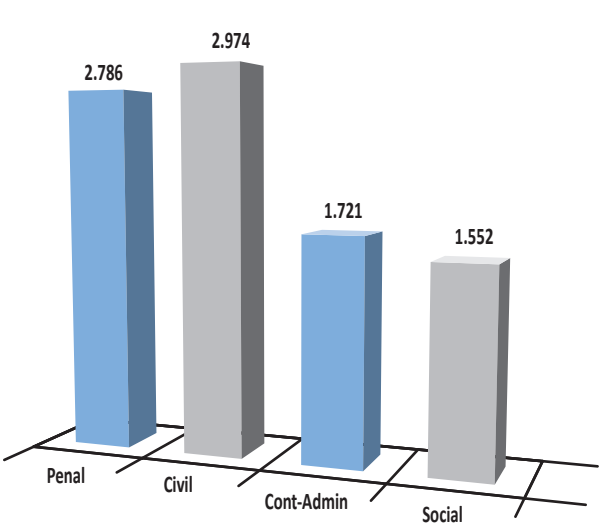
	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados TURNO DE OFICIO					Abogados ASISTENCIA LETRADA					Abogados VIOLENCIA DE GÉNERO				
		Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
A Coruña	2.085	912	442	48%	470	52%	816	400	49%	416	51%	556	257	46%	299	54%
Ferrol	353	183	85	46%	98	54%	183	85	46%	98	54%	88	36	41%	52	59%
Lugo	588	309	151	49%	158	51%	272	129	47%	143	53%	220	105	48%	115	52%
Ourense	692	344	192	56%	152	44%	270	152	56%	118	44%	103	41	40%	62	60%
Pontevedra	983	537	258	48%	279	52%	444	219	49%	225	51%	290	134	46%	156	54%
Santiago de C.	2.574	384	172	45%	212	55%	318	144	45%	174	55%	50	14	28%	36	72%
Vigo	1.438	666	294	44%	372	56%	512	217	42%	295	58%	251	78	31%	173	69%
GALICIA	8.713	3.335	1.594	48%	1.741	52%	2.815	1.346	48%	1.469	52%	1.558	665	43%	893	57%



■ Abogados Turno de Oficio ■ Abogados Asistencia Letrada ■ Abogados Violencia de Género

9. Abogados por Jurisdicción

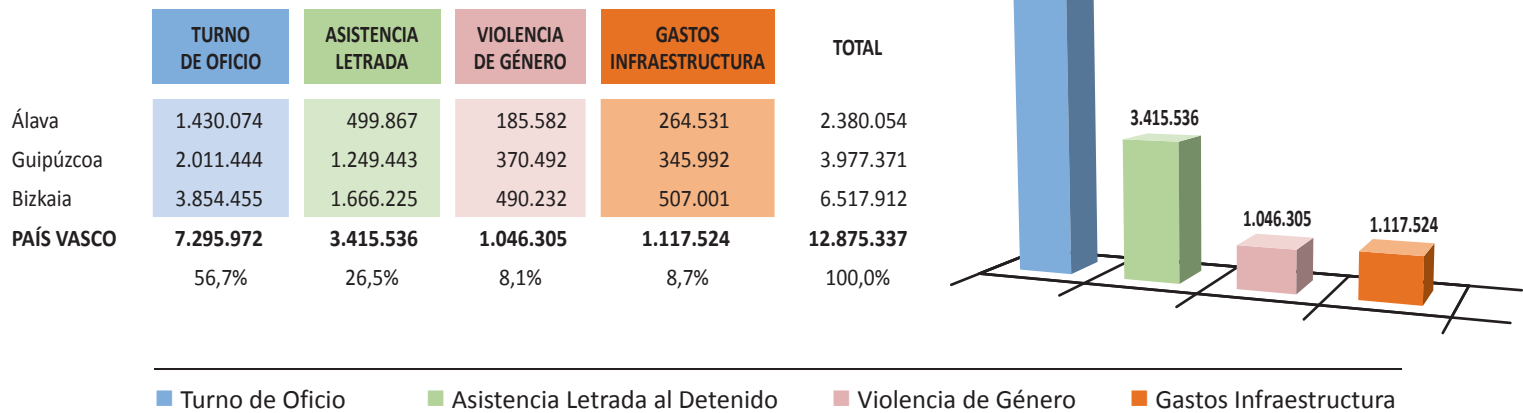
	TURNO DE OFICIO				ASISTENCIA LETRADA				
	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	por sistema		por especialidad		
					Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Penal	Extranjería	Menores
A Coruña	815	867	806	733		816	816		655
Ferrol	183	183	84	57	183	183	183		
Lugo	274	300	164	126		272	261	117	111
Ourense	269	291	23	53		270	270	86	116
Pontevedra	483	519	235	194		444	444		
Santiago de Compostela	255	252	43	33	312	306	318		
Vigo	507	562	366	356		512	512	246	
GALICIA	2.786	2.974	1.721	1.552	495	2.803	2.804	449	882



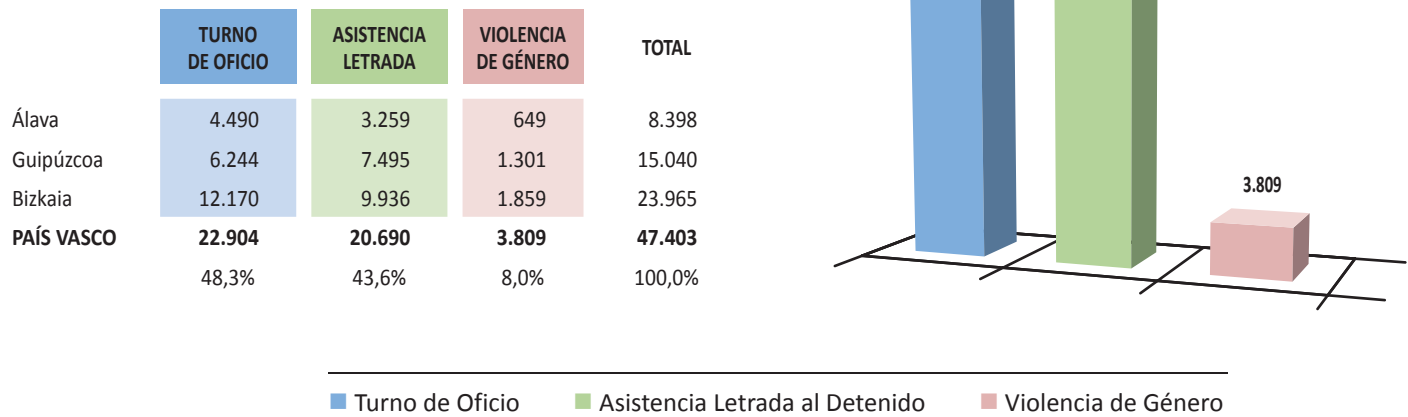
■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada

3.2.8. País Vasco

1. Importes Certificados por Servicio

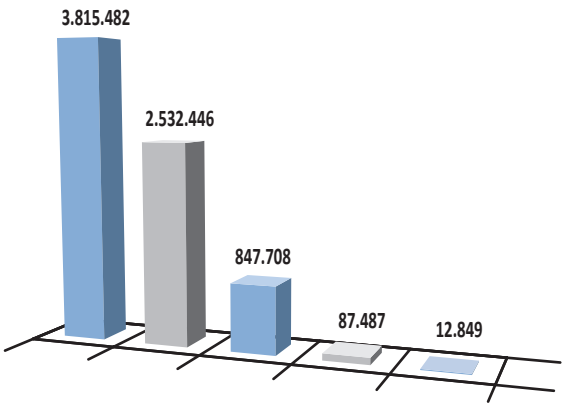


2. Asuntos por Servicio



3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Importes

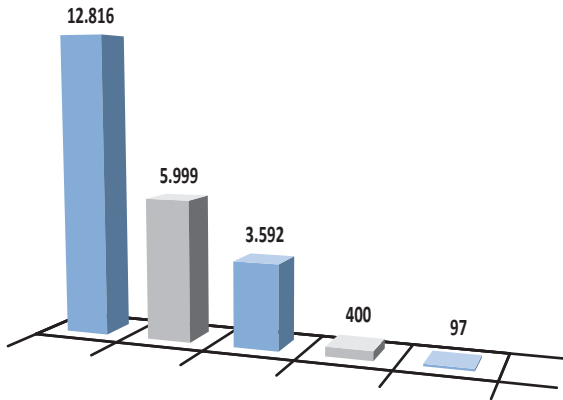
	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Importe TO
Álava	649.860	536.931	216.440	22.313	4.530	1.430.074
Guipúzcoa	986.476	605.226	398.965	12.458	8.319	2.011.444
Bizkaia	2.179.146	1.390.289	232.304	52.716		3.854.455
PAÍS VASCO	3.815.482	2.532.446	847.708	87.487	12.849	7.295.972
	52,3%	34,7%	11,6%	1,2%	0,2%	100,0%



* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.

3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Asuntos

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Asuntos TO
Álava	2.143	1.299	891	114	43	4.490
Guipúzcoa	3.176	1.264	1.714	36	54	6.244
Bizkaia	7.497	3.436	987	250		12.170
PAÍS VASCO	12.816	5.999	3.592	400	97	22.904
	56,0%	26,2%	15,7%	1,7%	0,4%	100,0%

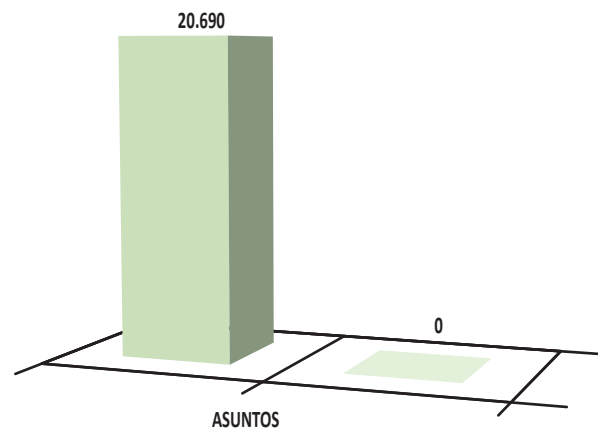
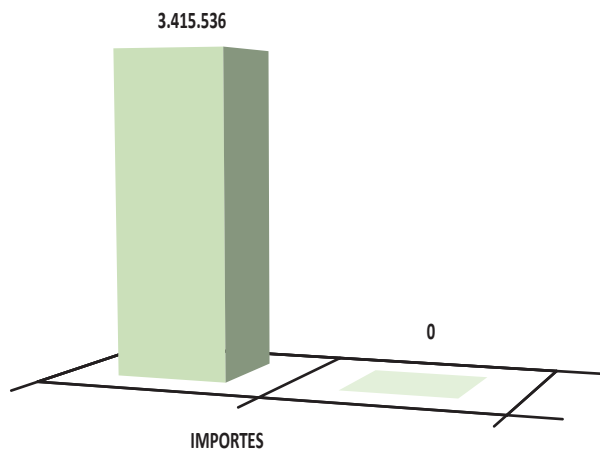


* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.

Penal Civil Contencioso-Administrativo Social Otros

4. Asistencia Letrada por Sistema (Importes y Asuntos)

	IMPORTES			ASUNTOS			Cómputo total de días del Sistema de Servicio de guardia
	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Importe ALD	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Asuntos ALD	
Álava	499.867		499.867	3.259		3.259	365
Guipúzcoa	1.249.443		1.249.443	7.495		7.495	7.686
Bizkaia	1.666.225		1.666.225	9.936		9.936	365
PAÍS VASCO	3.415.536		3.415.536	20.690		20.690	8.416
	100,0%		100,0%	100,0%		100,0%	



■ Servicio de Guardia ■ Asistencia Individualizada

5. Violencia de Género

	DESIGNACIONES		ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA				TURNO DE OFICIO			
	Violencia de Género Designaciones	% Sobre el total	Importes VG	% Sobre el total	Asistencias VG	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Importes	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Asuntos	% Sobre el total
Álava	668	28%	185.582	8%	649	8%	185.582	13%	649	14%
Guipúzcoa	6	0%	370.492	9%	1.301	9%	1.628	0%	181	3%
Bizkaia	1.538	13%	490.232	8%	1.859	8%	405.929	11%	1.379	11%
PAÍS VASCO	2.212	10%	1.046.305	8%	3.809	8%	593.139	8%	2.209	10%

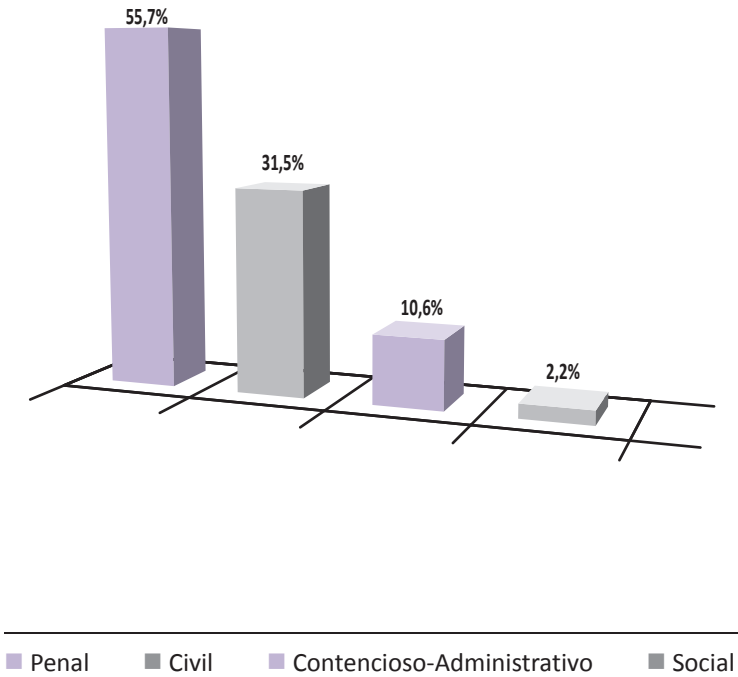
6. Expedientes

	EXPEDIENTES INICIADOS EN EL 2015					
	A. Número de solicitudes	B. Expedientes en trámite	C. Número de expedientes remitidos	D. Número de expedientes confirmados expresamente	E. Número de expedientes confirmados por silencio	F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados
Álava	5.469	121	4.994	5.077		100,0%
Guipúzcoa	7.817	51	7.479	7.309		97,0%
Bizkaia	12.052		14.700	7.780		53,0%
PAÍS VASCO	25.338	172	27.173	20.166		83,9%

- A. Número de solicitudes recibidas por el Colegio del ciudadano o juzgado, (independientemente de su procedencia).
B. Expedientes en trámite en el Colegio (Iniciados y pendientes de trámite correspondiente al año).
C. Número de expedientes remitidos por el Colegio a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
D. Número de expedientes confirmados expresamente, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
E. Número de expedientes confirmados por silencio en su caso, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados en el 2015 por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.(Independientemente del año de inicio).

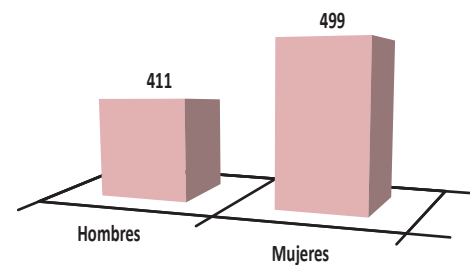
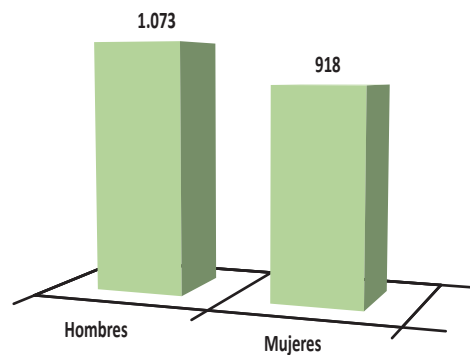
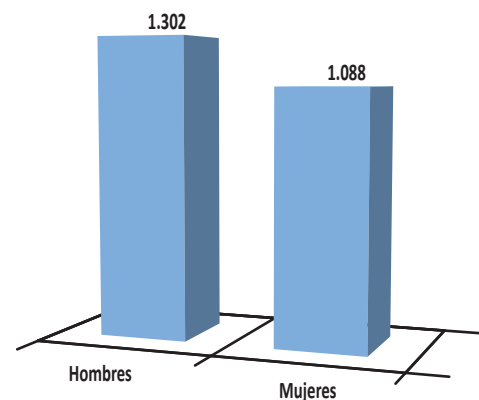
7. Designaciones

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Total Designaciones
Álava	678	1.221	411	105	2.415
Guipúzcoa	4.924	1.748	1.062	80	7.814
Bizkaia	6.615	3.950	857	301	11.723
PAÍS VASCO	12.217	6.919	2.330	486	21.952
	55,7%	31,5%	10,6%	2,2%	100,0%



8. Abogados Ejercientes

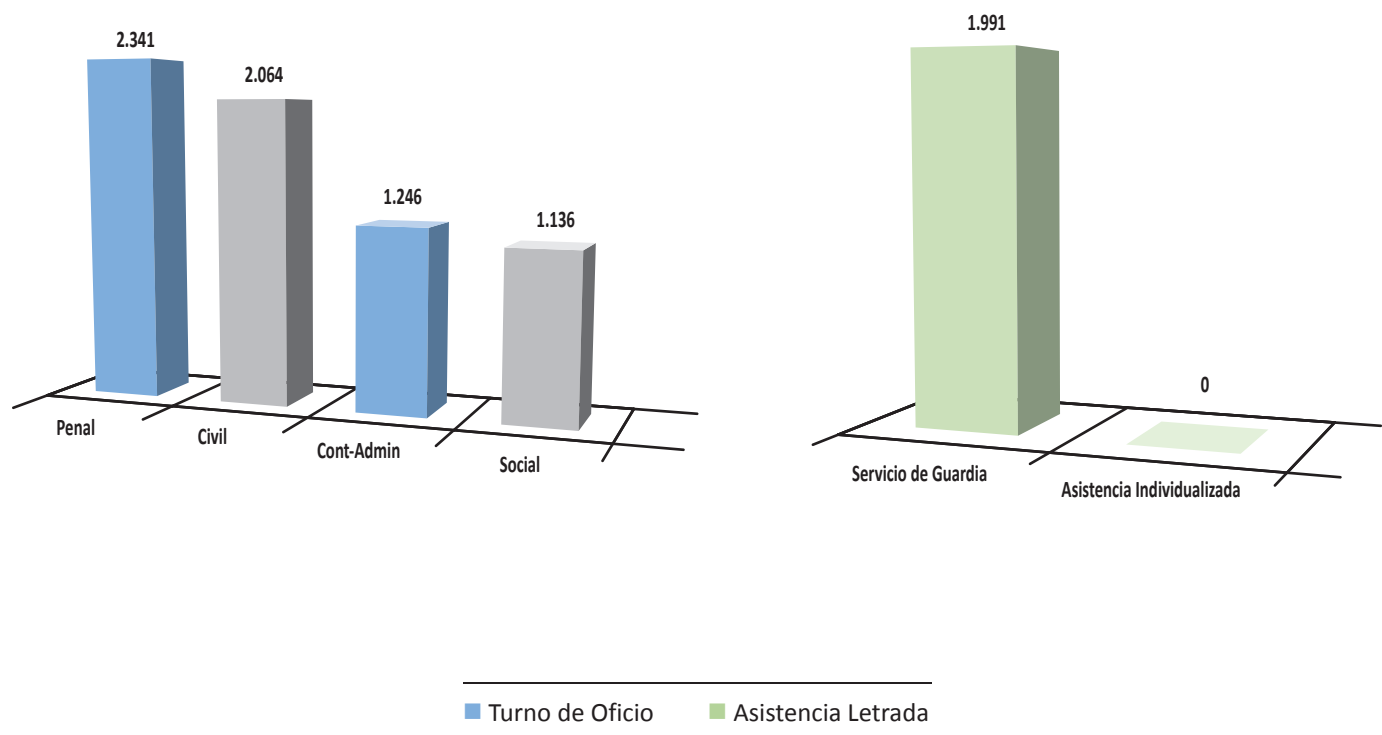
	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados TURNO DE OFICIO					Abogados ASISTENCIA LETRADA					Abogados VIOLENCIA DE GÉNERO				
		Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
Álava	567	246	130	53%	116	47%	198	102	52%	96	48%	171	82	48%	89	52%
Guipúzcoa	1.626	795	431	54%	364	46%	675	357	53%	318	47%	273	117	43%	156	57%
Bizkaia	3.454	1.349	741	55%	608	45%	1.118	614	55%	504	45%	466	212	45%	254	55%
PAÍS VASCO	5.647	2.390	1.302	54%	1.088	46%	1.991	1.073	54%	918	46%	910	411	45%	499	55%



■ Abogados Turno de Oficio ■ Abogados Asistencia Letrada ■ Abogados Violencia de Género

9. Abogados por Jurisdicción

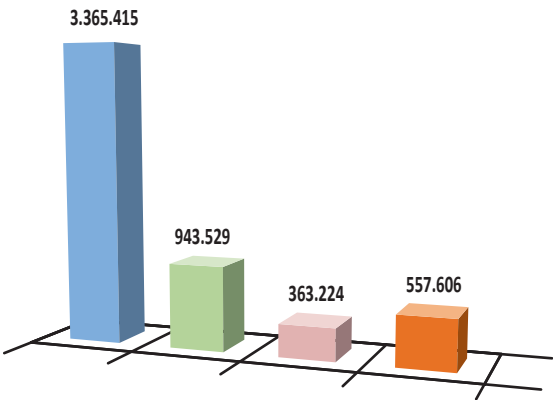
	TURNO DE OFICIO				ASISTENCIA LETRADA				
	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	por sistema		por especialidad		
					Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Penal	Extranjería	Menores
Álava	217	229	185	132	198		185	130	142
Guipúzcoa	654	691	428	346	675		671	232	252
Bizkaia	1.470	1.144	633	658	1.118		1.106	331	514
PAÍS VASCO	2.341	2.064	1.246	1.136	1.991		1.962	693	908



3.2.9. Asturias

1. Importes Certificados por Servicio

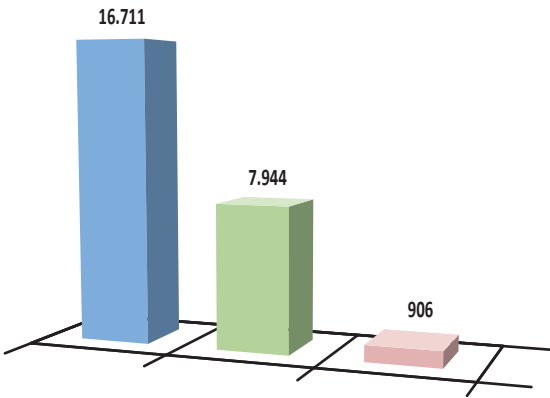
	TURNOS DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA	VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
Gijón	1.102.113	354.271	110.880	195.862	1.763.125
Oviedo	2.263.302	589.258	252.344	361.744	3.466.648
ASTURIAS	3.365.415	943.529	363.224	557.606	5.229.774
	64,4%	18,0%	6,9%	10,7%	100,0%



■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada al Detenido ■ Violencia de Género ■ Gastos Infraestructura

2. Asuntos por Servicio

	TURNOS DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA	VIOLENCIA DE GÉNERO	TOTAL
Gijón	6.853	2.381	332	9.566
Oviedo	9.858	5.563	574	15.995
ASTURIAS	16.711	7.944	906	25.561
	65,4%	31,1%	3,5%	100,0%

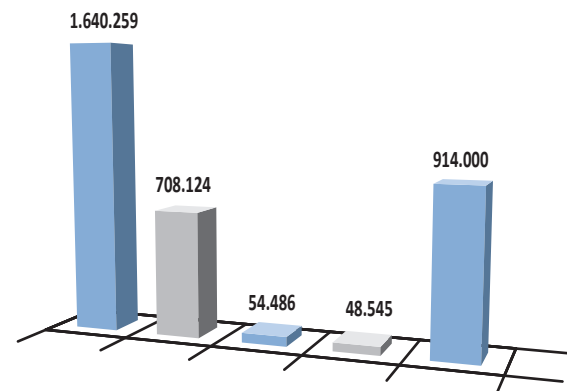


■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada al Detenido ■ Violencia de Género

3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Importes

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Importe TO
Gijón	481.660	261.157	7.633	27.276	324.386	1.102.113
Oviedo	1.158.599	446.967	46.853	21.269	589.615	2.263.302
ASTURIAS	1.640.259	708.124	54.486	48.545	914.000	3.365.415
	48,7%	21,0%	1,6%	1,4%	27,2%	100,0%

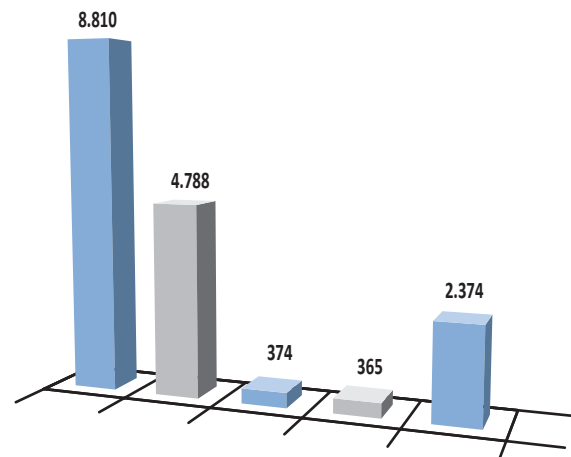
* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.



3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Asuntos

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Asuntos TO
Gijón	2.717	1.511	57	194	2.374	6.853
Oviedo	6.093	3.277	317	171		9.858
ASTURIAS	8.810	4.788	374	365	2.374	16.711
	52,7%	28,7%	2,2%	2,2%	14,2%	100,0%

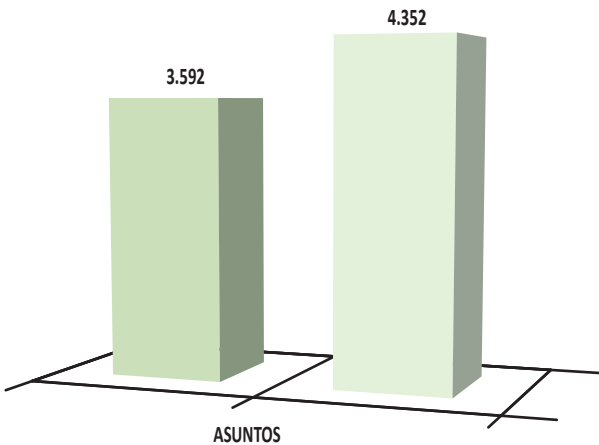
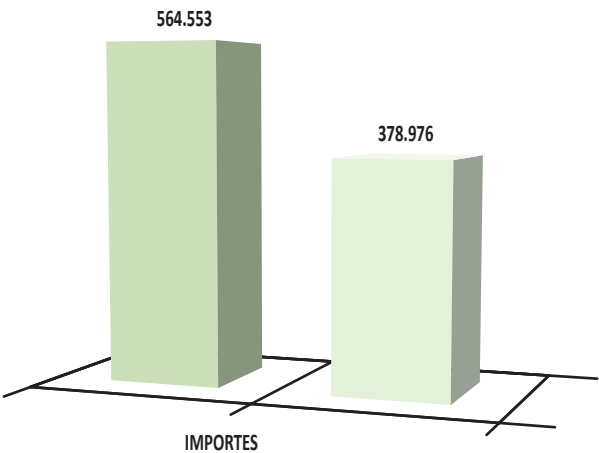
* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.



■ Penal ■ Civil ■ Contencioso-Administrativo ■ Social ■ Otros

4. Asistencia Letrada por Sistema (Importes y Asuntos)

	IMPORTES			ASUNTOS			Cómputo total de días del Sistema de Servicio de guardia
	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Importe ALD	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Asuntos ALD	
Gijón	332.588	21.683	354.271	2.132	249	2.381	3.294
Oviedo	231.965	357.293	589.258	1.460	4.103	5.563	365
ASTURIAS	564.553	378.976	943.529	3.592	4.352	7.944	3.659
	59,8%	40,2%	100,0%	45,2%	54,8%	100,0%	



■ Servicio de Guardia ■ Asistencia Individualizada

5. Violencia de Género

	DESIGNACIONES		ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA				TURNO DE OFICIO			
	Violencia de Género Designaciones	% Sobre el total	Importes VG	% Sobre el total	Asistencias VG	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Importes	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Asuntos	% Sobre el total
Gijón	359	9%	110.880	6%	332	3%	94.709	9%	552	8%
Oviedo	1	0%	252.344	7%	574	4%	252.244	11%	574	6%
ASTURIAS	360	3%	363.224	7%	906	4%	346.953	10%	1.126	7%

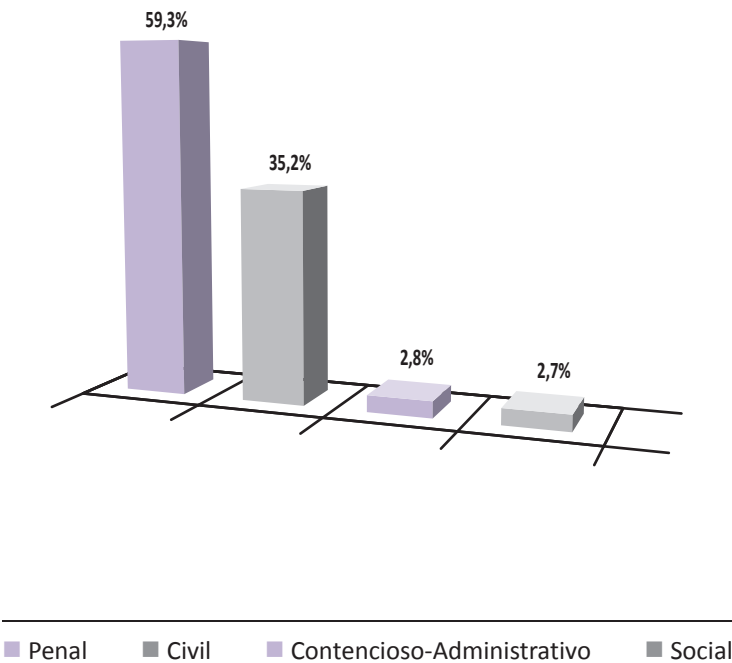
6. Expedientes

	EXPEDIENTES INICIADOS EN EL 2015					F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados
	A. Número de solicitudes	B. Expedientes en trámite	C. Número de expedientes remitidos	D. Número de expedientes confirmados expresamente	E. Número de expedientes confirmados por silencio	
Gijón	5.163	294	4.198	3.209		92,2%
Oviedo	11.379	1.803	8.265	9.822		87,0%
ASTURIAS	16.542	2.097	12.463	13.031		89,6%

- A. Número de solicitudes recibidas por el Colegio del ciudadano o juzgado, (independientemente de su procedencia).
- B. Expedientes en trámite en el Colegio (Iniciados y pendientes de trámite correspondiente al año).
- C. Número de expedientes remitidos por el Colegio a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- D. Número de expedientes confirmados expresamente, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- E. Número de expedientes confirmados por silencio en su caso, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados en el 2015 por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.(Independientemente del año de inicio).

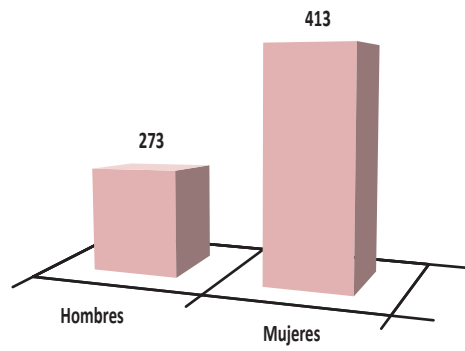
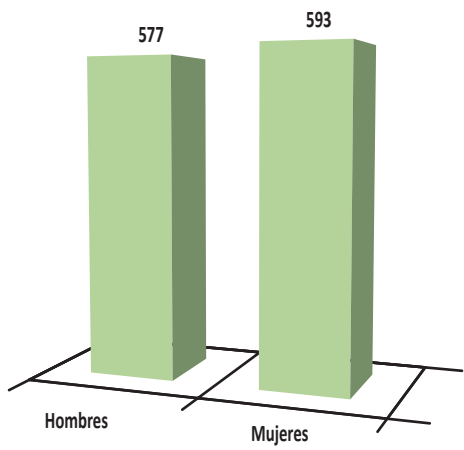
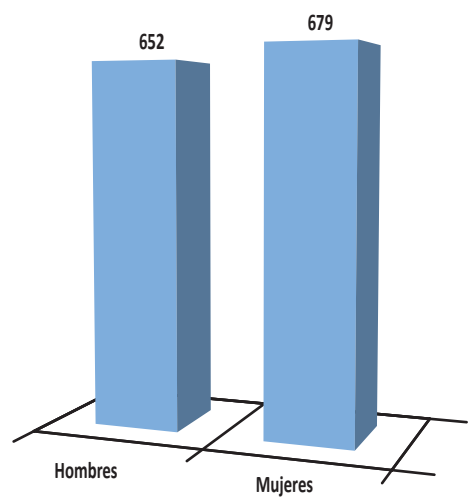
7. Designaciones

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Total Designaciones
Gijón	1.999	1.520	61	200	3.780
Oviedo	6.093	3.277	317	171	9.858
ASTURIAS	8.092	4.797	378	371	13.638
	59,3%	35,2%	2,8%	2,7%	100,0%



8. Abogados Ejercientes

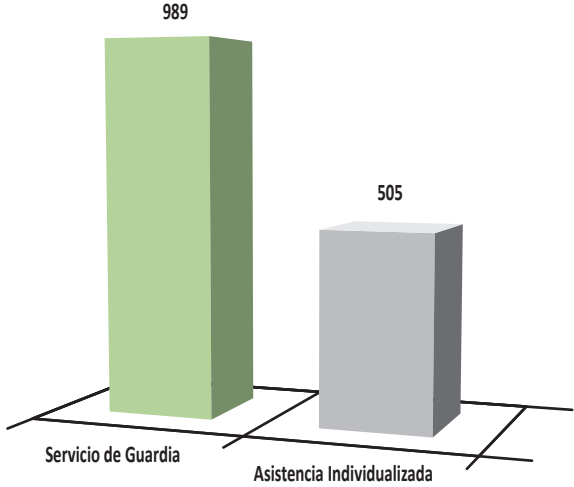
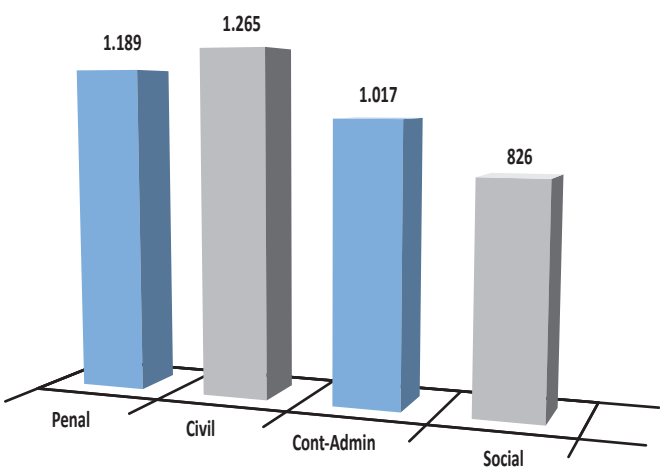
	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados TURNO DE OFICIO					Abogados ASISTENCIA LETRADA					Abogados VIOLENCIA DE GÉNERO				
		Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
Gijón	859	388	162	42%	226	58%	341	142	42%	199	58%	212	73	34%	139	66%
Oviedo	2.146	943	490	52%	453	48%	829	435	52%	394	48%	474	200	42%	274	58%
ASTURIAS	3.005	1.331	652	49%	679	51%	1.170	577	49%	593	51%	686	273	40%	413	60%



■ Abogados Turno de Oficio ■ Abogados Asistencia Letrada ■ Abogados Violencia de Género

9. Abogados por Jurisdicción

	TURNO DE OFICIO				ASISTENCIA LETRADA				
	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	por sistema Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	por especialidad Penal	Extranjería	Menores
Gijón	341	377	225	192	339	326	341		
Oviedo	848	888	792	634	650	179	829	792	829
ASTURIAS	1.189	1.265	1.017	826	989	505	1.170	792	829

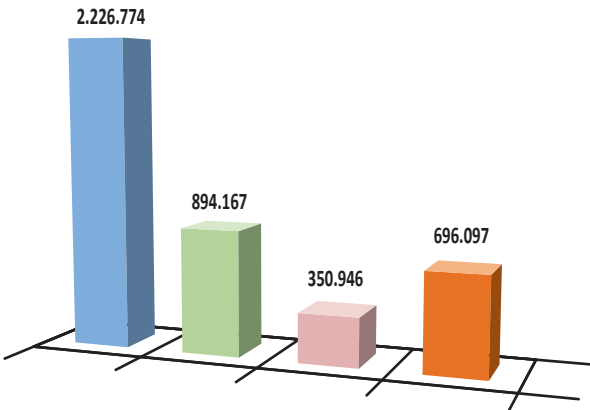


■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada

3.2.10. Aragón

1. Importes Certificados por Servicio

	TURNOS DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA	VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
Huesca	296.962	314.040	130.327	90.414	831.743
Teruel	225.494	198.329	31.689	50.180	505.692
Zaragoza	1.704.319	381.799	188.929	555.501,96	2.830.549
ARAGÓN	2.226.774	894.167	350.946	696.097	4.167.984
	53,4%	21,5%	8,4%	16,7%	100,0%

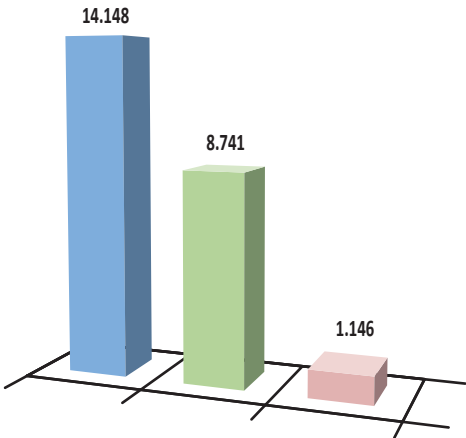


* Violencia de Género está incluida en Turno de Oficio

■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada al Detenido ■ Violencia de Género ■ Gastos Infraestructura

2. Asuntos por Servicio

	TURNOS DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA	VIOLENCIA DE GÉNERO	TOTAL
Huesca	1.500	382	222	2.104
Teruel	1.094	1.466	64	2.624
Zaragoza	11.554	6.893	860	19.307
ARAGÓN	14.148	8.741	1.146	24.035
	58,9%	36,4%	4,8%	100,0%

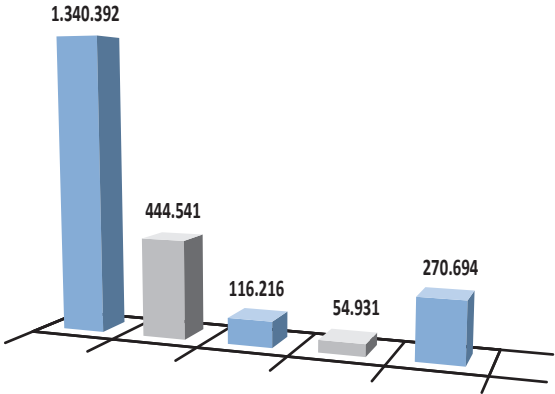


■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada al Detenido ■ Violencia de Género

3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Importes

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Importe TO
Huesca	156.398	72.693	26.511	5.499	35.861	296.962
Teruel	144.373	54.962	6.078	4.518	15.563	225.494
Zaragoza	1.039.622	316.886	83.627	44.914	219.270	1.704.319
ARAGÓN	1.340.392	444.541	116.216	54.931	270.694	2.226.774
	60,2%	20,0%	5,2%	2,5%	12,2%	100,0%

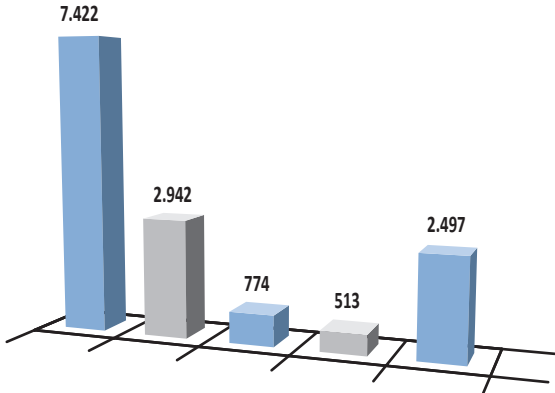
* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.



3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Asuntos

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Asuntos TO
Huesca	623	398	149	37	293	1.500
Teruel	617	300	32	31	114	1.094
Zaragoza	6.182	2.244	593	445	2.090	11.554
ARAGÓN	7.422	2.942	774	513	2.497	14.148
	52,5%	20,8%	5,5%	3,6%	17,6%	100,0%

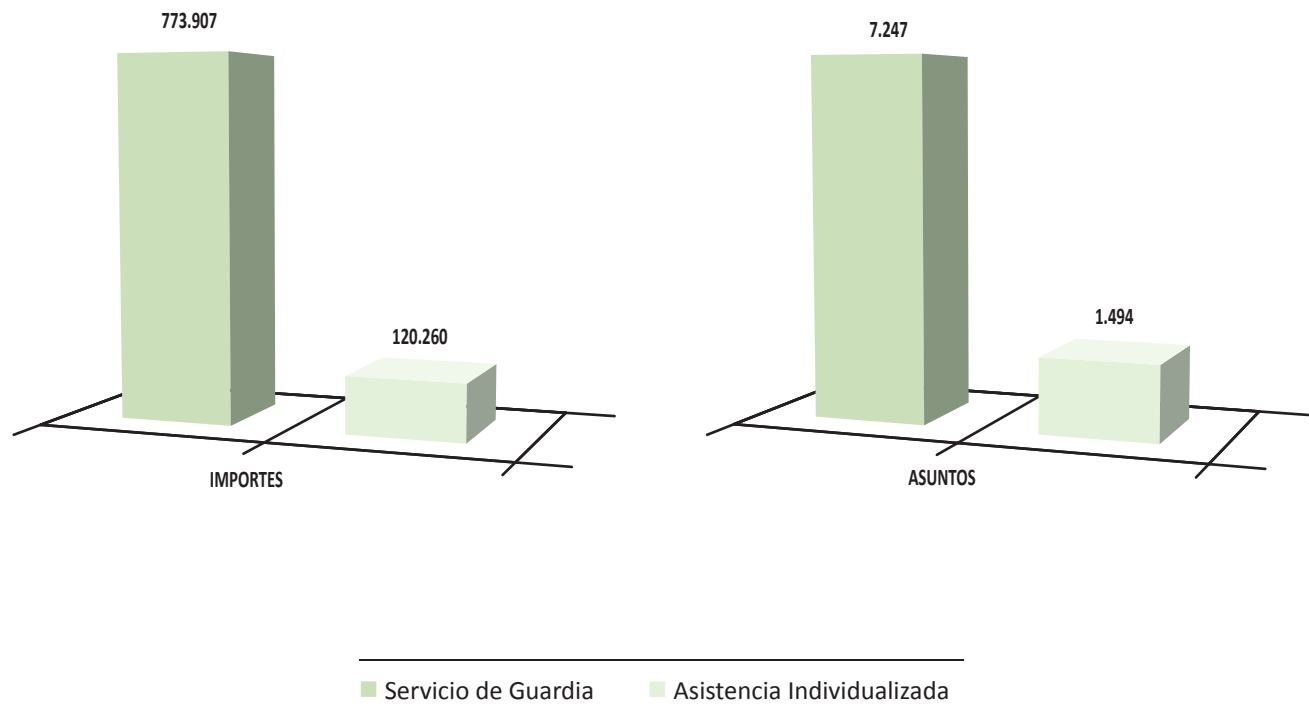
* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.



■ Penal ■ Civil ■ Contencioso-Administrativo ■ Social ■ Otros

4. Asistencia Letrada por Sistema (Importes y Asuntos)

	IMPORTES			ASUNTOS			Cómputo total de días del Sistema de Servicio de guardia
	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Importe ALD	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Asuntos ALD	
Huesca	283.167	30.873	314.040		382	382	2.190
Teruel	198.329		198.329	1.466		1.466	1.466
Zaragoza	292.412	89.387	381.799	5.781	1.112	6.893	3.539
ARAGÓN	773.907	120.260	894.168	7.247	1.494	8.741	7.195
	86,6%	13,4%	100,0%	82,9%	17,1%	100,0%	



5. Violencia de Género

	DESIGNACIONES		ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA				TURNO DE OFICIO			
	Violencia de Género Designaciones	% Sobre el total	Importes VG	% Sobre el total	Asistencias VG	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Importes	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Asuntos	% Sobre el total
Huesca			130.327	16%	222	11%	130.327	44%		
Teruel	64	6%	31.689	6%	64	2%	31.689	14%		
Zaragoza	947	8%	188.929	7%	860	4%	187.080	11%	1.242	11%
ARAGÓN	1.011	7%	350.946	8%	1.146	5%	349.096	16%	1.242	9%

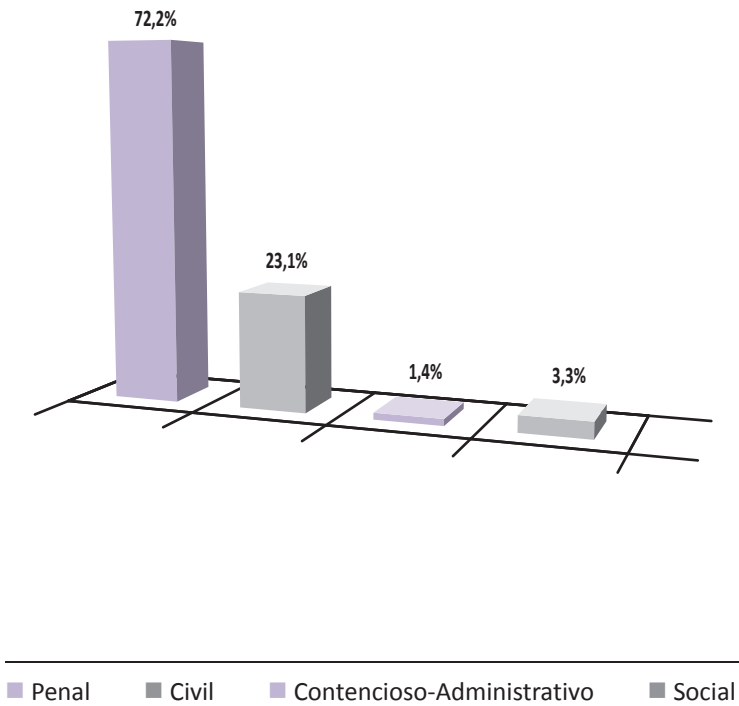
6. Expedientes

	EXPEDIENTES INICIADOS EN EL 2015					
	A. Número de solicitudes	B. Expedientes en trámite	C. Número de expedientes remitidos	D. Número de expedientes confirmados expresamente	E. Número de expedientes confirmados por silencio	F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados
Huesca	2.211	159	2.052	2.202		79,0%
Teruel	1.593	9	1.226	1.078		87,2%
Zaragoza	13.569	783	11.930	10.947		74,1%
ARAGÓN	17.373	951	15.208	14.227		80,1%

- A. Número de solicitudes recibidas por el Colegio del ciudadano o juzgado, (independientemente de su procedencia).
- B. Expedientes en trámite en el Colegio (Iniciados y pendientes de trámite correspondiente al año).
- C. Número de expedientes remitidos por el Colegio a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- D. Número de expedientes confirmados expresamente, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- E. Número de expedientes confirmados por silencio en su caso, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados en el 2015 por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.(Independientemente del año de inicio).

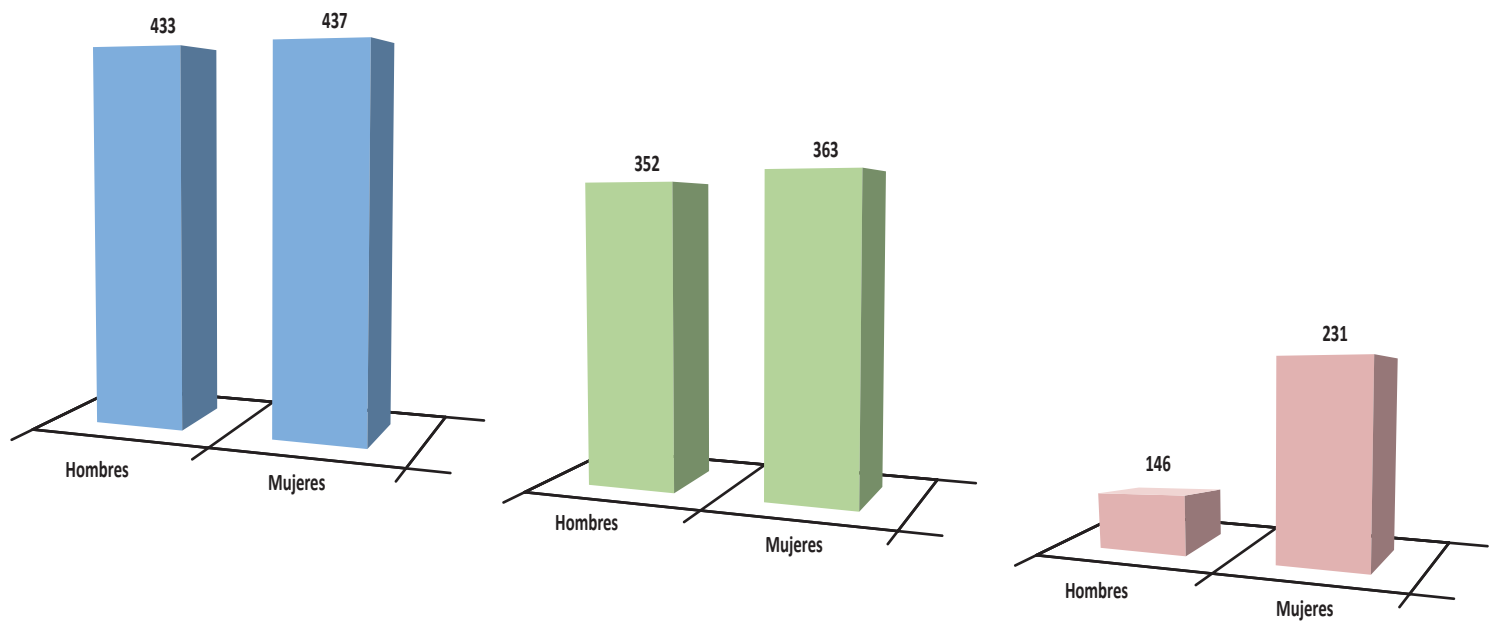
7. Designaciones

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Total Designaciones
Huesca	1.295	567	71	50	1.983
Teruel	629	434	34	26	1.123
Zaragoza	9.088	2.526	101	433	12.148
ARAGÓN	11.012	3.527	206	509	15.254
	72,2%	23,1%	1,4%	3,3%	100,0%



8. Abogados Ejercientes

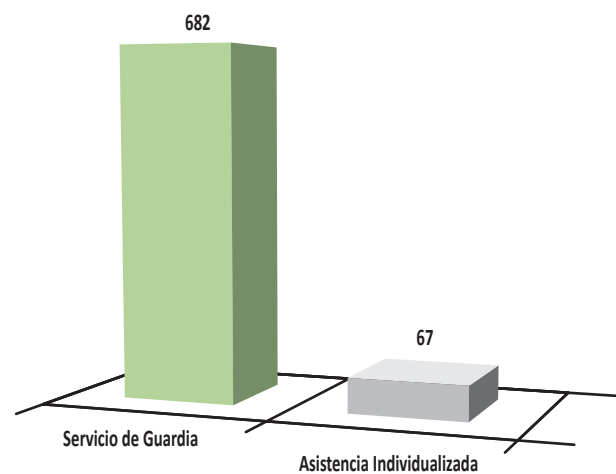
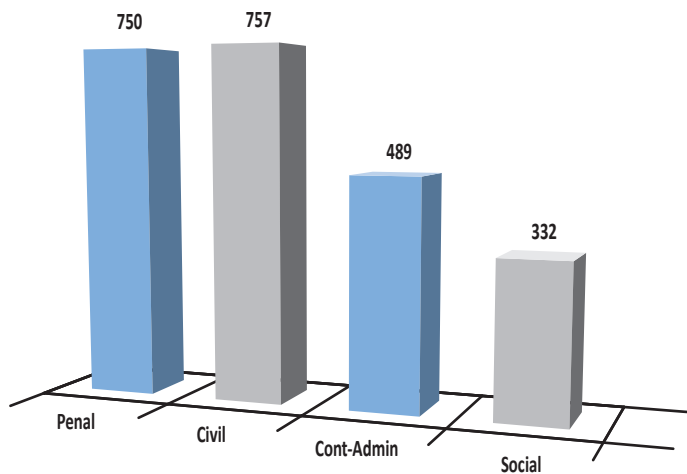
	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados TURNO DE OFICIO					Abogados ASISTENCIA LETRADA					Abogados VIOLENCIA DE GÉNERO				
		Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
Huesca	279	123	56	46%	67	54%	96	42	44%	54	56%	67	28	42%	39	58%
Teruel	136	46	25	54%	21	46%	39	21	54%	18	46%	27	12	44%	15	56%
Zaragoza	2.670	701	352	50%	349	50%	580	289	50%	291	50%	283	106	37%	177	63%
ARAGÓN	3.085	870	433	50%	437	50%	715	352	49%	363	51%	377	146	39%	231	61%



■ Abogados Turno de Oficio ■ Abogados Asistencia Letrada ■ Abogados Violencia de Género

9. Abogados por Jurisdicción

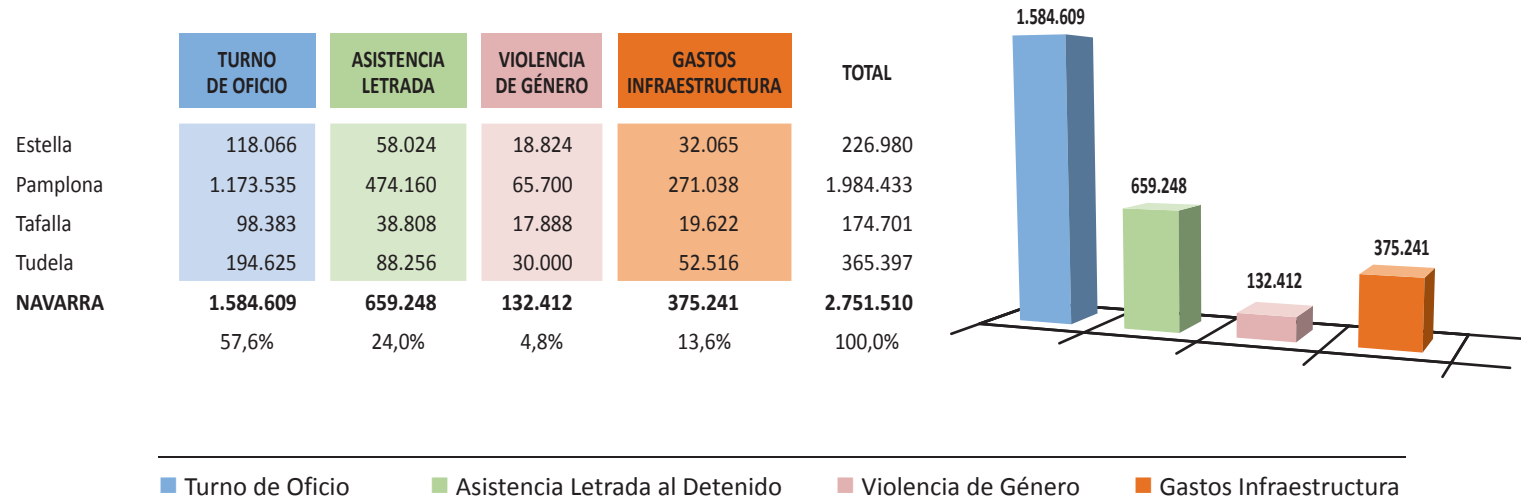
	TURNO DE OFICIO				ASISTENCIA LETRADA				
	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	por sistema Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	por especialidad Penal	Extranjería	Menores
Huesca	96	83	50	42	70	26	96	26	68
Teruel	40	42	20	7	39		39		
Zaragoza	614	632	419	283	573	41	573	269	335
ARAGÓN	750	757	489	332	682	67	708	295	403



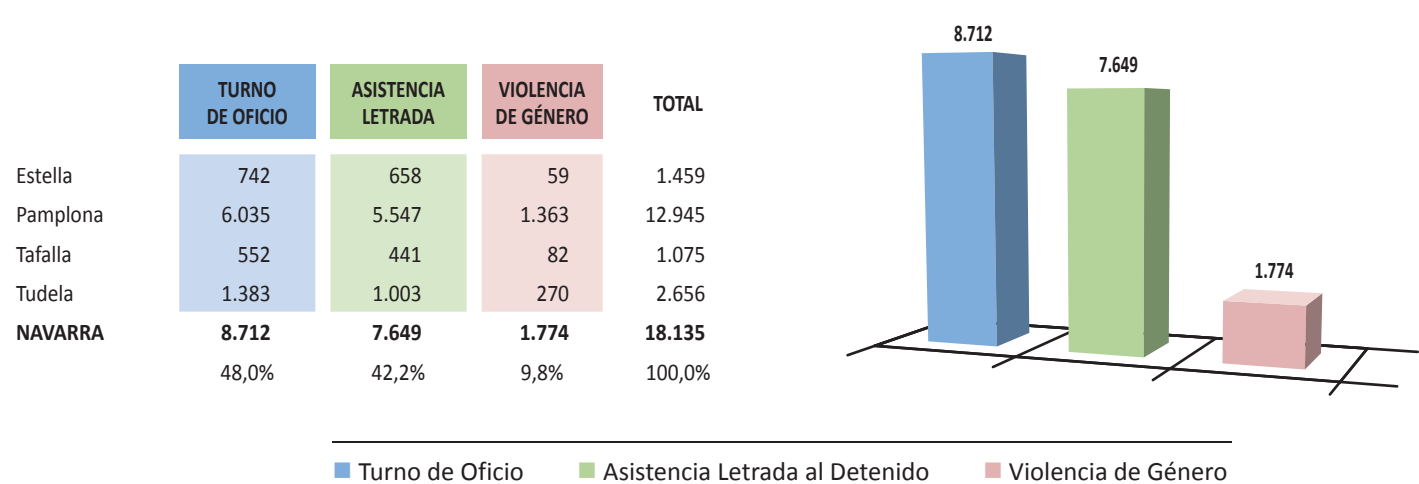
■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada

3.2.11. Navarra

1. Importes Certificados por Servicio



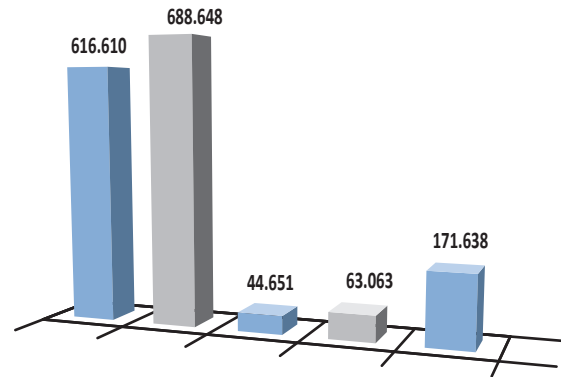
2. Asuntos por Servicio



3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Importes

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Importe TO
Estella	25.155	60.755	27.642	4.515		118.066
Pamplona	545.932	391.366	15.825	57.760	162.652	1.173.535
Tafalla	45.523	41.902	1.184	788	8.987	98.383
Tudela		194.625				194.625
NAVARRA	616.610	688.648	44.651	63.063	171.638	1.584.609
	38,9%	43,5%	2,8%	4,0%	10,8%	100,0%

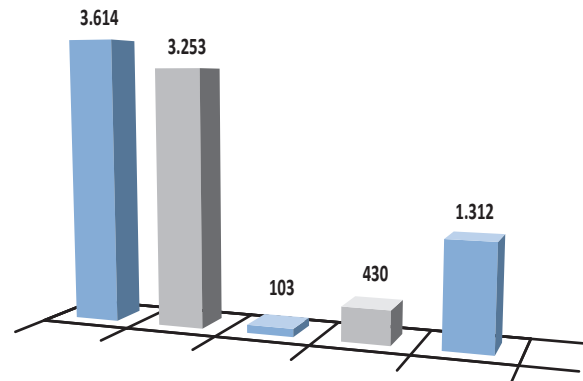
* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.



3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Asuntos

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Asuntos TO
Estella	380	312	25	25		742
Pamplona	2.407	1.849	68	400	1.311	6.035
Tafalla	232	304	10	5	1	552
Tudela	595	788				1.383
NAVARRA	3.614	3.253	103	430	1.312	8.712
	41,5%	37,3%	1,2%	4,9%	15,1%	100,0%

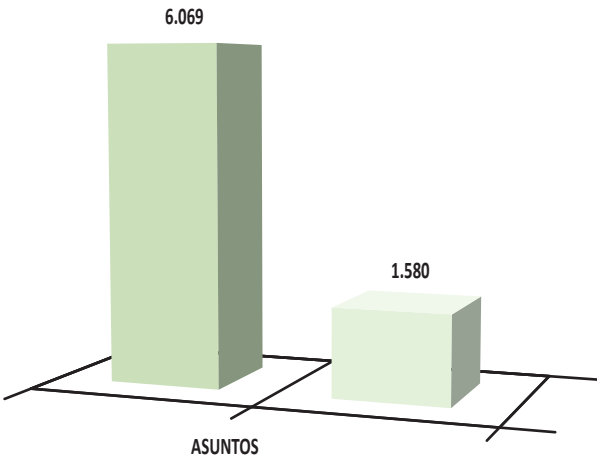
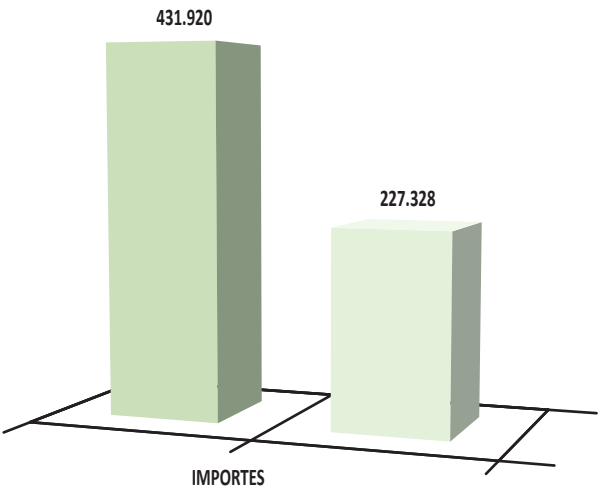
* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.



■ Penal ■ Civil ■ Contencioso-Administrativo ■ Social ■ Otros

4. Asistencia Letrada por Sistema (Importes y Asuntos)

	IMPORTES			ASUNTOS			Cómputo total de días del Sistema de Servicio de guardia
	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Importe ALD	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Asuntos ALD	
Estella		58.024	58.024		658	658	212
Pamplona	431.920	42.240	474.160	5.066	481	5.547	3.383
Tafalla		38.808	38.808		441	441	
Tudela		88.256	88.256	1.003		1.003	365
NAVARRA	431.920	227.328	659.248	6.069	1.580	7.649	3.960
	65,5%	34,5%	100,0%	79,3%	20,7%	100,0%	



■ Servicio de Guardia ■ Asistencia Individualizada

5. Violencia de Género

	DESIGNACIONES		ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA				TURNO DE OFICIO			
	Violencia de Género Designaciones	% Sobre el total	Importes VG	% Sobre el total	Asistencias VG	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Importes	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Asuntos	% Sobre el total
Estella			18.824	8%	59	4%	63	0%		
Pamplona	544	8%	65.700	3%	1.363	11%	113.024	10%	523	9%
Tafalla			17.888	10%	82	8%				
Tudela	109	8%	30.000	8%	270	10%	30.000	15%	109	8%
NAVARRA	653	7%	132.412	5%	1.774	10%	143.087	9%	632	7%

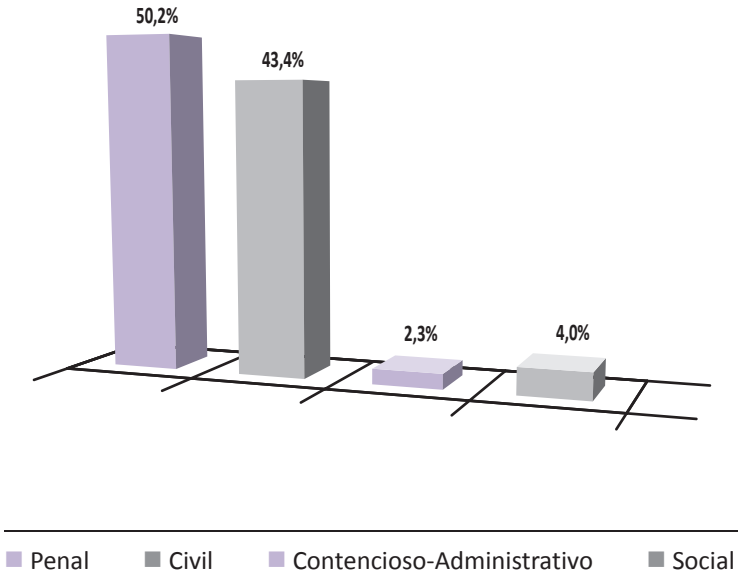
6. Expedientes

	EXPEDIENTES INICIADOS EN EL 2015					
	A. Número de solicitudes	B. Expedientes en trámite	C. Número de expedientes remitidos	D. Número de expedientes confirmados expresamente	E. Número de expedientes confirmados por silencio	F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados
Estella	840	54	786	786		93,0%
Pamplona	7.109	482	6.583	5.186		86,0%
Tafalla	601		537	553		86,2%
Tudela	1.383	117	1.266	1.193		94,0%
NAVARRA	9.933	653	9.172	7.718		89,8%

- A. Número de solicitudes recibidas por el Colegio del ciudadano o juzgado, (independientemente de su procedencia).
- B. Expedientes en trámite en el Colegio (Iniciados y pendientes de trámite correspondiente al año).
- C. Número de expedientes remitidos por el Colegio a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- D. Número de expedientes confirmados expresamente, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- E. Número de expedientes confirmados por silencio en su caso, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados en el 2015 por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.(Independientemente del año de inicio).

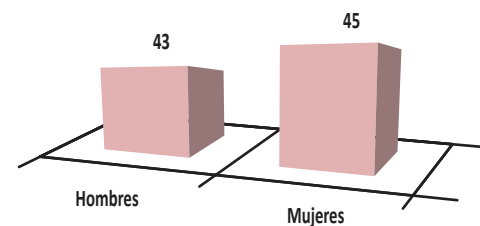
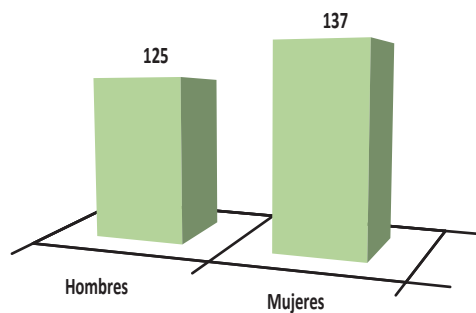
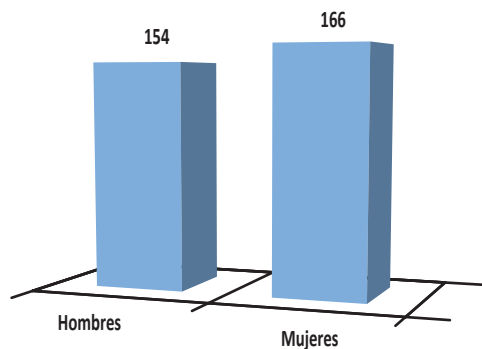
7. Designaciones

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Total Designaciones
Estella	432	351	28	29	840
Pamplona	3.700	2.855	188	366	7.109
Tafalla	263	319	12	6	600
Tudela	595	788			1.383
NAVARRA	4.990	4.313	228	401	9.932
	50,2%	43,4%	2,3%	4,0%	100,0%



8. Abogados Ejercientes

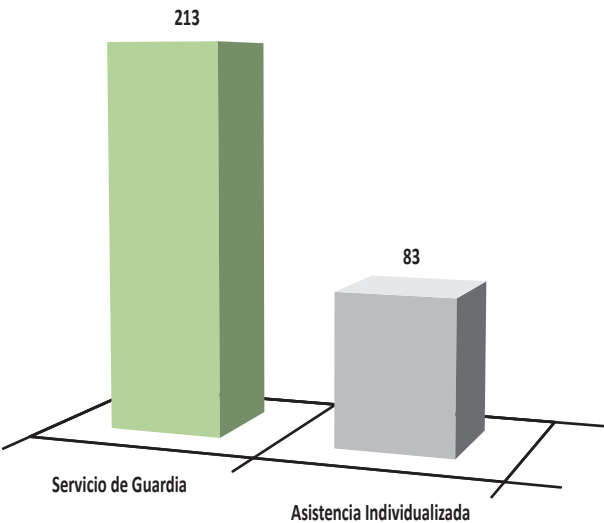
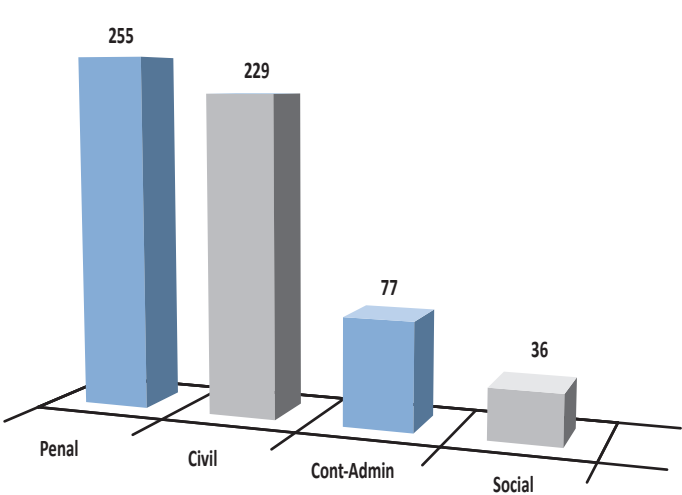
	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados TURNO DE OFICIO					Abogados ASISTENCIA LETRADA					Abogados VIOLENCIA DE GÉNERO				
		Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
Estella	41	23	14	61%	9	39%	21	12	57%	9	43%	11	8	73%	3	27%
Pamplona	1.119	246	115	47%	131	53%	192	88	46%	104	54%	47	22	47%	25	53%
Tafalla	34	12	8	67%	4	33%	10	8	80%	2	20%	6	5	83%	1	17%
Tudela	129	39	17	44%	22	56%	39	17	44%	22	56%	24	8	33%	16	67%
NAVARRA	1.323	320	154	48%	166	52%	262	125	48%	137	52%	88	43	49%	45	51%



■ Abogados Turno de Oficio ■ Abogados Asistencia Letrada ■ Abogados Violencia de Género

9. Abogados por Jurisdicción

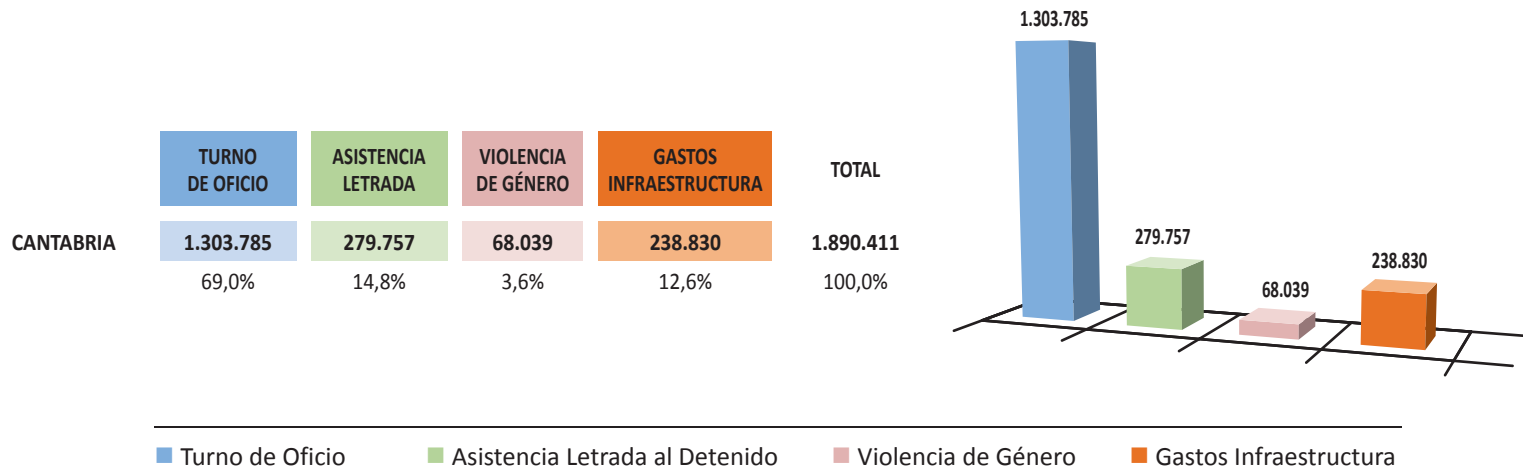
	TURNO DE OFICIO				ASISTENCIA LETRADA				
	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	por sistema		por especialidad		
					Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Penal	Extranjería	Menores
Estella	19	17	9	8		21	21		
Pamplona	187	161	62	25	174	52	186	91	59
Tafalla	10	12	6	3		10	10	7	8
Tudela	39	39			39				
NAVARRA	255	229	77	36	213	83	217	98	67



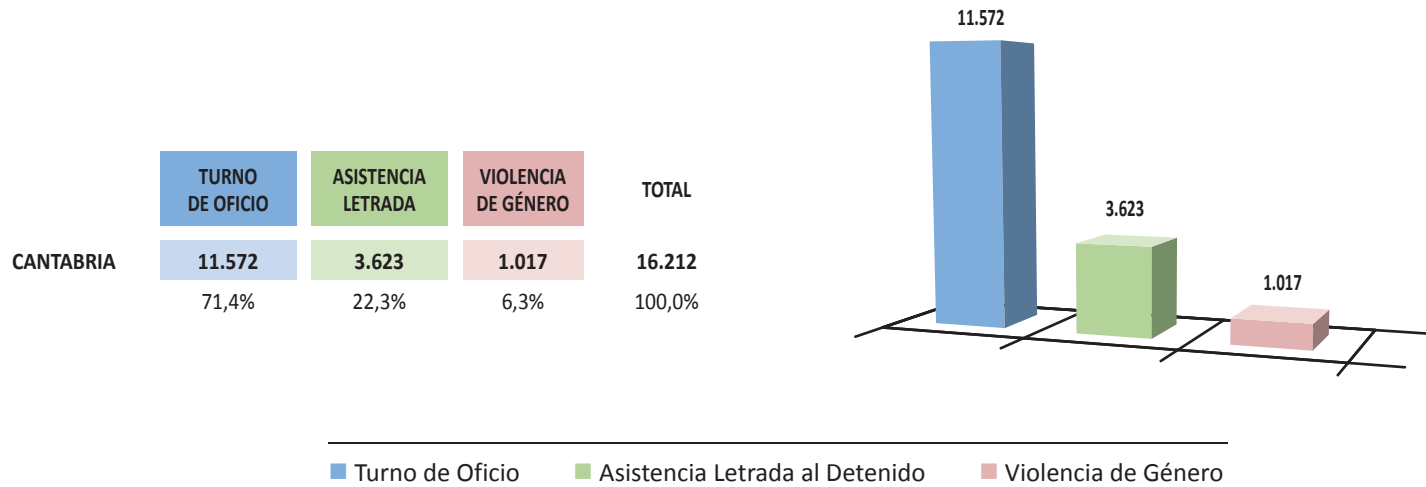
■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada

3.2.12. Cantabria

1. Importes Certificados por Servicio



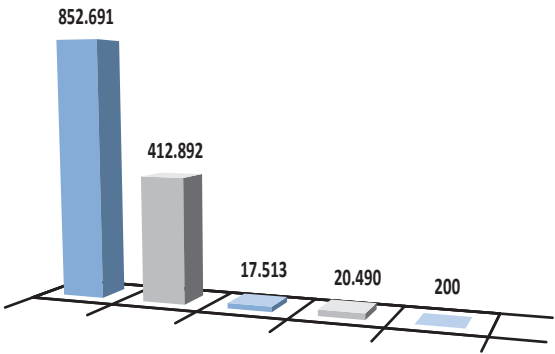
2. Asuntos por Servicio



3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Importes

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Importe TO
CANTABRIA	852.691	412.892	17.513	20.490	200	1.303.785
	65,4%	31,7%	1,3%	1,6%	0,0%	100,0%

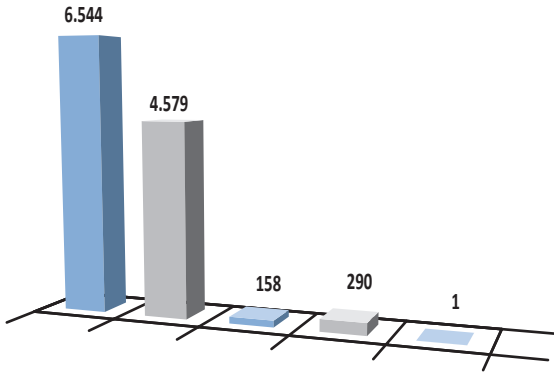
* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.



3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Asuntos

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Asuntos TO
CANTABRIA	6.544	4.579	158	290	1	11.572
	56,6%	39,6%	1,4%	2,5%	0,0%	100,0%

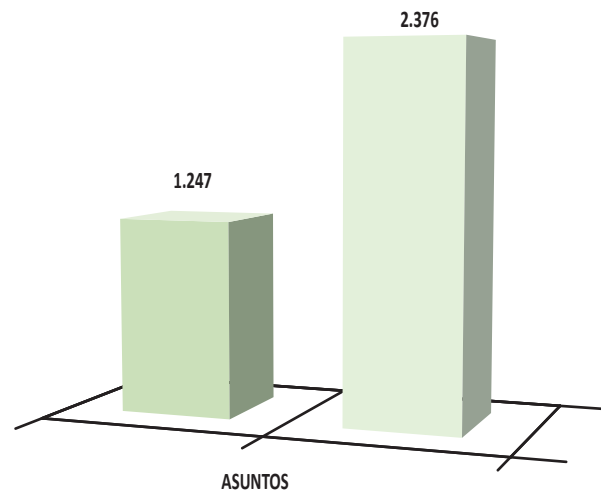
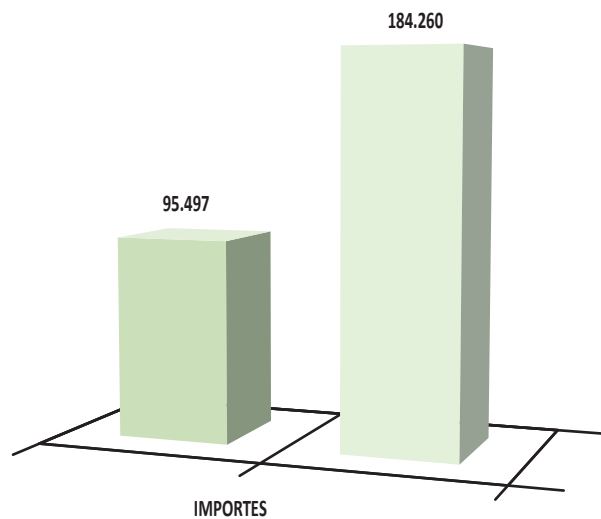
* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.



■ Penal ■ Civil ■ Contencioso-Administrativo ■ Social ■ Otros

4. Asistencia Letrada por Sistema (Importes y Asuntos)

	IMPORTES			ASUNTOS			Cálculo total de días del Sistema de Servicio de guardia
	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Importe ALD	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Asuntos ALD	
CANTABRIA	95.497	184.260	279.757	1.247	2.376	3.623	1.402
	34,1%	65,9%	100,0%	34,4%	65,6%	100,0%	



■ Servicio de Guardia ■ Asistencia Individualizada

5. Violencia de Género

	DESIGNACIONES		ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA				TURNO DE OFICIO			
	Violencia de Género Designaciones	% Sobre el total	Importes VG	% Sobre el total	Asistencias VG	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Importes	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Asuntos	% Sobre el total
CANTABRIA	321	4%	68.039	4%	1.017	6%	77.981	6%	550	5%

6. Expedientes

	EXPEDIENTES INICIADOS EN EL 2015					
	A. Número de solicitudes	B. Expedientes en trámite	C. Número de expedientes remitidos	D. Número de expedientes confirmados expresamente	E. Número de expedientes confirmados por silencio	F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados
CANTABRIA	7.249	87	7.961	6.955		87,4%

A. Número de solicitudes recibidas por el Colegio del ciudadano o juzgado, (independientemente de su procedencia).

B. Expedientes en trámite en el Colegio (Iniciados y pendientes de trámite correspondiente al año).

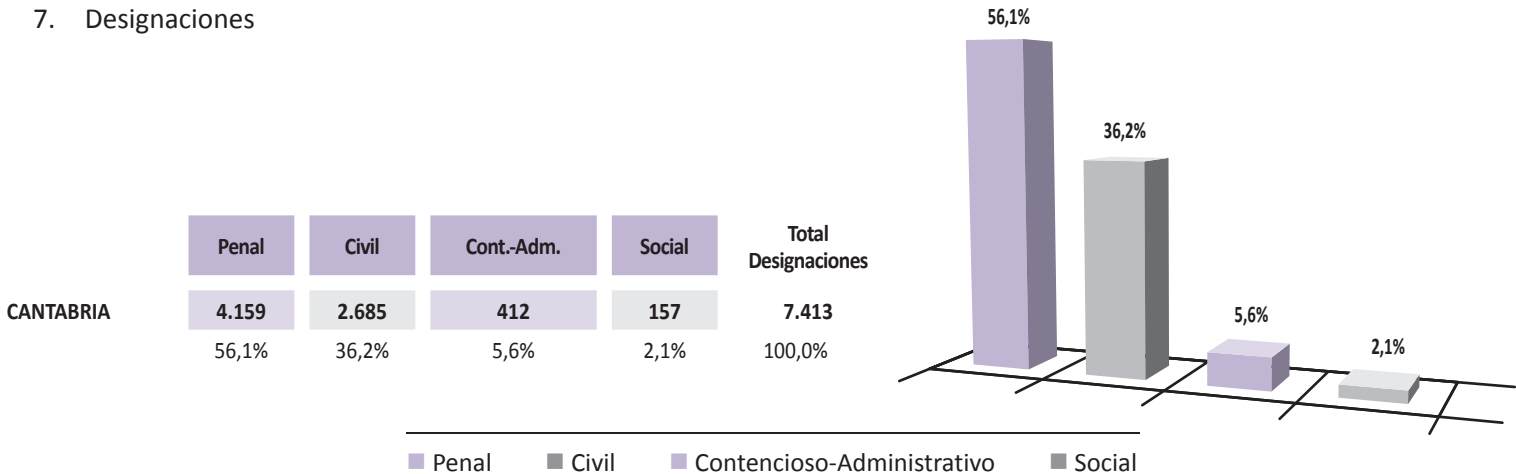
C. Número de expedientes remitidos por el Colegio a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

D. Número de expedientes confirmados expresamente, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

E. Número de expedientes confirmados por silencio en su caso, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

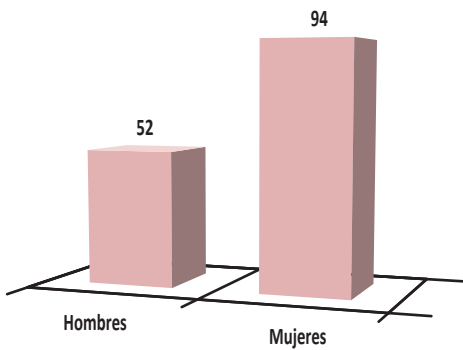
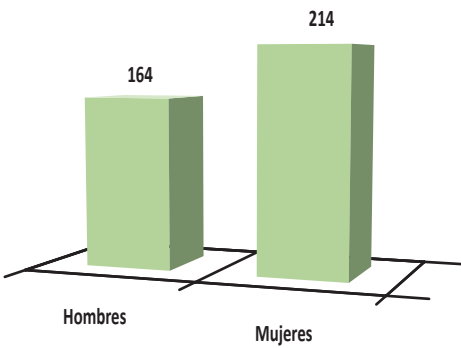
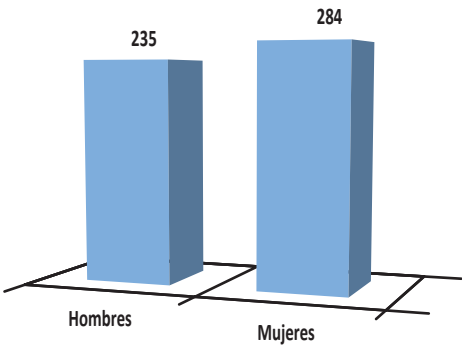
F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados en el 2015 por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.(Independientemente del año de inicio).

7. Designaciones



8. Abogados Ejercientes

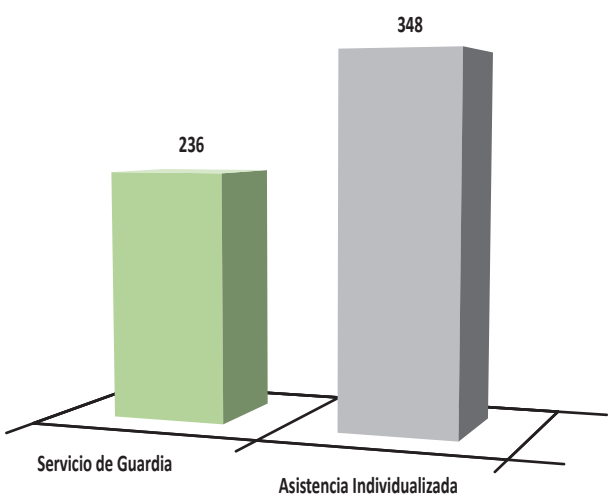
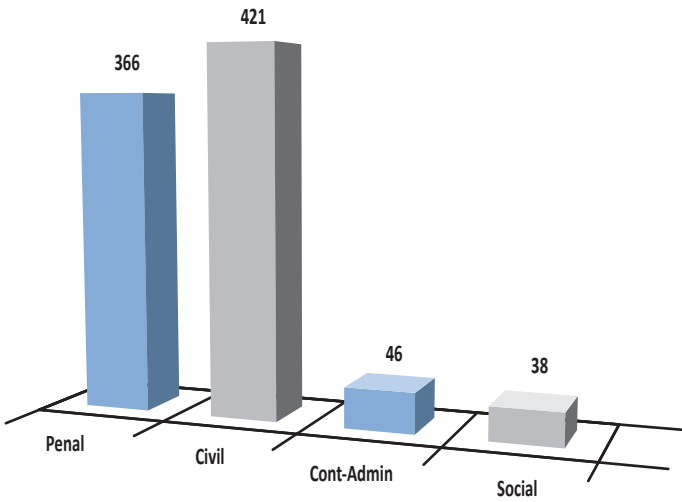
	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados TURNO DE OFICIO					Abogados ASISTENCIA LETRADA					Abogados VIOLENCIA DE GÉNERO				
		Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
CANTABRIA	1.226	519	235	45%	284	55%	378	164	43%	214	57%	146	52	36%	94	64%



■ Abogados Turno de Oficio ■ Abogados Asistencia Letrada ■ Abogados Violencia de Género

9. Abogados por Jurisdicción

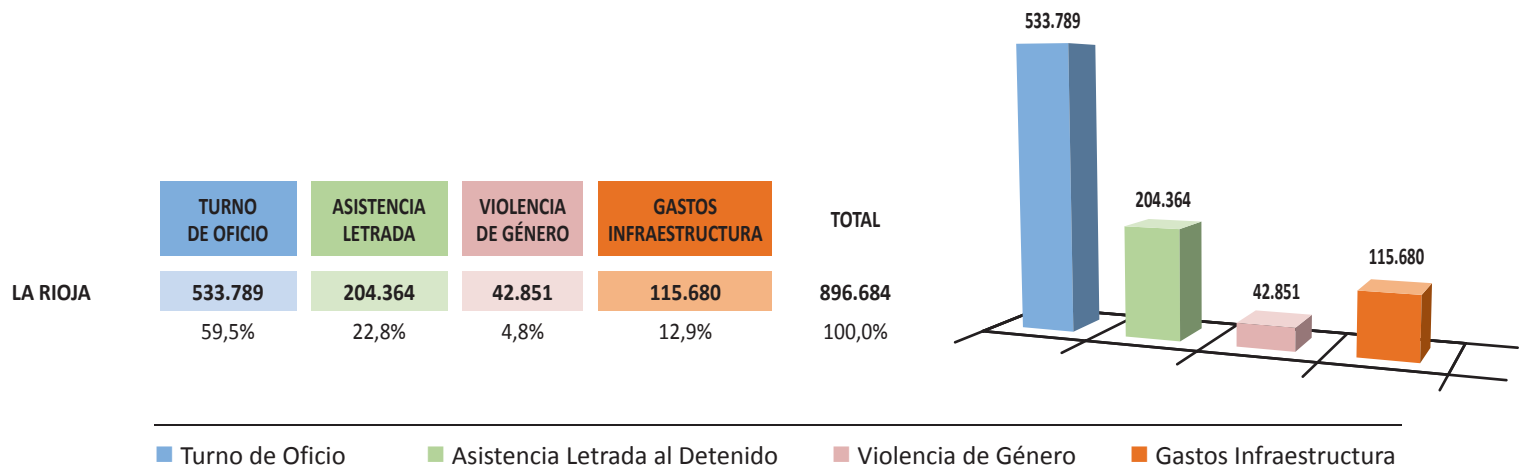
CANTABRIA	TURNO DE OFICIO				ASISTENCIA LETRADA				
	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	por sistema		por especialidad		
					Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Penal	Extranjería	Menores
	366	421	46	38	236	348	360	125	86



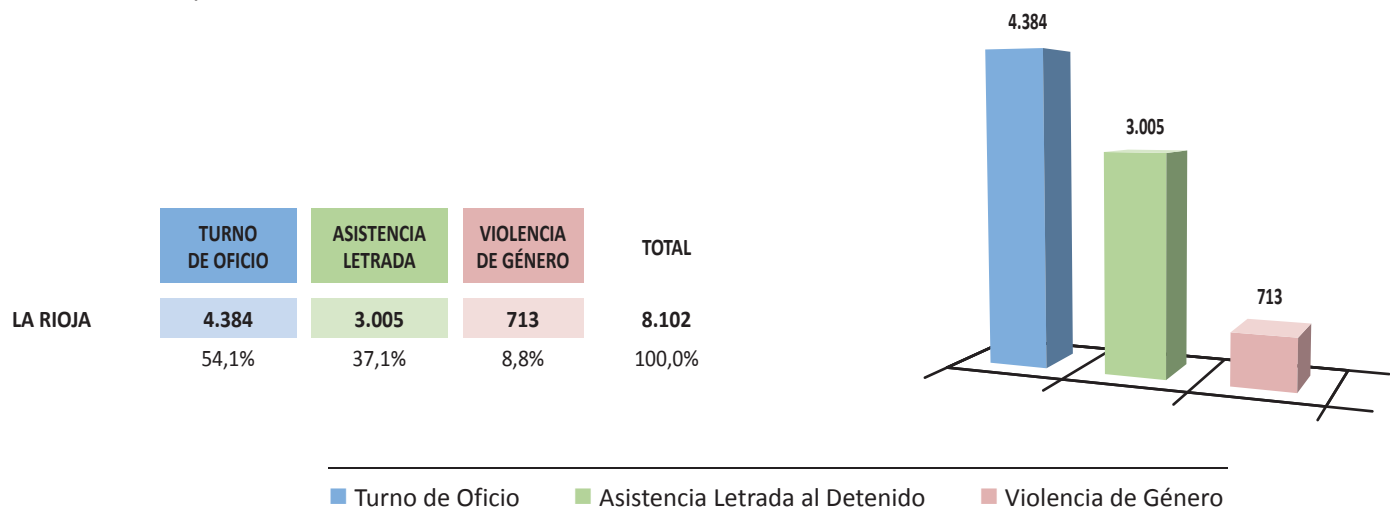
■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada

3.2.13. La Rioja

1. Importes Certificados por Servicio



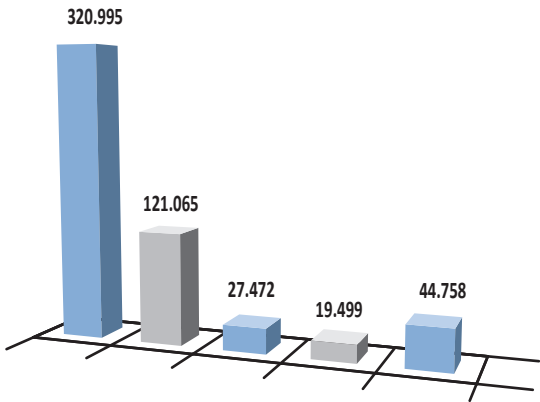
2. Asuntos por Servicio



3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Importes

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Importe TO
LA RIOJA	320.995	121.065	27.472	19.499	44.758	533.789
	60,1%	22,7%	5,1%	3,7%	8,4%	100,0%

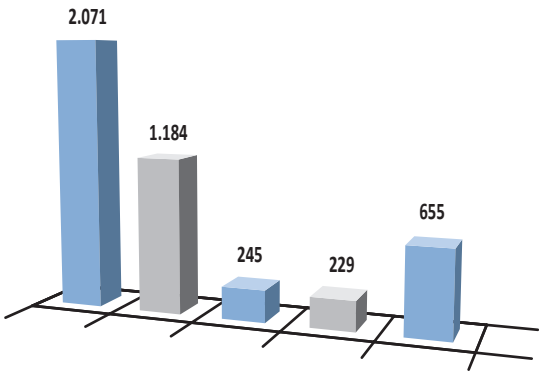
* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.



3. Turno de Oficio por Jurisdicción. Asuntos

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	Otros*	Total Asuntos TO
LA RIOJA	2.071	1.184	245	229	655	4.384
	47,2%	27,0%	5,6%	5,2%	14,9%	100,0%

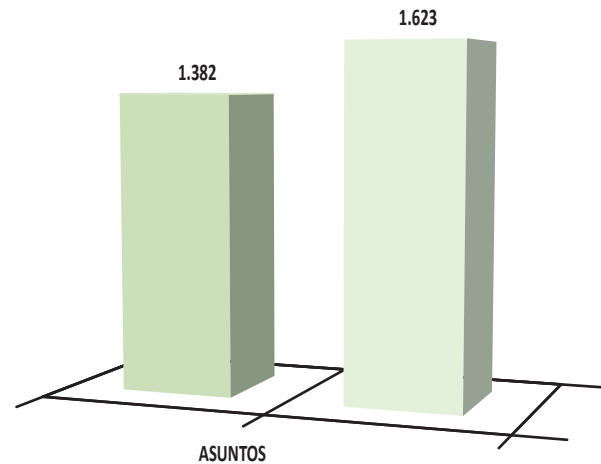
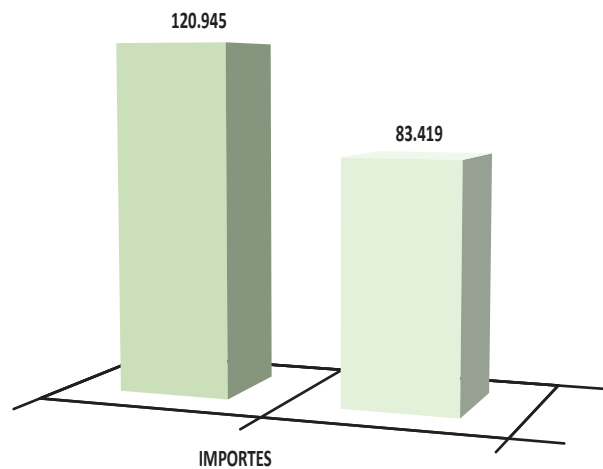
* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Vía Adm, Otros.



■ Penal ■ Civil ■ Contencioso-Administrativo ■ Social ■ Otros

4. Asistencia Letrada por Sistema (Importes y Asuntos)

	IMPORTES			ASUNTOS			*Total de días del Sistema de Servicio de guardia
	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Importe ALD	Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Total Asuntos ALD	
LA RIOJA	120.945	83.419	204.364	1.382	1.623	3.005	1.287
	59,2%	40,8%	100,0%	46,0%	54,0%	100,0%	



■ Servicio de Guardia ■ Asistencia Individualizada

5. Violencia de Género

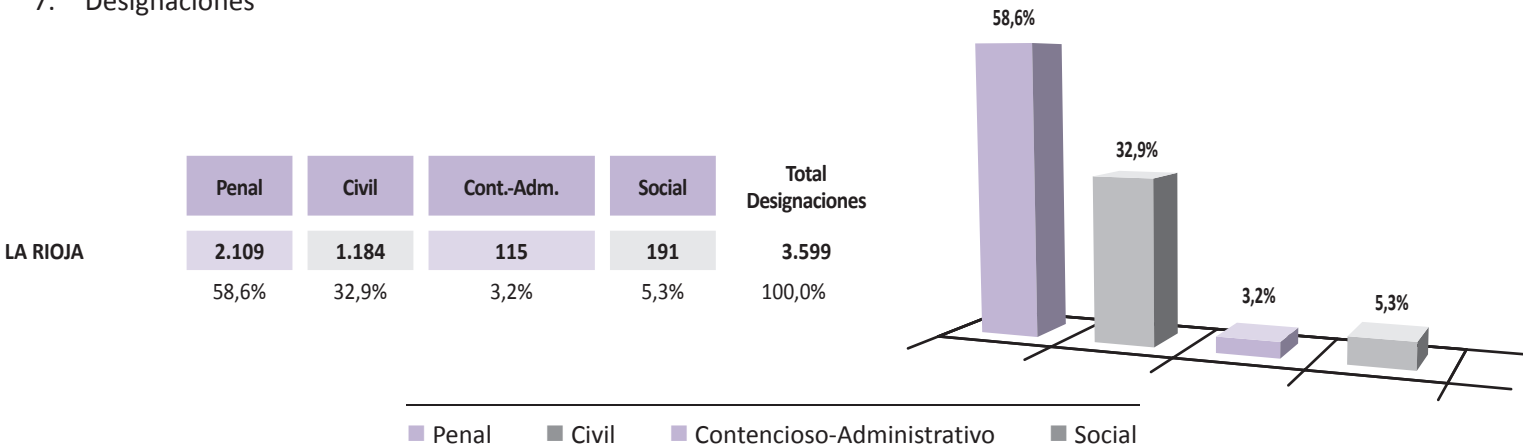
	DESIGNACIONES		ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA				TURNO DE OFICIO			
	Violencia de Género Designaciones	% Sobre el total	Importes VG	% Sobre el total	Asistencias VG	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Importes	% Sobre el total	Violencia de Género Turno Oficio Asuntos	% Sobre el total
LA RIOJA	1.480	41%	42.851	5%	713	9%	235.733	44%	1.723	39%

6. Expedientes

	EXPEDIENTES INICIADOS EN EL 2015					
	A. Número de solicitudes	B. Expedientes en trámite	C. Número de expedientes remitidos	D. Número de expedientes confirmados expresamente	E. Número de expedientes confirmados por silencio	F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados
LA RIOJA	3.848	3.848	3.216	2.949		76,5%

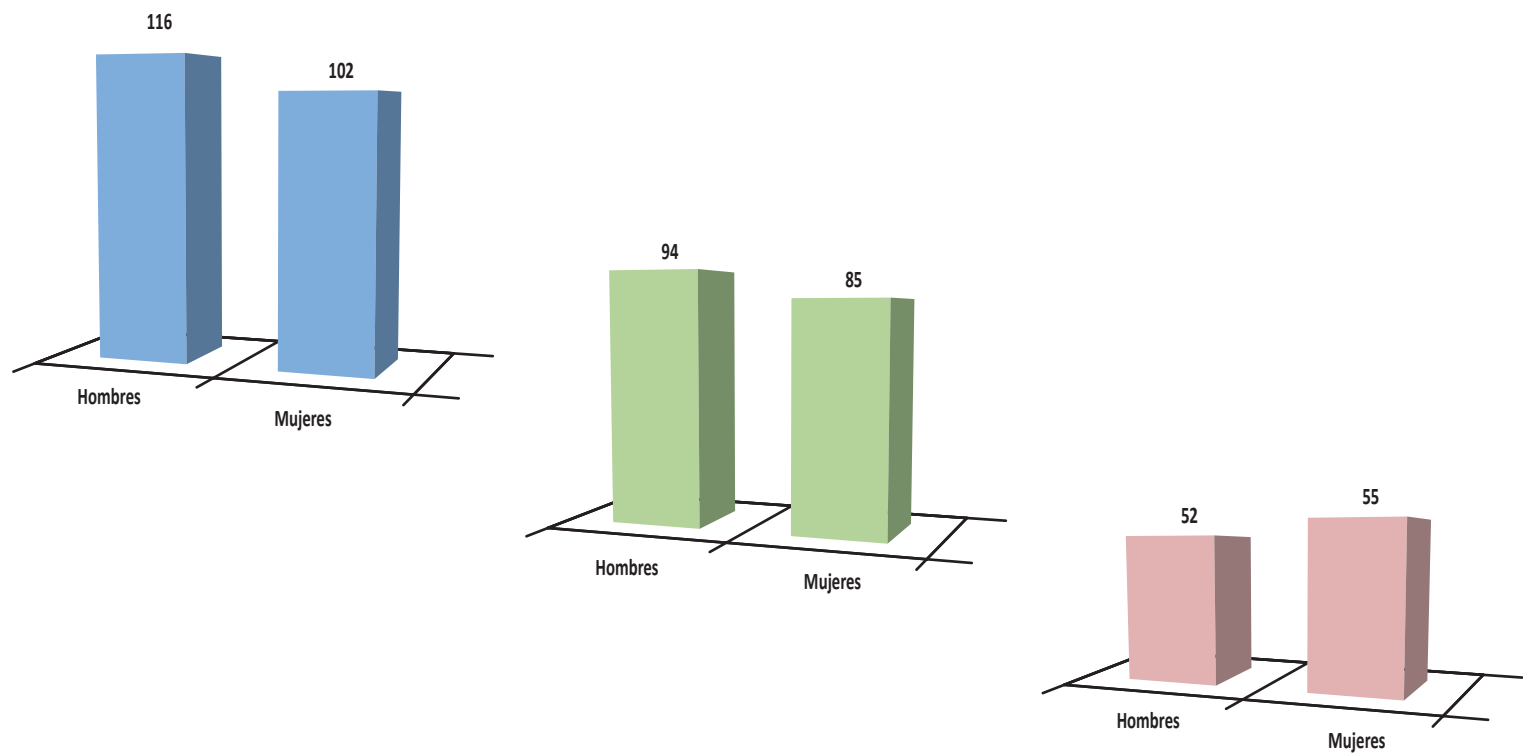
- A. Número de solicitudes recibidas por el Colegio del ciudadano o juzgado, (independientemente de su procedencia).
B. Expedientes en trámite en el Colegio (Iniciados y pendientes de trámite correspondiente al año).
C. Número de expedientes remitidos por el Colegio a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
D. Número de expedientes confirmados expresamente, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
E. Número de expedientes confirmados por silencio en su caso, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados en el 2015 por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.(Independientemente del año de inicio).

7. Designaciones



8. Abogados Ejercientes

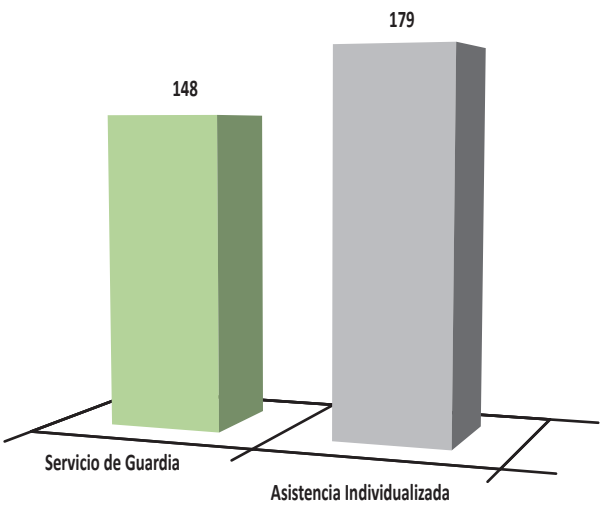
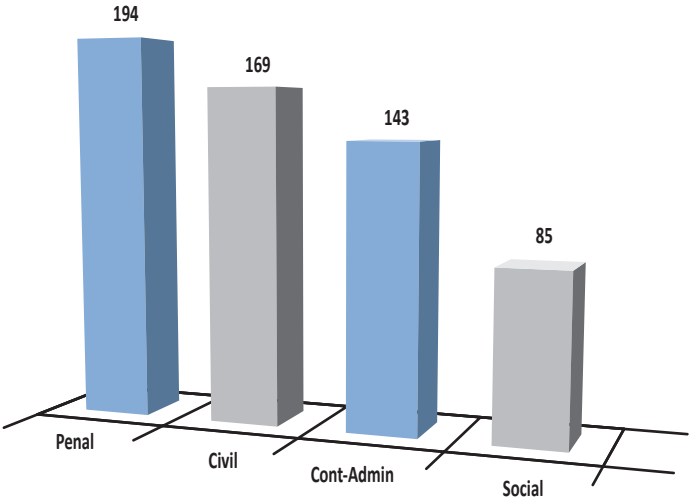
	Total Abogados (Censo 2015)	Abogados TURNO DE OFICIO					Abogados ASISTENCIA LETRADA					Abogados VIOLENCIA DE GÉNERO				
		Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%	Abogados	Hombres	%	Mujeres	%
LA RIOJA	641	218	116	53%	102	47%	179	94	53%	85	47%	107	52	49%	55	51%



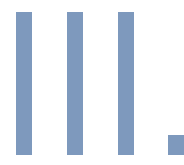
■ Abogados Turno de Oficio ■ Abogados Asistencia Letrada ■ Abogados Violencia de Género

9. Abogados por Jurisdicción

LA RIOJA	TURNO DE OFICIO				ASISTENCIA LETRADA				
	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	por sistema		por especialidad		
					Servicio de Guardia	Asistencia Individualizada	Penal	Extranjería	Menores
	194	169	143	85	148	179	179		



■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada



La Asistencia Jurídica Gratuita en 2015

3. Evolución de los Importes Certificados 2011-2015

3.3.1 Justicia Gratuita en España, evolución 2011-2015

Concepto	2011	2012	2013	2014*	2015
Turno de Oficio	171.018.436 €	154.695.501 €	150.174.708 €	156.335.850 €	154.830.544 €
Asistencia Letrada al Detenido	54.146.212 €	47.701.347 €	44.788.011 €	43.355.936 €	43.524.043 €
Violencia de Género	7.966.257 €	9.072.947 €	7.299.727 €	7.415.926 €	7.632.050 €
Gastos de Infraestructura	21.435.332 €	20.842.582 €	21.271.556 €	20.734.800 €	21.190.099 €
TOTAL JUSTICIA GRATUITA	254.566.237 €	232.312.377 €	223.534.001 €	227.842.512 €	227.176.736 €
Δ%	-0,8%	-8,7%	-3,8%	1,9%	-0,3%

* En el presente Informe del Observatorio de Justicia Gratuita se ha procedido a modificar los datos relativos al Turno de Oficio en Aragón en 2014 ya que la publicación anterior mostraba un desajuste de facturación, originado en años anteriores, por lo que no eran exactos. En el X Informe se han regularizado esos datos y, lógicamente, también se ajustan, en lo que resultan afectados, los datos totales de carácter nacional.

3.3.2 Justicia Gratuita en España (por territorios), evolución 2011-2015

Importes Certificados

Territorio	2011			2012			2013			2014			2015		
	Importes certificados	%	Δ% 2010-2011	Importes certificados	%	Δ% 2011-2012	Importes certificados	%	Δ% 2012-2013	Importes certificados	%	Δ% 2013-2014	Importes certificados	%	Δ% 2014-2015
Cataluña	58.371.006 €	22,9%	-3,7%	53.606.292 €	23,1%	-8,2%	54.124.879 €	24,2%	1,0%	53.759.657 €	23,6%	-0,7%	51.809.190 €	22,7%	-3,6%
Madrid	41.669.002 €	16,4%	-8,3%	36.069.085 €	15,5%	-13,4%	31.361.820 €	14,0%	-13,1%	31.632.125 €	13,9%	0,9%	29.969.013 €	13,1%	-5,3%
Andalucía	40.927.428 €	16,1%	-4,3%	41.858.625 €	18,0%	2,3%	36.715.914 €	16,4%	-12,3%	36.905.253 €	16,2%	0,5%	38.079.560 €	16,7%	3,2%
Valencia	27.840.022 €	10,9%	17,7%	16.673.317 €	7,2%	-40,1%	17.450.077 €	7,8%	4,7%	18.872.802 €	8,3%	8,2%	21.836.317 €	9,6%	15,7%
Canarias	15.904.084 €	6,2%	1,7%	16.741.382 €	7,2%	5,3%	15.627.691 €	7,0%	-6,7%	15.016.583 €	6,6%	-3,9%	14.631.585 €	6,4%	-2,6%
Galicia	11.263.339 €	4,4%	-12,9%	9.511.202 €	4,1%	-15,6%	9.810.918 €	4,4%	3,2%	10.002.238 €	4,4%	2,0%	9.997.739 €	4,4%	0,0%
País Vasco	12.408.131 €	4,9%	7,2%	11.813.988 €	5,1%	-4,8%	11.658.126 €	5,2%	-1,3%	12.369.372 €	5,4%	6,1%	12.875.337 €	5,6%	4,1%
Castilla y León	7.519.185 €	3,0%	-9,6%	7.642.664 €	3,3%	1,6%	7.783.611 €	3,5%	1,8%	7.999.854 €	3,5%	2,8%	7.530.565 €	3,3%	-5,9%
Murcia	6.654.953 €	2,6%	10,1%	5.834.113 €	2,5%	-12,3%	5.868.158 €	2,6%	0,6%	5.725.375 €	2,5%	-2,4%	5.605.337 €	2,5%	-2,1%
Castilla - La Mancha	5.705.063 €	2,2%	0,6%	6.358.143 €	2,7%	11,4%	6.913.972 €	3,1%	8,7%	7.555.612 €	3,3%	9,3%	7.504.605 €	3,3%	-0,7%
Asturias	4.959.547 €	1,9%	7,9%	5.061.412 €	2,2%	2,1%	4.971.305 €	2,2%	-1,8%	5.568.299 €	2,4%	12,0%	5.229.774 €	2,3%	-6,1%
Baleares	4.757.782 €	1,9%	19,5%	4.708.038 €	2,0%	-1,0%	4.813.211 €	2,2%	2,2%	5.015.195 €	2,2%	4,2%	4.498.867 €	2,0%	-10,3%
Aragón	4.529.655 €	1,8%	15,2%	4.091.009 €	1,8%	-9,7%	3.763.681 €	1,7%	-8,0%	4.221.504 €	1,9%	12,2%	4.167.984 €	2,3%	-3,4%
Extremadura	3.545.267 €	1,4%	-0,8%	3.881.422 €	1,7%	9,5%	3.862.299 €	1,7%	-0,5%	3.756.845 €	1,6%	-2,7%	3.835.183 €	1,7%	2,1%
Navarra	2.484.599 €	1,0%	8,1%	2.403.749 €	1,0%	-3,3%	2.563.238 €	1,1%	6,6%	2.449.914 €	1,1%	-4,4%	2.751.510 €	1,2%	12,3%
Cantabria	1.683.810 €	0,7%	1,5%	1.725.652 €	0,7%	2,5%	1.818.053 €	0,8%	5,4%	2.022.008 €	0,9%	11,2%	1.890.411 €	0,8%	-6,5%
Ceuta	1.461.075 €	0,6%	11,0%	1.529.234 €	0,7%	4,7%	1.353.926 €	0,6%	-11,5%	1.485.118 €	0,7%	9,7%	1.501.125 €	0,7%	1,1%
Melilla	1.432.902 €	0,6%	14,9%	1.495.223 €	0,6%	4,3%	1.609.668 €	0,7%	7,7%	2.010.614 €	0,9%	24,9%	2.019.330 €	0,9%	0,4%
La Rioja	927.243 €	0,4%	1,6%	791.123 €	0,3%	-14,7%	934.643 €	0,4%	18,1%	912.739 €	0,4%	-2,3%	896.684 €	0,4%	-1,8%
Común Consejo	522.144 €	0,2%	11,0%	516.703 €	0,2%	-1,0%	528.809 €	0,2%	2,3%	561.405 €	0,2%	6,2%	546.621 €	0,2%	-2,6%
TOTAL	254.566.237 €		-0,8%	232.312.377 €		-8,7%	223.534.001 €		-3,8%	227.842.512 €		1,9%	227.176.736 €		-0,3%

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA

3.3.3. Turno de Oficio

Territorio	2011			2012			2013			2014			2015		
	Turno de Oficio	%	Δ% 2010-2011	Turno de Oficio	%	Δ% 2011-2012	Turno de Oficio	%	Δ% 2012-2013	Turno de Oficio	%	Δ% 2013-2014	Turno de Oficio	%	Δ% 2014-2015
Cataluña	41.663.914 €	24,4%	-3,7%	38.117.005 €	24,6%	-8,5%	39.346.264 €	26,2%	3,2%	39.634.173 €	25,4%	0,7%	38.211.591 €	24,5%	-3,6%
Madrid	31.750.297 €	18,6%	2,4%	25.943.737 €	16,8%	-18,3%	23.248.395 €	15,5%	-10,4%	23.502.711 €	15,0%	1,1%	21.829.233 €	14,0%	-7,1%
Andalucía	26.765.725 €	15,7%	-3,8%	27.961.717 €	18,1%	4,5%	24.327.520 €	16,2%	-13,0%	25.347.699 €	16,2%	4,2%	26.090.117 €	16,7%	2,9%
Valencia	19.247.336 €	11,3%	21,0%	11.229.794 €	7,3%	-41,7%	12.270.343 €	8,2%	9,3%	13.784.352 €	8,8%	12,3%	15.795.955 €	10,1%	14,6%
Canarias	9.265.062 €	5,4%	-0,2%	10.130.382 €	6,5%	9,3%	9.338.400 €	6,2%	-7,8%	9.483.930 €	6,1%	1,6%	9.016.221 €	5,8%	-4,9%
Galicia	6.948.610 €	4,1%	-14,2%	6.254.750 €	4,0%	-10,0%	6.826.089 €	4,5%	9,1%	7.203.190 €	4,6%	5,5%	6.989.675 €	4,5%	-3,0%
País Vasco	7.639.061 €	4,5%	4,9%	7.065.372 €	4,6%	-7,5%	6.485.635 €	4,3%	-8,2%	6.838.714 €	4,4%	5,4%	7.295.972 €	4,7%	6,7%
Castilla y León	4.420.075 €	2,6%	6,6%	4.593.879 €	3,0%	3,9%	4.744.126 €	3,2%	3,3%	4.915.830 €	3,1%	3,6%	4.640.265 €	3,0%	-5,6%
Murcia	4.311.019 €	2,5%	6,2%	3.879.822 €	2,5%	-10,0%	3.917.565 €	2,6%	1,0%	3.756.762 €	2,4%	-4,1%	3.635.372 €	2,3%	-3,2%
Castilla - La Mancha	3.493.519 €	2,0%	2,4%	3.840.514 €	2,5%	9,9%	4.219.717 €	2,8%	9,9%	4.919.166 €	3,1%	16,6%	4.988.938 €	3,2%	1,4%
Asturias	2.870.521 €	1,7%	0,6%	3.117.920 €	2,0%	8,6%	3.157.792 €	2,1%	1,3%	3.504.990 €	2,2%	11,0%	3.365.415 €	2,2%	-4,0%
Baleares	2.873.551 €	1,7%	-3,8%	2.882.441 €	1,9%	0,3%	2.979.942 €	2,0%	3,4%	3.155.194 €	2,0%	5,9%	2.750.735 €	1,8%	-12,8%
Aragón	2.764.329 €	1,6%	10,1%	2.345.791 €	1,5%	-15,1%	1.868.164 €	1,2%	-20,4%	2.298.908 €	1,5%	23,1%	2.226.774 €	2,2%	-5,7%
Extremadura	2.144.949 €	1,3%	-0,4%	2.397.541 €	1,5%	11,8%	2.432.992 €	1,6%	1,5%	2.339.767 €	1,5%	-3,8%	2.404.759 €	1,5%	2,8%
Navarra	1.350.297 €	0,8%	31,3%	1.403.060 €	0,9%	3,9%	1.411.749 €	0,9%	0,6%	1.433.851 €	0,9%	1,6%	1.584.609 €	1,0%	10,5%
Cantabria	1.149.907 €	0,7%	5,1%	1.203.382 €	0,8%	4,7%	1.224.926 €	0,8%	1,8%	1.414.247 €	0,9%	15,5%	1.303.785 €	0,8%	-7,8%
Ceuta	951.437 €	0,6%	13,8%	1.009.260 €	0,7%	6,1%	834.283 €	0,6%	-17,3%	936.410 €	0,6%	12,2%	963.820 €	0,6%	2,9%
Melilla	873.967 €	0,5%	22,1%	883.134 €	0,6%	1,0%	998.122 €	0,7%	13,0%	1.311.675 €	0,8%	31,4%	1.203.519 €	0,8%	-8,2%
La Rioja	534.860 €	0,3%	6,9%	436.002 €	0,3%	-18,5%	542.682 €	0,4%	24,5%	554.280 €	0,4%	2,1%	533.789 €	0,3%	-3,7%
TOTAL	171.018.436 €		1,2%	154.695.501 €		-9,5%	150.174.708 €		-2,9%	156.335.850 €		4,1%	154.830.544 €		-1,0%

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA

3.3.4. Asistencia letrada al detenido

Territorio	2011			2012			2013			2014			2015		
	Asistencia letrada al detenido	%	Δ% 2009-2010	Asistencia letrada al detenido	%	Δ% 2010-2011	Asistencia letrada al detenido	%	Δ% 2011-2012	Asistencia letrada al detenido	%	Δ% 2012-2013	Asistencia letrada al detenido	%	Δ% 2013-2014
Cataluña	12.392.158 €	22,9%	-6,6%	11.501.425 €	24,1%	-7,2%	10.950.349 €	23,0%	-4,8%	10.356.265 €	23,9%	-5,4%	9.845.900 €	22,6%	-4,9%
Madrid	5.537.524 €	10,2%	-19,0%	4.522.820 €	9,5%	-18,3%	3.719.485 €	7,8%	-17,8%	4.163.334 €	9,6%	11,9%	4.442.038 €	10,2%	6,7%
Andalucía	8.749.405 €	16,2%	-14,6%	8.702.527 €	18,2%	-0,5%	7.441.678 €	15,6%	-14,5%	7.379.253 €	17,0%	-0,8%	7.206.066 €	16,6%	-2,3%
Valencia	6.363.473 €	11,8%	8,9%	3.270.560 €	6,9%	-48,6%	3.123.219 €	6,5%	-4,5%	3.049.350 €	7,0%	-2,4%	3.795.791 €	8,7%	24,5%
Canarias	5.002.499 €	9,2%	26,0%	5.012.569 €	10,5%	0,2%	4.801.226 €	10,1%	-4,2%	4.034.058 €	9,3%	-16,0%	4.053.407 €	9,3%	0,5%
Galicia	3.377.128 €	6,2%	-14,0%	2.353.788 €	4,9%	-30,3%	2.148.657 €	4,5%	-8,7%	2.084.905 €	4,8%	-3,0%	1.989.613 €	4,6%	-4,6%
País Vasco	3.258.684 €	6,0%	11,2%	3.228.554 €	6,8%	-0,9%	3.415.761 €	7,2%	5,8%	3.415.781 €	7,9%	0,0%	3.415.536 €	7,8%	0,0%
Castilla y León	1.659.808 €	3,1%	1,3%	1.508.895 €	3,2%	-9,1%	1.469.752 €	3,1%	-2,6%	1.438.367 €	3,3%	-2,1%	1.375.389 €	3,2%	-4,4%
Murcia	1.130.944 €	2,1%	8,8%	991.428 €	2,1%	-12,3%	974.288 €	2,0%	-1,7%	940.295 €	2,2%	-3,5%	928.870 €	2,1%	-1,2%
Castilla - La Mancha	1.326.908 €	2,5%	-2,7%	1.406.503 €	2,9%	6,0%	1.424.136 €	3,0%	1,3%	1.350.315 €	3,1%	-5,2%	1.178.772 €	2,7%	-12,7%
Asturias	1.009.405 €	1,9%	3,0%	985.674 €	2,1%	-2,4%	981.394 €	2,1%	-0,4%	1.014.128 €	2,3%	3,3%	943.529 €	2,2%	-7,0%
Baleares	947.915 €	1,8%	21,4%	917.451 €	1,9%	-3,2%	923.424 €	1,9%	0,7%	920.972 €	2,1%	-0,3%	899.162 €	2,1%	-2,4%
Aragón	947.678 €	1,8%	3,0%	945.137 €	2,0%	-0,3%	916.233 €	1,9%	-3,1%	821.229 €	1,9%	-10,4%	894.167 €	2,1%	8,9%
Extremadura	675.542 €	1,2%	7,5%	681.390 €	1,4%	0,9%	678.511 €	1,4%	-0,4%	641.021 €	1,5%	-5,5%	618.796 €	1,4%	-3,5%
Navarra	625.233 €	1,2%	-16,2%	543.499 €	1,1%	-13,1%	662.526 €	1,4%	21,9%	552.988 €	1,3%	-16,5%	659.248 €	1,5%	19,2%
Cantabria	282.453 €	0,5%	-1,4%	284.224 €	0,6%	0,6%	294.138 €	0,6%	3,5%	294.832 €	0,7%	0,2%	279.757 €	0,6%	-5,1%
Ceuta	333.435 €	0,6%	0,0%	338.676 €	0,7%	1,6%	344.674 €	0,7%	1,8%	340.587 €	0,8%	-1,2%	339.926 €	0,8%	-0,2%
Melilla	308.668 €	0,6%	7,2%	295.416 €	0,6%	-4,3%	304.959 €	0,6%	3,2%	359.945 €	0,8%	18,0%	453.712 €	1,0%	26,1%
La Rioja	217.352 €	0,4%	-2,5%	210.813 €	0,4%	-3,0%	213.601 €	0,4%	1,3%	198.312 €	0,5%	-7,2%	204.364 €	0,5%	3,1%
Total España	54.146.212 €		-3,8%	47.701.347 €		-11,9%	44.788.011 €		-6,1%	43.355.936 €		-3,2%	43.524.043 €		0,4%

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA

3.3.5. Violencia de Género

Territorio	2011			2012			2013			2014			2015		
	Violencia de Género	%	Δ% 2010-2011	Violencia de Género	%	Δ% 2011-2012	Violencia de Género	%	Δ% 2012-2013	Violencia de Género	%	Δ% 2013-2014	Violencia de Género	%	Δ% 2014-2015
Cataluña	2.155.461 €	27,1%	20,5%	1.559.861 €	17,2%	-27,6%	1.395.514 €	19,1%	-10,5%	1.355.975 €	18,3%	-2,8%	1.429.934 €	18,7%	5,5%
Madrid	527.377 €	6,6%	-83,0%	2.527.822 €	27,9%	379,3%	918.232 €	12,6%	-63,7%	941.166 €	12,7%	2,5%	922.848 €	12,1%	-1,9%
Andalucía	1.050.353 €	13,2%	67,8%	852.125 €	9,4%	-18,9%	999.149 €	13,7%	17,3%	816.039 €	11,0%	-18,3%	820.143 €	10,7%	0,5%
Valencia	556.260 €	7,0%	87,3%	302.122 €	3,3%	-45,7%	318.630 €	4,4%	5,5%	256.900 €	3,5%	-19,4%	331.713 €	4,3%	29,1%
Canarias	339.988 €	4,3%	-65,8%	339.465 €	3,7%	-0,2%	298.058 €	4,1%	-12,2%	299.497 €	4,0%	0,5%	305.466 €	4,0%	2,0%
Galicia	116.178 €	1,5%	32,4%	237.664 €	2,6%	104,6%	169.916 €	2,3%	-28,5%	217.992 €	2,9%	28,3%	241.312 €	3,2%	10,7%
País Vasco	685.994 €	8,6%	-33,3%	673.062 €	7,4%	-1,9%	686.343 €	9,4%	2,0%	1.045.251 €	14,1%	52,3%	1.046.305 €	13,7%	0,1%
Castilla y León	478.043 €	6,0%	-70,6%	463.056 €	5,1%	-3,1%	449.204 €	6,2%	-3,0%	465.696 €	6,3%	3,7%	462.841 €	6,1%	-0,6%
Murcia	200.227 €	2,5%	4,9%	183.224 €	2,0%	-8,5%	179.775 €	2,5%	-1,9%	191.079 €	2,6%	6,3%	196.146 €	2,6%	2,7%
Castilla-La Mancha	268.392 €	3,4%	-21,9%	333.828 €	3,7%	24,4%	437.679 €	6,0%	31,1%	423.571 €	5,7%	-3,2%	417.365 €	5,5%	-1,5%
Asturias	465.518 €	5,8%	61,5%	447.835 €	4,9%	-3,8%	366.404 €	5,0%	-18,2%	366.059 €	4,9%	-0,1%	363.224 €	4,8%	-0,8%
Baleares	187.556 €	2,4%	0,0%	186.676 €	2,1%	-0,5%	184.444 €	2,5%	-1,2%	181.679 €	2,4%	-1,5%	177.959 €	2,3%	-2,0%
Aragón	330.467 €	4,1%	3,1%	319.180 €	3,5%	-3,4%	336.451 €	4,6%	5,4%	297.704 €	4,0%	-11,5%	350.946 €	4,6%	17,9%
Extremadura	236.643 €	3,0%	-0,9%	305.781 €	3,4%	29,2%	254.956 €	3,5%	-16,6%	252.647 €	3,4%	-0,9%	256.508 €	3,4%	1,5%
Navarra	164.445 €	2,1%	-17,8%	155.874 €	1,7%	-5,2%	132.996 €	1,8%	-14,7%	133.688 €	1,8%	0,5%	132.412 €	1,7%	-1,0%
Cantabria	63.561 €	0,8%	-8,3%	64.611 €	0,7%	1,7%	62.950 €	0,9%	-2,6%	65.520 €	0,9%	4,1%	68.039 €	0,9%	3,8%
Ceuta	8.923 €	0,1%	-25,1%	8.919 €	0,1%	0,0%	11.590 €	0,2%	29,9%	11.471 €	0,2%	-1,0%	10.120 €	0,1%	-11,8%
Melilla	71.220 €	0,9%	-1,3%	67.434 €	0,7%	-5,3%	55.367 €	0,8%	-17,9%	53.664 €	0,7%	-3,1%	55.919 €	0,7%	4,2%
La Rioja	59.651 €	0,7%	-1,7%	44.408 €	0,5%	-25,6%	42.070 €	0,6%	-5,3%	40.327 €	0,5%	-4,1%	42.851 €	0,6%	6,3%
Total España	7.966.257 €		-30,9%	9.072.947 €		13,9%	7.299.727 €		-19,5%	7.415.926 €		1,6%	7.632.050 €		2,9%

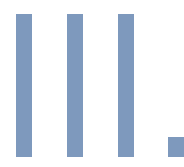
Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA

3.3.6. Gastos de infraestructura

Territorio	2011			2012			2013			2014			2015		
	Gastos Infraestructura	%	Δ% 2010-2011	Gastos Infraestructura	%	Δ% 2011-2012	Gastos Infraestructura	%	Δ% 2012-2013	Gastos Infraestructura	%	Δ% 2013-2014	Gastos Infraestructura	%	Δ% 2014-2015
Cataluña	2.159.474 €	10,1%	-5,2%	2.428.000 €	11,6%	12,4%	2.432.752 €	11,7%	0,2%	2.413.244 €	11,6%	-0,8%	2.321.764 €	11,0%	-3,8%
Madrid	3.853.803 €	18,0%	-14,3%	3.074.706 €	14,8%	-20,2%	3.475.709 €	16,7%	13,0%	3.024.915 €	14,6%	-13,0%	2.774.894 €	13,1%	-8,3%
Andalucía	4.361.945 €	20,3%	7,5%	4.342.257 €	20,8%	-0,5%	3.947.568 €	18,9%	-9,1%	3.362.262 €	16,2%	-14,8%	3.963.234 €	18,7%	17,9%
Valencia	1.672.953 €	7,8%	4,0%	1.870.841 €	9,0%	11,8%	1.737.885 €	8,3%	-7,1%	1.782.199 €	8,6%	2,5%	1.912.858 €	9,0%	7,3%
Canarias	1.296.535 €	6,0%	-6,8%	1.258.966 €	6,0%	-2,9%	1.190.007 €	5,7%	-5,5%	1.199.098 €	5,8%	0,8%	1.256.491 €	5,9%	4,8%
Galicia	821.423 €	3,8%	0,3%	665.000 €	3,2%	-19,0%	666.256 €	3,2%	0,2%	496.152 €	2,4%	-25,5%	777.140 €	3,7%	56,6%
País Vasco	824.391 €	3,8%	148,1%	847.000 €	4,1%	2,7%	1.070.386 €	5,1%	26,4%	1.069.625 €	5,2%	-0,1%	1.117.524 €	5,3%	4,5%
Castilla y León	961.260 €	4,5%	6,3%	1.076.835 €	5,2%	12,0%	1.120.530 €	5,4%	4,1%	1.179.960 €	5,7%	5,3%	1.052.070 €	5,0%	-10,8%
Murcia	1.012.762 €	4,7%	34,6%	779.640 €	3,7%	-23,0%	796.530 €	3,8%	2,2%	837.240 €	4,0%	5,1%	844.950 €	4,0%	0,9%
Castilla-La Mancha	616.244 €	2,9%	11,6%	777.298 €	3,7%	26,1%	832.440 €	4,0%	7,1%	862.560 €	4,2%	3,6%	919.530 €	4,3%	6,6%
Asturias	614.103 €	2,9%	28,8%	509.984 €	2,4%	-17,0%	465.715 €	2,2%	-8,7%	683.122 €	3,3%	46,7%	557.606 €	2,6%	-18,4%
Baleares	748.760 €	3,5%	2685,3%	721.470 €	3,5%	-3,6%	725.400 €	3,5%	0,5%	757.350 €	3,7%	4,4%	671.010 €	3,2%	-11,4%
Aragón	487.181 €	2,3%	170,2%	480.902 €	2,3%	-1,3%	642.832 €	3,1%	33,7%	803.663 €	3,9%	25,0%	696.097 €	3,3%	-13,4%
Extremadura	488.133 €	2,3%	-11,7%	496.710 €	2,4%	1,8%	495.840 €	2,4%	-0,2%	523.410 €	2,5%	5,6%	555.120 €	2,6%	6,1%
Navarra	344.624 €	1,6%	6,3%	301.317 €	1,4%	-12,6%	355.967 €	1,7%	18,1%	329.386 €	1,6%	-7,5%	375.241 €	1,8%	13,9%
Cantabria	187.890 €	0,9%	-10,1%	173.435 €	0,8%	-7,7%	236.040 €	1,1%	36,1%	247.410 €	1,2%	4,8%	238.830 €	1,1%	-3,5%
Ceuta	167.280 €	0,8%	23,4%	172.380 €	0,8%	3,0%	163.380 €	0,8%	-5,2%	196.650 €	0,9%	20,4%	187.260 €	0,9%	-4,8%
Melilla	179.047 €	0,8%	4,3%	249.240 €	1,2%	39,2%	251.220 €	1,2%	0,8%	285.330 €	1,4%	13,6%	306.180 €	1,4%	7,3%
La Rioja	115.380 €	0,5%	-10,5%	99.900 €	0,5%	-13,4%	136.290 €	0,7%	36,4%	119.820 €	0,6%	-12,1%	115.680 €	0,5%	-3,5%
Común CGAE*	522.144 €	2,4%	11,0%	516.703 €	2,5%	-1,0%	528.809 €	2,5%	2,3%	561.405 €	2,7%	6,2%	546.621 €	2,6%	-2,6%
Total España	21.435.332 €		7,9%	20.842.582 €		-2,8%	21.271.556 €		2,1%	20.734.800 €		-2,5%	21.190.099 €		2,2%

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

* El CGAE percibe una subvención por la gestión que realiza en los colegios de zona común



La Asistencia Jurídica Gratuita en 2015

4. Evolución del número de Abogados 2011-2015

3.4.1. Justicia Gratuita en España, evolución 2011-2015

Concepto	2011	Δ% 2010-2011	2012	Δ% 2011-2012	2013	Δ% 2012-2013	2014	Δ% 2013-2014	2015	Δ% 2014-2015
Censo Abogados Ejercientes (Residentes)	130.038	-0,4%	131.338	1,0%	135.016	2,8%	137.447	1,8%	140.973	2,6%
Abogados adscritos al Turno de Oficio	37.780	3,1%	39.094	3,5%	42.490	8,7%	42.728	0,6%	43.751	2,4%
% sobre el Censo Abogados Ejercientes	29,1%		29,8%		31,5%		31,1%		31,0%	
Abogados adscritos a la Asistencia Letrada al Detenido	30.221	-0,2%	32.706	8,2%	34.637	5,9%	35.743	3,2%	36.602	2,4%
% sobre el Censo Abogados Ejercientes	23,2%		24,9%		25,7%		26,0%		26,0%	
Abogados adscritos a Violencia de Género*					17.532		18.713	6,7%	19.678	5,2%
% sobre el Censo Abogados Ejercientes					13,0%		13,6%		14,0%	

* Nota: Información disponible abogados adscritos al servicio Violencia de Género a partir 2013

3.4.2. Evolución Censo Abogados Ejercientes Residentes 2011-2015

	2011			2012			2013			2014			2015		
	Abogados Ejercientes	%	Δ% 2010-2011	Abogados Ejercientes	%	Δ% 2011-2012	Abogados Ejercientes	%	Δ% 2012-2013	Abogados Ejercientes	%	Δ% 2013-2014	Abogados Ejercientes	%	Δ% 2014-2015
Cataluña	20.794	16,0%	-6,6%	21.085	16,1%	1,4%	21.478	16,1%	12,7%	20.907	15,2%	-2,7%	21.609	15,3%	3,4%
Madrid	34.582	26,6%	4,3%	34.737	26,4%	0,4%	35.580	29,1%	23,6%	36.484	26,5%	2,5%	36.867	26,2%	1,0%
Andalucía	20.293	15,6%	0,8%	20.562	15,7%	1,3%	21.533	15,0%	7,5%	21.960	16,0%	2,0%	17.169	12,2%	-21,8%
Valencia	12.077	9,3%	-9,4%	12.757	9,7%	5,6%	12.966	9,1%	5,2%	13.136	9,6%	1,3%	13.305	9,4%	1,3%
Canarias	4.966	3,8%	0,8%	5.033	3,8%	1,3%	5.165	3,5%	4,1%	6.047	4,4%	17,1%	9.174	6,5%	51,7%
Galicia	6.302	4,8%	0,5%	6.405	4,9%	1,6%	6.672	4,8%	9,7%	6.908	5,0%	3,5%	8.713	6,2%	26,1%
País Vasco	5.577	4,3%	0,9%	5.596	4,3%	0,3%	5.660	3,9%	2,9%	5.662	4,1%	0,0%	5.647	4,0%	-0,3%
Castilla y León	4.844	3,7%	-8,0%	4.825	3,7%	-0,4%	4.898	3,6%	9,8%	4.955	3,6%	1,2%	7.056	5,0%	42,4%
Murcia	4.200	3,2%	31,0%	3.822	2,9%	-9,0%	3.934	2,9%	12,2%	3.971	2,9%	0,9%	3.880	2,8%	-2,3%
Castilla-La Mancha	3.084	2,4%	-4,3%	3.088	2,4%	0,1%	3.190	2,4%	12,6%	3.296	2,4%	3,3%	3.304	2,3%	0,2%
Asturias	2.871	2,2%	-1,5%	2.858	2,2%	-0,5%	2.936	2,1%	8,6%	2.976	2,2%	1,4%	3.005	2,1%	1,0%
Baleares	2.500	1,9%	4,3%	2.559	1,9%	2,4%	2.664	1,8%	4,9%	2.730	2,0%	2,5%	2.767	2,0%	1,4%
Aragón	2.857	2,2%	1,5%	2.906	2,2%	1,7%	2.989	2,1%	7,4%	3.050	2,2%	2,0%	3.085	2,2%	1,1%
Extremadura	1.665	1,3%	-3,0%	1.663	1,3%	-0,1%	1.724	1,2%	8,7%	1.741	1,3%	1,0%	1.762	1,2%	1,2%
Navarra	1.285	1,0%	2,4%	1.291	1,0%	0,5%	1.337	0,9%	8,4%	1.328	1,0%	-0,7%	1.323	0,9%	-0,4%
Cantabria	1.180	0,9%	1,1%	1.181	0,9%	0,1%	1.205	0,8%	4,8%	1.211	0,9%	0,5%	1.226	0,9%	1,2%
Ceuta	178	0,1%	-0,6%	180	0,1%	1,1%	262	0,2%	53,3%	252	0,2%	-3,8%	247	0,2%	-2,0%
Melilla	181	0,1%	1,1%	185	0,1%	2,2%	190	0,1%	4,3%	192	0,1%	1,1%	193	0,1%	0,5%
La Rioja	602	0,5%	3,4%	605	0,5%	0,5%	633	0,4%	7,1%	641	0,5%	1,3%	641	0,5%	0,0%
TOTAL	130.038		-0,4%	131.338		1,0%	135.016		2,8%	137.447		1,8%	140.973		2,6%

3.4.3. Evolución Abogados adscritos al servicio del Turno de Oficio

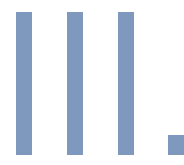
	2011			2012			2013			2014			2015		
	Turno de Oficio	%	Δ% 2010-2011	Turno de Oficio	%	Δ% 2011-2012	Turno de Oficio	%	Δ% 2012-2013	Turno de Oficio	%	Δ% 2013-2014	Turno de Oficio	%	Δ% 2014-2015
Cataluña	6.473	17,1%	1,3%	6.588	16,9%	1,8%	8.304	19,5%	26,0%	7.000	16,4%	-15,7%	6.980	16,0%	-0,3%
Madrid	5.336	14,1%	3,0%	5.421	13,9%	1,6%	5.574	13,1%	2,8%	5.873	13,7%	5,4%	6.045	13,8%	2,9%
Andalucía	7.641	20,2%	9,4%	7.932	20,3%	3,8%	8.415	19,8%	6,1%	8.770	20,5%	4,2%	8.643	19,8%	-1,4%
Valencia	3.159	8,4%	-1,9%	3.543	9,1%	12,2%	3.606	8,5%	1,8%	3.862	9,0%	7,1%	4.055	9,3%	5,0%
Canarias	1.705	4,5%	2,7%	1.929	4,9%	13,1%	2.008	4,7%	4,1%	2.138	5,0%	6,5%	2.401	5,5%	12,3%
Galicia	2.873	7,6%	2,1%	2.891	7,4%	0,6%	3.172	7,5%	9,7%	3.200	7,5%	0,9%	3.335	7,6%	4,2%
País Vasco	2.191	5,8%	0,2%	2.229	5,7%	1,7%	2.369	5,6%	6,3%	2.370	5,5%	0,0%	2.390	5,5%	0,8%
Castilla y León	1.842	4,9%	-0,3%	1.895	4,8%	2,9%	1.979	4,7%	4,4%	2.064	4,8%	4,3%	2.189	5,0%	6,1%
Murcia	1.077	2,9%	6,2%	1.155	3,0%	7,2%	1.268	3,0%	9,8%	1.372	3,2%	8,2%	1.464	3,3%	6,7%
Castilla-La Mancha	924	2,4%	4,2%	825	2,1%	-10,7%	1.030	2,4%	24,8%	1.102	2,6%	7,0%	1.175	2,7%	6,6%
Asturias	1.196	3,2%	-1,2%	1.258	3,2%	5,2%	1.283	3,0%	2,0%	1.307	3,1%	1,9%	1.331	3,0%	1,8%
Baleares	592	1,6%	0,0%	673	1,7%	13,7%	692	1,6%	2,8%	722	1,7%	4,3%	747	1,7%	3,5%
Aragón	913	2,4%	-0,2%	854	2,2%	-6,5%	827	1,9%	-3,2%	858	2,0%	3,7%	870	2,0%	1,4%
Extremadura	714	1,9%	2,9%	735	1,9%	2,9%	789	1,9%	7,3%	820	1,9%	3,9%	829	1,9%	1,1%
Navarra	278	0,7%	11,6%	289	0,7%	4,0%	277	0,7%	-4,2%	330	0,8%	19,1%	320	0,7%	-3,0%
Cantabria	487	1,3%	11,4%	484	1,2%	-0,6%	493	1,2%	1,9%	509	1,2%	3,2%	519	1,2%	2,0%
Ceuta	97	0,3%	4,3%	98	0,3%	1,0%	109	0,3%	11,2%	112	0,3%	2,8%	120	0,3%	7,1%
Melilla	92	0,2%	7,0%	92	0,2%	0,0%	78	0,2%	-15,2%	91	0,2%	16,7%	120	0,3%	31,9%
La Rioja	190	0,5%	8,6%	203	0,5%	6,8%	217	0,5%	6,9%	228	0,5%	5,1%	218	0,5%	-4,4%
TOTAL	37.780		3,1%	39.094		3,5%	42.490		8,7%	42.728		0,6%	43.751		2,4%

3.4.4. Evolución Abogados adscritos al Servicio de Asistencia Letrada al Detenido

	2011			2012			2013			2014			2015		
	Asistencia Letrada	%	Δ% 2010-2011	Asistencia Letrada	%	Δ% 2011-2012	Asistencia Letrada	%	Δ% 2012-2013	Asistencia Letrada	%	Δ% 2013-2014	Asistencia Letrada	%	Δ% 2014-2015
Cataluña	4.489	14,9%	1,5%	4.934	15,1%	9,9%	5.541	16,0%	12,3%	5.309	14,9%	-4,2%	5.097	13,9%	-4,0%
Madrid	4.084	13,5%	0,0%	4.396	13,4%	7,6%	4.566	13,2%	3,9%	4.684	13,1%	2,6%	4.671	12,8%	-0,3%
Andalucía	6.577	21,8%	2,0%	7.115	21,8%	8,2%	7.450	21,5%	4,7%	7.849	22,0%	5,4%	8.134	22,2%	3,6%
Valencia	2.865	9,5%	1,9%	2.951	9,0%	3,0%	3.062	8,8%	3,8%	3.225	9,0%	5,3%	3.400	9,3%	5,4%
Canarias	1.546	5,1%	6,0%	1.682	5,1%	8,8%	1.770	5,1%	5,2%	1.891	5,3%	6,8%	2.138	5,8%	13,1%
Galicia	2.397	7,9%	-2,7%	2.277	7,0%	-5,0%	2.621	7,6%	15,1%	2.772	7,8%	5,8%	2.815	7,7%	1,6%
País Vasco	1.690	5,6%	0,0%	1.887	5,8%	11,7%	1.940	5,6%	2,8%	1.958	5,5%	0,9%	1.991	5,4%	1,7%
Castilla y León	1.661	5,5%	2,6%	1.665	5,1%	0,2%	1.708	4,9%	2,6%	1.756	4,9%	2,8%	1.824	5,0%	3,9%
Murcia	900	3,0%	1,5%	1.053	3,2%	17,0%	1.131	3,3%	7,4%	1.218	3,4%	7,7%	1.302	3,6%	6,9%
Castilla-La Mancha	743	2,5%	6,0%	795	2,4%	7,0%	855	2,5%	7,5%	950	2,7%	11,1%	997	2,7%	4,9%
Asturias	1.183	3,9%	9,1%	1.097	3,4%	-7,3%	1.153	3,3%	5,1%	1.159	3,2%	0,5%	1.170	3,2%	0,9%
Baleares	500	1,7%	0,0%	570	1,7%	14,0%	566	1,6%	-0,7%	595	1,7%	5,1%	627	1,7%	5,4%
Aragón	175	0,6%	-73,4%	685	2,1%	291,4%	685	2,0%	0,0%	709	2,0%	3,5%	715	2,0%	0,8%
Extremadura	563	1,9%	-9,5%	603	1,8%	7,1%	626	1,8%	3,8%	658	1,8%	5,1%	661	1,8%	0,5%
Navarra	185	0,6%	0,0%	230	0,7%	24,3%	237	0,7%	3,0%	254	0,7%	7,2%	262	0,7%	3,1%
Cantabria	336	1,1%	0,0%	410	1,3%	22,0%	366	1,1%	-10,7%	369	1,0%	0,8%	378	1,0%	2,4%
Ceuta	93	0,3%	0,0%	98	0,3%	5,4%	109	0,3%	11,2%	112	0,3%	2,8%	121	0,3%	8,0%
Melilla	86	0,3%	0,0%	96	0,3%	11,6%	78	0,2%	-18,8%	91	0,3%	16,7%	120	0,3%	31,9%
La Rioja	148	0,5%	0,0%	162	0,5%	9,5%	173	0,5%	6,8%	184	0,5%	6,4%	179	0,5%	-2,7%
TOTAL	30.221		-0,2%	32.706		8,2%	34.637		5,9%	35.743		3,2%	36.602		2,4%

3.4.5. Evolución Abogados adscritos al Servicio de Violencia de Género

	2013		2014			2015		
	Violencia de Género	%	Violencia de Género	%	Δ% 2013-2014	Violencia de Género	%	Δ% 2014-2015
Cataluña	2.875	16,0%	3.088	16,5%	7,4%	3.227	16,4%	4,5%
Madrid	2.471	13,2%	2.572	13,7%	4,1%	2.612	13,3%	1,6%
Andalucía	3.558	21,5%	3.554	19,0%	-0,1%	3.950	20,1%	11,1%
Valencia	1.151	8,8%	1.162	6,2%	1,0%	1.170	5,9%	0,7%
Canarias	1.182	5,1%	1.273	6,8%	7,7%	1.378	7,0%	8,2%
Galicia	1.536	7,6%	1.568	8,4%	2,1%	1.558	7,9%	-0,6%
País Vasco	820	5,6%	871	4,7%	6,2%	910	4,6%	4,5%
Castilla y León	855	4,9%	987	5,3%	15,4%	992	5,0%	0,5%
Murcia	708	3,3%	868	4,6%	22,6%	945	4,8%	8,9%
Castilla-La Mancha	545	2,5%	636	3,4%	16,7%	703	3,6%	10,5%
Asturias	592	3,3%	651	3,5%	10,0%	686	3,5%	5,4%
Baleares	131	1,6%	198	1,1%	51,1%	211	1,1%	6,6%
Aragón	291	2,0%	358	1,9%	23,0%	377	1,9%	5,3%
Extremadura	350	1,8%	416	2,2%	18,9%	419	2,1%	0,7%
Navarra	93	0,7%	84	0,4%	-9,7%	88	0,4%	4,8%
Cantabria	121	1,1%	140	0,7%	15,7%	146	0,7%	4,3%
Ceuta	109	0,3%	112	0,6%	2,8%	117	0,6%	4,5%
Melilla	57	0,2%	69	0,4%	21,1%	82	0,4%	18,8%
La Rioja	87	0,5%	106	0,6%	21,8%	107	0,5%	0,9%
TOTAL	17.532		18.713		6,7%	19.678		5,2%



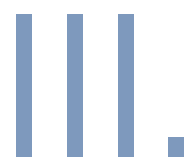
La Asistencia Jurídica Gratuita en 2015

5. Inversión en Asistencia Jurídica Gratuita por población

3.5.1. Inversión por Ciudadano

	Población (INE)	Importes Certificados	Inversión por ciudadanos
CATALUÑA	7.508.106	51.809.190	6,90
MADRID	6.436.996	29.969.013	4,66
ANDALUCÍA	8.399.043	38.079.560	4,53
VALENCIA	4.980.689	21.836.317	4,38
CANARIAS	2.100.306	14.631.585	6,97
GALICIA	2.732.347	9.997.739	3,66
PAIS VASCO	2.189.257	12.875.337	5,88
CASTILLA LEÓN	2.472.052	7.530.565	3,05
MURCIA	1.467.288	5.605.337	3,82
CASTILLA MANCHA	2.059.191	7.504.605	3,64
ASTURIAS	1.051.229	5.229.774	4,97
BALEARES	1.104.479	4.498.867	4,07
ARAGÓN	1.317.847	4.167.984	3,16
EXTREMADURA	1.092.997	3.835.183	3,51
NAVARRA	640.476	2.751.510	4,30
CANTABRIA	585.179	1.890.411	3,23
CEUTA	84.263	1.501.125	17,81
MELILLA	85.584	2.019.330	23,59
RIOJA	317.053	896.684	2,83
TOTAL	46.624.382	227.176.736	4,87
Coste Medio / Expediente	130,17		

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística, empadronados.



La Asistencia Jurídica Gratuita en 2015

6. Consideraciones metodológicas

Consideraciones metodológicas

El X Informe del Observatorio de Justicia Gratuita es el resultado del análisis de más de 7.500 datos aportados por los 83 Colegios de Abogados existentes en España.

La presente edición ha sido elaborada teniendo en cuenta el funcionamiento particular de cada una de las comunidades autónomas, el cambio de baremos surtido en algunas de las mismas, así como, la incorporación de mejoras reflejas en la información comparativa de la evolución de importes certificados entre años. Ello, junto a las recomendaciones y sugerencias efectuadas por el Comité de Expertos, además de la experiencia de ediciones anteriores, ha dado lugar a un informe mejorado en cuanto a contenido.

En el presente Informe del Observatorio de Justicia Gratuita se ha procedido a modificar los datos relativos al Turno de Oficio en Aragón en 2014 ya que la publicación anterior mostraba un

desajuste de facturación, originado en años anteriores, por lo que no eran exactos. En el X Informe se han regularizado esos datos y, lógicamente, también se ajustan, en lo que resultan afectados, los datos totales de carácter nacional.

Resumen Técnico

Universo	Los 83 Colegios de Abogados de España
Tamaño muestral	Censo
Fecha de trabajo de campo	Abril- Mayo
Nº preguntas formuladas	15
Nº Campos a cumplimentar	60

IV. Encuesta Sociológica de Metroscopia

Lo que los abogados piensan de la Justicia Gratuita: si no recibe la atención adecuada, perderá calidad y eficiencia

UN INFORME DE



PARA



Mayo de 2016

ANÁLISIS

El servicio español de Justicia Gratuita —que a lo largo del último decenio ha sido considerado, por abogados y usuarios como un servicio de gran calidad, incluso como uno de los mejores existentes en el mundo, según los estudios comparados disponibles— continúa siendo evaluado positivamente por los abogados (le otorgan una puntuación media de 5.6 en la escala de 0 a 10) en cuanto a su actual organización y funcionamiento.

Pero, sobre esta evaluación de conjunto favorable, la idea claramente predominante es que si no recibe la atención adecuada por parte de los poderes públicos, no podrá sino perder calidad y eficiencia: el 78% de los abogados que llevan casos de Justicia Gratuita considera necesario implantar un sistema de control de calidad de este servicio.

FORMACIÓN CONTINUADA: Los abogados son conscientes, de forma llamativamente mayoritaria, de la trascendencia social de su labor profesional así como de la importancia, para la mejor calidad y eficacia de la misma, de mostrarse receptivos a los nuevos problemas y demandas de la sociedad: el 84% está de acuerdo con la introducción de un programa de formación continuada y otro porcentaje similar (86%), con establecer especialidades por materias o áreas. Al mismo tiempo, para garantizar una mayor cobertura en la prestación del servicio, una amplia mayoría (75%) considera que el número de especialidades no debe limitarse.

BAREMOS: Salvo el cobro de derechos, el Turno de Oficio no presenta actualmente, para quienes lo asumen, grandes problemas estructurales. Los baremos referidos al pago de las actuaciones siguen constituyendo para la práctica totalidad de los abogados (96%) el principal problema (un 48% considera incluso que en los últimos años estas tarifas no solo no se han incrementado, sino que incluso se han reducido). De hecho, si en las actuales circunstancias el sistema de Justicia Gratuita (que, con frecuencia, resulta económicamente más gravoso que lucrativo para quienes lo desempeñan) logra subsistir, es —en gran medida— porque la Abogacía española lo entiende como

un compromiso ético-profesional colectivo para la prestación de asistencia letrada a personas y sectores sociales particularmente desfavorecidos.

REFORMA INSUFICIENTE: La reforma de la Justicia Gratuita llevada a cabo el año pasado mediante modificación por la Ley 42/15 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que reforma a través de su Disposición Final Tercera la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita sigue sin responder, en esencia, a lo que —en opinión de los propios abogados— ésta realmente demanda. En conjunto, les merece más críticas que elogios, y su puesta en marcha les mueve más al pesimismo que al optimismo. La principal preocupación de los abogados sigue siendo que, en su formulación actual, la normativa podría erosionar el derecho de defensa de los ciudadanos. Ocho de cada diez consideran que la supresión de la vinculación del abogado al ámbito colegial para poder ejercer en el turno de oficio afecta negativamente a la inmediatez en la prestación de sus servicios, a la cercanía abogado-beneficiario, a la asistencia letrada al detenido y, en definitiva, a la calidad misma del servicio al justiciable.

MÁS DEMANDAS: En todo caso, quizá lo más relevante de los datos de este sondeo no sea tanto el mayoritario rechazo que merece la reforma de 2015 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita como la constatación de lo que podría denominarse como un déficit de correspondencia entre las necesidades percibidas por los abogados y el contenido de la reforma aplicada. Entre otras cuestiones, de forma masiva (89%) los abogados demandan la implantación de los servicios de orientación y asesoramiento jurídico penitenciario (SOAJP) en todos los centros penitenciarios y la asistencia letrada en todas las actuaciones ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Un porcentaje igualmente llamativo (80%) reclama el asesoramiento en todos los CIE (centros de internamiento para extranjeros) financiado por la Administración competente, sin depender de eventuales convenios con los colegios respectivos. Con objeto de asegurar un nivel de calidad y de competencia profesional que garantice el derecho constitucional a la defensa, ocho de cada diez abogados del turno de oficio consideran necesaria la colegiación como ejerciente durante tres

años, como requisito general mínimo de formación y especialización, previo al acceso al Turno de Oficio. En todo caso, el 84 % de los abogados que llevan casos de Justicia Gratuita (es decir, la práctica totalidad) creen que este servicio debe seguir dependiendo exclusivamente de los Colegios de Abogados.

RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LOS COLEGIOS: Todos estos datos reflejan de forma inequívoca el reconocimiento de la Abogacía en general (y, más concretamente, la de quienes ejercen el turno de oficio) al esfuerzo que vienen realizando los Colegios por mantener y mejorar la Justicia Gratuita, así como la generalizada convicción de que la organización colegial representa un decisivo activo para la profesión que debe ser preservado, tanto por sus funciones representativas como por los servicios que presta.

Evaluación general del funcionamiento del servicio de Justicia Gratuita

Cuadro 1							
Evaluación de conjunto del actual funcionamiento del servicio de Justicia Gratuita							
(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a que no está organizado y funciona muy mal y 10 a que está organizado y funciona muy bien)							
	2016	2015	2014	2013	2012	2009	2006
• MEDIA	5.6	5.5	5.4	5.3	5.5	5.5	6.1

Cuadro 2						
Tal y como hasta ahora venía funcionando la Justicia Gratuita, ¿hasta qué punto diría que son importantes los problemas que suelen plantear por lo general los siguientes aspectos del actual sistema?						
(En porcentajes)						
	2016	2014	2013	2012	2009	2006
El cobro de las actuaciones profesionales desempeñadas						
• Muy + bastante importantes	74	73	78	87	74	75

Cuadro 2

Tal y como hasta ahora venía funcionando la Justicia Gratuita, ¿hasta qué punto diría que son importantes los problemas que suelen plantear por lo general los siguientes aspectos del actual sistema?
(En porcentajes)

	2016	2014	2013	2012	2009	2006
• Poco + nada importantes	26	25	19	13	24	23
La injusticia en la concesión del derecho						
• Muy + bastante importantes	57	53	50	53	45	43
• Poco + nada importantes	38	38	40	39	49	52
Los requisitos de acreditación						
• Muy + bastante importantes	53	59	57	55	49	52
• Poco + nada importantes	42	34	33	37	47	40
Los requisitos de acceso						
• Muy + bastante importantes	51	56	54	45	37	35
• Poco + nada importantes	42	38	37	48	58	59
Las insostenibilidades						
• Muy + bastante importantes	52	58	46	49	44	38
• Poco + nada importantes	41	37	44	47	49	55
La asignación de turnos o guardias						
• Muy + bastante importantes	40	37	26	32	21	18
• Poco + nada importantes	56	58	66	62	74	75
Carga de trabajo que para los Colegios de Abogados supone la gestión del servicio						
• Muy + bastante importantes	65	66	50			
• Poco + nada importantes	19	19	25			

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a No sabe / No contesta.

Cuadro 3

¿Está a favor o en contra de la implantación de un sistema de control de calidad en el servicio de Justicia Gratuita?
(En porcentajes)

	2016	2015	2014	2013	2012
• A favor	78	82	83	83	85
• En contra	18	14	10	12	12
• Ni a favor ni en contra*	3	2	5	3	2

*Respuesta espontánea, esta alternativa no se ofrecía en la entrevista.

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a No sabe / No contesta.

Cuadro 4

¿Está a favor o en contra de la implantación de un sistema de control de calidad de los abogados del Turno de Oficio?
(En porcentajes)

	2016	2015
• Sí	73	82
• No	23	14
• Ni a favor ni en contra*	2	2

*Respuesta espontánea, esta alternativa no se ofrecía en la entrevista.

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a No sabe / No contesta.

Cuadro 5

¿Es partidario de que se establezcan sistemas de formación continuada para abogados del turno de oficio?
(En porcentajes)

	2016	2015
• Sí	84	82
• No	15	16

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a No sabe / No contesta.

Cuadro 6
¿Está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes medidas para los abogados del turno de oficio?
(En porcentajes)

	2016	2015
Formación continuada para abogados del turno de oficio enfocada a la especialización por materias o áreas		
• Sí	86	85
• No	14	15
Deben establecerse especialidades para los abogados que ejercen en el turno de oficio		
• Sí	81	78
• No	18	20
Debe limitarse el número de especialidades a las que se puede pertenecer		
• Sí	23	27
• No	75	71

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes de cada caso corresponde a No sabe / No contesta.

Cuadro 7
Respecto a la reforma de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita llevada a cabo el año pasado, dígame si, en principio, está usted de acuerdo o en desacuerdo en que...
(En porcentajes)

	2016	2015	2014
Esta reforma ha sido suficiente			
• De acuerdo	14		
• En desacuerdo	78		

Cuadro 7
Respecto a la reforma de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita llevada a cabo el año pasado, dígame si, en principio, está usted de acuerdo o en desacuerdo en que...
(En porcentajes)

	2016	2015	2014
La reforma debería haber incluido la implantación de los servicios de orientación y asesoramiento jurídico penitenciario (SOAJP) en todos los centros penitenciarios, y la asistencia letrada en todas las actuaciones ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, financiados con cargo a los presupuestos de Justicia Gratuita del órgano competente			
• De acuerdo	89		
• En desacuerdo	8		
La reforma debería haber incluido el servicio de asesoramiento en todos los CIE (centros de internamiento) financiado por la Administración competente, sin depender de eventuales convenios con los colegios respectivos			
• De acuerdo	80		
• En desacuerdo	12		
La reforma debería haber incluido la vía administrativa previa dentro del contenido material del derecho de asistencia jurídica gratuita			
• De acuerdo	79		
• En desacuerdo	16		
El abogado adscrito al Turno de Oficio deba disponer de despacho profesional en el ámbito del Colegio dónde ha de prestar el servicio			
• De acuerdo	77	73	68
• En desacuerdo	23	26	30
Para poder prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita sean necesarios unos requisitos generales mínimos de formación y especialización, con objeto de asegurar un nivel de calidad y de competencia profesional que garantice el derecho constitucional a la defensa. (Art. 25 de la Ley)			
• De acuerdo	92		

Cuadro 7
Respecto a la reforma de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita llevada a cabo el año pasado, dígame si, en principio, está usted de acuerdo o en desacuerdo en que...
(En porcentajes)

	2016	2015	2014
• En desacuerdo	7		
La reforma debería haber asegurado que el abogado perciba en todo caso el importe de la actuación llevada a cabo			
• De acuerdo	98		
• En desacuerdo	1		

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes de cada caso corresponde a No sabe / No contesta.

Cuadro 8
¿Está a favor o en contra de la libre designación de abogado de oficio por el beneficiario de justicia gratuita?
(En porcentajes)

	2016		2015	
• Totalmente a favor	13		15	
• Solo si se limita el número de designaciones por este sistema, solo para determinadas jurisdicciones y siempre que se trate Abogados inscritos en el Turno de Oficio	28		28	
• Más bien en contra	19	55	23	56
• Totalmente en contra	38		33	

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a No sabe / No contesta.

Cuadro 9
¿Qué le parece preferible con respecto al Servicio de Justicia Gratuita?
(En porcentajes)

	2016	2015	2014	2013
• Que siga dependiendo exclusivamente de los Colegios de Abogados, como ahora, y prestado por abogados independientes	84	87	86	89
• Que su gestión sea privatizada	1	1	2	1
• Que se cree un cuerpo de funcionarios que lleve a cabo la gestión del Servicio	4	4	11	9
• Que se cree un cuerpo dependiente de la Administración	8	7		

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a No sabe / No contesta.

Cuadro 10
Respecto a los requisitos necesarios para poder acceder al Turno de Oficio, ¿cree que la realización del master y del examen de acceso a la abogacía es suficiente, o cree que sigue siendo necesario estar colegiado como ejerciente durante 3 años antes de acceder al Turno de Oficio?
(En porcentajes)

• Con el master y del examen de acceso es suficiente	20
• Debe exigirse la antigüedad de 3 años en el ejercicio de la profesión	75
• No sabe / No contesta	5

Cuadro 11
En los últimos años, ¿diría que los baremos referidos al pago de los abogados del Turno de Oficio se han mantenido igual, se han incrementado o se han reducido?
(En porcentajes)

• Se han mantenido	36	29
• Se han incrementado	8	2
• Se han reducido	48	64

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a No sabe / No contesta.

Cuadro 12 <i>¿Diría que los baremos referidos al pago de los abogados del Turno de Oficio suponen una retribución digna para la labor que desarrollan?</i> (En porcentajes)		
	2016	2015
• Sí	3	3
• No	96	97

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a No sabe / No contesta.

Cuadro 13 <i>¿Cree que la implantación del expediente electrónico de justicia gratuita...?</i> (En porcentajes)					
	2016	2015	2014	2013	2012
Ahorra trámites y costes					
• Sí	51	70	67	71	73
• No	36	15	15	11	16
• No sabe / No contesta	14	15	18	18	11
Fomenta la transparencia de datos y evita fraudes					
• Sí	49	59	52	58	66
• No	34	19	23	20	17
• No sabe / No contesta	17	22	25	22	17

Cuadro 14 <i>Si tuviera que explicarle a un amigo extranjero cuál ha sido la mejora más importante o el acontecimiento más destacado que ha tenido lugar en el Turno de Oficio en los últimos diez años, ¿qué le diría?</i> (En porcentajes)	
• Su propia implantación, el acceso de muchas más personas a la justicia	8
• La implementación del expediente electrónico	6
• La especialización de los letrados	6

Cuadro 14 <i>Si tuviera que explicarle a un amigo extranjero cuál ha sido la mejora más importante o el acontecimiento más destacado que ha tenido lugar en el Turno de Oficio en los últimos diez años, ¿qué le diría?</i> (En porcentajes)	
• La creación de un turno especial para las víctimas de violencia de género	5
• Otros	23
• Ninguno/ nada	15
• No sabe / No contesta	39

Cuadro 15 <i>¿Cuál sería el acontecimiento más negativo que ha ocurrido en el Turno de Oficio en los últimos diez años?</i> (En porcentajes)	
• La falta de baremos para acceder a la Justicia Gratuita	14
• La demora en los pagos	7
• La tramitación de los procesos, excesiva burocracia	5
• El acceso a la profesión	3
• El trato que reciben los abogados	3
• Otras	22
• Nada/ ninguna evolución	3
• No sabe / No contesta	14

FICHA TÉCNICA

La encuesta cuyos resultados aquí se presentan se ha efectuado sobre una muestra nacional estadísticamente representativa de 400 abogados que, durante el año pasado, han llevado algún caso de Justicia Gratuita.

- **Error de muestreo:** partiendo de los criterios del muestreo aleatorio simple, para un nivel de confianza del 95.5% (que

es el habitualmente adoptado) y en la hipótesis más desfavorable de máxima indeterminación ($p=q=50$), el margen de error estimado para los datos referidos al total de la muestra es de ± 5.0 puntos.

- **Método de recogida de la información:** entrevistas telefónicas asistidas por ordenador (CATI) mediante cuestionario estructurado y precodificado. El trabajo ha sido realizado

por el equipo de entrevistadores de campo telefónico de Metroscopia.

- **Tratamiento de la información:** llevada a cabo íntegramente en Metroscopia mediante el sistema Barbwin de TESI.
- **Fecha de realización del trabajo de campo:** entre los días 17 y 26 de mayo de 2016.

V. Informe sobre el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita en 2015

Los Colegios de Abogados tramitaron 621.658 Expedientes Electrónicos de Justicia Gratuita en 2015

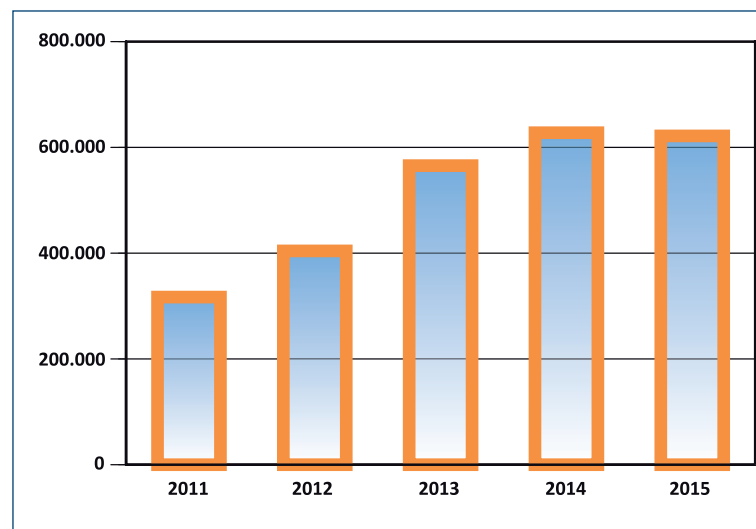
El uso por los ciudadanos del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita permaneció prácticamente estable durante el año pasado, ya que en 2015 se tramitaron 621.648 solicitudes con esta herramienta tecnológica, lo que supone una leve disminución del 1% con respecto al año anterior.

En 2014, fueron 627.741 los expedientes de ciudadanos que utilizaron este servicio, mientras que en 2013 el Expediente Electrónico se utilizó en 565.492 solicitudes de Justicia Gratuita, según los datos presentados en las V Jornadas de Asistencia Jurídica Gratuita que se celebran hoy y mañana viernes en Segovia. En cinco años se ha duplicado el uso del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, pasando de 316.922 expedientes en 2011 a 621.658 de 2015.

El Expediente Electrónico de Justicia Gratuita recopila de forma segura y automática los documentos requeridos para justificar la solicitud del derecho a la Justicia Gratuita, aporta transparencia en la gestión, elimina los errores del expediente administrativo y reduce el coste económico y los plazos de tramitación hasta en 40 días.

Esta herramienta desarrollada por la Abogacía Española y puesta a disposición de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita estatales y autonómicas proporciona una agilización notable del acceso a un derecho fundamental del ciudadano como es la Justicia Gratuita, facilitando sus trámites, a la vez que supone un ahorro de costes para la Administración.

Expedientes Electrónicos de Justicia Gratuita de 2011 a 2015



El sistema desarrollado por la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española, RedAbogacía, ya conecta a casi 80 Colegios de Abogados de forma telemática y sencilla con instituciones como la Agencia Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y su Tesorería General, la Dirección General del Catastro o el Instituto Nacional de Empleo, también con organismos de comunidades autónomas con competencias en Justicia. Con este servicio, la Abogacía refuerza aún más su papel en la «Administración Electrónica», centrándose en su compromiso con el servicio de la Justicia Gratuita al ciudadano que prestan

casi 43.000 abogados a través del Turno de Oficio 365 días al año, 24 horas al día.

Solicitudes de Justicia Gratuita por Comunidades 	
Fecha: (De Ene 2015 hasta Dic 2015)	
Comunidad/Colegio/Origen	Total Solicitudes Acum.
TOTAL	621.648
Andalucía	116.480
Aragón	15.422
Canarias	37.134
Cantabria	8.220
Castilla - León	24.865
Castilla La Mancha	18.785
Catalunya	77.926
Ceuta	1.473
Comunidad Foral de Navarra	3.250
Comunidad Valenciana	91.843
Extremadura	15.730
Galicia	39.508
Illes Balears	16.471
La Rioja	4.962
Madrid	97.690
Melilla	2.112
País Vasco	10.430
Principado de Asturias	14.055
Región de Murcia	25.292

Por Comunidades Autónomas, la que más expedientes electrónicos tramitó en 2015 fue Andalucía, con 116.480 solicitudes de Justicia Gratuita por vía digital; seguida de Madrid,

que el año pasado gestionó 97.690 expedientes; Comunidad Valenciana, con 91.843; y Cataluña, en la que 77.926 solicitudes de ciudadanos se tramitaron a través de las entidades colegiales.

Galicia y Canarias superaron los 35.000 expedientes, mientras que la Región de Murcia y Castilla y León tramitaron más de 24.000. Por su parte, Castilla-La Mancha, Baleares, Extremadura, Aragón y el Principado de Asturias superaron las 14.000 solicitudes recibidas en 2015.

Ventajas del Expediente Electrónico

El Expediente Electrónico ofrece numerosas ventajas al ciudadano, al abogado, al Colegio y a las Administraciones Públicas.

Al ciudadano se le facilita el acceso a la Justicia Gratuita al simplificar los trámites y acortar los plazos en la obtención de documentos, ya que evita los desplazamientos y las esperas en las ventanillas de cada una de las Administraciones necesarias.

La digitalización del proceso permite al abogado atender y dar curso a un mayor número de casos con más agilidad.

Por su parte, el Colegio de Abogados asegura el contenido de las comunicaciones gracias a la firma electrónica y mejora su gestión ya que reduce los plazos de obtención de la información, a la vez que incrementa la calidad en el servicio prestado al ciudadano al unificar la información del solicitante en un único expediente de forma estandarizada y común a todos los Colegios de Abogados.

Por último, las Administraciones Públicas mejoran y agilizan el servicio que ofrecen al ciudadano, consiguen la trazabilidad completa del proceso para su posible auditoría y eliminan los posibles fraudes optimizando el gasto público y aportando la máxima transparencia en la gestión.

Premios al Expediente Electrónico

El Expediente Electrónico de Justicia Gratuita ha sido reconocido por su calidad desde diferentes organismos e instituciones. El Consejo de Europa concedió en 2014 el Premio «Balanza de Cristal de la Justicia» al Consejo General de la Abogacía Española por el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita.

En 2011, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) otorgó al expediente electrónico de la Abogacía el Premio a la Calidad de la Justicia en la categoría «Justicia más accesible» y el Ministerio de Justicia lo distinguió con una mención honorífica en la

categoría «Aplicación de las tecnologías de la Información para la mejora de los servicios de Justicia» en la primera edición del Premio a las Buenas Prácticas en la Justicia.

Desde 2010 está vigente un convenio de colaboración tecnológica y Asistencia Jurídica Gratuita entre la Abogacía Española y el Ministerio de Presidencia —suscrito por el Ministerio de Justicia en 2011— gracias al cual las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita dependientes de ambos Ministerios pueden utilizar el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita de la Abogacía Española para tramitar las solicitudes de forma «más ágil, segura y rápida».

VI. Diez años, diez datos, diez propuestas

El Observatorio de Justicia Gratuita Abogacía Española-LA LEY, un referente indispensable

- En los cuatro años más afectados por la crisis, la inversión en Justicia Gratuita cayó en más de 40 millones de euros.
- Ni jóvenes ni inexpertos: los letrados que prestan este servicio tienen una media de 41 años con una experiencia de 13,5.
- En cinco años, de 2011 a 2015 se ha duplicado el uso del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita.
- La Justicia Gratuita apenas representa el 6 por ciento de los presupuestos en Justicia de todo el Estado.
- El número de quejas es muy escaso y las encuestas realizadas por el Observatorio a los usuarios del servicio a pie de juzgado, así como las encuestas de calidad que realizan los Colegios, han revelado un alto grado de satisfacción de los usuarios.

En 2006 se lanzó el primer Observatorio de Justicia Gratuita con un claro propósito: analizar la realidad de la Asistencia Jurídica Gratuita en España, con sus problemas, carencias y virtudes, y convertirlo en un instrumento eficaz para la mejora del servicio, así como formular una serie de recomendaciones que contribuyan a avanzar en la Justicia Gratuita. Diez años después, el objetivo está más que cumplido. El Observatorio se ha consolidado como referencia indispensable e indiscutible en el mundo jurídico cuando se habla de la Justicia Gratuita. Sus datos constatan la dimensión de la labor de miles de abogados comprometidos con un servicio que, cada año, beneficia a cientos de miles de ciudadanos.

También evidencia que no es un asunto de viejos o nuevos abogados. Cada año, según aumentaba el número de abogados colegiados, aumentaba el número de abogados inscritos voluntariamente en el Turno de Oficio, sin tener en cuenta la contrapartida económica del servicio ni el retraso en su pago. Ser del Turno forma parte de la esencia de la Abogacía, de su ADN.

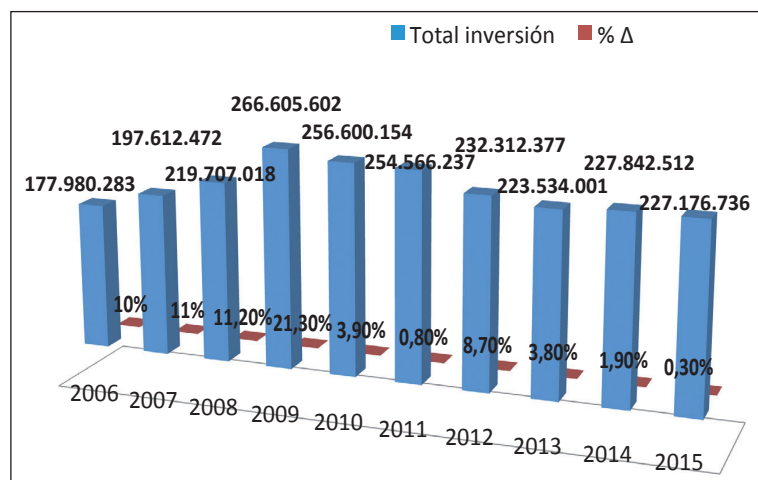
Además, no es un servicio que haya costado más a los contribuyentes, sino menos, en razón a que han sido los abogados y no los ciudadanos los que han pagado las consecuencias de las crisis. La inversión en Justicia Gratuita que había subido entre 2006 y 2009, entre otras razones porque las distintas leyes aprobadas por el Parlamento aumentaban el número de personas o colectivos con derecho a usarla, también, por la misma crisis, empezó a bajar desde 2010. Entre este último año y 2013 bajó nada menos que 40 millones de euros, más de un 15 por ciento. Y en 2015 y 2016 se ha mantenido prácticamente estable. Se ha pasado de los 266 millones de euros de 2009 a los 227 de 2015, atravesando la peor de las crisis. En resumen, el coste de la Justicia Gratuita en España significa apenas un 6 por ciento del gasto total en Justicia de las Administraciones Públicas y menos de cinco euros al año por ciudadano.

Por otra parte, la puesta en marcha a costa de la Abogacía, del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita ha agilizado enormemente el procedimiento de tramitación y concesión de las solicitudes y ha sido un éxito: más de 600.000 expedientes tramitados electrónicamente cada año en un servicio público,

prestado por los 83 Colegios de Abogados 24 horas al día, 365 días al año, que apenas produce quejas.

1. Una inversión estancada o a la baja

Al hablar de inversión, lo primero que hay que constatar es que el aumento de la inversión —o gasto— en Justicia Gratuita pasó de 178 millones en 2006 a 266 en 2009 tanto por la crisis como por el aumento de los colectivos beneficiados, por las leyes aprobadas en el Parlamento. Sin embargo, a pesar de la crisis y de la Ley de Tasas, desde 2010, año en que la cifra total descendió diez millones de euros (un 4%) hasta 2015, el recorte ha sido de 40 millones de euros, un 15% respecto a 2009, hasta estabilizarse desde 2012 en torno a los 225 millones, más o menos. Los recortes presupuestarios se han hecho sobre los baremos de los abogados, con reducciones, en algunos casos, de hasta un 40% en algunas comunidades autónomas y de un 10 o un 20% en otras, además de retrasos en los pagos que, en algunos casos, llegaba a más de un año. En el territorio común —las autonomías sin transferencias de Justicia— y dependencia del Ministerio de Justicia, los baremos no se actualizan desde 2003 o, lo que es lo mismo, se han devaluado de forma importante en este tiempo.



2. Por servicios y jurisdicciones: el Turno de Oficio recibe la mayor inversión

Hasta el 2009, la estadística de la Asistencia Jurídica Gratuita del Observatorio de Justicia Gratuita se estructuraba en tres servicios: Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Violencia de Género y, en tercer lugar, Gastos de Infraestructura. A partir del año 2010 pasa a dividirse en cuatro al diferenciarse como servicios separados el Turno de Oficio y el destinado a la Asistencia de Víctimas de Violencia de Género, con entidad propia. Durante todos los ejercicios abordados por el Observatorio desde que naciera en 2006, la inversión mayoritaria ha ido a parar al Turno de Oficio (incluidos los ejercicios en que se configuraba como servicio único junto con Violencia de Género) que, todos los años, ha utilizado entre el 65 y el 70% del total de gastos destinados a la Justicia Gratuita.

En 2006, el Turno de Oficio y Violencia de Género contó con casi 117,1 millones, es decir, un 66% de la inversión total, y 44,8 millones fueron a parar al Servicio de Asistencia Letrada al Detenido (un 25% del total) y poco más de 16 millones a Gastos de Infraestructura, (9%). Las tres partidas se han mantenido porcentualmente estables a lo largo de los diez años, con leves oscilaciones que en el caso de los gastos de infraestructura han sido mayoritariamente a la baja.

Cuando en 2010 se incorpora separada la variante estadística de Violencia de Género, se mantiene casi igual la cifra referida al Turno de Oficio (66% con 169 millones en 2010 y 67,1 en 2011, con cerca de 172 millones); el Servicio de Asistencia Letrada al Detenido baja al 22%, con 56,2 millones en 2010 y 54,1 millones en 2011 (21,2%); y el de Violencia de Género, recoge un 4% de la inversión, casi 12 millones en 2010 y un 3,1%, casi 8 millones en 2011. Los Gastos de Infraestructura alcanzaron en 2010 los 19,8 millones de euros, lo que supone un 7,7 % de la inversión total y en 2011, con un gasto de 21,4 millones, un 8,4% del total de la inversión de ese año.

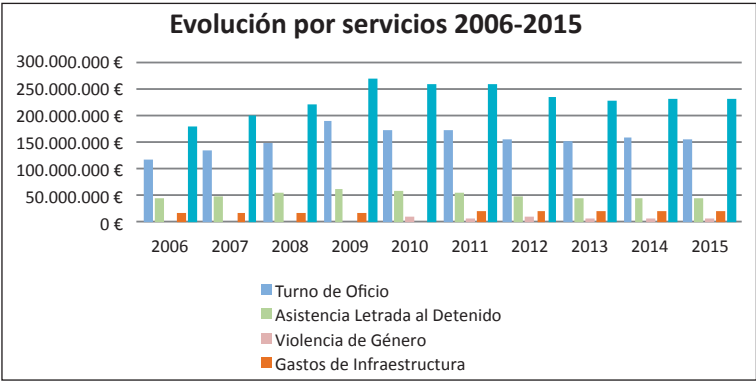
En los últimos años no ha habido novedades dignas de mención, salvo el aumento de las cantidades destinadas al Turno de

Oficio en 2014, y la reducción de las de Asistencia Letrada al Detenido, manteniéndose los porcentajes en términos generales. La inversión en Violencia de Género, desde que se contabiliza por separado (2010), ha estado estable en torno a los 7,5 millones de euros, salvo en los años 2010 (11,5 millones) y 2012 (9 millones).

Por jurisdicciones, la Penal ha sido la que tradicionalmente ha contado con una mayor inversión, utilizando entre el 55 y el 65% del total de la inversión en el Turno, seguida de la jurisdicción Civil, que acapara entre el 20 y el 30% de los gastos. Las jurisdicciones Contencioso-administrativa y Social han ocupado todos los años el tercer y cuarto puesto en inversión, con un gasto situado en torno al 5% en el primer caso y al 2% en el segundo.

Estas cifras se corresponden con el número de letrados adscritos que han ido a parar a las distintas jurisdicciones ya que, desde 2006, la jurisdicción Penal ha sido la que más abogados adscritos al turno ha aglutinado, seguida de la Civil y la Contencioso-administrativa, siendo la jurisdicción Social la que tradicionalmente ha aglutinado un menor número de letrados adscritos al Turno. Los distintos Observatorios revelan que no ha habido cambios significativos en el número de abogados

dedicados a las distintas jurisdicciones que crecen paulatinamente cada año a un ritmo similar al crecimiento del número de abogados censados. Como excepción, en el año 2012 tuvo lugar un leve descenso de los abogados especializados en Penal —que pasaron de los 33.800 de 2011 a 28.766— y en la jurisdicción Civil, de los 26.719 a 25.129. También descendió este año el número de letrados pertenecientes a la jurisdicción Contencioso-Administrativo pasando de los 14.497 de 2011, a 11.043 en 2012, si bien la jurisdicción Social permaneció prácticamente inalterada (de 9.706 en 2011 a 9.768 el año siguiente).



Importes certificados Evolución 2006-2015 (en euros)

	Turno de Oficio y Violencia de Género	Turno de Oficio	Violencia de Género	Asistencia Letrada al Detenido	Gastos de Infraestructura	TOTAL JUSTICIA GRATUITA	Crecimiento anual de la inversión
2006	117.092.582			44.879.954	16.007.747	177.980.283	10,51%
2007	131.769.957			48.946.439	16.896.076	197.612.472	11%
2008	147.319.158			54.359.285	18.028.575	219.707.018	11,20%
2009	186.121.331			62.013.949	18.470.322	266.605.602	21,30%
2010		168.942.528	11.528.354	56.257.980	19.871.292	256.600.154	-3,90%
2011		171.018.436	7.966.257	54.146.212	21.435.332	254.566.237	-0,80%
2012		154.695.501	9.072.947	47.701.347	20.842.582	232.312.377 €	-8,70%
2013		150.174.708	7.299.727	44.788.011	21.271.556	223.534.001	-3,80%
2014		156.335.850	7.415.926	43.355.936	20.734.800	227.842.512	1,90%
2015		154.830.544	7.632.050	43.524.042	21.190.099	227.176.736	-0,30%

3. Cataluña, Madrid y Andalucía, a la cabeza en inversión en Justicia Gratuita

Durante los diez años abordados por el Observatorio de Justicia Gratuita, Cataluña ha sido la Comunidad que más ha invertido en el servicio, seguida de Andalucía y Madrid que han ido alternando el segundo y tercer puesto, de modo que entre las tres comunidades aglutinan alrededor del 60% de la inversión año tras año. Valencia y Canarias, han ocupado los siguientes puestos. Por el contrario, La Rioja, Ceuta y Melilla, han sido tradicionalmente las regiones que menos recursos han recibido.

Así, desde 2006, año en el que la Comunidad que más se gastó fue Cataluña (23% de la inversión total en Justicia Gratuita), seguida de Madrid (22%) y Andalucía (15%), y las que menos, La Rioja seguida de Ceuta, Melilla, Cantabria, Navarra y Extremadura con un 1%, las cifras han permanecido prácticamente invariables en términos porcentuales.

No obstante, es destacable que a partir del 2010, con la crisis económica más aguda que nunca, como ocurrió en la inversión total del servicio, se rompió la tendencia de crecimiento de años anteriores de modo que la disminución de gasto se convirtió en una constante en las regiones con mayor inversión. En Cataluña los costes descendieron en un 10%, en Madrid un 9%, en Andalucía un 3%, en Valencia un 10% y en Canarias un 16%. En 2012, año en que Andalucía superó por primera vez a Madrid en inversión, la Comunidad Valenciana llegó a sufrir un descenso del gasto del 40%, debido principalmente a una durísima reducción de los baremos por parte de la Administración autonómica.

A excepción del leve incremento del 1% en Cataluña y del 4,7% en Valencia que tuvo lugar en 2013, la tendencia general siguió siendo la de disminución de los importes, hasta el año 2015 en el que la variación en términos globales ha sido de un 0%.

4. Tan sólo el 6 por ciento de los Presupuestos en Justicia

Para tomar referencia de la inversión en Asistencia Jurídica Gratuita cabe hacer un recorrido por la evolución de los presupuestos en Justicia a lo largo de esta década que, ha pasado de los cerca de 2.719 millones de euros en 2006 a los 3.500 de 2015, según el estudio *La Justicia Dato a Dato* elaborado anualmente por la sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial. Por tanto, como premisa inicial, destaca que la Justicia Gratuita apenas representa un 6% de los presupuestos de Justicia del conjunto del Estado -incluidas las comunidades autónomas, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia.

En términos porcentuales, desde los 2.719 millones de euros de 2006, los Presupuestos de Justicia subieron entre un 10,7 en 2007 y un 9,66 en 2008. Ese incremento cayó hasta un 4,3 en 2009 y un 7,5 en 2010. En 2011, en plena crisis, cayeron un 3,87; un 0,5 más en 2012; un 3,7 en 2013; un 2,4 en 2014 y un 0,8 en 2015 hasta situarse en los 3.488,15 millones de euros.

5. La crisis económica y las tasas judiciales disparan el número de solicitudes

En relación al número de asuntos tramitados la evolución de los distintos Observatorios pone de manifiesto que de los 615.000 expedientes del año 2006, la cifra ha ido aumentando paulatinamente y ya se situaba en los 969.775 expedientes en el año 2014. Los ciudadanos tramitaron en 2015 en los Colegios de Abogados o a través de los juzgados 905.161 solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita, lo que supone un descenso superior al 6% con respecto al año anterior.

Esta tendencia al alza tiene su excepción en el año 2012, cuando el número de expedientes tramitados cayó a poco más de 800.000 frente a los más de 900.000 del año anterior. Ahora bien, la senda del crecimiento se recupera al año siguiente, en 2013, cuando tuvo lugar la reforma de las tasas judiciales que provocaron que cada vez más ciudadanos solicitaran la Asistencia Jurídica

Gratuita, por lo que las solicitudes superaron las 951.000, lo que supone un incremento superior al 18% de las recibidas en 2012.

Es reseñable, asimismo, el ejercicio 2008, cuando la crisis económica disparó el número de pleitos del Turno de Oficio en España. De hecho, el balance de 2008 adelantó que de octubre de ese año a marzo de 2009 el incremento superaba ya el 20%. Así, en 2008 se gestionaron 691.545 expedientes en el Turno, un 7,6% de la carga del sistema judicial.

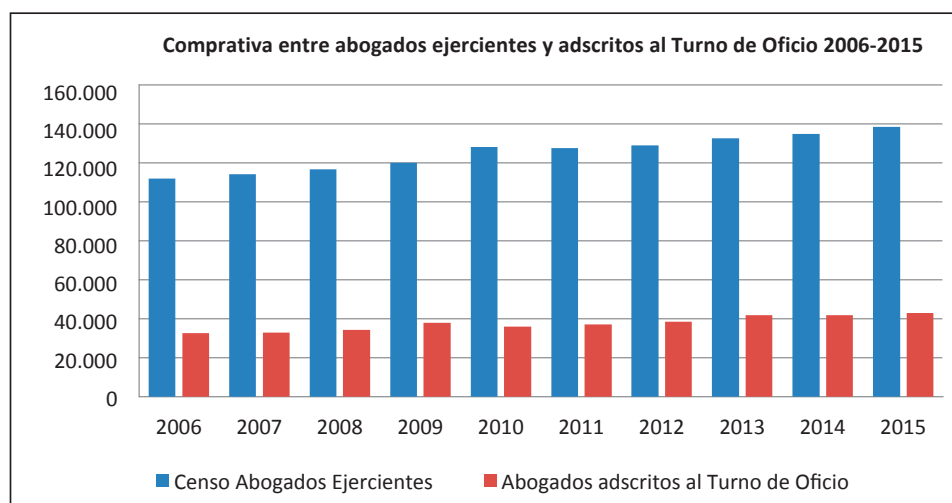
Por comunidades, tradicionalmente Andalucía ha sido la región que más expedientes ha tramitado, seguida de Cataluña, que todos los años han tramitado alrededor del 23% y el 18% del total de expedientes a nivel nacional, a excepción de 2014, año en el que ambas comunidades registran una ligera caída (17,8 y 3,3%).

De este modo, los 83 Colegios de Abogados repartidos por toda España atendían ya en 2015 más de 1.745.000 asuntos de Asistencia Jurídica Gratuita. Es preciso destacar que de cada uno de los expedientes remitidos por los Colegios de Abogados a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita se ha podido generar varios asuntos debido a la interposición de recursos, presentación de incidentes procesales, generación de nuevos procedimientos, etc.

6. Alrededor de un 30 por ciento de los abogados en el Turno de Oficio

De los poco más de 33.000 abogados adscritos al Turno de Oficio en 2006, en 2015 se ha pasado a cerca de 44.000 abogados en toda España. Ahora bien, hay que tener en cuenta que el número de letrados ejercientes en todo el territorio nacional también ha crecido. De este modo, haciendo una comparativa con el número total de abogados el porcentaje es muy similar todos los años: en torno al 30%. Y es que, el número de abogados ejercientes en todo el territorio nacional ha pasado de los 114.135 del año 2006 a los 140.973 letrados censados ya en 2015.

Lo mismo ocurre en el servicio de Asistencia al Detenido y en el de Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género, en los que el porcentaje de abogados adscritos ha registrado valores muy similares todos los años. Respecto del primero, el porcentaje sobre el censo de abogados ejercientes se ha situado en torno al 24% si bien cabe reseñar el incremento hasta el 31% en el año 2009, cuando los abogados inscritos en este servicio alcanzaron la cifra de 37.794. Por su parte, los letrados adscritos al servicio de Violencia de Género han significado alrededor del 13,5% de los abogados censados en todo el país, si bien hay que constatar que la información de este servicio sólo está disponible a partir del año 2013.



Abogados adscritos a la Justicia Gratuita, evolución 2006-2015

	Censo Abogados Ejercientes	Abogados adscritos al Turno de Oficio	% sobre el Censo Abogados Ejercientes	Abogados adscritos a la Asistencia Letrada al Detenido	% sobre el Censo Abogados Ejercientes	Abogados adscritos a Violencia de Género	% sobre el Censo Abogados Ejercientes
2006	114.135	33.099	29%	24.808	21,74%		
2007	116.394	33.498	28,78%	27.120	23,30%		
2008	118.775	34.964	28,97%	31.784	26,33%		
2009	122.182	38.650	31,60%	37.794	30,90%	0	0%
2010	130.511	36.637	28,10%	30.294	23,20%	0	0%
2011	130.038	37.780	29,10%	30.221	23,20%	0	0%
2012	131.338	39.094	29,80%	32.706	24,90%	0	0%
2013	135.016	42.490	31,50%	34.637	25,70%	17.532	13,00%
2014	137.447	42.728	31,10%	35.743	26%	18.713	13,60%
2015	140.973	43.751	31%	34.751	24,70%	19.678	14%

Nota: Información disponible abogados adscritos al Servicio Violencia de Género a partir de 2013

7. Perfil del abogado de oficio: ni jóvenes, ni inexpertos y tantas mujeres como hombres

En relación al perfil del abogado del Turno, si hay algo que ha desmentido a lo largo de los años el Observatorio de Justicia Gratuita ha sido el tópico frecuentemente utilizado de que los abogados de oficio son jóvenes e inexpertos. De hecho, ya en 2006, de los datos manejados por el primer Informe —revelados por el estudio sociológico sobre el servicio que cada año acompaña al Observatorio— se desprendía que la media de edad de los letrados que prestaban el servicio era de 41 años y su experiencia de unos 13,5. Es más, ninguno de los abogados del Turno tenía menos de tres años de ejercicio profesional. Por género, cabe señalar que los hombres suponían una ligera mayoría: 56% de la muestra frente a un 44% de mujeres. Sin embargo, las mujeres presentaban una menor edad media: mientras que los hombres registran una media de 44 años, la de las mujeres es casi seis años inferior (38 años).

Ya en el año 2012, los rasgos básicos del perfil socioprofesional de los abogados que prestan el Servicio de Justicia Gratuita y que quedaron reflejados de nuevo en la encuesta recogida,

en este caso, en el VII Observatorio revelaban que el 39% de los abogados del Turno de Oficio tenía más de 45 años y sólo el 14% era menor de 35 años. Asimismo, el 47% contaba con una experiencia profesional de entre 10 y 20 años y el 65% llevaba más de 20 años gestionando casos de Justicia Gratuita.

Además, en este ejercicio la diferencia por género se hizo inexistente: los hombres eran el 51% y las mujeres, el 49%. De hecho, en relación al reparto por género de los letrados del Turno las cifras revelan que el porcentaje entre hombres y mujeres ha estado muy igualado durante todos los ejercicios, si bien las mujeres han superado siempre el porcentaje de letrados adscritos a los servicios de asistencia a víctimas de Violencia de Género (53%). Mientras, tanto en el Turno de Oficio como en el Servicio de Asistencia Letrada al Detenido las mujeres han estado levemente rezagadas en número en relación a los hombres (en torno al 47%).

8. El Expediente Electrónico, un rotundo éxito

En una década marcada por los impulsos para lograr la tan necesaria modernización de la Justicia —con unos resultados no siempre

satisfactorios— el contrapunto lo pone el éxito del servicio de tramitación electrónica de expedientes puesto en marcha por la Abogacía Española y que ha permitido acortar los plazos de gestión de los documentos necesarios, nada menos que hasta en 40 días. Así, no es de extrañar que en pocos años se haya disparado su uso, pasando de 157.412 expedientes en 2010 a los 621.658 del año 2015.

De hecho, el crecimiento interanual de la utilización de este servicio es considerable en tanto que los distintos colegios fueron incorporando esta herramienta: en 2011 el uso del Expediente Electrónico se incrementó un 56% con respecto al año anterior; en 2012 un 48,6%; y en 2013, año en el que el número de expedientes electrónicos se situó ya en los 565.492 expedientes, el crecimiento supuso 41,12%. A partir del año 2014, cuando esta herramienta era ya habitual en la mayoría de los colegios, se registra un crecimiento más pausado (un 11%) hasta estabilizarse en 2015 que registro una leve disminución del 1% de las solicitudes que se tramitaron electrónicamente con respecto al año anterior.

Por regiones, Cataluña, Madrid, Valencia y Andalucía han sido tradicionalmente las regiones que han ocupado los primeros puestos, si bien no siempre en este orden. Es reseñable que en 2013, Madrid que se había incorporado ese mismo año al sistema, fue la segunda comunidad que más expedientes electrónicos generó (por detrás de Valencia).

9. Un coste medio por ciudadano de 5 euros al año

La inversión media por ciudadano en la Asistencia Jurídica Gratuita, -teniendo en cuenta que la cantidad se deduce de dividir el número de personas empadronadas en España entre la inversión realizada cada año en el servicio- ha rondado únicamente los 5 euros por año a lo largo de esta década. Así, se ha pasado de los 4 euros (3,98) que cada ciudadano desembolsó para el mantenimiento del servicio en 2006, a los 4,86 euros en 2015. Exceptuando los años 2009 a 2011, en los que esta cifra se elevó ligeramente rondando los 5,5 euros, el resto de ejercicios no ha superado los 5 euros.

En cuanto a la retribución media por abogado del Turno, una de las grandes batallas ha sido la ausencia de mecanismos de financiación suficiente que conlleven una mínima contrapartida económica del servicio. Además, los baremos no se han actualizado con el IPC (reivindicación histórica del colectivo), que, en algunos servicios, han quedado congelados desde el año 2003. De este modo, la retribución media por expediente ha caído desde los 209 euros que cobraba en 2007 hasta rondar los 125 euros en 2014. Teniendo en cuenta que cada letrado gestiona entre 18 y 20 expedientes al año, la facturación media anual por abogado adscrito a los servicios de Justicia Gratuita se ha situado entre los 4.000 y 4.500 euros anuales.

10. El bajo número de quejas y sanciones avalan al letrado de oficio

En relación a la evolución y análisis sobre las quejas de los ciudadanos y expedientes sancionadores tramitadas a abogados adscritos al Servicio de Justicia Gratuita, la conclusión es el escaso número de quejas que llegan a los Colegios o a otras instituciones como el Defensor del Pueblo. Pero es más, de las que llegan, un altísimo porcentaje son archivadas lo que, en la práctica, supone que, a lo largo de los años, el número de letrados del Turno de Oficio que ha sido expedientado por una mala praxis en el ejercicio de su actividad es prácticamente irrelevante.

Las encuestas realizadas por el Observatorio a los usuarios del servicio a pie de juzgado, así como las encuestas de calidad que realizan los Colegios, han revelado un alto grado de satisfacción de los usuarios.

En líneas generales cabe decir que el número de quejas elevadas por los ciudadanos cada año han rondado las 4.000 si bien al archivar la mayoría los expedientes sancionadores se han situado en torno a los 250 (266 en 2013, 178 en 2014 y 233 en el año 2015). En porcentaje supone que alrededor del 0,5% del total de los abogados adscritos cada año al Servicio de Justicia Gratuita son expedientados.

VII. La Justicia Gratuita en los Medios de Comunicación

2015, un año marcado por la eliminación de las tasas judiciales a las personas físicas

Departamento de Comunicación y Marketing del Consejo General de la Abogacía Española

Junto con las ya endémicas remuneraciones insuficientes, impagos o retrasos «eternos» en los pagos y la respuesta de los abogados en forma de plantones y amenazas de suspensión del servicio, si por algo se ha caracterizado 2015, en el mundo de la Justicia, es por la excelente noticia de la eliminación de las tasas judiciales a las personas físicas, una solución que no sabe plenamente a victoria por parte de los abogados puesto que las pymes y ONGs continúan pagándolas. Además, el dinero invertido en las tasas no se invirtió como había prometido el Gobierno, en la Justicia. La Ley de Tasas Judiciales ocasionó tras su implantación un aumento en las solicitudes de abogados del Turno de Oficio, debido a la crisis económica. Este año han seguido las reivindicaciones de una remuneración digna, sin respuesta, y la incorporación de los graduados sociales al turno de oficio en las causas laborales tras la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil en octubre, con un año de moratoria hasta que se haga efectiva.

A pesar de todos esos problemas y dificultades, la Justicia Gratuita sigue siendo un servicio de calidad prestado 24 horas al día, 365 días al año por 43.700 abogados y 83 Colegios de Abogados en todo el territorio español. Así queda demostrado en la gran mayoría de las informaciones recogidas por los medios, que también mantienen un reflejo constante de los problemas «endémicos» que azotan una y otra vez a este servicio público, unos males que crecen especialmente en los años de crisis económica como los que vivimos. Al igual que ocurrió en 2014, la Justicia Gratuita fue una noticia destacada en los medios de comunicación en el 2015 por todos estos asuntos y también por

la celebración, por quinto año consecutivo, del Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio, que los Colegios realizaron entre los días 6 y 14 de julio.

En general, el balance, realizado por el Departamento de Comunicación del Consejo, ofrece una imagen del Turno de Oficio muy positiva. No solo porque sirve como denuncia de las dificultades con las que tienen que lidiar en muchas ocasiones los Colegios y los abogados que lo integran, sino que incluso los hechos que podrían constituir un elemento de crítica, como puede ser el caso de la suspensión de servicios, protestas o concentraciones que se han sucedido en las distintas comunidades autónomas de España, se han tratado desde el punto de vista de los abogados y resaltando las causas que han llevado a estas acciones.

Abogados de oficio, elemento nuclear del modelo

En general, se puede decir que a lo largo del año, los medios de comunicación transmitieron la imagen de los abogados del Turno de Oficio como un elemento nuclear en la aplicación y garantía del derecho fundamental a la defensa que la propia Constitución Española reconoce en su artículo 119 «a quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar», algo muy importante ya que, a pesar de ser un elemento imprescindible en prestación de la Justicia Gratuita, la labor del abogado de oficio, tanto individual como colectiva, no siempre tiene un merecido reconocimiento en los medios de comunicación. Y lo más

importante: tras nueve estudios de medios en los respectivos informes del Observatorio, podemos decir que esta imagen sigue la misma tendencia positiva desde el primer informe, lo que demuestra su consolidación y el reconocimiento tanto de los usuarios como de los ciudadanos.

Los grandes temas

El Real Decreto en el que se acuerda la eliminación de las tasas judiciales para los ciudadanos, que llevaban en vigor desde el 2013 con una reforma impuesta por el Gobierno; las acciones del Consejo de la Abogacía y de los Colegios de Abogados, así como las acciones de «la Brigada Tuitera», contra la Ley de Tasas Judiciales; y las protestas realizadas por el Colegio de Abogados de Madrid para denunciar la precariedad a la que se enfrentaba la Justicia Gratuita, han sido los grandes temas que más noticias han generado sobre el Turno de Oficio y la Justicia Gratuita. Por tanto, cabe destacar alguna de las noticias más seguidas por los medios de comunicación y con mayor repercusión:

- La **supresión de la Ley de Tasas** que tuvo lugar en febrero, cuando el Gobierno, después de varios días analizando dicha ley, acabó fallando a favor de la derogación de esta. Pero solo para las personas físicas y no para las pymes y ONGs, como se pedía desde la Abogacía Española. Esta noticia fue sin duda la que más repercusión causó en los medios españoles y en las redes sociales.
- El impacto reivindicativo del **Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio** supuso, un año más, gran parte del grueso de las noticias recogidas este año.
- Las diferentes **protestas por los impagos y la suspensión del servicio en el Colegio de Madrid**, llegando incluso al encierro en el centro y a diferentes actos simbólicos de apoyo a la protesta, fueron el siguiente tema en importancia tratado por los medios.
- Otro de los temas que más titulares ocupó fueron las acciones llevadas a cabo por la **«Brigada Tuitera»**.

- Al igual que el año anterior, un gran número de informaciones se refirieron al **aumento de la demanda de abogados del Turno de Oficio** con motivo del incremento de litigios derivados de la crisis económica, y especialmente por la Ley de Tasas, que hizo que muchos ciudadanos pidieran Justicia Gratuita para evitar su pago. A este respecto, tuvo también repercusión en los medios el **IX Observatorio de Justicia Gratuita elaborado por la Abogacía Española y LA LEY**, correspondiente al año 2014, cuyos datos regionalizados se publicaron en numerosos medios.

- Gracias a la repercusión del Día de la Justicia Gratuita, además de un aumento notable de los impactos en medios, también estos han dedicado un **número de entrevistas, reportajes y artículos de opinión sobre la Justicia Gratuita similar a años anteriores, cuando se detectó un aumento de estos géneros periodísticos que tratan el tema de forma más profunda y cercana.**

Valoración cuantitativa

El Departamento de Comunicación de la Abogacía ha recogido en su resumen diario de prensa a lo largo de 2015 un total de 1.856 noticias publicadas en los medios de comunicación, una cifra algo inferior a la registrada en 2014 (2.137), y que encuentra su explicación en que el año pasado las noticias sobre la manifestación del 24-J y las protestas de todos los Colegios por el Proyecto de Ley de Justicia Gratuita, crearon una repercusión en la prensa que este año no ha podido igualarse. Las informaciones en radio y televisión han sido también muy numerosas, especialmente en lo referente a la nombrada Ley de Tasas Jurídicas, pero no se recogen en su totalidad en este informe por sus dificultades a la hora de hacer un seguimiento por televisiones y radios de carácter local.

Este dato se refuerza si se tienen en cuenta los datos de informes anteriores: en el Informe de 2013 se recogieron 1.817 noticias; en 2012 se recogieron 1.911; en 2011 fueron 2.130

noticias; en 2010, un total de 546; 622 en 2009, 270 en 2008; 397 en 2007, y 295 en 2006. Esto implica que desde 2011, se ha producido un crecimiento espectacular del número de noticias que los medios de comunicación han dedicado al Turno de Oficio, no sólo por el mencionado Día de la Justicia Gratuita o por las protestas y huelgas llevadas a cabo en diferentes Colegios de Abogados, sino también por las acciones de divulgación hechas tanto por el Consejo General de la Abogacía Española como por los Consejos Autonómicos y los Colegios de Abogados. Estas acciones pusieron en el punto de mira de los medios las bondades y los problemas del Turno de Oficio, y esta tendencia se ha mantenido todos estos años y también durante 2015.

Tampoco hay que olvidar que aquí no se encuentran contabilizados todos los medios y la búsqueda realizada a posteriori en el archivo de Internet puede haber pasado por alto numerosas informaciones publicadas sobre este asunto especialmente en medios locales y regionales. Por ello se puede estimar que hay que añadir al menos un 30 por ciento de las informaciones más al total analizado, lo que situaría la cifra muy por encima de las 2.000 noticias.

Las televisiones y radios, especialmente las locales o autonómicas, han ofrecido informaciones ligadas a la actualidad de la Justicia Gratuita. Además, existe un indeterminado número de noticias en redes sociales, especialmente en estos dos últimos años, cuando la cuenta del Consejo General de la Abogacía y del presidente de la Abogacía, Carlos Carnicer, se ha consolidado como una cuenta de referencia en el mundo jurídico. También Facebook registra un gran número de menciones, pero una vez más, son difíciles de contabilizar. Teniendo en cuenta esto, las informaciones sobre la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio pueden alcanzar una cifra de 2.300 o 2.500 noticias.

Valoración cualitativa

1. Tipología de las informaciones

- Noticias: 80%
- Entrevistas: 5%

- Artículos de opinión: 8%
- Reportajes: 7%

2. Clasificación por temática

- Derogación de la Ley de Tasas Judiciales: 29%
- Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio: 37%
- Las Brigadas Tuiteras: 14%
- Protestas en el Colegio de Madrid: 5%
- VIII Observatorio de Justicia Gratuita: 4%
- Otros: 11%

3. Valoración por su contenido

- Positivas: 72%
- Negativas: 11%
- Neutras: 17%

Análisis de los datos por temática

Derogación de la Ley de Tasas Judiciales a Personas Físicas

El Congreso de los Diputados aprobó el viernes 27 de febrero una propuesta de resolución tras el debate del Estado de la Nación por la que se acordaba exonerar «a las personas físicas del pago de tasas judiciales en todos los órdenes e instancias judiciales». Carlos Carnicer, presidente del Consejo de la Abogacía Española en ese momento, mostró su alegría ante la noticia en un comunicado en el que decía que «tras esta aprobación, lo que toca ahora es que la medida se aplique con urgencia. He pedido desde siempre la eliminación total de estas tasas que son una barrera infranqueable para que los ciudadanos puedan acceder a la Justicia».

Desde finales de 2012 la ley obligaba a los ciudadanos que presentan una denuncia a pagar una tasa fija dependiendo del litigio —y cuya cantidad aumenta en el caso de presentar un recurso en primera instancia o ante el Supremo— y otra variable sobre el valor de lo reclamado hasta un máximo de 10.000 euros, salvo para las personas que tienen derecho a la Justicia gratuita. En la práctica, tal y como denunciaron colectivos e ins-

tituciones, las tasas limitaban el acceso a los tribunales en función de la renta y habían creado «una Justicia para ricos y otra para pobres». Además, tal y como destacaron algunos medios, el dinero obtenido por ellas, pese a las promesas del Ministerio, no se dedicó a la financiación de la Justicia Gratuita, sino que su paradero no fue aclarado por este Departamento.

Catalá explicó que la eliminación de las tasas respondía a una «reivindicación muy extendida» de la totalidad de los profesionales del sector judicial, que han pedido insistentemente su retirada para las personas físicas pero también para las pymes. En este sentido, el ministro de Justicia justificó el mantenimiento de las tasas para las pymes al considerar que, al tratarse de empresas pequeñas, la mayoría de los litigios serán de una cuantía inferior a los 2.000 euros, la cantidad hasta la cual las pymes están exentas.

12-J, día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio

El día del Turno de Oficio, celebrado entre el 6 y el 14 de julio, volvió a ser el protagonista de la repercusión anual sobre la Justicia Gratuita. Durante los actos de celebración se aprovechó para reivindicar la congelación del salario de los abogados el Turno de Oficio que, desde 2003, cobran unos 125 euros por caso.

En los diversos actos celebrados se hizo llegar al ciudadano la información relativa al derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita y se reivindicó la labor de los más de 42.500 abogados del Turno de Oficio, que garantizan el derecho a la justicia de los ciudadanos más desfavorecidos los 365 días del año, 24 horas al día, a pesar de la «desconsideración» a la que los someten las Administraciones Públicas que se plasma en unas retribuciones cada vez más escasas.

El trabajo de los letrados inscritos en el Turno se reconoció con la entrega de placas y diplomas que se llevó a cabo en numerosos Colegios. La bandera de la Justicia Gratuita ondeó en

múltiples sedes colegiales, y se presentaron los datos del IX Observatorio de Justicia Gratuita.

Las actividades celebradas por los abogados fue variada, desde carreras populares hasta izado de banderas, jornadas de puertas abiertas, concentraciones, ruedas de prensa, homenajes a los letrados que llevan más años en el Turno, puntos informativos al ciudadano, mesas redondas o charlas informativas.

Con esta celebración, la Abogacía quiere destacar la labor social y proximidad de los Colegios de Abogados a los ciudadanos. En situaciones de crisis es cuando más necesarios son para las personas que se ven involucradas en procedimientos judiciales y cuando un acto como este cobra más significado. Los Colegios animaron en esta jornada a todos los profesionales del Turno a seguir adelante con su labor, incluso ante los duros recortes ha impuesto la Administración, las exiguas indemnizaciones que reciben y los retrasos continuados en el pago.

Protestas, encierro y cuelga de togas en el ICAM

Tras un continuo tira y afloja con la Comunidad de Madrid, la decana del Colegio de Abogados de Madrid (ICAM), Sonia Gumpert, anunció en marzo que durante un periodo de seis semanas iban a prestar los servicios de Justicia Gratuita y Turno de Oficio que exige la ley, sin añadir prestaciones adicionales como vienen haciendo, a modo de huelga de celo. Esta decisión, adoptada en Junta de Gobierno, es fruto de la ruptura de las negociaciones con la Comunidad de Madrid *«ante la reiterada actitud de desprecio mostrada por sus dirigentes a las reivindicaciones planteadas sobre la actual situación en la que se encuentra la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio»*, según explicaba el Colegio. A esta protesta reivindicativa se sumó también el Colegio de Alcalá de Henares.

Casi dos meses más tarde desde el anuncio de Gumpert, en la sede central del Colegio de Abogados de Madrid, tuvo lugar un encierro de los abogados del Turno de Oficio en defensa de

la dignidad de la Justicia Gratuita. El Colegio y las distintas Asociaciones que representan a los abogados del Turno de Oficio: Asociación de Letrados por un Turno de Oficio Digno (ALTOD); Asociación Libre de Abogados (ALA); Asociación Profesional de Abogados de Extranjería de Madrid (APAEM); Abogados y ciudadanos pro Estado de Derecho (APROED); Confederación Española de Abogados del Turno de Oficio, Asistencia Jurídica Gratuita (CEAT, CEAJ), la Red Internacional de Abogados (Eureka) y la Agrupación de Jóvenes Abogados de Madrid (AJA) hicieron un llamamiento a todos los abogados madrileños para que se sumaran a la protesta.

El 19 de mayo tuvo lugar otro acto reivindicativo, bajo el lema «colgamos togas, no tus derechos» con una concentración en la que los abogados y ciudadanos madrileños apoyaban la dignidad de la Asistencia Jurídica Gratuita y protestaron por la falta de atención por parte de los poderes públicos.

Finalmente, en octubre los Colegios de Madrid y Alcalá y la Comunidad llegaron a un acuerdo y establecieron un calendario para incrementar de forma gradual los baremos del Turno de Oficio.

La acción de la «brigada tuitera»

Nació en las redes sociales, pero se ha convertido en un grupo de presión, en un lobby que aglutina a miles de abogados de toda España, pero también jueces y fiscales y que tiene como objetivo la lucha las tasas judiciales, pero también contra otras reformas judiciales impulsadas por el Gobierno del PP.

La Brigada Tuitera defendió durante el pasado año también una justicia gratuita digna y la independencia judicial y denunció el mal estado de los juzgados y la lentitud de la Justicia. Sus acciones se han centrado en las redes sociales, donde han convertido diferentes «hashtags» reivindicativos en Trending Topic mediante «cargas» programadas de tuits e imágenes que han conseguido llamar la atención de los medios.

Los graduados sociales podrán ejercer el turno de oficio

En octubre de 2015 el Gobierno reformó la Ley de Enjuiciamiento Civil que, entre sus diversos puntos, capacita a los graduados sociales a que formen parte del turno de oficio en las causas laborales, donde pueden ofrecer su servicio como conocedores de la materia jurídica.

La reforma será efectiva en el plazo de un año y medio, una vez regulados en su totalidad aspectos como el título exigible o una formación especializada.

Otros asuntos

Andalucía recupera el Servicio de orientación jurídica gratuita para sus presos.

La Junta y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados renovaron el convenio para reanudar la asistencia jurídica para los presos que cumplen condena en las 13 cárceles de la comunidad. La prestación quedó suspendida en abril de 2012 después de que la Junta y el Gobierno central se enzarzaran en un cruce de acusaciones sobre su renovación.

La Defensora del Pueblo pide regular la asistencia jurídica gratuita a presos españoles en el exterior

Soledad Becerril, recomendó regular los supuestos en los que los españoles que estén presos en cárceles extranjeras y carezcan de recursos puedan recibir asistencia jurídica de forma gratuita por parte de España, y crear servicios para llevar a cabo esta labor en los consulados españoles en países iberoamericanos. El Consejo está prestando muchos de esos servicios a través de la Fundación Abogacía Española.

VIII. Recomendaciones de los expertos

Recomendaciones del X Observatorio de Justicia Gratuita

PRIMERA: En el Vigésimo aniversario de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, los expertos analizan la vigencia del modelo actual y realizan un balance positivo de la actuación de los Colegios de Abogados y Procuradores en estos 20 años.

El balance de la gestión de este servicio público que realizan las referidas corporaciones debe ser positivo, y para ello se tiene en cuenta de manera especial la valoración que efectúan los ciudadanos, es decir, los usuarios, valoración que a lo largo de todos estos años ha sido de satisfacción por el servicio recibido.

Los Colegios de Abogados y Procuradores han garantizado la continuidad del servicio; han contribuido a su mejora fomentando la formación de los profesionales de oficio a través de las Escuelas de Práctica Jurídica y cursos; han llevado a cabo el control deontológico de las actuaciones de los profesionales; y han contribuido a crear las especialidades de los servicios en atención a grupos sociales desfavorecidos o para lograr una mayor eficiencia y calidad de los mismos.

SEGUNDA: No obstante lo anterior los expertos consideran que es necesario reformar el marco legal de la Justicia Gratuita, con la finalidad de afrontar una mejora real del servicio tanto para los ciudadanos como para los abogados y Colegios.

El balance realizado no obsta para considerar que, dado el tiempo transcurrido desde que se aprobó esta Ley, sería conveniente que se promulgara una nueva Ley, adaptada a la realidad actual, social, económica y legislativa, que partiendo del actual modelo de gestión del servicio prestado por abogados libres e

independientes, mejore determinados aspectos. En concreto, deberían modificarse los siguientes aspectos:

a) Tramitación de la solicitud del beneficio de Justicia Gratuita facilitando las gestiones formales, racionalizando y uniformando las exigencias económicas para la concesión de este derecho, e implantando el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita.

Sería conveniente que los criterios de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita convergieran. Por razones de seguridad jurídica, de igualdad de los ciudadanos ante la ley y de un correcto desempeño del servicio, sería recomendable que existiera un cierto grado de homogeneidad en los criterios de las referidas Comisiones, así como comunicación entre ellas para adoptar iguales soluciones ante los mismos supuestos; pero siempre teniendo en cuenta el hecho de que las rentas disponibles de los ciudadanos pueden variar dependiendo de la Comunidad Autónoma donde residan.

Además se recomienda homologar la documentación exigible al solicitante del beneficio por los servicios de orientación jurídica, fomentando la implantación de soluciones tecnológicas en la tramitación del expediente de Justicia Gratuita, como el expediente electrónico de Justicia Gratuita.

b) Tramitación de la solicitud del beneficio por parte de los Colegios de Abogados, responsables estos de la organización y administración de los servicios de turno de oficio y asistencia jurídica gratuita, agilizando las gestiones con la implantación definitiva y global del Expediente de Justicia Gratuita electrónico.

Se recomienda la inclusión en la ley de una autorización a los Colegios de Abogados que facilite el acceso a los datos tributarios, catastro y de seguridad social de los solicitantes de asistencia jurídica gratuita.

Se recomienda dotar a los servicios de asistencia jurídica de los Colegios de medios para que puedan llevar a cabo con eficacia sus labores de comprobación, en evitación de posibles fraudes, tratando de acortar en la medida de lo posible los plazos de resolución.

Además sería conveniente fomentar la implantación general del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita y la conexión telemática entre Colegio de Abogados y Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, con la finalidad de ahorrar costes en la gestión del servicio.

Igualmente, sería necesario asegurar la efectiva conexión telemática entre Colegio de Abogados, Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y los órganos judiciales a fin de que pueda conocerse por estos el estado del expediente y, en su caso, la decisión adoptada, en cualquier momento, articulando, a tal efecto, las medidas y garantías de interoperabilidad de los sistemas que fueren precisas.

c) Garantía del cobro de todas las actuaciones del abogado por los asuntos encomendados por Turno de Oficio, y reducción de los trámites.

En los casos en que se deniegue el derecho a la Justicia Gratuita al solicitante (ya sea por su nivel de renta, ya sea por no haber cumplimentado toda la documentación requerida por la ley a tal efecto), debe asegurarse de que el letrado perciba la retribución correspondiente por su actuación profesional cuando ésta es requerida por los juzgados o viene impuesta legalmente.

Por lo tanto deben existir sistemas que garanticen, en todo caso, la remuneración que corresponda al profesional, cuyo informe sobre la solvencia o no del solicitante en procesos penales ha de ser especialmente valorado por las

Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, al igual que los eventuales autos de insolvencia que pudieran dictarse por parte del juzgado, sin perjuicio de la labor investigadora que pueda ejercer la Administración y, en su caso, de la exigencia por ésta al ciudadano de las cantidades asumidas —incluso la reclamación en vía de apremio—.

d) Garantía a los ciudadanos de que los abogados que prestan el servicio sean ejercientes y con despacho profesional abierto en el Colegio de Abogados donde se requiere su actuación profesional, y ello no sólo por la proximidad a los ciudadanos destinatarios del servicio sino para que éstos puedan ser atendidos personalmente y en condiciones de intimidad y con soportes materiales y técnicos adecuados.

En el sistema de Asistencia Jurídica Gratuita la razón de la existencia de demarcaciones o circunscripciones territoriales se encuentra en su esencia misma, que pretende la mejor protección del ciudadano que carece de recursos económicos para pagar a un abogado.

En este sentido, debe hacerse mención a la Sentencia n.º 646/2016, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga), de 28 de marzo de 2016, que entiende que la territorialización, en mayor o menor grado, es recurso preciso para garantizar la correcta prestación del servicio en términos de eficacia, de modo que se posibilite la relación directa, personal y periódica entre abogado y beneficiario del derecho a la asistencia jurídica gratuita, en condiciones de intimidad y soporte material y técnico adecuados. La limitación territorial permite el correcto desarrollo de la función y no se considera que se trate de medidas desproporcionadas.

Por lo tanto, se advierten proporcionadas las exigencias establecidas en la Orden Ministerial de 3 de junio de 1997 o, en todo caso, debe garantizarse que el abogado que preste el servicio acredite su disponibilidad para atender de forma inmediata los servicios de guardia en los centros de

detención, sin demora injustificada, así como que dispone de la infraestructura técnica y material necesaria para desarrollar adecuadamente su labor y poder asistir personal y presencialmente a su defendido de forma correcta, lo que exige atenderle en un espacio físico concreto e idóneo, dentro del ámbito en el que deba prestarse el servicio.

e) Garantía de que los costes de infraestructura y gestión soportados por los Colegios de Abogados en estas tareas, y que han de asumir las administraciones correspondientes, se ajusten al real y efectivo gasto. Responsabilidad de las diferentes Administraciones Públicas a la hora de elaborar y aprobar los presupuestos dedicados a Justicia Gratuita.

Debe garantizarse que las cantidades percibidas por los Colegios de las Administraciones Públicas cubran el gasto real y efectivo que supone la gestión del servicio.

Se recomienda a las Administraciones que, en un ejercicio de responsabilidad, hagan las previsiones y consignaciones presupuestarias realistas con la actual dimensión del servicio a prestar y suficientes para afrontar con garantías y sin dilaciones su coste económico, tanto en lo que afecta a los gastos de gestión generados a los Colegios de Abogados como, muy especialmente, al pago de la labor desempeñada por los profesionales que prestan el servicio.

A los anteriores efectos, y en tanto no se lleve a cabo la promulgación de una nueva Ley, sería aconsejable proceder al desarrollo reglamentario del sistema de subvenciones previsto en el párrafo primero del art. 38 de la Ley y en el art. 36 de su Reglamento.

f) Concreción de los requisitos mínimos exigidos a los abogados y Colegios, tanto de acceso como los referidos a la prestación del servicio de Justicia Gratuita, evitando la actual inseguridad jurídica.

Deben establecerse de manera clara y precisa los requisitos de acceso que han de cumplir los abogados que presten el servicio, adecuándolos al nuevo sistema de acceso

a la profesión establecido por la Ley 34/2006. Igualmente deben establecerse reglamentariamente los requisitos generales mínimos de formación, especialización y, en su caso, ejercicio profesional necesarios para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita.

g) Garantía de la especialización y la formación continuada de los abogados, con la correspondiente financiación de las Administraciones.

También es necesaria una regulación legal de esta materia y la adopción de unos criterios básicos que eviten soluciones dispares y heterogéneas, que sean compatibles con la autonomía colegial y las normas de competencia y que tengan en cuenta la capacidad de organizar los listados de Abogados en cada Colegio. A estos efectos, se hace conveniente el desarrollo de las previsiones contenidas en el art. 25 de la Ley y la ejecución de las competencias que dicho precepto confiere al Ministerio de Justicia, de manera coordinada con las comunidades autónomas competentes, y previo informe de los Consejos Generales de la Abogacía y de los Procuradores de los Tribunales de España, en orden al establecimiento de los requisitos generales mínimos de formación y especialización.

No obstante, en ningún caso el Colegio podrá limitar el número de abogados que pueden inscribirse en cada turno especializado, siempre y cuando hayan cumplido los requisitos establecidos para su acceso y terminado los cursos de formación habilitados para acceder a la especialización.

h) Mejora en las garantías y eficacia del mecanismo de revisión jurisdiccional de las resoluciones.

Es conveniente que, en aras a posibilitar el adecuado control jurisdiccional de las resoluciones adoptadas por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, estas contengan expresión suficiente de las razones que han dado lugar a la denegación de la solicitud.

Asimismo, por razones de seguridad jurídica e igualdad ante la ley, sería preciso tender a la convergencia de los criterios de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y los establecidos en sede de revisión jurisdiccional de sus decisiones.

i) Mejor concreción de la extensión temporal de la asistencia jurídica gratuita.

Es conveniente dotar de mayor concreción a la extensión temporal de la asistencia jurídica gratuita en la segunda instancia o en las diversas fases del procedimiento, precisando el alcance de los servicios de los abogados y procuradores designados, y si se prolonga a las sucesivas fases del procedimiento.

j) Y en definitiva que se establezca un marco jurídico específico del abogado del turno de oficio que reconozca su función social y dignifique la labor que desempeña.

TERCERA: El comité de expertos cree necesaria la actualización de los baremos de determinadas comunidades autónomas así como en el territorio de responsabilidad del Ministerio de Justicia.

La configuración del Estado Autonómico definido en la Constitución ha determinado que algunas CCAA hayan asumido competencias en materia de Justicia, incluido el sistema de Asistencia Jurídica Gratuita. La buena disposición de determinadas Administraciones autonómicas y la constante labor de la Abogacía institucional han fructificado en la mejora de la retribución y puntualidad en el pago de las indemnizaciones a los abogados que prestan el servicio en determinadas comunidades autónomas, y ello a pesar de que no se ha distribuido dinero alguno del recaudado por el Estado con las tasas judiciales.

El resto de comunidades autónomas y el Ministerio de Justicia deben tomar buena nota de ello, situando como prioridad la mejora y dignificación de las indemnizaciones de los abogados

del turno de oficio, y realizar mayores esfuerzos para equipararse a las citadas comunidades.

CUARTA: El comité de expertos reitera un año más la necesidad, en materia de Derecho Penitenciario, de establecer las siguientes medidas:

1.^a La implantación de los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (SOAJP), financiados por la Administración, en todos los Colegios en cuya demarcación territorial exista un centro penitenciario.

2.^a El establecimiento de la intervención letrada, como preceptiva, en todos los procedimientos que tengan lugar ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

QUINTA: Los expertos recomiendan, en relación con la asistencia letrada a las víctimas de violencia de género, las siguientes medidas, en desarrollo de lo dispuesto en el art. 20.1 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la redacción dada por la Ley 42/2015:

- La preceptividad de la asistencia letrada en sede policial con carácter previo a la formulación de la denuncia.
- Que la gratuidad universal a estas víctimas se refiera únicamente a la primera asistencia letrada, sin perjuicio de su legítimo derecho al reconocimiento de la Justicia Gratuita.
- Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de forma que se atribuya al abogado la posibilidad de representar a la víctima de violencia de género hasta la apertura del juicio oral, tal y como ya se reconoce a la defensa del investigado.

SEXTA: Los expertos consideran que es necesario prestar un servicio de calidad.

Los Colegios de Abogados deben comprometerse para que la calidad de la función que se presta sea la mejor posible. Para ello sería muy positivo que se realizara a los beneficiarios del

servicio una encuesta de calidad, con la finalidad de obtener su opinión sobre el servicio prestado; cuestionario que también podría hacerse llegar al resto de operadores jurídicos, tales como jueces y cuerpos de seguridad del Estado, e incluso a los propios abogados de oficio.

SÉPTIMA: El comité de expertos entiende que, dada la actual situación internacional y la crisis de los refugiados, es necesaria la creación de un Turno de Oficio Especial en materia de Protección Internacional.

OCTAVA: Los expertos reiteran que la gestión y la prestación de servicios de asesoramiento y defensa jurídicos no incluidos en el estricto ámbito de la Justicia Gratuita, deben encomendarse a los Colegios de Abogados.

El artículo 22 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita atribuye a los Colegios de Abogados y Procuradores la gestión de estos servicios y, en consecuencia, la citada norma no contiene habilitación alguna para que las Administraciones Públicas con competencias en materia de Administración de Justicia presten dichos servicios en régimen de gestión directa o, en su caso, acudan a un sistema de contratación de gestión indirecta. No hay margen de decisión para las Administraciones Públicas en el ámbito definido por la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, pues el legislador ha hecho la atribución directa de la gestión a las organizaciones colegiales y sólo a ellas corresponde organizar la prestación de estos servicios.

Pero más allá del ámbito específico de la Justicia Gratuita, en las últimas décadas se ha evidenciado la necesidad de que se preste asesoramiento y defensa jurídicos a ciertos sectores de población, bien los sujetos a riesgos específicos (como las mujeres objeto de violencia doméstica), bien a grupos en sectores marginales (presos) o en situaciones de indefensión (inmigrantes y refugiados) y supuestos de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión social (en casos de lanzamiento de vivienda habitual) entre otros.

La Abogacía se ha venido distinguiendo por crear servicios de atención jurídica específicos para atender a tales grupos poblacionales, dispensándolos de forma institucional y gratuita, servicios que, con el devenir del tiempo, las Administraciones territoriales han hecho suyos, bien mediante normas jurídicas, bien por mera iniciativa administrativa. E igualmente con el transcurso del tiempo se ha evidenciado que estos servicios asumidos por las Administraciones han ido articulándose mediante el instrumento jurídico de los contratos públicos, dejando en manos del mercado su adjudicación y buen fin.

Frente a esa deriva, se estima más oportuno que la organización y prestación de estos servicios tan sensibles sean dispensados a través de los Colegios de Abogados. Éstos garantizan la libertad e independencia del abogado en la prestación de su actividad, cuentan con un suficiente elenco de letrados especializados en la materia, proporcionan formación continuada, tienen experiencia en la organización de tales actividades, pueden ejercer control deontológico y, además, no tienen ánimo de lucro.

Y se estima que el instrumento adecuado que ha de emplearse para el desarrollo de estas actividades de asistencia jurídica es el de los convenios entre las administraciones territoriales y los Colegios de Abogados.

NOVENA: Los expertos concluyen que es aconsejable incluir el derecho al proceso de mediación como medio alternativo a la resolución de conflictos en el contenido material del derecho de asistencia jurídica gratuita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la DA 2.^a de la Ley 5/2012 de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, las Administraciones Públicas competentes procurarán incluir la mediación dentro del asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso, previstos en el artículo 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita

DÉCIMA: El comité de expertos valora que se concrete el régimen de insostenibilidad de las pretensiones.

Se tiene que concretar con claridad la posición que tiene el letrado que insta la insostenibilidad, estableciendo cuáles son sus obligaciones desde ese momento y aclarando que, una vez la formula, deja de ser el letrado del justiciable. Consecuentemente el tribunal, en el caso de que el asunto ya estuviera

iniciado, no volverá a darle traslado de notificación alguna, ni siquiera de aquella por la que, una vez ratificada la insostenibilidad por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, se da al justiciable plazo para sostener su pretensión con letrado de libre designación.

Madrid, 31 de mayo de 2016

IX.

Análisis
del cumplimiento
de las anteriores
recomendaciones

Seguimiento de las recomendaciones del Observatorio

El marco en el que trabajó el año pasado el Comité de Expertos del IX Observatorio de la Justicia Gratuita era el de la inminente aprobación de una nueva —y ansiada— Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, estado que no era desconocido ni nuevo para nuestros expertos, dado que desde el año 2012 se estaba tramitando su reforma. Este proceso, como ya sabemos, no fructificó en una nueva norma, tal y como se deseaba, y se desea, sino en una reforma parcial introducida en la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, cuya Disposición final tercera se titulaba «Modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita».

Esta modificación dejó a la Abogacía Institucional y a gran parte de la sociedad con la sensación de que se había perdido una gran oportunidad de tener por fin una nueva Ley; que se había dejado pasar la ocasión de que un servicio de tal transcendencia como es la asistencia jurídica gratuita, fuera adaptado de una vez por todas a la realidad actual, social, económica y legislativa. En su lugar, se volvió a realizar un parcheado, método tan común en nuestro ordenamiento jurídico, y se modificaron únicamente una serie de cuestiones, algunas con acierto y otras discutibles, desoyendo una vez más a la sociedad y una parte de las recomendaciones que desde este foro se vienen realizando año tras año.

No obstante lo anterior, debe destacarse que el Comité de Expertos sigue haciendo una valoración muy positiva del actual sistema aunque considere de gran importancia su reforma, sistema que se mantiene por la labor de los Colegios y de los profesionales que prestan el servicio.

Por lo tanto, parece oportuno analizar la reforma realizada por la citada Ley 42/2015, desde la perspectiva de las recomendaciones efectuadas por el comité de expertos, analizando los artículos que han sido susceptibles de modificación:

Artículo 1. Objeto de la Ley.

Se incluye la vía administrativa previa, propuesta que ya en su día formuló el Observatorio en orden a incluir en el beneficio de justicia gratuita no sólo el acceso al procedimiento judicial sino en los casos en los que la legislación lo establezca también la vía administrativa previa.

Artículo 2. Ámbito personal de aplicación.

Se sustituye el término discapacidad psíquica por discapacidad intelectual o enfermedad mental.

Se limita el beneficio de Justicia Gratuita a quienes obtengan una sentencia condenatoria. En la práctica esta circunstancia implicará que desde el principio la víctima de violencia de género solicite el beneficio de Justicia Gratuita en previsión de que la sentencia pudiera ser absolutoria.

Se incluye como novedad la previsión de que sea el mismo letrado el que asista al colectivo de víctimas descritos en la letra g) en los distintos procesos que se puedan iniciar como consecuencia de su condición de víctima. Este extremo está ya previsto en la Ley 2004 con respecto a la mujer víctima de malos tratos.

Se incluye como colectivo que no deberá acreditar carecer de recursos para acceder al beneficio de Justicia Gratuita a las

asociaciones de víctimas del terrorismo. A este respecto, por el contrario, el Observatorio en sucesivas ocasiones se ha pronunciado sobre la necesidad de que sólo accedan al beneficio de Justicia Gratuita las personas o colectivos que realmente carecen de recursos para litigar, con la finalidad de que el servicio sea económicamente viable.

Artículo 3. Requisitos básicos.

La reforma aplica el triple del IPREM a las unidades familiares que tengan reconocida su condición de familia numerosa. Asimismo incluye una nueva definición de unidad familiar remitiéndose a lo dispuesto por la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y se equipara los cónyuges no separados legalmente con las parejas de hecho, esta circunstancia responde también a una recomendación formulada en su día por el Observatorio.

Se modifica el apartado tercero del artículo siguiendo la propuesta formulada en su día al considerar que los intereses familiares contrapuestos deberán ser causa suficiente para poder estimar los medios económicos de manera individual.

Es muy positivo que desaparezca de la modificación de la Ley la exigencia de instar la petición del reconocimiento de la *litis expensas*, en los supuestos en los que el solicitante acredite la existencia de intereses contrapuestos en el litigio en el que se solicita la asistencia. En diferentes anteproyectos del Ministerio quedó reflejada esta propuesta, sin embargo el Consejo General de la Abogacía Española se ha opuesto siempre al entender que implica una intromisión en la dirección letrada de los Abogados.

Artículo 6. Contenido material del derecho.

Este artículo tiene gran trascendencia porque regula el contenido material del derecho.

En el apartado primero se hace referencia a la posibilidad de recurrir a la mediación, circunstancia ésta que valoramos como

positiva por cuanto atiende a una recomendación que en su día formuló el Observatorio. Se incluye como novedad el asesoramiento previo a una serie de grupos (víctimas de violencia de género, terrorismo, trata de seres humanos, etcétera) en el momento inmediatamente previo a la interposición de denuncia o querella, el Observatorio siempre ha solicitado la preceptividad de esa asistencia en favor de las víctimas de violencia de género.

En el segundo se incluye como novedad la asistencia letrada a la persona reclamada y detenida como consecuencia de una orden de detención europea que no hubiere designado abogado.

También se incluye como novedad, que el detenido o preso no debe acreditar carecer de recursos para acceder al beneficio de justicia gratuita, este extremo facilita el acceso a la defensa gratuita al detenido o preso pero consideramos va a fomentar el fenómeno de actuaciones profesionales de letrados que van a quedar sin abono.

Finalmente no se reforma al apartado tres, y por tanto, no se incluye en el servicio de Justicia Gratuita a los graduados sociales. (Disposición Final Undécima).

El Observatorio ha reivindicado el derecho en favor de las personas privadas de libertad al servicio de asesoramiento y asistencia jurídica gratuita en vía previa administrativa y en todas sus actuaciones ante el Juez de Vigilancia Penitenciaria.

También solicita la asistencia letrada en conciliación y vía administrativa previa, cuando su interposición sea preceptiva para acceder a las jurisdicciones contenciosa-administrativa o social. Y el ejercicio de la acusación particular de los perjudicados y víctimas de cualquier delito. Es de lamentar que la modificación de la ley ninguna previsión hace al respecto y no refleja estas reivindicaciones tradicionales del Observatorio.

Artículo 7. Extensión temporal.

Se tiene que valorar muy positivamente que siguiendo la recomendación de Observatorio no se haya modificado este artículo tal y como disponía el proyecto de ley de 21 de febrero de 2014, concretamente la obligación de ratificar por parte del beneficiario de Justicia Gratuita su intención de interponer recurso en segunda instancia, circunstancia ésta que implicaba una traba para el ejercicio del derecho de defensa. Del mismo modo desaparece la obligación de tramitar un nuevo expediente si ha transcurrido un año desde la concesión del derecho.

Artículo 8. Insuficiencia económica sobrevenida.

La modificación operada tiene como objeto limitar la asistencia jurídica gratuita por circunstancias económicas sobrevenidas, concretamente señalando expresamente que no tendrán carácter retroactivo.

CAPÍTULO II**Competencia y procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita****Artículo 10. Composición de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.**

Desaparece el Ministerio Fiscal en la composición de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, y de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, y en consecuencia, cambia la presidencia de la Comisión. Ninguna propuesta había hecho el Observatorio en este sentido.

Artículo 12. Solicitud del derecho.

Se añade un nuevo párrafo al apartado segundo, la solicitud de Justicia Gratuita se podrá enviar por cualquier medio incluyendo los telemáticos.

Entendemos que de este modo se da amparo al Expediente Electrónico de Justicia Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española atendiendo a la recomendación del Observatorio de fomentar para el beneficiario de Justicia Gratuita la utilización de medios telemáticos.

Se modifica el apartado cinco: Se cambia la expresión «cada uno» «por “algunos”».

Se incluye un nuevo párrafo seis.

Artículo 13. Requisitos de la solicitud.

Se incluye la posibilidad de que el solicitante elija las prestaciones para las que solicita el reconocimiento del derecho, como novedad se incluye la obligación de informar al solicitante sobre las facultades de información y comprobación de la Comisión. Asimismo contiene la obligación de declarar por parte del beneficiario de Justicia Gratuita que carece de pareja de hecho.

Artículo 16. Suspensión del curso del proceso.

Se incluyen mejoras de redacción, se hace referencia a los expedientes administrativos, mención que se valora como positiva.

Artículo 17. Resolución y notificación.

Se producen mejoras de redacción. Es preciso valorar que en anteriores anteproyectos las labores de comprobación también descansaban en el Consejo General de la Abogacía Española, sin embargo al final recaen en la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. Como novedad reseñable las labores de comprobación no se limitan sólo a los datos de carácter tributario, sino que se extienden también al Catastro, Tesorería General de la Seguridad Social, Registro de la Propiedad, etc. Las labores de comprobación se amplían no sólo al ámbito de la renta del beneficiario sino también de su patrimonio.

Artículo 19. *Revocación del derecho.*

Es destacable esta novedad. Se faculta al juez para que revoque el derecho si aprecia temeridad o abuso de derecho en la pretensión y la posibilidad de condenar en costas procesales.

Desgraciadamente han desaparecido los avances que en el proyecto de 21 de febrero del 2014 se habían llevado a cabo con respecto a asegurar el cobro de las actuaciones profesionales llevadas a cabo por los letrados. Este es un aspecto muy negativo, se ha desaprovechado la oportunidad de resolver uno de los problemas estructurales del servicio que sucesivamente ha sido denunciado por el Observatorio.

Insistimos en que tanto la Abogacía institucional como los expertos estiman prioritario y esencial, que la reforma del Ministerio de Justicia de la Ley 1/1996 solucionase un problema crucial en la prestación del servicio, la de garantizar al abogado, en todo caso, el cobro de la actuación desempeñada cuando es designado como abogado de oficio con la finalidad de evitar servicios «fallidos».

Artículo 20. *Impugnación de la resolución.*

Se modifica el procedimiento de impugnación de la resolución del derecho. Entre otras novedades se amplía el plazo para proceder a la impugnación y se otorga la posibilidad al juez de acordar la celebración de una comparecencia.

Artículo 21. *Requerimiento judicial de designación de abogado y procurador.*

Se produce una mejora de redacción, se incluye tanto a la legislación administrativa como a los órganos administrativos, mención que entendemos positiva en aras de extender el beneficio a la vía administrativa, pretensión defendida desde el primer momento por el Observatorio.

Artículo 24. *Distribución por turnos.*

Se amplían los servicios de especialización para determinados colectivos especialmente protegidos en la línea con lo dispuesto en el proyecto de 21 de febrero de 2014.

Artículo 25. *Formación y especialización.*

Este artículo conserva en esencia la redacción de la actual Ley por lo que entendemos que se aparca la problemática generada respecto a la territorialidad del servicio.

Artículo 32. *Insostenibilidad de la pretensión.*

Ninguna modificación se produce en la norma por lo que se preserva el régimen de insostenibilidades establecido por la actual Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que desde luego es mejor que el régimen que se regulaba en el último proyecto de 21 de febrero de 2014.

Artículo 36. *Reintegro económico.*

No se produce mayor novedad en el tema de las costas salvo mejora de redacción y la que consiste en asignar a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita la declaración de que el beneficiario ha venido a mejor fortuna.

CAPÍTULO V

Subvención y supervisión de los servicios de asistencia jurídica gratuita

Artículo 37. *Subvención.*

Se actualiza la redacción.

Artículo 38. *Gastos de funcionamiento.*

Se actualiza la redacción.

Artículo 42. Correcciones disciplinarias.

Es destacable que ninguna modificación se lleve a cabo y se abandone propuestas de endurecer el sistema disciplinario contenido en anteriores proyectos. Ninguna recomendación del Observatorio preveía este extremo.

Disposición adicional segunda bis. Composición de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita en casos excepcionales.

Se produce una modificación para que las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita sean más operativas.

Disposición final undécima.

Dispone la creación de una comisión mixta Consejo General de la Abogacía Española y Consejo Graduados Sociales

para el estudio del marco normativo para incluir, en su caso, a los Graduados Sociales en el sistema del servicio de justicia gratuita.

Como conclusión, es preciso valorar de manera muy positiva las Recomendaciones que formula año tras año el Observatorio de Justicia Gratuita Consejo General de la Abogacía Española-La Ley, que como tenemos oportunidad de comprobar han tenido reflejo, en gran medida, en la modificación normativa que sobre la ley 1/1996 se ha llevado a cabo recientemente.

Madrid, 26 de mayo de 2016

X.

Epílogo

Nadie quedará indefenso mientras exista un abogado de oficio

ANTONIO MORÁN DURÁN

Presidente de la Comisión de Justicia Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española



Cumplimos veinte años de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y diez de este Observatorio, tiempo suficiente para constatar los aciertos y déficits tanto de la norma citada como de la utilidad de los informes elaborados en el Observatorio.

Podemos afirmar que el diseño de la Justicia Gratuita en España es más que aceptable, pues proporciona un sistema equilibrado que garantiza la defensa letrada de forma generalizada y plena a quienes no cuentan con medios económicos suficientes para ello. Así es valorado no solo por la inmensa mayoría de los compañeros que prestan este servicio (me remito a los resultados de la encuesta realizada por Metroscopia que constan en esta obra) sino por los expertos ajenos a la profesión. Con este sistema, constituido como un servicio público, se cumplen los mandatos constitucionales establecidos en los artículos 24 y 119, y la Justicia Gratuita se configura como un deber positivo del Estado de garantizar el derecho de acceso a la Justicia.

La valía y compromiso de los abogados adscritos a los servicios de asistencia y defensa de Justicia Gratuita y de otros servicios similares se ha evidenciado tradicionalmente. Valga como ejemplo el reciente premio que el Observatorio de Violencia de Género del CGPJ ha concedido a las abogadas y abogados del Turno de Oficio de Violencia de Género.

Asimismo la intervención de los Colegios de Abogados en la organización del sistema de Justicia Gratuita se ha evidenciado

como un acierto, poniendo a disposición de la sociedad no solo su experiencia y medios, sino ordenando la actividad de los abogados. Estas afirmaciones igualmente han sido avaladas por los abogados y expertos. Los Colegios ponen a disposición de sus miembros medios para la formación profesional específica —inicial y continuada— y, sobre todo, las garantías necesarias para que los abogados actúen con libertad e independencia en sus actuaciones y llevanza de los casos.

Sin embargo en estas dos décadas de vigencia de la Ley se han manifestado serias disfunciones que se deben abordar sin más demora. Los defectos estructurales que intentó resolver la tímida reforma operada mediante la Ley 42/2015 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (Disposición Final Tercera), siguen pendientes de solución.

La Abogacía viene reclamando un marco legal actualizado, respetuoso y sensible con los derechos de los ciudadanos, con los Colegios, y con los profesionales adscritos a los servicios. Las prestaciones propias de la Justicia Gratuita dejaron de ser una expresión de caridad y actualmente constituyen un derecho positivo de los ciudadanos. Por tal motivo procede dignificar la Justicia Gratuita.

En primer término se debe rediseñar el ámbito de este servicio público. La realidad social en estos últimos veinte años ha mostrado que el contenido material del derecho a la gratuidad en la justicia debe extenderse a otros campos. Así, no es admisible que la asistencia —y eventual defensa— de ciertos sectores sociales en riesgo

o marginales quede fuera del amparo de una regulación legal, y me refiero, a modo de ejemplo, a la asistencia a presos, a inmigrantes y refugiados y a mujeres objeto de violencia doméstica. No se puede confiar la defensa de estos grupos sociales a los cambiantes y coyunturales criterios de unas administraciones u otras; debe existir un marco legal claro y preciso. Las actuaciones de diversas administraciones ha demostrado cómo este tipo de prestaciones a los ciudadanos se ha encauzado mediante contrataciones públicas en las que el mejor postor obtiene la gestión y dispensación de estos servicios en detrimento de la calidad, el rigor y la profesionalidad.

De la misma manera se debe compaginar las actuaciones profesionales del Turno de Oficio con la Justicia Gratuita, expresiones éstas que parecen confundirse incluso para los profesionales —y, con más motivo, equívocas para los legos en la materia—. Si nuestras leyes procesales exigen, con buen criterio, la intervención letrada en la mayor parte de los procesos judiciales y, por tal motivo, obligan a los Colegios y a los abogados a prestar determinadas actuaciones, razonablemente deben garantizar un marco de garantía —y no me refiero únicamente a la garantía económica, que también—.

Procede clarificar, de una vez, los requisitos que han de superar los abogados para acceder al Turno de Oficio. Las modificaciones operadas por la Ley 34/2006 *sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales*, así como las dispares y contradictorias interpretaciones que sobre esta cuestión han dado otras instancias administrativas, como la Comisión de Defensa de la Competencia, así lo exigen. Parece un absurdo que en el siglo XXI hayamos caído en inseguridad jurídica sobre una cuestión aparentemente baladí. Y en la misma línea procede clarificar los requisitos que han de cumplir los abogados sobre la mínima infraestructura profesional para prestar el servicio, así como la oferta formativa para su permanente actualización de conocimientos.

Por otro lado las administraciones territoriales responsables de este servicio público, deben aplicarse de forma decidida a eliminar trámites burocráticos en la gestión de los expedientes de concesión del beneficio e implantar definitivamente el expe-

diente electrónico. La mayor parte de los Colegios de Abogados están en disposición de asumir este reto. No es de recibo el tránsito de documentación de unas dependencias administrativas a otras, ni las comunicaciones postales entre las Administraciones y los Colegios. Razones de seguridad y, sobre todo, de rapidez y eficacia, así lo exigen. Tampoco es admisible incrementar las cargas administrativas a los Colegios de Abogados, pues estos han demostrado su eficacia y rigor en estas tareas.

La dignidad y respeto que merecen los ciudadanos acreedores de la Justicia Gratuita debe igualmente materializarse en un trato digno que han de prestar los poderes públicos a los Colegios y a los abogados que lo asumen; lo contrario es un engaño. Así parece del todo punto inadecuado los variopintos criterios remuneratorios de las distintas Administraciones, al igual que es casi una burla no sólo la congelación de los llamados baremos, sino su rebaja. No puede admitirse tampoco que los gastos de infraestructura del servicio en el que incurren los Colegios se cuantifiquen en forma de porcentaje de la facturación, pues la realidad nos indica que, de este modo, al final son los propios abogados los que con sus cuotas colegiales soportan directamente los gastos de infraestructura. No puede admitirse que actuaciones profesionales de un abogado, obligado por su condición de tal, se remuneren o no en función de lo que a posteriori decida la Comisión provincial de Justicia Gratuita. Una cosa es el derecho a la Justicia Gratuita del ciudadano, y otra es la justa retribución del abogado que ha actuado por exigencias de la ley o de requerimiento judicial.

Muchas tareas pendientes tenemos sobre la mesa, que la Abogacía está dispuesta a asumir sin dilación. El problema, la voluntad política de los responsables públicos para dar respuesta adecuada. Soluciones a los problemas hay, y la Abogacía los ha puesto de manifiesto desde hace años.

Mientras tanto, y a la par que seguimos reclamando dignidad y garantías para nuestros conciudadanos, las abogadas y abogados seguiremos con nuestro compromiso moral ante la sociedad. Nadie quedará indefenso mientras exista un abogado.

